TOMO 195 — Montevideo, Jueves 24 de Junio de 1954 — Núm. 14256

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley, por el que se da efecto retroactivo a la prohibición de pagar haberes devengados por determinados ascensos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de junio de 1954.

A la Asamblea General:

El artículo 10 de la ley Nº 11.791 de 13 de febrero de 1952, establece:

"Artículo 10. Los ascensos y retroactividades que se produzcan:

A) Por aplicación de la presente ley.
B) Por aplicación de fallos del Tribunal Extraordinario.
C) Por recursos administrativos por las mismas causales, no dan derecho a reparaciones de haberes devengados, diferencias de sueldos, compensaciones, ni por ningún otro concepto".

A su vez, la ley de 6 de febrero de 1952, en su artículo 2º establece:

"Artículo 2º El otorgamiento del Estado Militar, ya sea por vía administrativa o por la del Tribunal Extraordinario, no da derecho, en ningún caso, a reclamaciones por retroactividad de haberes o diferencias de sueldos devengados".

De conformidad con dichas diisposiciones, el Consejo Nacional de Gobierno no ha hecho lugar a distintas solicitudes sobre reclamo de diferencias de sueldos, por estimar que las citadas leyes, no autorizan tales pagos.

El señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, estima que, los actos administrativos anteriores a la ley Nº 11.791, comprenden tres situaciones:

A) Si se reconoció la lesión de derecho, se dió el ascenso, se ordenó el pago, y se efectuó ese pago, es un acto regular que no puede rectificarse.

B) Lo mismo deben liquidarse esas diferencias de sueldos, si la decisión ordenó el pago, aunque éste no hubiera alcanzado a realizarse.

C) Si se reconoció el derecho y no hubo pronunciamiento sobre el pago de diferencias de sueldos, no se ha creado ninguna situación jurídica y no corresponde liquidar diferencia de sueldo alguno.

El señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, sostiene que el legislador de 1952, no sancionó la intención de darle efecto retroactivo a la ley, que si bien, fué propuesta, durante el debate, no obtuvo sanción.

El Tribunal de Cuentas de la República afirma que, los ascensos y diferencias de sueldos que fueron reconocidos con anterioridad a la vigencia de la ley Nº 11.791, configuran plenamente un "derecho adquirido" y que, en tales casos, no puede admitirse la aplicación retroactiva de la ley Nº 11.791 y, en consecuencia, debe darse cumplimiento integral a la resolución del Poder Ejecutivo que dispuso su pago.

El Poder Ejecutivo estima, que la historia fidedigna de la ley y especialmente, las manifestaciones radicales, que durante el debate de la misma se formularon en el Senado (manifestaciones de los señores Senadores Forteza, Bove Arteaga, Bayley y Arroyo Torres), permiten sostener la interpretación contraria.

No obstante ello, para que la interpretación sea auténtica y obligatoria, de un modo general (Código Civil, artículos 12 y 13) solicita la interpretación por el Parlamento y, en tal sentido, somete a su consideración, para el caso que compartiera la tesiis del Poder Ejecutivo el proyecto de ley adjunto.

Reitero al señor Presidente con su mayor consideración.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase que la prohibición de pago de haberes devengados establecida por el artículo 10 de la ley Nº 11.791, de 13 de febrero de 1952 y artículo 2º de la ley Nº 11.790, de febrero de 1952, tienen efecto retroactivo.

La subscripción semestral del "Diario Oficial" debe ser renovada antes del 10 de julio.

Art. 2º Comuníquese.

LEDO ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se fija el procedimiento para denominar a los buques de la Marina Militar, y se mantienen los nombres de las embarcaciones en servicio.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 23.617).

Montevideo, 16 de junio de 1954.

Visto: Que los nombres de los buques de la Armada han sido autorizados, unos por resolución del Poder Ejecutivo y otros por resolución Ministerial.

Considerando: Que, sin perjuicio de ratificar los actuales nombres, es necesario fijar el procedimiento que en el futuro deberá observarse,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los nombres de todas las embarcaciones de la Marina Militar, deberán darse por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Cuando el nombre a darse al buque sea el de una persona no podrá decretarse sin ley que así lo autorice.

Art. 3º Los actuales buques de la Marina Militar conservarán sus actuales nombres: Destructor 1: "Uruguay"; Destructor 2: "Artigas"; Buque Escuela: "Montevideo"; Corbeta 1: "Maldonado"; Guardacostas: "Salto", "Paysandú" y "Río Negro"; Buque Hidrográfico: "Capitán Miranda" y Lancha Rescate: "R-1".

Art. 4º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

3

Decreto. Se prolonga, transitoriamente, el Curso Superior de Comando y Dirección de la Escuela de Guerra Naval.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 23.618).

Montevideo, 16 de junio de 1954.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Inspección General de Marina, solicita la autorización pertinente para modificar por este año el artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Escuela de Guerra Naval, en el sentido de ampliar hasta el mes de agosto del corriente año, el Curso Superior de Comando y Dirección, en lugar del 1º de julio como está establecido por el referido artículo 21,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase por este año el artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Escuela de Guerra Naval, prolongándose el Curso Superior de Comando y Diirección, hasta el 1º de agosto del corriente año, en lugar del 1º de julio establecido en el referido artículo 21.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se confirma la designación de Delegados del Ministerio ante la Sección Uruguaya del Instituto Sudamericano del Petróleo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de junio de 1954.

Vista la nota de la Sección Uruguaya del Instituto Sudamericano del Petróleo, en la que solicita la confirmación o rectificación de los actuales Delegados del Ministerio de Industrias y Trabajo ante dicho Organismo.

Considerando: Que por resoluciones de fechas 7 de mayo de 1942 y 1º de junio de 1944, fueron designados en tal carácter, los señores Ingº Vicente Ponce de León e Ingº Rafael A. Guasp, respectivamente.

Considerando: Que atento a lo solicitado, corresponde confirmar las designaciones a que se hace referencia precedentemente,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Confirmar las designaciones de los señores ingenieros don Vicente Ponce de León y don Rafael A. Guasp, —en calidad de Delegados del Ministerio de Industrias y Trabajo ante la Sección Uruguaya del Instituto Sudamericano del Petróleo,— efectuados por resoluciones de fechas 7 de mayo de 1942 y 1º de junio de 1944.

Comuníquese y publíquese.

MACCIO.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "Atala".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1954.

Vista la solicitud de registro de la marca "Atala", acta número 48.911, formulada por el señor Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 24.

Resultando: Que a la presente gestión se opone de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Attila", número 38.315, que distingue bicicletas, motocicletas, sus accesorios y cámaras y cubiertas para las mismas de la clase 24.

Considerando: Que entre las denominaciones "Atala" y "Attila" existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede la oposición deducida, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la ley de la materia Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Consiiderando: Que en consecuenciia corresponde excluir del registro solicitado los artículos que cubre la marca opuesta.

Considerando: Que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley citada.

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y la Cámara Nacional de Comercio.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Atala", acta Nº 48.911, solicitado por el señor Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 24, con exclusión de bicicletas, motocicletas, sus accesorios y cámaras y cubiertas para las mismas.

Comuníquee, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ARTURO MACCIO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Industria de radio-electricidad y afines, Grupo 5-G, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para el Grupo 5-G de la Industria metalúrgica;

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 29 de setiembre de 1952, y ha vencido el plazo que fija la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: Que en virtud de no existir disposición alguna que autorice a denegar el petitorio en vista, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre el particular, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: A lo que previenen los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a la Industria radio-electricidad y afines (Grupo 5-G). Dicho Consejo tiene por jurisdicción la comprendida en los decretos de 19 de diciembre de 1947 y 12 de mayo de 1948, y no comprende al personal con cargo de dirección.

Art. 2º Convócase a patrones y trabajadores a que se refiere el artículo 1º, a elegir sus respectivos delegados el Consejo de Salarios.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a contar del de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más por el Tribunal de Elecciones. El envío de nóminas y complementos registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto por el decreto de 21 de abril de 1944 y por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ARTURO MACCIO. — **Julián F. Alvarez Cortez**, Secretario.

7

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Colonia y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Colonia;

Resultando: Que el laudo fué remitido por el Consejo anterior, en fecha 31 de enero de 1952, se ha cumplido pues el lapso de vigencia que exige la ley para la procedencia de la convocatoria;

Considerando: Que, en virtud de no existir disposición alguna que autorice a desestimar el petitorio en vista, y habiendo sido cumplidas las disposiciones legales sobre el particular corresponde acceder a lo solicitado;

Atento a lo que previenen los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que trabaja en la Industria de la Construcción del Departamento de Colonia.

No están comprendidas en este Consejo las actividades de la construcción que han sido objeto de convocatoria nacional o regional.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1º para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3º Fíjase el plazo de 20 días, a contarse de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en 20 días más, por el Tribunal de Elecciones. El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ARTURO MACCIO. — **Julián F. Alvarez Cortez**, Secretario.

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los establecimientos de clasificación, preparación y elaboración de cerdas, Grupo 20, de la Capital, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para los establecimientos de clasificación, preparación y elaboración de cerdas.

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 25 de marzo de 1946, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión corresponde acceder a lo solicitado.

Atento a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los salarios mínimos de los empleados y obreros de los establecimientos de clasificación, preparación y elaboración de cerdas, del Departamento de Montevideo, incluídos en el Grupo número 20 (Actividades varias no especificadas) de la clasificación general adoptada por decreto de fecha 21 de abril de 1944.

Art. 2.o Convócase a los patronos así como a los trabajadores —incluso los que desempeñan cargos de dirección— que se dedican a las actividades especificadas en el artículo 1.o del presente decreto, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días, prorrogable en veinte (20) más a juicio del Tribunal de Elecciones, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de abril de 1944, así por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ARTURO MACCIO. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario.

9

Resolución. Se dan por presentados laudos del Consejo de Salarios del Departamento de San José, para los personales de Fábricas de muebles, Carpinterías, Curtiembres, Abastos, Carnicerías, Fábricas de embutidos, de Hielo, Cámaras frigoríficas, Librerías, Papelerías, Casas instaladoras y de artículos de electricidad, Talleres de teñidos, Clubes sociales, Sanatorio San José, Sastrerías de medida, etc.

Ministerio de Industrias y Traabjo.

Montevideo, 12 de junio de 1954.

Vistos los laudos dictados por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de San José, por el cual se fijan retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para el personal ocupado en las Fábricas de muebles, Carpinterías, Talleres de lustre, Imitación, Laqueado y Tapicerías de muebles, fábricas de sillas, Tornería de maderas y Talleres de escultura de madera; Curtiembre, Abastos, Carnicerías y Fábricas de embutidos, Talleres mecánicos en general, Fábricas de hielo y Cámaras frigoríficas, Librerías, Papelerías, etc., Casas instaladoras y de venta de artículos de electricidad, Talleres de teñido, limpieza, etc., Clubes sociales, Sanatorio San José Sociedad Ltda, Sastrerías de medida, etcétera.

SE RESUELVE:

Dar por presentados los laudos de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

MACCIO.

LAUDOS DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE SAN JOSE, PARA

LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE: I) FABRICAS DE MUEBLES, CARPINTERIAS, TALLERES DE LUSTRE, IMITACION, LAQUEADO Y TAPICERIAS DE MUEBLS, FABRICAS DE SILLAS, TORNERIAS DE MADERA Y TALLERES DE ESCULTURA DE MADERA. II) CURTIEMBRES. III) ABASTOS, CARNICERIAS Y FABRICAS DE EMBUTIDOS.

En la ciudad de San José, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunido el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de San José, instituído por decreto de fecha 12 de febrero de 1952, encontrándose presente la totalidad de sus miembros, que abajo firman, convocados con objeto de resolver con referencia a las categorías de empresas arriba mencionadas, actuando en Secretaría el señor Inspector Departametal de Trabajo y Servicios Anexados:

Resultando: Que se han cumplido para laudar los requisitos establecidos en la ley de 12 de noviembre de 1943.

Considerando: 1º) Que las tres delegaciones están de acuerdo en la necesidad de modificar los salarios mínimos legales a fin de ajustar su capacidad adquisitiva con el aumento del costo de la vida.

2º) Que de las diversas consultas formuladas por los delegados de los sectores profesionales e integrantes de estos, resulta que los patronos en su mayoría, han contemplado ya la general insuficiencia de los salarios legales. Que dicha circunstancia permite preveer no sólo que los aumentos a votarse no harán peligrar la estabilidad de las empresas sino también que no tendrán repercusión en los precios de los artículos de primera necesidad.

Por lo expuesto y demás consideraciones pertinentes de que dan razón las fundamentaciones de otros laudos de este mismo Consejo, por unanimidad de sus miembros,

SE RESUELVE:

Modificar los siguientes laudos:

1º) De fecha 8 de enero de 1947; "Diario Oficial" 12.095 de 10|2|947 que refiere a las empresas de carpinterías y demás indicaads en el Nº I del épigrafe.

2º) De fecha 12|5|947, inserto en el "Diario Oficial" N.o 12.202, del 27|6|47 que refiere a las curtiembres.

3º) De fecha 29|7|947, publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.255 del 1|9|947, y

4º) De fecha 18|9950, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.176 del 13|10|50, en lo que refiere a las empresas citadas precedentemente de acuerdo a las disposiciones siguientes:

I) Pertinentes a las Empresas de carpinterías y demás indicadas en las categorías citadas en primer término:

Se fijan las categorías y los salarios mínimos legales siguientes:

Oficiales especializados marcadores, plantillistas, enchapadores, tapiceros, escaleristas y escultores: Jornal, $ 10.00.

Oficiales muebleros, carpinteros, lustradores, silleteros,, maquinistas, torneros, pintores, imitadores, laqueadores y armadores de muebles; Jornal, $ 9.00.

Medios oficiales: de todas las categorías de obreros indicadas anteriormente, jornal, $ 6.90.

Peones y trabajadores no comprendidos en las categorías a que refiere este laudo, jornal, $ 6.00.

Aprendices: Menores de 18 años de edad, jornal, $ 2.00.

Mayores de dicha edad: jornal, $ 4.00.

El salario de estos últimos aprendices por cada año de antigüedad que tengan o tuvieren en lo sucesivo en la empresa será aumentado en la suma de $ 0.50. Estos últimos aprendices que hayan trabajado o trabajen cinco años en el establecimiento pasarán automáticamente a la categoría de medio oficial.

Encargado de limpieza: Salario mensual, $ 80.00.

Si trabaja media jornada, $ 48.00.

Salario por hora, $ 0.75.

II) Pertinentes a las curtiembres

A) Se establecen los siguientes jornales:

Curtidor: $ 9.50.
Rebajador: $ 8.80.
Trinchador: $ 8.50.
Recibidor: $ 8.00.
Pelador: $ 7.20.

Polizonador, raspador, escurridor, retenedor, clavador, acorchador, cilindrador y blanqueador: $ 6.40.

Peones, graminadores, envenenadores y generales y demás trabajadores no comprendidos en las categorías especificadas en este laudo $ 5.50.

B) Se establecen las categorías de: Ayudante de Trinchador con un jornal de $ 7.20.

Aprendices y Mandaderos menores de 18 años, con un sueldo mensual de pesos 50.00 o un jornal de $ 3.00 y de Aprendices mayores de aquella edad y menores de 21 años, con un jornal de $ 4.00.

C) Se determina para los Repartidores de estas Empresas el salario que resulte de la aplicación de las normas que se enunciaran para fijar el salario de estos empleados en las industrias de Abastos y Carnicerías.

III) Pertinentes a las Empresas de Abasto, Carnicerías y Fábricas de Embutidos.

A) Se establecen los siguientes salarios mensuales:

Oficiales de Fábricas de Embutidos, $ 190.00.

Medios Oficiales de las Empresas de la categoría anterior, $ 160.00.

Cortadores de Carnicerías, $ 170.00.

Peones de cualesquiera de estas Empresas y personal cuya categoría no se haya indicado expresamente, $ 135.00.

Si estos trabajadores se contrataran por día, les corresponderá un jornal de $ 6.75.

Repartidores de las mismas Empresas: Inicial, $ 90.00.

Aprendices y Mandaderos menores de 18 años, $ 50.00.

Mayores de dicha edad: inicial, pesos 80.00.

B) Se establecen los siguientes aumentos por antigüedad:

El salario de los repartidores, aprendices y mandaderos mayores de 18 años que tengan o tuvieren en lo sucesivo más de un año en el Establecimiento, será aumentado en la suma de $ 10.00 por cada año de antigüedad, con el límite, para los primeros de $ 160.00 y para los últimos $ 120.00.

C) Los mandaderos y aprendices que cumplan 21 años de edad, pasaran automaticamente a las categorías de peón o de medio oficial, en las Fábricas de Embutidos o de Peón o Cortador en las Carnicerías y Abastos.

IV) Aplicables a todas las empresas comprendidas en este laudo

1.° Se establecen las categorías de trabajadores siguientes:

Tenedor de Libros, Auxiliar 1.°, Auxiliar 2.°, Auxiliar 3.°, Cajero y Cobrador. Para la definición de las tareas de estas categorías serán aplicables las normas contenidas en el laudo de este mismo Consejo de fecha 7 de setiembre de 1953, publicado en el "Diario Oficial" número 14.053 del 6|10|953.

2.° Se fijan para los trabajadores a que refiere el numeral anterior los siguientes salarios iniciales:

Tenedor de Libros, $ 300.00.
Auxiliar 1.°, $ 170.00.
Auxiliar 2.°, $ 150.00.
Auxiliar 3.°, $ 100.00.
Cobrador, $ 100.00, y
Cajero, $ 80.00.

El salario mensual de los trabajadores a que refiere este apartado que tengan o tuvieren en lo sucesivo más de un año de antigüedad en el Establecimiento y en la categoría, será fijado aumentado el inicial indicado con la suma de $ 10.00 por cada año que hubieren trabajado o trabajaren en ella, con el límite, sueldo tope que se expresará:

Tenedor de libros, $ 320.00
Auxiliar 1.°, $ 210.00.
Auxiliar 2.°, $ 190.00.
Auxiliar 3.°, $ 160.00.
Cobrador: $ 160.00
Cajero, $ 130.00.

3.° Siempre que haya que computarse la antigüedad de cualesquiera de los trabajadores a que refiere este laudo, se entenderá que los que ingresaron en el Establecimiento o en la categoría hasta el 30 de áunio de cada año, lo hicieron el 1.° de enero del mismo, y que los que ingresaron luego de aquella fecha lo hicieron el 1.° de enero del año siguiente.

Cuando haya que considerar la edad de los trabajadores, se entenderá que los nacimientos acaecidos hasta el 30 de junio de cada año, ocurrieron el 1.° de enero del mismo y que los posteriores a aquella fecha, ocurrieron el 1.° de enero del siguiente.

4.° Cuando un empleado sea cambiado de categoría, el salario que le corresponda en el nuevo cargo no podrá ser inferior al que le hubiere correspondido en la que deja.

5.° Los salarios actuales superiores al legal no podrán ser rebajados mientras el cargo sea desempeñado por la persona que lo hace actualmente.

6.° Las disposiciones contenidas en este laudo, especialmente las que refieren a nuevos salarios se entenderán vigentes desde el 1.° de agosto de 1953.

7.° Las diferencias de salarios que resulten a la fecha de publicación de este laudo como consecuencia de la retroactividad fijada, serán abonadas en tres mensualidades, iguales y consecutivas, pagadera la primera al finalizar el mes en que se realice dicha publicación y las demás en igual día de los meses sucesivos.

Esta disposición no será aplicada en caso de terminación del contrato de trabajo, en cuyo supuesto tales diferencias deberán ser abonados de contado, al producirse la ruptura.

8.° En los casos en que fuere necesario trabajar horas extras, la remuneración correspondiente será fijada en forma proporcional teniendo en cuenta el salario pertinente aumentado en un 40 por ciento.

9.° Quedan derogadas todas las dis-

posiciones de anteriores que se opongan a las de este laudo.

10. Para la documentación de este laudo se suscribirán dos ejemplares de igual tenor quedando autorizados los señores Presidente y Secretario par librar las comunicaciones y suscribir las copias del caso.

Alberto P. Caputi. Rolando Sanzo. Ernesto M. Bulla, Delegados del Poder Ejecutivo. — Santiago Z. Barreix. Luis Caputi Seijas, Delegados patronales. — Luis A. Cabrera. Enrique Cobas, Delegados obreros. — Eugenio A. Morales, Secretario.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE SAN JOSE

En la ciudad de San José, a siete de mayo de 1954, reunido el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de San José, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de febrero de 1952, encontrándose presentes la totalidad de sus miembros: señores Alberto P. Caputi, Rolando Sanzo y Ernesto M. Bulla, Delegados del Poder Ejecutivo; Santiago Z. Barreix y Luis A. Caputi Seijas, Delegados patronales; y Luis A. Cabrera y Enrique Cobas, Delegados obreros, quienes habían sido convocados con arreglo a lo que dispone el artículo 14 de la ley número 10.449, actuando en Secretaría el señor Inspector Departamental de Trabajo don Eugenio A. Morales, dictan el siguiente laudo:

Considerando: 1.o) Que las tres delegaciones están de acuerdo en que es necesario disponer un aumento en los salarios, que acuerde la capacidad adquisitiva de los mismos con el aumento del costo de la vida.

2.o) Que los aumentos acordados ya están siendo abonados en parte por los patronos lo que permite preveer que ellos no incidirán en el precio de los artículos de primera necesidad.

3.o) Que si bien este Consejo había dispuesto que todos los laudos que dictara, tendrían fecha de retroactividad al primero de agosto de 1953, ello se estableció porque se estimó que su labor quedaría terminada aquel año. No habiendo ocurrido así por causas que no son imputables a los patronos —quienes soportarán la carga de estos aumentos— se ha buscado hacer menos gravosa esa situación, adelantando la fecha de retroactividad en dos meses.

Resultando: Que se han cumplido todos los requisitos legales para dictar el presente laudo,

SE RESUELVE:

Artículo 1.o Este laudo modificará los dictados anteriormente por los Consejos que le precedieron, a saber:

I) Laudo dictado con fecha 21 de mayo de 1947, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.202, de fecha 27 de junio de 1947, y que comprende a los empleados de los cines que existían en aquel momento.

II) Laudo dictado con fecha 31 de mayo de 1947, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.208, de fecha 28 de junio de 1947, y que comprende a los empleados y obreros de talleres mecánicos en general, y de autos, estaciones de servicio, herrerías, agencias y representaciones.

III) Laudo dictado con fecha 15 de agosto de 1947, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.255, de fecha 1.o de setiembre de 1947, y que comprende a los obreros y empleados de fábricas de hielo y cámaras frigoríficas.

IV) Laudo dictado con fecha 16 de agosto de 1947, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.265, de fecha 12 de setiembre de 1947, y que comprende a los obreros y empleados de librerías y papelerías, venta de artículos de estudiantes y de escritorio.

V) Lando dctado con fecha 21 de agosto de 1947, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.265, de fecha 12 de setiembre de 1947, y que comprende a los obreros y empleados de las empresas de camiones de transportes.

VI) Laudo dictado con fecha 21 de agosto de 1947, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.265, de fecha 12 de setiembre de 1947, y que comprende a los obreros y empleados de las casas instaladoras y de venta de artículos de electricidad.

VII) Laudo dictado con fecha 15 de setiembre de 1947, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.286, de fecha 7 de octubre de 1947, y que comprende a los empleados y obreros de los talleres de teñido, limpieza, planchado y arreglo de ropas y sombreros.

VIII) Laudo dictado con fecha 15 de setiembre de 1947, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.286, de fecha 7 de octubre de 1947, y que comprende a los empleados y obreros de los clubes sociales.

IX) Laudo dictado con fecha 26 de setiembre de 1947, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.313, de fecha 7 de noviembre de 1947, y que comprende a los empleados del "Sanatorio de San José Sociedad Limitada".

X) Laudo dictado con fecha 18 de setiembre de 1950, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.176, de fecha 13 de octubre de 1950, que estableció un aumento porcentual a los anteriormente relacionados, y solo en la parte que se refiere a los anteriormente citados.

XI) Laudo dictado con fecha 29 de diciembre de 1950, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.272, de fecha 10 de febrero de 1951, y que comprende a los empleados y obreros de Sastrerías de Medida y Sastrerías de Medida Anexadas a Tiendas.

XII) Laudo dictado con fecha 8 de marzo de 1951, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.315, de fecha 10 de abril de 1951, y que comprende a los empleados del Cine Artigas.

2.o) Los aumentos quedan fijados en la forma que se indica a continuación:

A) Personal mayor de 18 años

I) Los sueldos hasta de cien pesos, tendrán un aumento de treinta pesos. Si el obrero tuviera una antigüedad de más de cinco años en la casa, el aumento será de treinta y cinco pesos; y si su antigüedad en la empresa fuera de más de diez años, el aumento será de cuarenta pesos. Los que no tuvieran esa antigüedad a la fecha de publicación de este laudo, recibirán cuando cumplan, las diferencias de aumento respectivos.

II) Los sueldos mayores de cien pesos, hasta doscientos, aumentarán cuarenta pesos.

III) Los sueldos mayores de doscientos pesos, hasta trescientos, aumentarán cincuenta pesos.

IV) Los sueldos mayores de trescientos pesos, sin límite, aumentarán sesenta pesos.

V) Los jornales diarios hasta de cuatro pesos, aumentarán en un peso veinte centésimos por día.

VI) Los jornales mayores de cuatro pesos, hasta ocho pesos, aumentarán un peso sesenta centésimos por día.

VII) Los jornales mayores de ocho pesos, hasta doce pesos, tendrán un aumento de dos pesos diarios.

VIII) Los jornales mayores de doce pesos, sin límite, aumentarán dos pesos cuarenta centésimos por día.

A) Personal menor de 18 años y trabajadores a destajo

Tendrán un aumento del treinta por ciento sobre sus actuales remuneraciones legales.

Art. 3º) Declárase que en todos los casos en que no se haya fijado una remuneración mayor, las horas extras se cobrarán con un aumento del cuarenta por ciento sobre los jornales que correspondan al obrero u empleado.

Art. 4º) Los aumentos establecidos en este laudo, regirán desde el primero de octubre de 1953. Las diferencias que resulten a la fecha de su publicación, podrán ser abonadas por los patrones, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagadera la primera el mes siguiente al de la publicación de este laudo, salvo el caso de terminación del contrato de trabajo, en cuyo caso deberán abonarse las diferencias al ser separado el obrero u empleado del cargo.

Art. 5º) Estos aumentos se cumplirán sin perjuicio de los aumentos progresivos que establezcan los laudos que se modifican.

Art. 6º) A) Para computar la antigüedad de los trabajadores, se entenderán: que los que ingresaron en el Establecimiento o en la Categoría, hasta el 30 de junio de cada año, lo hicieron el 1.o de enero del mismo, y que los que ingresaron con posterioridad a aquella fecha, lo hicieron el 1.o de enero del año siguiente. B) Cuando haya que considerarse la edad, se entenderá que los nacimientos acaecidos hasta el 30 de junio de cada año, ocurrieron el 1.o de enero del mismo, y que los posteriores a aquella fecha, ocurrieron el 1.o de enero del siguiente.

Art. 7º) Se firman dos originales de este laudo, autorizándose al Presidente y Secretario, para firmar las copias.

Alberto P. Caputi, Rolando Sanzo y Ernesto M. Bulla, Delegados del Poder Ejecutivo. — Santiago Z. Barreix y Luis A. Caputi Seijas, Delegados Patronales. — Luis A. Cabrera y Enrique Cobas, Delegados Obreros y Eugenio A. Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 9 de junio de 1954.

1786—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para asignar cometidos honorarios a varios funcionarios del Cuerpo de Bomberos Central, de acuerdo con lo dispuetso en el artículo 8.o del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal de los mismos.

1789—Se declara cesante con retroactividad al 7 de marzo próximo pasado, al Chofer de 2.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo don Srancisco Mario Rodríguez, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

1791—Se declara que la causa que motivó la exoneración del guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Isidoro Aguilar González, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1792—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo don Pedro Origoni Pellejero, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1793—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo don Carlos Raimbault Tropiano, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1794—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Lavalleja don Angel Humberto Carroso Alemán, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1795—Decreto por el que se reglamentan las funciones de las secciones Contaduría y Tesorería de la Dirección General de Migración.

1797—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para adquirir al señor Ramón Gregorio Serré en la suma de $ 672.00, 84 postes de eucalipto con destino a la construcción de una línea telefónica policial al piquete del Balneario "San José de Carrasco" y se le faculta a invertir la suma de $ 150.00 en la manutención del personal que tendrá a su cargo la construcción de que se trata, atendiéndose el importe total de $ 822.00 en la siguiente forma: pesos 672.00 con el rubro "De Maquinarias, Equipos e Instalaciones", y pesos 150.00 con cargo a "Gastos Eventuales o Extraordinarios", ambos del Item 7.01.

1798—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por $ 4.500.00 con cargo a la partida de $ 80.000.00 que asigna el artículo 244 de la ley de 27 de marzo de 1953 para "Construcción y Mejoras de la Tierra", Ejercicio 1953, que destinará a la compra de los materiales necesarios para la construcción del edificio de la Comisaría Volante de aquel Departamento.

1799—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la Fábrica Nacional de Estopa y Algodón 30 colchonetas de estopa al precio de $ 12.50 cada una, con destino a la Jefatura de Policía de Florida, atendiéndose el importe total de $ 375.00 con cargo al rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

1800—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para que liquide y si no tiene que observar, libre orden de pago a favor de la Inspección General de Policías por la suma de $ 788.00 con cargo al rubro 6.06-03 "Obligaciones Diversas del Estado" del Item 25.02 (Ejercicios anteriores), que deberá entregar a los funcionarios Manuel Fernández ($ 296.00), Julio Martiniano Rodríguez ($ 296.00), y Esteban Mario Rodríguez ($ 196.00), en concepto de reintegro de los gastos que se le ocasionaron a los mismos por servicios prestados en horas extraordinarias.

1801—Se libra orden de pago a favor de "P.L.E.N.A.", por la suma de pesos 306.51 con cargo al artículo 38 de la Ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos". del Item 7.01, Ejercicio 1953, importe de pasajes expedidos a favor del Inspector General de Policías don Isaac Vicens Thievent (pesos 36.00) y del Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo don Orestes Braida Arbulo ($ 270.51), en el mes de marzo del año próximo pasado.

1802—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953, la suma de $ 1.110.83 importe de las cuentas que la citada Jefatura quedó adeudando al cierre del citado Ejercicio.

1803—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953, la suma de $ 1.704.89, importes de las cuentas que este Ministerio quedó adeudando a "The Montevideo Trading Company Limited" por consumos efectuados en el coche comedor del Tren Presidencial a Treinta y Tres (ida y vuelta) los días 26 y 28 del mismo mes y año.

1804—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953, la suma de pesos 6.991.21 importe que la Jefatura de Policía de Colonia quedó adeudando al cierre del citado Ejercicio.

1805—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953, la suma de $ 749.08 importe que este Ministerio quedó adeudando a la firma "Papelería Galli S. A." por suministro de útiles en el período correspondiente entre los meses de noviembre de 1951 y diciembre de 1952.

1806—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953, la suma de $ 60.00 que la Jefatura de Policía de Tacuarembó quedó adeudando al Hotel del Lago de la localidad de San Gregorio, por hospedaje del Comisario Leopoldo García Furtado, que prestaba servicios en comisión en la referida población en el mes de octubre próxixmo pasado.

1807—Decreto disponiendo que la "Comisión Asesora de Inmigración", creada por decreto de 28 de abril de 1947, y la "Sección Inmigración" del Ministerio del Interior, establecida por decreto de 30 de setiembre de 1947, pasarán a llamarse "Comisión Asesora de Migración" y "Sección Migración" respectivamente.

1808—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, reiterándole los términos del de fecha 8 de agosto de 1952, por el que se le planteaba la conveniencia de reiterar a los señores Jueces de la República, el cumplimiento de las disposiciones que regulan la actividad de esos magistrados, en lo que respecta al comiso y entrega de armas, etc.

1809—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos por los cuales hace saber que ha concedido libertad condicional a varios penados.

1810—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo adjunto al cual remitió el exhorto del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contecioso Administrativo de 2.o Turno, librado en los autos caratulados "Mario Ottado contra El Estado. Cobro de pesos", remitiéndosele los expedientes solicitados en el mismo.

1811—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el que se hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictó el procesamiento contra el encausado Fermín de León Carrasco, por el delito de lesiones, quien prestaba servicios de Agente de Seguridad en la Jefatura de Policía de Maldonado.

1812—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el que hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas dictó el procesamiento por el delito de abuso de funciones, violación de domicilio y lesiones, contra los funcionarios policiales de dicho Departamento, Isabelino Cigarán y Juan Francisco Santana.

1813—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la Jefatura de Policía de Artigas, don Silverio Da Rosa Vargas, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1814—Se acepta la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina de Identiifcación Civil de la Jefatura de Policía de Artigas, don Juan Joaquín Silveira Cuelho, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1817—Se nombra Capitán (Extrapresupuesto con cargo UTE), del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Teniente 1.o don Jacinto Ferreira Da Silva; Teniente 1.o, al Teniente 2.o don Exequiel Ramón Pintos Pardo y Tenientes 2.os a los Alféreces don Angel Ignacio Rivero Páez y Faustino Pedro Tabárez Perdomo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 11 de junio de 1954.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo, los siguientes asuntos: Acta 8.032 "Nuevo tipo de mosaico mixto de hormigón y taracea", de Antonio Vermes, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 7.079 "Un nuevo tipo de envase", de Mauricio Goyberg Meyershon y Aníbal Néstor Guillermo Lanteri, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 7.626 "Butaca retráctil", de Jorge Golin y Juan B. Cavalloti, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 7.816 "Un copiador-archivo", de Rubens Machado Carvalho, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 8.254 "Nuevo tipo de corta circuitos", de Ladislao Schonwuesner, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 6.720 "Monturas para camisas indandescentes invertidas", de The Mantle Lamp. Mompany of América, de Estados Unidos de América. — Acta 7.294 "Amortiguador para automóviles y sus similares" de José Gabriel Frino, José Ibero y Francisco Ibero, de

Buenos Aires, República Argentina. — Acta 63.215 "Prior", de Prior S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 49.129 "Fresco mar 4 cabos", de Aiello y Barbato, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 49.692 "Elevators", de Stone Tarlow Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 65.313 "J W" Jenbacher", de Adalberto Markus, de Montevideo. — Acta 49.539 "Whiteley'S", de Marex S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 48.240 "Hil-Tex", de Gorzichañsky y Zonis, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 9.971 "Nuevo procedimiento de fabricación de escobas", de José Pedro Suárez, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 8.617 "Un procedimiento y dispositivo para tratar la superficie de tubos mangueras de cualquier longitud con acanaladuras en hélice", de Vadotub Aktiengesellschaft, del Principado de Liechtestein. — Acta 9.988 "Nuevo producto asfáltico", de Juan y Eduardo Cociffi, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 10.059 "Máquina lavadora y secadora de ropa Uber", de Uber Ubezzi Bértola y Cía. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 7.784 "Procedimiento para el tratamiento de cueros lanares y peludos, etc.", de Quirinia Societá per Azione, de Roma, Italia. — Acta 8.02 "Manufactura de planchas, chapas y artículos similares con materiales orgánicos fibrosos", de Sybtics Limited, de Inglaterra. — Acta 6.332 "Mejoras en o relativas a composiciones controladoras de insectos dañinos", de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta 9.981 "Tionofosfatos b-haloalifáticos y la preparación de los mismos, etc.", de Ethyl Corporatión, de Estados Unidos de América. — Acta 9.920 "Mejoras relativas a antibióticos y a la producción de los mismos", de American Cynamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 9.994 "Mejoras en o relativas en aparatos para el tratamiento térmico de telas", de Alexande H. Kerr Co. Inc. de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Cámara de Industrias el siguiente expediente: Acta 9.111 "Motor electromagnético oscilante que produce una oscilación con la frecuencia de la red eléctrica", de Enrique List, de Buenos Aires, República Argentina.

—Pasa al Banco de la República Oriental del Uruguay, el siguiente expediente: Acta 1.021 "Productos obtenidos de politeno o polietileno (botellas, envases, cajas, perfumadores, pomos, potes, jaboneras, bomboneras)" de Nibo Plast Abel Hofman y Cía. de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se autoriza la siguiente inscripción de marca: Acta 68.699 "Olimpia", de Metalplast G. López García y Cía. de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta 69.569 "Mc Cormick", de Mc Cormick Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 68.797 "Granadero", de Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles S. A. de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 68.763 "La cuna encantada", de Luciano Enrique Haarscher y Marcelo Andrés Haarscher, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 69.959 "Torre de pisa", de Bakirgian y Cía. de Montevideo. — Acta 69.711 "Tornado", de Delma S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 69.957 "Hoyle'S Prints" de Hoyles Prints Limited, de St. James, Inglaterra. — Acta 69.958 "El Angelito", de Bakirgian y Cía. de Montevideo. — Acta 69.947 "Benedictine", de Benedictine Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp, S. A. de Francia. — Acta 69.976 "Coty", de Coty Sociedad Anónima Argentina de Perfumería Sucursal Uruguay, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 69.641 "Kall", de Financiera de Perfumería S. A. de la República de Panamá. — Acta 70.142 "Evening In Paris", de Wertheimer Freres Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 69.670 "Cook'S" de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 69.669 "Frontera", de Manufactura General de Tabacos Ltda. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 69.673 "Varsol" de Esso Standard Oil Co., de Estados Unidos de América. — Acta 69.668 "Actuales", de Manufactura General de Tabacos Limitada, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.291 "Borel", de Ernest Borel y Cía. S. A. de Neuchatel, Suiza. — Acta 70.293 "Emblema", de Antonio Freixas, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 68.807 "Emblema", de Sociedad Anónima Worth Parfums de París, Francia. — Acta 68.930 "Gallo", de Ferretería, Fratelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 68.931 "La Cruz Suiza", de Ferretería Fratelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 69.638 "Canco", de American Can Company, de Estados Unidos de América. — Acta 69.658 "H.N.P. T.I.P.I." de Horacio Peirano, de Montevideo. — Acta 69.663 "International", de International Harvester Company de Estados Unidos de América

—Se autorizan las siguientes transferencias de marcas: N.o 56.114 "Gastrosin", de Veiga y Cía., de Montevideo, R. O. U. — N.o 54.588 "Carboram", de Société Le Carbone-Lorraine, S A., de Francia. — N.o 55.444 "Yodorgan", de Veiga y Cía., de Montevideo, R. O. U. — Número 59.948 "Dethmor", de S. B. Penick y Company, de EE.UU. de A. — N.o 59.923 "Nafalin", de Winthrop Products Intc., de EE.UU. de A. — Número 60.170 "Dana", de Lavanda Quinta Esencia S. A., de Panamá. — N.o 60.072 "Eubinol", de Laboratoires Lapice-Kohelly, de París, Francia. — N.o 45.757 "Horrockses Miller y Co.", de Horrockses Crewdson (Sales) Limited, de Inglaterra. — N.o 39.812 "V.U.D.U.", de Roberto Varela y Cía., de Las Piedras, Departamento de Canelones, R. O. U. — Número 45.586 "Supreme By Merit", de Horrockses Crewdson (Sales) Limited, de Inglaterra. — N.o 45.756 "Horrockses Miller y Co.", de Horrockses Crewdson (Sales) Limited, de Inglaterra. Número 45.758 "Emblema", de Horrockses Grewdson (Sales) Limited, de Inglaterra. — N.o 60.138 "Familiar", de Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima, de Montevideo, R.O.U. — N.o 59.931 "Vitaicú", de Veiga y Cía., de Montevideo, R.O.U. — N.o 44.497 "Gungalow", de Emery Food Company, de EE.UU. de A. — N.o 54.489 "Gossen Tippa", de Corina Ltda., de Montevideo. — N.o 43.037 "Virgen del Carmen", de Horrockses Crewdson (Sales) Limited, de Inglaterra. — N.o 59.946 "Wyovin", de American Home Products Corporation, de EE.UU. de A. — N.o 41.882 "3 Foxes", de Horrockses Crewdson (Sales) Limited, de Inglaterra. — N.o 43.602 "Homburg", de Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 55.861 "Oce", de Chemische Fabriel L. Van der Griten N. V., de Holanda. — N.o 44.221 "Old Smuggler", de James y George Stodart Limited, de Dumbarton, Escocia. — Número 43.031 "Homburg", de Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 42.180 "Crewdson y Compy", de Horrockses Crewdson (Sales) Limited, de Inglaterra. — N.o 41.931 "Horrockses", de Horrockses Crewdson (Sales) Limited, de Inglaterra. — Número 50.780 "Autopint", de Cory Corporation, de EE.UU. de A.

—Se autoriza la anotación de cambio de nombre en el siguiente asunto: Número 59.935 "La Hoja" de Marques Rubio y Cía., de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos: Acta 9.893 "Protector para suelas de alpargatas", de José D. Hartmann, de Montevideo, R.O.U. — Acta 9.697 "Nuevo atomizador para perfumes", de Salomón Pintos, de Montevideo, R.O.U. — Acta 9.449 "Mejoras introducidas en el cepillo de dientes", de Carlos Martínez Sánchez, de Montevideo, R.O.U. — Acta 6.862 'Un nuevo proceso aplicable en la agricultura para evitar la helada", de Musubi Aoki, de Brasil. — Acta 9.546 "Una vigueta prefabricada para la construcción de losas de entrepisos, techos o lo similar y estructuras resistentes en genreal, de superficie de plana o curva", de Finma S. A. de Construcciones y L.O.S.A. Etc., de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 9.616 — "Dispositivo automático de iluminación de canchas de juegos de foot-ball de salón", de Marcel Boucher, de Montevideo, R.O.U. — Acta 9.808 "Aparato para homogeneizar líquidos", de Alpura A. G., de Suiza. — Acta 9.809 "Procedimiento y aparato para la esterilización de alimentos líquidos y bebidas", de Alpura A. G., de Suiza. — Acta 9.739 "Elementos premoldeados para pisos", de Cerámicas del Sur, S. A., de Montevideo, R.O.U. — Acta 9.752 "Nuevo termo protegido contra golpes y vibraciones", de Salomón Weinreb, de Montevideo, R.O.U. — Acta 9.080 "Procedimiento y dispositivos de aglomeración de mezclas de partículas sólidas y de líquido, aplicables particularmente al tratamiento de hormigón fresco", de Société Du Vacuum Concrete, de Casablanca, Marruecos. — Acta 9.303 "Un disposición en aparatos de refrigeración por absorción que trabajan con un gas inerte", de Aktiebolaget Elektroluz, de Suiza. — Acta 9'834 "Boquilla para fumadores", de José Mazar Barnett, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 9.709 "Mejoras en retrovisores", de Aníbal S. Olmedo, Alberto Gómez de Salazar y Armando Castaingdebat, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

— Acta 9.710 "Nuevo procedimiento para la construcción con materiales hueco de cerámica y otros para la construcción de edificios y su acabamiento sin necesidad de armazón", de Juan López Sagran, de San Pablo, Brasil. — Acta 9.748 "Nuevo calentador portátil", de José A. de Arteaga Brum, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.711 "Nuevo calentador cambiable de múltiples aplicaciones", de Santiago Banchero, de Montevideo. — Acta 10.060 "Mejoras en la formación y la fusión de lentes multifocales", de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta 9.854 "Una máquina par cortar duraznos o frutos similares en mitades y extraer el carozo de los mismos", de Pedro H. Guatelli y Luis A. Blanc, de Mendoza, República Argentina. — Acta 9.132 "Mejoras en la fabricación de ruedas para pequeños vehículos", de Cándido V. Lavaggi, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta

8.769 "Dispositivo especial destinado a impedir la filtración de aire o agua de ventanas y puertas de hierro", de Alfredo López, de Montevideo. — Acta 9.871 "Instalación para la esterilización de líquidos", de Alpura A. G. de Berna, Suiza. — Acta 10.074 "Nuevos compuestos químicos de valor terapéutico y con su manufactura", de The Wellcome Foundation Ltd. de Inglaterra. — Acta 10.097 "Mejoras en o relativas a elementos para filtros", de Joseph Allen Pickard, de Inglaterra. — Acta 8.804 "Aparato grabador del tipo magnético para grabar, reproducir y contestar automáticamente mensajes telefónicos", de Coteco Cía. Técnica y Comercial S. de R. Ltda. de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 10.094 "Mejoras relativas a la producción de un nuevo antibiótico designado tetraciclina y a las sales de la misma", de American Cynamid Co. de Estados Unidos de América. — Acta 9.582 "Mejoras en difusores para tubos luminescentes", de S.A.R.L. Jackflour

—Se concede prórroga por el término de noventa días a los siguientes expedientes: Acta 10.076 "Nuevo proceso de fabricación de panderetas de masa plástica", de Brinquedos Beiga Flor Ltda., de San Pablo, (Brasil). — Acta 10.067 "Interruptor de alta velocidad para el control de conmutadores de bajo voltaje o conmutador o aparato similar con un interruptor de alta velocidad incluído en él", de S. p. A. de Bassani, de Milán, (Italia).

—Se comunica a los interesados del pago de la primera anualidad: Acta 9.574 "Aparato para fondear líneas para pesca mayor a distancia y otros usos afines", de Nazario Robello, Juan R. Idiarte y Eduardo R. Cassarino, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 7.709 "Mejoras en ficheros giratorios", de José Gleser, de Tucumán, (República Argentina). — Acta 9.254 "Batería compuesta de vasija transformable y accesorios para diversos usos", de Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 9.163 "Medios para impedir curvaturas en prendas de vestir", de Benjamín Liebowitz, de Estados Unidos de América. — Acta 8.269 "Aparato perfeccionado para aplicaciones locales y por vía transpulmonar de productos terapéuticos o veterinario de origen sólido o líquido", de Fernando Gauchard, de Francia. — Acta 8.227 "Instrumento de escritura", de Compañía Uruguaya de Fomento Industrial, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 9.488 "Un proyectil provisto de un dispositivo de seguridad", de Austalt Fur Die Entruickklun Von Erfindungen Un Generblichen Anwendungen Energa, del Principado de Liechtenstein. — Acta 9.654 "Método y aparato para la producción de hilo de materias sintética", de Beaunit Mills, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 9.411 "Procedimiento de estiraje de mechas textiles y dispositivo para su realización", de Louis François Guimbretiere, Andre Georges Pollet y Eugene Jean Sorez, de Francia.. — Acta 9.696 "Sistemas de seguridad para cajas de hierro", de Omar Fontana Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 9.729 "Un juego automático", de Víctor Garín, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 9.686 "Mejoras en aspiradores reductibles o relacionadas con los mismos", de The Hoover Co., de Estados Unidos de América. — Acta 9.032 "Mejoras en o relativas a zócalos para lámparas que comprenden un rotor y un estator", de N. V. Philips Glocilampenfabrieken, de Holanda.

—Se detiene el trámite en los siguientes expedientes: Acta 7.911 "Procedimiento para la curtición rápida de suelas en furlón con veinticuatro horas como máximo de rotación", de Angel Peradotto, de Montevideo (República Oriental del Uruguay). — N.o 44.729 "Ballet", de Crovara, Arrellaga y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

—Se concede por resolución superior la siguiente inscripción de marca: Número 62.358 "San Andrés", de Diggs y Macdevitt S. A., de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

—Se archiva por resolución superior, el siguiente expediente: Acta 28.069 "Positrón Delbián", de Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

La Secretaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta Nº 703. — En Montevideo, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, por las sumas que se indican, a favor de: Apuntador Alberto Sosa, del Grupo de Artillería Nº 4, $ 74.25; ex Suboficial de 1.a clase de Sanidad, Guillermo Estevan Bianchi, de la Inspección General de Marina, $ 171.60; soldado Deodiles Anor Nalerio Gutiérrez, del Batallón de Infantería Nº 2, $ 95.83; soldado Gabriel Brazeiro, del Regimiento de Caballería Nº 6, $ 100.63; Cabo Pedro Cristino, del Batallón de Ingeniería Nº 5, $ 147.97; soldado José Lázaro Cejas, del Grupo de Artillería Nº 2, $ 77.91; Cabo de 1.a clase de Artífice Francisco Insette, del Centro de Instrucción de la Marina, pesos 107.32; Cabo (Chofer) Eustacio Alvarez, del Servicio de Intendencia, pesos 240.00; Cabo Liberto Gutiérrez, del Regimiento de Caballería Nº 8, $ 102.08; soldado Sixto da Silva, del Regimiento de Caballería Nº 5, $ 73.34; soldado Carlos Pablo Navarro, de la Fuerza Aérea Militar, $ 41.67, que será aumentada a $ 60.00 según la ley Nº 11.780; mantiénese la resolución de 6 de setiembre de 1948 por la que se denegó el retiro al ex Cabo Julio Adán Montenegro; desestímase la solicitud del ex soldado Adilio Silveira Rivas, del Batallón de Infantería Nº 1, y desestímase la solicitud del ex soldado Ignacio Miguel, del Batallón de Infantería Nº 1 (4400-53).

Modificación de retiro

Modifícase la resolución del 25 de junio de 1936, fijando en $ 83.40 el retiro del Sargento Elisendo González.

Pensión

Se otorga una de $ 51.61 a la señora Renée Siri de Morales y al menor Miguel Angel Morales.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de: Personal Técnico de la Inspección General de la Fuerza Aérea que obtuvo estado militar por el artículo 47 de la ley número 11.923, desde el 1º de mayo de 1953 y por las sumas que se indican en el expediente iniciado por oficio 1355-1953 de la entonces Dirección General de Aeronáutica Militar; Cabo Antonio Carro, del Batallón de Infantería Nº 4, pesos 7.00 desde el 15 de mayo de 1954 y Cabo Diego Bruno Píriz del Batallón de Infantería Nº 6, acrecer a $ 21.00 desde la misma fecha.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes, a favor de: Inspección General del Ejército, $ 211.75 para abonar el material adquirido para la reparación de equipos de la Red de Represión del Contrabando.

Servicio de Material y Armamento, pesos 163.60 para reparar un jeep.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes en la Categoría "C", a favor de los vapores cuyas banderas se indican: Panameña, "Acrópolis"; Noruega, "Belgrano"; Inglesa, "Dorset"; Noruega, "Hadrian"; Inglesa, "Shirrabank"; Inglesa, "Biairclova"; Inglesa, "St. John"; Uruguaya, "Sudelmar"; Inglesa, "Chisholm Trail"; Japonesa, "Wako Maru" y Española, "Monte Sollube".

Varios

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar $ 797.92 a favor de Haydée Torres de Albarracín, de la lista "Viudas y Menores de Militares", por haberes pendientes de cobro.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **LEDO ARROYO TORRES.** — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

Sesión celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Elección de dos miembros para integrar la Suprema Corte de Justicia.

1

Siendo la hora 19, entran a sala de sesiones los señores senadores Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Emilio O. Bonino, José Bove Arteaga, Héctor Batlle Correa, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, César Charlone, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Camilo Fabini, Daniel Fernández Crespo, Ovidio Fernández Ríos, Felipe Ferreiro, Carlos T. Gamba, Juan F. Guichón, Bautista López Toledo, Carlos Manini Ríos, Juana Amestoy de Mochó, Alberto Puig Larravide, Juan C. Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Ramón Viña y los señores representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Óscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Nor-

berto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardozo, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvalor García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçálvez, Carmelo R. González Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Pedro M. Macedo, Félix A. Machín Zárate Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco A. Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segárra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis J. Vidal Zaglio.

Faltan, con licencia, los señores senadores Eduardo Víctor Haedo, Isabel Pinto de Vidal y Julio César Vignale y los señores representantes Luis C. Acosta y Wáshington Fernández.

Con aviso, los señores senadores Lorenzo Batlle Pacheco, Jaime Bayley, Fernando J. Carballo, Aquiles Espalter y Efraín González Conzi y el señor representante Enrique Pasterino.

Sin aviso, los señores representantes Gustavo Castellanos, Antonio Gabito Barrios, Héctor Lorenzo y Lozada, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti y Reyna Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de lo siguiente):

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a los efectos de elegir dos miembros de la Suprema Corte de Justicia.
—Léase.
(Se lee):

"Montevideo, diciembre 9 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General Doctor Alfeo Brum

Señor Presidente:

Los legisladores que suscriben solicitan sea citada la Asamblea General el próximo lunes 14, a los efectos de elegir dos miembros de la Suprema Corte de Justicia.
Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Guillermo Fernández. Francisco Gilmet. Luis Vidal Zaglio. Arturo Lezama. Alfredo J. Solares. Ricardo A. Ferrari. Pantaleón L. Astiazarán. Isidoro Leirana. Arturo Reyes Cabrera. Enrique Beltrán. César Batlle Pacheco. Carlos V. Puig. Rodolfo De Angeli. Salvador M. Ferrer Serra. José Luis Morales Arrillaga. Carmelo González. Julio Trías Du Pré. Carlos B. Moreno. Norberto Caravia. Remigio Lamas. Daniel Blanco Acevedo. Alfredo Alambarri. César Piffareti. Jorge Carbonell y Migal. Gerardo J. Gasaniga. Mario L. Goyenola. Fermín Sarmiento. Pompilio García. Juan Carlos Pravia. Felipe Gaione. Pedro Tamón. Juan Rodríguez Correa. Euclides Gonçalvez. Amílcar Vasconcellos. Delfos Roche. Fermín Sorhueta. José Pedro Cardozo. Arturo Dubra. Pedro Martins Marins. Juan Carlos Schauricht. F. Machín Zárate. Atilio Arrillaga Safons. Juan F. Guichón. César Charlone. Juan C. Raffo Frávega. Camilo Fabini. Ramón Viña.

—Se va a votar si la Asamblea desea sesionar de acuerdo con el motivo solicitado.
(Se vota: Afirmativa).

3

Continúe dándose cuenta de los asuntos entrados.
(Se lee:)
El Poder Ejecutivo devuelve observado, en lo que se relaciona con la financiación, el proyecto de ley sobre aumento a las pasividades.
—A la Comisión de Hacienda

La Federación de Entidades de Jubilados y Pensionistas del Uruguay remite una nota relacionada con el asunto anteriormente mencionado.
—A la Comisión de Hacienda.
—No hay más asuntos entrados de que dar cuenta.

4

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: solicito que el asunto relacionado con el aumento a las pasividades sea declarado grave y urgente y se trate en la sesión de hoy, en primer término.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor legislador.
La Mesa advierte a los señores legisladores que se necesitan dos tercios de votos.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa. 77 en 85).
Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.
(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 11 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum

El Poder Ejecutivo de la República tiene el honor de poner en conocimiento de la Asamblea General, que con arreglo a lo preceptuado por el artículo 139º y disposiciones concordantes de la Constitución, devuelve el adjunto proyecto de ley sancionado por el Poder Legislativo sobre aumento a las pasividades, con observaciones a la financiación aprobada.

La observación del Poder Ejecutivo se refiere al primer inciso del artículo 8º, por el cual "los aumentos establecidos por esta ley a las jubilaciones y pensiones, así como las pensiones a la vejez, se efectuarán con cargo a los respectivos fondos jubilatorios que administran las Cajas correspondientes".

Entiende el Poder Ejecutivo que la financiación aprobada trae graves inconvenientes, primero, del punto de vista de la estabilidad de las Cajas de Jubilaciones Civiles, de la Industria y Comercio y de Trabajadores Rurales; y, en segundo término, del punto de vista financiero y económico para el Estado, en cuanto se afecta seriamente o desaparece la capacidad de absorción de títulos de deuda pública por parte de los organismos mencionados.

Las erogaciones determinadas por la disposición observada alcanzarían a las siguientes cifras de acuerdo con informaciones oficiales suministradas por las Cajas afectadas:

1. Caja de la Industria y Comercio Primer año (1954) .... $ 37:000.000.00

Esta obligación se acrecienta en veinte millones para el segundo año (1955) y veinte millones más para el tercero (1956) por el despacho de expedientes en trámite y por el incremento originado por la reforma de cédulas jubilatorias con arreglo a la Ley de 19 de agosto de 1953.

2. Caja Civil y Escolar .... $ 13:800.000.00
3. Caja de Jubilaciones Rurales (por aumento de las pensiones a la vejez) $ 9:648.000.00

Además, para apreciar la situación de dichas Cajas, es menester tener en cuenta que inciden, conjuntamente con este aumento otras obligaciones: el beneficio de retiro para la Industria y Comercio que de acuerdo a cálculos de la Caja, requerirá un adelanto de $ 8:000.000; la desgravación de pasividades de la Industria y Comercio, que significa un gasto de $ 4:100.000; la jubilación anticipada de la mujer a los 25 años; y, por último, los efectos de los artículos 30.o, 192.o y 193.o de la Ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953, que transforman el superávit de la Caja Civil y Escolar en una situación deficitaria, ya que en conjunto, estos tres artículos importan una erogación de pesos 33:000.000.

En lo que respecta a la Caja Civil y Escolar, la disposición observada, que pone a cargo exclusivo de dicha Caja el aumento a las pasividades Civiles y Escolares, significa un incremento del déficit actual de $ 3:600.000 a $ 17:400.000. En cuanto a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales, el aumento a las pen-

siones a la vejez la obligaría a atender una cifra anual de $ 9:648.000, que absorbe totalmente sus entradas actuales.

Por último, como resulta del cuadro más arriba transcripto, el aumento a las pasividades incrementaría las obligaciones de la Caja de la Industria y Comercio en pesos 37:000.000 para el año 1954; $ 57:000.000 el año 1955; y $ 77:000.000, en 1956.

Para cumplir estas obligaciones, así como las resultantes de las demás leyes recientemente sancionadas, la Caja de la Industria y Comercio deberá recurrir a sus propias reservas, y además, absorber las obligaciones que excedieran las posibilidades de las demás Cajas, mediante la compra o caución de los títulos de deuda de su respectiva cartera.

Así, por ejemplo, las Cajas de Jubilaciones Civiles y Escolares, con una mayor carga de $ 13:800.000 anuales, y la Caja Rural, con obligaciones por $ 9:648.000 que le impuso el aumento de las pensiones a la vejez, no tendrían otro camino que vender títulos de sus reservas y para ese fin, recurrir fundamentalmente a la Caja de la Industria y Comercio.

Este organismo de previsión social se vería así obligado a absorber una cifra de $ 75:000.000 el primer año; pesos 95:000.000 el segundo año y $ 115:000.000 el tercer año, de acuerdo al detalle anterior, con lo que sus ingresos se verían totalmente absorbidos.

No sería posible entonces resguardar el derecho de los actuales afiliados activos de estas Cajas, ya que, al producirse un proceso regresivo de descapitalización, se afectaría gravemente el futuro del servicio de seguridad social que cumplen estos organismos.

Es necesario pensar que no se pueden distraer los ingresos de las Cajas exclusivamente para los actuales afiliados pasivos, porque esa reserva constituye la defensa de los hombres que están trabajando o que empiezan a trabajar.

Del punto de vista de las repercusiones económicas de este régimen de financiación a cargo de las Cajas, es preciso tener en cuenta que dichos organismos de previsión social han sido tradicionalmente los que han absorbido, con arreglo a sus leyes orgánicas, en parte fundamental, las emisiones de Deuda Pública indispensables para realizar la acción de gobierno, de progreso y desarrollo económico del país.

El plan del gobierno para el año 1954 requeriría indispensablemente una colocación de títulos de deuda del monto de $ 83:700.000.

Será necesario colocar de inmediato la deuda interna correspondiente a los préstamos que se están gestionando en el Banco Internacional, y que se refieren a mejoras en los Ferrocarriles, a la construcción de la represa en Rincón de Baygorria y al Plan de Mejoramiento Agrícola. Se ha estimado que la parte de estas obras a financiarse con recursos nacionales, requiere una colocación de deuda de $ 15:400.000, en el año 1954.

Para el Plan de Obras Públicas se había estimado necesario colocar $ 8:000.000 en títulos de deuda.

Luego, es preciso tener en cuenta la colocación de deuda ya autorizada por diversas leyes, para construir escuelas, liceos, pavimentación en ciudades del interior, carretera interbalnearia, aumento de capital del Departamento Financiero de la Habitación; aumento de capital de la ANCAP y otros organismos; instalación y equipamiento de oficinas públicas; todo lo cual, ciñéndose al mínimo, ascendería a $ 10:000.000.

Además, $ 13:300.000 para el año 1954 para la deuda de Ferrocarriles ampliada por Ley de 6 de octubre ppdo., destinada al pago de adquisición de locomotoras.

Asimismo para dotar de capital de giro a diversos organismos públicos (Consejo de Subsistencias, Servicio Oficial de Distribución de Semillas, I.Q.I. y A.N.P.) a fin de que puedan desenvolver sus actividades, deberán colocarse siete millones más. Por último, la consolidación de los déficit acumulados y el que se producirá en el propio ejercicio 1953 requiere la colocación de deuda a razón de $ 30:000.000 por año. Si las Cajas de Jubilaciones, que hasta hoy adquirían el 65 o|o de los títulos de deuda pública, desaparecen del mercado comprador, la acción programada por el Gobierno se vería gravemente afectada, no sólo en lo que le resta de mandato al actual Poder Ejecutivo, sino también al Gobierno que le suceda.

Por estas razones, el Poder Ejecutivo observa la disposición referida y propone la financiación aprobada por la Cámara de Representantes.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración el proyecto de ley observado por el Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.o 95 de 1953.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Auméntase en treinta pesos ($ 30.00) mensuales las jubilaciones y pensiones en curso de pago, así como las que deban servirse desde antes de la fecha de sanción de esta ley por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y la de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. Del mismo aumento gozarán salvo lo dispuesto en los artículos 3º y 5º de la presente ley, las jubilaciones y pensiones del Servicio Doméstico, las pasividades graciables o de régimen legal ordinario a cargo de Rentas Generales, de las Usinas Eléctricas del Estado y de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 2º Fíjase en setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales, la asignación mínima de las jubilaciones, y en cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales la de las pensiones, con la exclusión de las pensiones a la vejez y las mencionadas en el artículo 3º

Art. 3.o El aumento será de treinta pesos ($ 30.00) mensuales, para las pasividades militares que hayan sido generadas con anterioridad a la Ley N.o 11.923, de 27 marzo de 1953, salvo para los retiros y pensiones del personal de Tropa y Cuerpo de Equipaje de las Fuerzas Armadas, para los cuales el aumento será de quince pesos ($ 15.00) mensuales.

Art. 4.o Los aumentos establecidos por los artículos 1.o y 3.o se concederán sólo a las pasividades cuyo monto no supere la cifra de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales.

Cuando la pasividad exceda de esa suma, sin alcanzar a trescientos treinta pesos ($ 330.00) mensuales, se otorgará el aumento hasta esta cantidad.

Art. 5.o Auméntase a treinta pesos ($ 30.00) mensuales, las pensiones otorgadas o que se otorguen por aplicación del artículo 1.o de la Ley N.o 6.874, de 11 de febrero de 1919, y sus modificativas.

Art. 6.o Quedan excluídas del aumento que establece esta ley las pasividades que se liquiden o se hayan liquidado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 7.o Se aplicará también la disposición del artículo 4.o a la acumulación de la pasividad con otra u otras pasividades, con rentas y con ingresos por actividad.

Cuando se modifiquen en cada caso las situaciones y el monto de la acumulación no alcance los límites del artículo 4.o, la pasividad que corresponda será beneficiada con los aumentos respectivos.

En todos los casos en que corresponda liquidar el aumento, éste se practicará en la pasividad mayor, salvo que ésta fuera de las comprendidas en el artículo 3.o, debiendo en este caso aplicarse el aumento de mayor monto.

Art. 8.o Los aumentos establecidos por esta ley a las jubilaciones y pensiones, así como a las pensiones a la vejez, se efectuarán con cargo a los respectivos fondos jubilatorios que administran las Cajas correspondientes.

Las obligaciones que esta misma ley establece con cargo a Rentas Generales serán atendidas con los siguientes recursos:

A) Un impuesto del 5 o|o sobre el importe de los premios de la Lotería Nacional de $ 500.00 a $ 10.000.00 y del 10 o|o a los de $ 10.000.00 en adelante.

B) El excedente del producido del juego de quiniela, luego de cubiertas hasta la cantidad de $ 7:300.000 para Rentas Generales y de hasta la cantidad de pesos 2:000.000, que la Ley de 6 de octubre de 1953 destinó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

A tal efecto derógase el artículo 9.o de la referida Ley de 6 de octubre de 1953.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo efectuará, dentro de los 120 días de promulgada esta ley, una valuación de las erogaciones que causaren a las Cajas de Jubilaciones y a Rentas Generales, los aumentos de pasividades que se establecen por la presente ley, y la hará conocer a la Asamblea General.

Art. 10. Los beneficios establecidos por esta ley comenzarán a regir a partir del 1.o de enero de 1954.
Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor legislador Silva.
Tiene la palabra.
SEÑOR SILVA. — Yo había pedido la palabra, señor Presidente, antes de entrar a la consideración de este asunto, porque quería proponer, precisamente, lo que se acaba de proponer.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.
SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: nosotros discrepamos fundamentalmente, con las observaciones establecidas por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, vamos a votar por el levantamiento total de esas observaciones, de acuerdo al artículo 145 de la Constitución de la República.
(Apoyados).
(Aplausos de la Barra).
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Barra, que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.
SEÑOR CUSANO. — Nosotros consideramos, señor Presidente, que a la altura a que han llegado los acontecimientos y colmada la espectativa de tan inmenso número de modestos integrantes de las clases pasivas, no ha sido prudente la actitud de la mayoría del Poder Ejecutivo, al establecer estas observaciones y adherimos al criterio establecido en el Consejo Nacional de Gobierno, por el Consepero doctor Etchegoyen, en cuanto manifestó que, estableciendo la vigencia de la ley, promulgándola, pudo, de inmediato, el Poder Ejecutivo, mandarse, sin obstáculo ninguno, desde el punto de vista constitucional, un proyecto de ley que estableciera nueva financiación, sin alterar por eso el ritmo y la vigencia de la ley ya votada por ambas ramas legislativas.
Consideramos que esta debió ser la norma prudente del Poder Ejecutivo y que a esta altura de los acontecimientos, establecer vetos que fatalmente acarrean dudas y discusiones que pueden ser excesivamente prolongadas, sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la resolución que salga, en definitiva, de este Cuerpo, puede perjudicar no solamente a la ley, sino al régimen, porque los enemigos del actual régimen, ya están haciendo justificadas críticas sobre esta especie de observaciones.

De manera que consideramos, en concreto —porque creemos que en este problema no hay que extenderse en largas consideraciones y que en la concreción está el secreto del éxito que nosotros pretendemos obtener de esta reunión de la Asamblea General— que debemos votar, de acuerdo con los artículos 138, 141 y 145 de la Constitución, el levantamiento de las observaciones establecidas por el Poder Ejecutivo...
(Apoyados).
...sin perjuicio de que nuestro sector establezca el compromiso de estudiar, inmediatamente de ser enviado por el Poder Ejecutivo, un plan lógico y prudente de financiación respecto a esta ley.
Nada más, señor Presidente.
(Apoyados. — ¡Muy bien!)
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Rodríguez Larreta.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo voté hace un momento que se declarara grave y urgente la consideración de este asunto, por ser, evidentemente, urgente y grave, pero no creo que esto oblìgue, necesariamente, a que entremos de inmediato al fondo del asunto, aun cuando comparto la posición establecida por el señor legislador preopinante.
Al plantearse este veto, han aparecido cifras absolutamente distintas de todas las que fueron barajadas al considerarse inicialmente el proyecto. ¿Cómo se produce este fenómeno? ¿Nos han estado engañando o nos engañan ahora? Esa es la única duda que en este momento está latente.
Me parece que va a ser muy fácil demostrar que el engaño es de ahora y no de antes, pero, naturalmente, para demostrarlo no tengo en estos momentos a mano, los documentos y los informes indispensables, por cuanto hemos sido sorprendidos por esta moción.
Me inclinaría, pues, salvo que la Asamblea General prefiriera un voto inmediato, a que el asunto pasara a Comisión con la urgencia del caso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite una interrupción, señor senador? ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto, señor diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Yo tenía el propósito, señor Presidente, de hacer una pregunta al señor Ministro de Hacienda sobre esta diferencia en las cifras que he podido apreciar a través de la lectura que se ha hecho por Secretaría.
La diferencia fundamental finca en los 20 millones de incremento que se establece para la Caja de la Industria y Comercio, en los primeros dos ejercicios que seguirán al inicial, del servicio de aumento de pasividades.
Creo, señor Presidente, que hay un error muy grave del Poder Ejecutivo. Me parece de toda evidencia. El Poder Ejecutivo ha tomado como si fuera una obligación por ley, de aumento, lo que es obligación normal por despacho de los expedientes atrasados de la Caja de la Industria y Comercio, es decir, una suma que, de ninguna manera, tiene que gravitar sobre el fondo que la Cámara había pensado crear en el proyecto primitivo, para servir el aumento de las pasividades. Es el servicio normal de las pasividades, que gravita sobre los fondos jubilatorios. No pueden ser, de ninguna manera, 20 millones, porque nosotros aproximamos la capacidad de despacho de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, colocándonos en una situación de optimismo, en 10 mil expedientes. Cada expediente tiene 30 pesos de aumento, o sea $ 360.00 anuales. De manera que 10.000 expedientes son pesos 3.600.000.00 en el primer año. No se puede llegar nunca a los $ 20.000.000.00. ¿Cómo se llega a la cifra de los $ 20.000.000.00? Porque se agrega a los $ 3.600.000.00, obligaciones por aumento, todo lo que es obligación normal del fondo jubilatorio.
No me explico de otra manera, esta diferencia de cifras tan fundamental, entre el Mensaje del Poder Ejecutivo y el cálculo que nosotros hicimos.
Muchas gracias, señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Las observaciones que hace el señor diputado Renán Rodríguez —he tenido que preguntar el nombre, aunque ya lo conocía por sus muy interesantes discursos que he leído en otras oportunidades, pero no personalmente— confirman todo lo que venía diciendo.
Toda esta cantidad de cifras nuevas que aparecen son de una inestabilidad, de una falta de firmeza y claridad, que, a primera vista, ya impresionan. Esto que ha señalado el señor diputado es muy interesante y a mí, en la primera lectura ya me había parecido que debía hallarse en ese camino el error del Poder Ejecutivo.
Esta es una de las tantas observaciones fundamentales que se pueden hacer a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, porque las cifras proporcionadas ahora son fundamentalmente distintas a todas las que consideramos antes.
No entro ahora a ese examen y lo haré solamente obligado, —si la Asamblea resuelve tratar el asunto—, a base de recuerdos, de datos y de conocimientos que tengo, en forma aproximada, del asunto, pero aspiraría a llegar a una información seria y perfecta, si fuera posible, para lo cual sería indispensable que la Comisión se reuniera y requiriera de los institutos jubilatorios esos datos, con precisión, para ver quienes son los equivocados y quienes los que están en la verdad. Tengo la firme esperanza de que en la Comisión, con los datos en la mano, vamos a demostrar que los equivocados, —con intención o sin ella—, son los del Poder Ejecutivo— que en este momento realiza sobre nosotros esta especie de extorsión, que consiste en decirnos: si ustedes no votan los impuestos, no habrá aumentos de pasividades y entonces ustedes se echarán encima el odio legítimo de los pasivos y nosotros *decimos* que hemos votado esos aumentos y que los que los entorpecen y dificultan son aquéllos que quieren pasar bajo la capa de una medida tan generosa y tan justa, como es el aumento de pasividades en 34 millones de pesos de impuestos, que serán para el servicio, no de la Caja, sino del Poder Ejecutivo en sus conocidos apremios.
Es por eso, señor Presidente, y sin entrar al fondo de la cuestión, que hago moción para que este asunto pase a las Comisiones de Hacienda de ambos Cuerpos, integrados por las Comisiones de Previsión Social, que también son expertas en esta materia.
(No apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor legislador Rodríguez Larreta.
SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra, señor Presidente.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para ocuparse de la moción del señor legislador Rodríguez Larreta?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para ocuparme de las palabras que acaba de pronunciar el señor legislador Renán Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todas las cifras que se indican en el Mensaje que se ha leído, son la última palabra desde el punto de vista de la demostración de lo que representa el aumento de pasividades, para los institutos de jubilaciones.

Me explico muy bien que el señor legislador Renán Rodríguez me pidiera una explicación acerca de las discrepancias entre los guarismos que manejamos en la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, cuando se trató este problema, y estas cifras nuevas que aparecen ahora. Pero la verdad es que, luego de las informaciones que nos fueron proporcionadas por las Cajas, estos institutos, requeridos por el Poder Ejecutivo, han pasado informes concluyentes que demuestran cuál es la entidad de las cargas, que los propios establecimientos no pueden resistir. Porque si es verdad que desde el punto de vista financiero la Caja de la Industria y Comercio podría absorber $ 41.000.000.00 en el primer año, pesos 61.300.000.00 en el segundo, ya no podría absorber pesos 81.600.00 en el tercero, porque estarían totalmente agotadas sus disponibilidades permanentes, que entran año por año.

Pero no es solamente el problema de la Caja de la Industria y Comercio el que está en juego; es el problema de la Caja Civil, que tiene actualmente un déficit de tres millones y medio de pesos, $ 3.616.000.00, y que por el costo que significa esta ley de aumento de pasividades, le representará una elevación de la insuficiencia en pesos 13.781.556.00, lo que en definitiva va a determinar que la Caja Civil tendrá que descapitalizarse —ya no perder sus ingresos anuales— descapitalizar en la cifra extraordinaria de $ 17.397.303.00. La Caja Civil tiene un capital en títulos de $ 62.000.000.00, valor efectivo. Si le pedimos a la Caja Civil que se descapitalice a razón de $ 17.000.000.00 por año, en 4 o 5 años la Caja Civil no tendrá un solo título.

SEÑOR RODRIGUEZ COMUSSO. — Sobre todo si el Estado no le paga.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En cuanto a la últimas manifestaciones del señor legislador Rodríguez Larreta, no las admito.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estaba en uso de la palabra, justamente, para contestar las apreciaciones del señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es otra cosa. El señor senador dijo que iba a contestar las observaciones del señor legislador Renán Rodríguez, y se pasó a la otra Caja. Quiere decir que en la Caja de la Industria y el Comercio, no tenía razón, que tenía razón el señor legislador. Ya hemos hecho una aclaración interesante.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor legislador estaba distraído como de costumbre. Acabo de leer tres cifras que el señor senador no captó.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me distraigo cuando me conviene, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¡Cómo no le va a convenir distraerse, cuando está equivocado! ¡Le conozco la táctica, al señor senador!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Le voy a repetir las cifras al señor senador.

A la Caja de la Industria y Comercio le representa el conjunto de obligaciones que pesan sobre el Instituto, $ 41.053.400 en el primer año. Doy las cifras completas, y no redondeadas, porque si no el señor legislador, con esa dialéctica que tiene, nos habla de invención, de cifras inventadas como si el Poder Ejecutivo estuviera engañando al Parlamento y a la opinión pública.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se acaba de probar, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor; está equivocado el señor legislador. Dije que el señor legislador Renán Rodríguez, como yo, nos manejamos con cifras antiguas de las Cajas, y ahora me estoy manejando con las últimas cifras de las Cajas.

Decía, señor Presidente, que el primer año, a la Caja de la Industria y Comercio, le representa $ 41.053.400, el segundo año, $ 61.347.650, y el tercer año, pesos 81.635.900. Cuando quieran los señores legisladores, les demuestro la verdad de estas cifras. Pero, por lo menos, invitaría al señor legislador Rodríguez Larreta, a que midiera un poco más sus reflexiones, sus afirmaciones, y no dije que estamos inventando cifras, porque aquí nadie inventa cifras. Estando yo en el Ministerio de Hacienda, no se inventa ninguna cifra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor legislador Rodríguez Larreta.

Tiene la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: me voy a oponer a la moción del señor legislador Rodríguez Larreta, por una razón sencillísima. Creo que en la tarde de hoy la Asamblea General, debe, lisa y llanamente, levantar el veto.

(Apoyados).

—...porque entrar a la discusión total y plena, significaría postergar, por un lapso prolongado, la percepción de los aumentos por los jubilados. Esto es clarísimo para todos, y es clarísimo por una sencilla razón: por la razón primera, no sólo de la incongruencia de las cifras manejadas en el anterior debate, donde, a pesar de la seriedad del informante, debió declarar que se manejaba con cifras aproximadas, pues ante las preguntas que le hicimos, declaró que había tenido que trabajar en un cúmulo de presunciones, muchas de ellas acertadas, muchas de ellas discutibles, en un esfuerzo de lo más encomiable, pero que no significaba el esclarecimiento real de la situación financiera, sino, además, porque significaría un gran debate, ya que nos encontramos conque un Parlamento compuesto por los mismos partidos en la Cámara de Representantes y en el Senado, vota un día en diputados, $ 30.000.000 de nuevos impuestos que gravan todos, absolutamente todos, la economía de las grandes masas trabajadoras, y los vota pretextando que es el único camino para aumentar las pasividades, los vota sabiendo que ese aumento de $ 33.000.000 incidirá sobre todo el sistema impositivo, multiplicando el astronómico costo de la vida que ya sufre la mayoría de la población, y, prácticamente, absorbiendo parte de los propios aumentos concedidos a los jubilados y pensionistas. Envíase este proyecto al Senado, y los mismos sectores proclaman que eso que han realizado en la Cámara es absurdo, y que las Cajas pueden financiar totalmente los aumentos, de acuerdo con las cifras oficiales que constan en su poder.

Pero eso no es todo: una semana antes se votan pesos 173.000.000 de títulos de deuda para enjugar los déficit presupuestales acumulados en más de $ 300.000.000, tanto en los déficit como en todo el Presupuesto del año 1950 o más y se declara que $ 90.000.000 de esos pesos 173.000.000 se colocarán en el fondo de reserva de las Cajas, multiplicando el fenómeno de absorción de los fondos de las Cajas de Jubilaciones por el mercado forzoso de los títulos del Estado en una política sin freno de emisión de deuda, que hace que el circulante de la deuda pública nacional esté a la altura de toda la producción industrial del país, y declara que para cubrir los déficit con esa colocación de deuda pública, tendrá el país que pasar 5 años colocando estos títulos, de acuerdo a las declaraciones del señor Ministro de Hacienda. Durante 5 años, dijo el señor Ministro, no se podrá hacer otra cosa que colocar títulos para cubrir los déficit.

Cerrado está el panorama del mercado exterior y queda solo este mercado. ¿Qué mercado? ¿El privado? No; el del propio Estado y gravando a las grandes masas en primer término, y en segundo lugar al Banco de Seguros y otras instituciones del Estado.

Realizada esa declaración oficial en nombre del Poder Ejecutivo y apoyada por la mayoría de la Cámara que respalda la gestión de dicho poder, este proyecto va al Senado, y entonces se dice: No, estos fondos de las Cajas, estos capitales de las Cajas, no son para colocar los títulos de deuda del Estado; esos títulos de deuda que se los ponga en el bolsillo el Poder Ejecutivo; que no se financien estos déficit y esos fondos, por primera vez en su historia, serán dedicados al destino que tuvieron, es decir, al que deben tener siempre por razones de principios; a sostener las jubilaciones y las pensiones y a sostener la vía general de la previsión social del país.

Si desde el punto de vista de los principios la actitud del Senado planteada en forma abstracta para financiar los aumentos con fondos de las Cajas, era impecable, desde el punto de vista de los partidos gobernantes que se habían propuesto colocar otros $ 90.000.000 en las Cajas de Jubilaciones para enjugar los déficit significaba una incongruencia de magnitud tal, que hacía pensar que se estaba viviendo en el aspecto financiero en una atmósfera de manicomio.

La financiación que salió de la Cámara de Diputados fué condenada por nosotros, fundamentalmente porque tomaba el expediente liso y llano de gravar a las grandes masas de la población, de gravar el consumo, multiplicando el impuesto a las ventas, a los dos días de haber lanzado cien millones de nuevos impuestos, a los dos días después

de haber sancionado un sistema impositivo que grava a las grandes masas; porque el impuesto a las ganacias elevadas desciende por un lado, y por otro, por la situación de défieit de los sectores industriales medios que han quedado por debajo del margen establecido por la ley.

Se ha verificado aquí en la Cámara, que se han estado beneficiando las ganancias de las empresas frigoríficas extranjeras, con fondo extraído de la diferencia del cambio. En esta Cámara se vió que la Empresa Funsa que se inició con 600 mil pesos de capital, había llegado a 20 millones, con ganancias anuales de 4 millones.

Enumeré en aquel momento una media docena de empresas que estaban ganando millones de pesos que multiplicaban sus capitales cada dos o tres años y algunas de ellas habían duplicado con sus ganancias el capital invertido, y señalaba la existencia de nuevos millonarios, la existencia de un enplazamiento de hombres, de los bancos, de las industrias y de los latifundios en una sola trabazón de intereses multimillonarios. ¿Por qué no se grava ahí? Si se quieren buscar fuentes de recursos, que se busquen ahí que por ese camino se financien las pasividades, como se hizo con el aumento a los obreros y empleados del Estado, sin haber recurrido al sistema del picoteo en materia impositiva que grava a las grandes masa. En estas condiciones, frente a la incongruencia de aptitudes y frente a la situación económica, creo que postergar este problema nos llevaría a un debate amplísimo, donde temo, que, al final de cuentas, puedan salir perjudicados los jubilados o que se restablezca la fórmula impositiva que fijó la Cámara de Representantes que yo califiqué de monstruosa en el debate parlamentario. Es más sencillo rechazar el veto, mantener el monto y que se perciba el aumento que se afronte un gran debate como soluciones para financiar las pasividades y encontrar fórmulas de financiación, porque es evidente que si bien nosotros criticamos el hecho de que se transformen los capitales de las Cajas en el mercado forzoso de valores, tampoco queremos la descapitalización de las Cajas, ni que se produzca el fenómeno de que los títulos de deuda tengan que venderlos las Cajas por dos vintenes en el mercado de valores, porque si las Cajas lanzan una avalancha de valores de esta naturaleza, asistiríamos a una desvalorización total de los títulos y papeles del Estado.

Por esa razón, señor Presidente, y adelanto con esto mi posición frente al problema, debo manifestar que estoy simple y llanamente por el levantamiento del veto y luego debemos encarar con la resposabilidad de cada partido, la posibilidad de una financiación coherente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la plabra el señor legislador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a votar por la negativa, también, la moción del señor senador Rodríguez Larreta, y voy a votar por la afirmativa, la moción que tienda a levantar en este mismo acto, el veto impuesto por el Poder Ejecutivo.

Me mueve a tomar esta actitud, dos órdenes de razones: la primera, porque estamos aquí, de nuevo, en presencia de otro capítulo de esa ya larga historia de la política contradictoria del parche. Aquí, señor Presidente, bajo el escudo del aumento a las pasividades, lo que en realidad se busca es otra cosa completamente distinta. Bien lo dice en forma clara y categórica el propio mensaje del Poder Ejecutivo: lo que se busca con los millones de pesos para las Cajas de Jubilaciones para que puedan adquirir títulos para realizar un plan de gobierno que la Cámara no conoce. Nosotros no podemos adelantar la financiación a ningún plan de obra; no podemos adelantar ninguna clase de financiación y autorizar empréstitos extranjeros, sin conocer previamente para qué se van a emplear y en qué circunstancias se van a utilizar.

En el mensaje del Poder Ejecutivo se dice claramente que esos millones de pesos están destinados a financiar el plan de gobierno que ha de cumplir este Poder Ejecutivo en el año 1954, realidad que no responde a lo que nos demuestran los hechos. ¿Por qué? Porque todo esto lo debió haber visto el Poder Ejecutivo, y el señor Ministro de Hacienda cuando entramos a considerar los problemas en general, cuando se hizo el aumento del Presupuesto General de Gastos. En ese momento tuvo oportunidad el señor Ministro de estudiar todas las consecuencias que podían derivarse del aumento millonario que lanzábamos sobre las masas consumidoras del país.

Esa era la oportunidad de estudiar el problema, porque él sabía perfectamente que al aumentar a los funcionarios públicos y al lanzar tantos millones de pesos sobre el consumo popular, inmediatamente, como corolario lógico, estaba el aumento a las pasividades.

Ahora, no habiendo percibido en aquel momento el problema y no habiendo pasado la mirada en general sobre el mismo, ahora, repito, vamos a colocar parches para hacer una política que el Parlamento no puede votar sin conocerla previamente en forma detenida.

He criticado muchas veces, señor Presidente, la actuación del Senado de la República, sobre todo en materia económica financiera. Casi puedo decir que he discrepado continua y permanentemente con ella. Pero he de decir que días pasados, cuando me enteré de la solución dada por el Senado, la compartí. ¿Por qué, señor Presidente? Porque en el apuro con que se nos envió este proyecto de aumento a las pasividades, el Parlamento nunca podía estudiar las consecuencias directas que provocarían los impuestos que se estaban creando, y al votar sin financiación por el momento el aumento a las pasividades, el Parlamento se tomaba para sí el tiempo necesario para hacer una financiación enteramente racional. A esto es a lo que aspiro: a hacer una financiación que no haga ilusorio este mismo aumento a las pasividades.

De nada nos vale aumentar en $ 30.00 cada una de las pasividades que sirve el Estado, si le vamos a poner impuestos que le sacarán $ 35.00 ó $ 40.00, que era lo que significaba, señor Presidente, el plan financiero que había aprobado la Cámara de Representantes.

Señor Presidente: sé que hay alguien que dice con bastante razón que va a ser difícil encontrar en el último año 50 diputados que voten impuestos.

Aquellos que no estamos en la Cámara de Representantes para decir que sí a todo lo que se nos plantea y todos los que tenemos conciencia de nuestra responsabilidad estaremos dispuestos a votar los impuestos que son necesarios para asegurar la estabilidad de la Caja de Jubilaciones, no ahora, sino en todo momento.

Aquellos otros que vienen a Sala a decir que sí, a levantar la mano en los proyectos, pero quieren eludir responsabilidades, esos no estarán, dispuestos a votar los impuestos. Es conveniente que el pueblo sepa deslindar quienes son unos y quienes son otros.

En segunda razón que me lleva a votar por la afirmativa el levantamiento inmediato del veto, en un problema de orden constitucional.

Yo tuve oportunidad de decir en el seno de la Cámara que la nueva Constitución de la República había ampliado en forma total el campo de la inconstitucionalidad de las leyes.

Si nosotros no levantáramos el veto en el día de hoy y mañana o pasado aprobáramos de nuevo la ley venida con los impuestos establecidos en la Cámara de Representantes o con otros impuestos en una ley conjunta, podría ser atacada esa ley por inconstitucional, por haberse votado fuera del plazo previsto en el artículo 230 de la Constitución de la República

Los impuestos podrán caer por inconstitucionales, si los votamos en conjunto y en un mismo acto.

No quiero extenderme sobre esto; pero tengo para mí que la opinión del doctor Echegoyen, expresada en el Consejo Nacional de Gobierno, es exacta, y estamos en un punto que no puede interesar a nadie que entremos a discutir la constitucionalidad o inconstitucionalidad del aumento a las pasividades.

Por ello, señor Presidente, sin entrar al fondo del problema, lo cual nos podría llevar mucho rato, dejo sentado esto que para mí es fundamental: no voy a dar mi voto a la moción formulada por el señor legislador Rodríguez Larreta y sí, por el contrario, a aquella que tienda a levantar de inmediato el veto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Silva.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Me doy cuenta de que la Asamblea General quiere tratar hoy el problema. Prácticamente ya ha entrado a tratarlo.

De manera que no quiero ser un estorbo a la urgencia que la Asamblea revela tener sobre un asunto de tanta importancia.

Por consiguiente, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el fondo del asunto.

Había pedido la palabra el señor legislador Carrere Sapriza.

SEÑOR SILVA. — Yo estaba en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Silva la había pedido para ocuparse de la moción.

SEÑOR SILVA. — Yo había pedido la palabra por intermedio de uno de los empleados. No sé como lo calificó la Mesa. Pero voy a decir dos palabras, nada más.

Me alegro de que el señor legislador Rodríguez Larreta haya retirado su moción de pase a Comisión, porque creo que si hay un asunto verdaderamente urgente, un asunto que ha conmovido a la población, a la masa de jubilados y pensionistas, es el veto impuesto por el Poder Ejecutivo a la financiación del proyecto que remitió el Parlamento.

Yo, desde luego, voy a votar con mi compañero de sector, el diputado Ferrer Serra, casi por los mismos fundamentos que él ha expresado por el levantamiento del veto; pero me interesa precisar, señor Presidente, que si estamos en estos

instantes ante esta situación angustiosa, como estábamos en la noche del 27 del mes pasado, es por la inercia del Poder Ejecutivo en la solución o el enfoque de un problema de esta magnitud.

En el mes de mayo del año que corre, con el diputado señor Rodríguez Camusso, planteamos una interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública, a los efectos de solicitarle el rápido estudio de este problema. Lo dijimos en Cámara; pedimos de todas maneras el mensaje, y dijimos que queríamos el estudio con tiempo, con meditación y con orden sobre un problema de tanta magnitud como era el del aumento a los jubilados y pensionistas que, fatalmente, por la gravitación natural de los acontecimientos debía ser tratado en el Parlamento nacional.

Desgraciadamente, ese mensaje del Poder Ejecutivo, pese a las protestas y pedidos reiterados que hicimos en Sala con el diputado Rodríguez Camusso y con diputados de otros sectores —me complazco en reconocerlo— vino recién, creo que con fecha 16 de noviembre, con un impuesto que reiteraba el Poder Ejecutivo ya en otras oportunidades; el impuesto a los sueldos, el impuesto a las mismas jubilaciones, impuesto que felizmente la Comisión de Previsión Social, como lo destaqué esa noche, trabajando en forma ardua y tesonera, rechazó por unanimidad, y el Parlamento se vió entonces abocado al proceso angustioso de hacer leyes en uno o dos días y se vió abocado, también, entre otras cosas importantes; a estudiar la financiación de este aumento a las jubilaciones y pensiones.

Los que votamos en aquella noche la financiación propuesta por la Comisión de Previsión Social lo hicimos en el entendido de que votábamos —lo dijimos así— como una fórmula transaccional, que teníamos que buscar una salida al proceso angustioso en que estaban colocadas las clases pasivas, por no habernos enviado en su oportunidad el Poder Ejecutivo el mensaje que preceptúa el artículo 86 de la Constitución de la República.

De manera, señor Presidente, que angustiados por los plazos, tuvimos que dar nuestro voto y vimos después que en el Senado era corregido el proyecto estructurado por la Cámara de Representantes y tomada, en gran parte, la financiación del proyecto que habíamos presentado sobre aumento a las jubilaciones, a las clases pasivas en general, el señor senador Fernández Crespo en la otra rama legislativa, y en la Cámara de Representantes la señora Valverde de Graña, los señores diputados Rodríguez Camusso, Hugalde, Cotelo, Verdier y el que habla.

Pudimos apreciar que también había sido tomado nuestro proyecto y la financiación iba a incidir en forma fundamental, sobre las Cajas, por cuanto los fondos de éstas son de los mismos afiliados, y a solucionarles sus problemas tendía nuestro proyecto.

Además, —y no quiero entrar al fondo del asunto— tendríamos que decir que la Caja de Jubilaciones, está haciendo una mala recaudación por una serie de razones: creo que está recaudando alrededor de $ 160.000.000 y tiene obligaciones por valor de 70 u 80 millones de pesos, obligaciones que son absorbidas por el Estado con los títulos de deuda.

Sin embargo el señor Ministro de Hacienda nos hablaba —y lo dice en su mensaje— de que las obligaciones llegarían creo que a $ 80.000.000 en el tercer año; pero hay que considerar que después del tercer año empieza el decrecimiento natural y lógico de esas mismas obligaciones de las cuales no nos habló el señor Ministro de Hacienda.

Pero, señor Presidente, no quiero entrar al fondo de este problema. Creo que hay conciencia generalizada, por lo menos en nuestro sector, de que este veto tiene que ser levantado en la tarde de hoy. Tenemos que terminar con la angustia, con la alarma pública que se ha creado por el veto impuesto por el Poder Ejecutivo.

Comparto lo que decía mi compañero de sector, señor diputado Ferrer Serra, en lo que tiene relación con el aspecto constitucional del asunto, problema que él, más que yo, domina fundamentalmente.

Por estas consideraciones, señor Presidente, y en el deseo de no extenderme más, es que anuncio mi voto afirmativo al levantamiento del veto al proyecto de aumento a las pasividades.

Nada más.

5

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Cardoso para una cuestión de orden.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: cuando la Cámara interrumpió su sesión para dar lugar a la Asamblea General, olvidó un detalle muy importante y que fué el de prorrogar la hora de su sesión...

Apoyados.

...porque hoy la Cámara realiza sesión ordinaria y a las 20 debe terminar reglamentariamente.

La Cámara tiene que considerar asuntos muy importantes muy urgentes. Habría una salida reglamentaria: sería que la Asamblea General hiciera un cuarto intermedio de dos o tres minutos para que se pudiera reunir la Cámara de Diputados al solo efecto de prorrogar la hora de su sesión.

(Apoyados).

—Esperando que los legisladores comprendan la explicación hago, pues, moción en ese sentido: que la Asamblea General haga un cuarto intermedio de cinco minutos a efecto de que la Cámara de Diputados pueda reunirse y prorrogar la hora de su sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor legislador.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—La Asamblea General pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Así se hace).

6

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión, con la consideración del asunto en debate.

Había solicitado la palabra el señor legislador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros vamos a ser muy breves en la consideración de este asunto. Por otra parte, otro legislador representante del sector colorado independiente hará escueta referencia a algunos de los aspectos de orden jurídico que se plantean en torno a este problema.

Es evidentemente previo, señor Presidente, y no por reiterado menos oportuno, el precisar que si estamos esta noche reunidos aquí en Asamblea General, debe imputarse el máximo de responsabilidad al Poder Ejecutivo, por cuanto la negligencia en el envío del Mensaje de aumento a las pasividades, ha sido la causa sustancial por la cual la Comisión pertinente, primero de la Cámara de Representantes y posteriormente del Senado, apremiada por los plazos constitucionales, tuviera que elaborar y trabajar bajo el signo apremiante del tiempo, sin permitir realizar la obra que hubiera podido realizar con mejores elementos de juicio y con lapso más amplio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Ministro: sobre este punto tenemos que coincidir; yo le daría con mucho gusto las interrupciones. Pero, sobre este mismo problema, en este mismo recinto, tuve oportunidad de decir un discurso y no hubo ningún legislador que pudiera salir al cruce. Si hay algo que no puede discutirse es que se nos envió el Mensaje de aumento a las pasividades en tal forma, que el apremio hizo que no pudieran salir las mejores soluciones que, evidentemente, pudieran haberse elaborado con plazo mayor.

Incluso, recuerdo cuando la interpelación promovida por los señores representantes Silva y Rodríguez Camusso en torno a este problema, que el señor Ministro de Instrucción Pública, hace casi cinco meses, hasta adelantó alguna forma de financiación.

Cuando pasa ese lapso y el Poder Ejecutivo, muy pocos días antes del vencimiento del plazo constitucional, envía un Mensaje financiando ese aumento nada menos que con el impuesto a los sueldos y montepíos, francamente, no alcanzo a entender en qué forma se estaban planteando los aspectos sustanciales de la financiación, cuando es notorio que las circunstancias que han gravitado en el encarecimiento del costo de la vida, hace que esos sectores sociales sobrelleven en exceso fenómenos económicos, y que estos treinta pesos que se votaron sabemos de sobra que no alcanzan para cubrir sino un pequeño porcentaje de lo que representa ese encarecimiento, que no voy a analizar hoy porque ya lo hice en otras oportunidades.

Quiero señalar otro hecho repetido —y en esto no va una acusación al señor Ministro de Hacienda y sí a otros integrantes del Poder Ejecutivo— cual es el de que en la Comisión de Presupuesto se lanzaban cifras que debían ser desmentidas por legisladores con datos de las estadísticas oficiales, y no sucedió una, sino varias veces, y yo mismo pude ser el autor de alguna de esas correcciones. Ahora nos encontramos con que hay diferencias hasta de diez millones, y en algunos casos de veinte millones entre las cantidades que se dieron por parte del miembro informante, que hoy confiesa que no tenía las últimas cifras cuando se planteó este problema en el seno de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente: nosotros no tenemos el propósito de extendernos en un discurso.

Tengo las cifras contenidas en la versión taquigráfica del discurso pronunciado por el señor representante Renán Rodríguez y he podido hacer el punteo de esas cifras.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — A Vd., sí, señor representante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — No he dicho lo que afirma el señor diputado en este momento. Lo único que he manifestado en la Cámara es que discrepo con la estimación que se hace en el Mensaje del Poder Ejecutivo del incremento de la obligación que se les crea a las Cajas de Jubilaciones por esta ley en veinte millones de pesos, durante los dos primeros ejercicios, dando la explicación de por qué me parece que no puede ser.

A treinta pesos por mes, cada expediente, representa trescientos sesenta pesos de aumento por año. Si la capacidad de la Caja en despachar expedientes fuera de diez mil anuales, el aumento no puede ser más que de pesos 3:600.000.00 en el primer año. ¿Cómo se llega, entonces, a la cifra de veinte millones?

A aquella primera cantidad, se agrega lo que son obligaciones normales de la Caja, obligaciones actuales, de su régimen legal. No puede ser de otra manera; si fuera esta sola obligación creada por esta ley, tendríamos que en el primer año haber despachado 55.000 expedientes y, entonces, no habría aumento de obligación en el segundo año y habría desaparecido todo el problema, porque el aumento es para las actuales jubilaciones y las que están en trámite.

De manera que si despachamos 55.000 expedientes se llegaría a la cifra de 19 o 20 millones; pero si despachamos en el primer año esa cantidad, en el segundo año no hay aumento de obligaciones.

Lo único de que se ha hablado en la Asamblea de hoy, es para sentar mi discrepancia con esta estimación.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le agradezco al señor diputado Renán Rodríguez, que me haya suministrado tan eficaz información. Era precisamente lo que estaba diciendo.

Por otra parte tengo aquí a la vista, y durante este cuarto intermedio tuve oportunidad de ojear, algunas palabras del señor miembro informante, y vemos que tenemos total concurrencia en el planteamiento que él formula y el que yo estaba precisando.

Creo, señor Presidente, en la conclusión de este breve punto de vista, que el Poder Ejecutivo ha hecho un planteamiento peligroso e inútil al formular este veto al proyecto de ley que sancionaran las dos ramas del Parlamento, con distinta financiación.

Entiendo que se ha sembrado el desconcierto en todo el sector constituído por las clases pasivas del país, a quien dándole esos treinta pesos, no hemos hecho otra cosa que darle una miserable retribución para hacer frente al impacto del costo de la vida, que desborda, evidentemente, esos treinta pesos de aumento.

Entiendo que el Poder Ejecutivo, en este problema, lo que debió haber realizado, si es que tenía alguna divergencia con respecto a la financiación, como lo hace ver en el mensaje, es dejar pasar el tiempo prudencial para hacer, y enviar nuevo proyecto de ley con el mensaje pertinente con una nueva financiación y el Parlamento abocarse con tiempo a encontrar fórmulas más racionales que las que fueron esbozadas en este recinto en ocasión de la aprobación del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente: concluyo expresando que mi pensamiento es que no tenemos otra alternativa que votar el levantamiento de las observaciones del Poder Ejecutivo y rechazarlas. Esta será la conducta que en esta emergencia vamos a adoptar.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LEPRO. — Nuestra bancada ha resuelto votar el levantamiento del veto, reconociendo razones de orden constitucional y dejando, desde luego a salvo, la tarea, desempeño y ahinco con que el señor Ministro de Hacienda ha actuado en este problema.

En consecuencia, señor Presidente, y dada la urgencia del asunto y la expectativa creada, a menos que la Asamblea entienda otra cosa, creo que correspondería dar el punto por suficientemente discutido y entrar a las soluciones prácticas que el momento reclama.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo pediría al señor diputado Lepro que aplazara por un instante su moción, a efectos de que los distintos sectores puedan exponer sus puntos de vista, como ya lo han hecho algunos.

(Apoyados).

—Creo que todos estamos sentados aquí en un pie de igualdad. El Sector Herrerista ya lo ha hecho; el Socialista, no lo ha hecho; el Blanco Independiente, sí; y, en nombre de nuestro Sector lo hará alguno de nuestros representantes.

De manera que, para fijar la posición de los distintos sectores rogaría al señor legislador Lepro, que aplazara su moción.

SEÑOR LEPRO. — En vista de las manifestaciones del señor legislador Cartolano, no tengo inconveniente en retirar mi moción.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — A raíz de una incidencia en el transcurso del debate, ya he fijado la posición de nuestro sector político, y sería hacerle perder tiempo a la Asamblea, reiterarla.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: de manera muy breve el sector socialista desea manifestar por mi intermedio que va a votar el levantamiento liso y llano del veto.

Entendemos que a esta altura no sería lo más procedente que entráramos a hacer la consideración de otros aspectos del problema, no sólo porque nos encontramos urgidos por el tiempo sino, además, y con esto expresamos que compartimos la opinión de algunos otros sectores, porque entraríamos a un problema de naturaleza legal sumamente difícil, en el caso de que votáramos los impuestos propiciados por el Poder Ejecutivo.

Manifestamos que ya estamos curados de asombro, o está colmada nuestra capacidad de asombro, por la versatilidad que, en materia de cifras, tiene el Poder Ejecutivo. Se podría decir que en eso se parece un poco al Sermón de la Montaña: tiene, para cada día, una palabra diferente. El Poder Ejecutivo nos ha hablado de las últimas cifras, de las cifras nuevecitas que tiene ahora, a los efectos de establecer cuál es el monto de las erogaciones que se crean por esta ley. Tengo la certeza, abonada en una experiencia reiterada de que, cuando nos aboquemos al estudio del problema de la tributación que será necesaria para enjugar estas erogaciones multimillonarias, habrá una nueva palabra que nos permitirá conocer la realidad última, la de ese día.

En consecuencia, señor Presidente, vamos a votar el levantamiento liso y llano del veto, entiendo que, efectivamente, el Parlamento, se crea un verdadero compromiso de honor en el sentido de crear los recursos consiguientes.

En el debate que se hizo en la Cámara de Representantes, nuestro sector, que bregó por el aumento de las pasividades, votó prácticamente en contra todos los impuestos propiciados por el Poder Ejecutivo, entendiendo que éste, y reitera ahora la mala conducta anterior, ha demostrado un cuidado realmente escrupuloso en no gravar ni las ganancias, ni los privilegios, ni las fortunas, tratando de descargar sobre las grandes masas consumidoras del país el peso de las obligaciones que se crean con esta ley, que es tanto, señor Presidente, como dar con una mano lo que, inevitablemente, se le va a quitar con la otra.

Nada más.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Nosotros vamos a votar el levantamiento del veto propuesto por el Poder Ejecutivo a la ley sobre aumento a las pasividades. Lo vamos a votar por las razones expuestas en Sala por otros legisladores preopinantes, pero, especialmente, porque entendemos que la falta de cifras o de datos impide al Parlamento, estas dos cosas; Primero, saber el monto de las cargas que, efectivamente, ha de arrojarse sobre los institutos jubilatorios por efecto de esta ley y segundo en función de esas cargas arbitrar los recursos consiguientes que permitan enjugarlas.

Declaro, señor Presidente, que las cifras suministadas por el Poder Ejecutivo en su mensaje, me ha causado alarma, por no decir asombro, y deseo sinceramente, por el bien del país, de los institutos jubilatorios y de los propios jubilados, que esas cifras sean erróneas, porque, de lo contrario, señor Presidente, habríamos de llegar a la conclusión, de ser esas cifras ciertas, de que estaríamos frente a un problema irresoluble.

El Poder Ejecutivo examinando las cargas que determinaría esta ley dentro del cuadro general de aumento de

las obligaciones existentes a cargo de los institutos de jubilaciones, en función de otras leyes, llega a estas conclusiones: primer año, $ 41.000.000 en números redondos para la Caja de la Industria y Comercio; más de $ 17.400.000 para la Caja Civil; más de $ 9.600.000 para la Caja de Trabajadores Rurales. Sin contar las otras obligaciones a cargo de Rentas Generales, el total de las cargas para el primer año sería de $ 68.000.000.

Al segundo año las cargas pasarían a 88 millones de pesos y a los 108 en el tercero. Si estas cifras son exactas, yo formulo la siguiente pregunta: ¿Qué pueden representar los 30 millones de impuestos que crearemos por esta ley, cuando habremos absorbido totalmente la capacidad para adquisición de valores públicos de nuestras Cajas de Jubilaciones?

Quiero creer, señor Presidente, que estas cifras contienen errores, no solamente por razones que da el diputado señor Renán Rodríguez, cuyo informe voy a encomiar aquí, como lo hice en el Senado, sino porque a la consideración que formuló, debo agregarle esta segunda: las jubilaciones y las pensiones en una población asistida por un régimen de pasividades cuyos beneficiarios son 200.000 personas, tienen bajas; la estadística de los propios organismos jubilatorios, dice que el plazo de vigencia de las jubilaciones puede estimarse en 10 años, el de las pensiones en 15 y el de las pensiones a la vejez en 7. Por lo tanto, señor Presidente, —y desde luego que nosotros, como aquí también se dijo, desearíamos a nuestras clases pasivas la más prolongadas de las supervivencias— lo cierto es que, como la vida humana está sujeta a leyes inexorables, bien puede llegarse mañana a la conclusión de que las bajas que han de generarse fatalmente en las pasividades en curso de pago, bien pueden llegar a equilibrar, o cuando menos a aproximarse, a las cargas que puedan llegar a representar los nuevos expedientes en gestión.

Nosotros, como lo dije en el Senado y lo repito ahora, señor Presidente, somos contrarios a que, para cargas que son transitorias, se creen recursos permanentes. Treinta y un millones de pesos, tienen un valor actual, superior a los $ 600.000.000, lo que equivale a decir que dicho valor actual estaría muy por encima, desde luego, de todas las cargas que por efecto de esta ley y en un plazo que en su máximo para las pensiones sería de 15 años, arrojáramos sobre los institutos jubilatorios.

Me cuesta, asimismo, creer, señor Presidente, vuelvo a decirlo, que una ley que fué más generosa que la presente, por cuanto los aumentos del año 1950 comprendieron las pasividades hasta $ 400.00, llegue a la cifra en que se sitúa, que representa multiplicar por tres en el primer año, por cuatro en el segundo y por cinco en el tercero, las cargas reales que la experiencia ha ido demostrando, desde que dichos aumentos entraron en vigencia.

Para terminar diré, señor Presidente, que en nuestro sentir —y fué mi posición en el debate del Senado— la solución buscada por este Cuerpo, que luego hizo suya la Cámara de Representantes, —si bien no lo dice su letra expresa, es lo que surge de su contexto y de su espíritu,— es que no se ha llegado a otra cosa que a una solución de emergencia, a una solución por un año, porque entendemos que lo primero que debe hacerse es una avaluación, y en función de esa avaluación solicitar al Parlamento los recursos que adelanto, señor Presidente —desde luego a título personal, pero sé que mis compañeros de sector lo comparten— si impuestos requieren, contarán con nuestro voto, porque no es de ahora, sino a lo largo de nuestra trayectoria parlamentaria, que hemos sostenido que esta clase de aumentos deben, cuando menos en la máxima de las medidas compatibles con el interés general, ser soportadas por las finanzas públicas y no por los institutos de jubilaciones. Esta fué mi discrepancia, con muchos distinguidos colegas del Cuerpo que integro.

Hubiera deseado que el proyecto, hoy ley vetada por el Poder Ejecutivo, hubiera dicho, como lo propuse de la más expresa de las maneras, que con esta solución buscábamos una fórmula de emergencia para poder legislar, señor Presidente, con la serenidad, con la profundidad, con que un problema de esta naturaleza debe ser abordado por el Parlamento, especialmente en mérito a estas dos razones, una de las cuales dije en el Senado y otra que voy a agregar ahora. La primera, señor Presidente, que siempre propugnaremos por evitar que una medida tan justa como el aumento de las pasividades, sea legislada en un clima propicio al resentimiento. No veo por qué, señor Presidente, hemos de buscar, si los impuestos son necesarios, soluciones que no sólo confisquen, —porque son pésimas soluciones impositivas— confisquen, repito, con nuevos aumentos del costo de la vida, el beneficio que damos hoy. Además, vamos a levantar, por elegir malos impuestos, la protesta de los contribuyentes, doblemente precedente, señor Presidente, porque sería justa en el sentimiento y airada en el tono. A ello debo agregar señor Presidente, que ahora no deseamos que este problema sea dilatado —y se cree con ello un clima de angustia— porque ¿qué significa el veto, aunque se diga que es una observación parcial a la financiación de la ley? Parcial o total. Generalmente los vetos son parciales. Se objetan determinadas disposiciones de las leyes, pero su significado práctico es el mismo: la ley no se promulga, la ley no se publica, la ley no obliga. En consecuencia, si no levantamos el veto, las pasividades no podrán pagarse hasta tanto el Parlamento haya buscado una financiación que, declaro, señor Presidente, en estos momentos, procediendo honradamente, no estamos en condiciones de buscar, primero, porque no sabemos cuales son las cargas y segundo porque necesitamos también, tiempo, —y apelo al patriotismo de todos,— porque para votar cargas impositivas para una obra tan santa como la que perseguimos en estos instantes, no puede haber plazos ni puede haber preocupaciones de orden electoral. Que se nos venga mañana, señor Presidente, diciéndonos: que en función de estas cargas necesitamos tantos millones de impuestos, estoy seguro que será posible, con tiempo, buscar soluciones mucho más acertadas de las que habían prosperado en el proyecto del Poder Ejecutivo, y me perdonarán también los señores representantes, en el proyecto de la Cámara.

Por estas razones, nuestro sector va a votar el levantamiento del veto.

7

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a mocionar, señor Presidente, para que una vez que termine la consideración de este problema, la Asamblea realice un cuarto intermedio de 15 o 20 minutos a fin de que nuestro sector pueda reunirse con el objeto de llegar a un acuerdo sobre la elección de los miembros de la Suprema Corte de Justicia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor legislador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor legislador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: a título de un fundamento anticipado de voto, he de decir brevísimas palabras en torno al problema que está en debate.

He de votar, al igual que mis compañeros de sector, el levantamiento del veto propuesto por el Poder Ejecutivo, en una actitud que lamento profundamento. Quiero decir también, que debemos en esta hora, defendiendo por lo menos algunos de los aspectos del proyecto que fuera aprobado por la Cámara de Representantes, recordar a la Asamblea General, al margen de las observaciones justas que pudieran señalársele que el proyecto que aprobara nuestra Cámara ya había introducido considerables e importantes mejoras con respecto al mensaje del Poder Ejecutivo, al mensaje primitivo, que entre otros desaciertos tremendos, sostenía el impuesto a los sueldos y el impuesto a las propias jubilaciones y establecía —conviene recordarlo porque aquel criterio inicial era el criterio verdadero de la mayoría del Poder Ejecutivo— tratamientos absurdamente diferenciales, para unos y otros integrantes de las clases pasivas.

Se llegaba al extremo de haberse propuesto, para algunos retirados militares, aumentos de cuatrocientos y quinientos pesos mensuales, para jubilaciones, que ya disfrutaban de montos semejantes, que fué rechazado por la Comisión de Previsión Social de la Cámara, y por la Cámara misma.

Debo señalar, también, señor Presidente, que cuando en el mensaje del Poder Ejecutivo se alude a las posibles dificultades y a la situación no del todo floreciente de algunas Cajas, por ejemplo y fundamentalmente la de Jubilaciones Civiles y Escolares, es menester traer al primer plano de nuestra consideración un hecho que no debe ser relegado al olvido, y es que esas posibles dificultades que pudiera tener la Caja de Jubilaciones Civiles y Escolares, obedecen, fundamentalmente a que, violándose las disposiciones legales, no se viertan los aportes que es necesario verter y que corresponde ingresen a las arcas de la mencionada Caja.

(Apoyados).

Quiero recordar, también, para la historia de este dificultado aumento de jubilaciones y pensiones, la incuria tremenda en que incurrió el Poder Ejecutivo. Pocos días antes del vencimiento del plazo constitucional, en el seno

de una Comisión de la Cámara de Representantes, el propio señor Ministro de Hacienda reconocía que todavía no había comenzado a estudiar el problema del aumento de las pasividades. Ahí, fundamentalmente en mi concepto, ha estado el origen y la más grave responsabilidad de que la ley, en definitiva, no sea lo que debió ser, y de que no efectúe la justicia distributiva que debió realizar.

Deseo, además, señalar un aspecto que es para mí preocupación fundamentalísima frente a esta clase de situación, que muy ocasionalmente he escuchado en el curso del debate, y que, sin embargo, a mi juicio, ocupa el centro de gravedad esencial frente a este problema.

Nosotros vamos a volvernos a encontrar, en oportunidad próxima, otra vez, frente al drama y a la angustia de nuestras clases pasivas, y ello, no nos engañemos, es la consecuencia directa de una política gubernamental tremendamente equivocada, en cuanto es insistentemente proclive a un encarecimiento permanente de la vida.

Creo que debemos tener presente que el problema gravita fundamentalmente, sobre las clases sociales que están sujetas a ingresos fijos, y que tienen, como en este caso, menores posibilidades de defensa. El arma de la huelga y otros recursos, sus propias dificultades de organización gremial, señalan, para jubilados y pensionistas, —que durante décadas sirvieron al engrandecimiento y al progreso del país y que hoy están gozando del merecido descanso que la ley les procuró—, una regulación en el orden social y económico que ningún principio, ninguna idea, ninguna orientación genuinamente democrática, pueden determinar ni justificar.

Yo, señor Presidente, lamento profundamente que en nuestro país se sea tan reacio a procurar la fijación de una política impositiva seria, orgánica, adecuadamente estructurada, y que se haya hecho oídos sordos, en más de una oportunidad, a planes concretos y a soluciones adecuadas, propuestos para procurar las nuevas fórmulas de gobierno que posibiliten el abaratamiento de la vida, y, fundamentalmente, procuren congelar los precios de los artículos de primera necesidad, único camino por el cual podríamos traer soluciones duraderas y soluciones de fondo, al problema de nuestras clases pasivas.

Recuerdo, a ese respecto, la exposición formulada —que desembocara en la creación de una Comisión a la cual, después, reiteradamente, se le hiciera el vacío—, por el señor senador Fernández Crespo, al comienzo de esta Legislatura.

Creo, señor Presidente, que ése es el camino para ir a la solución de este gravísimo problema. Lo contrario nos va encerrando en la espiral inflacionista, en el círculo vicioso permanente y cada día más difícil de eludir, del cual ahora todos estamos siendo víctimas; pero, fundamentalmente, son víctimas propiciatorias las clases pasivas, cuyos problemas, no nos engañemos, no se van a resolver ni a paliar siquiera, con aumentos de este tipo, que no alcanzan para compensar el encarecimiento permanente de la vida, que ellos han sufrido, al igual que las demás clases sociales de nuestro país.

Quiero decir, señor Presidente —y ya para terminar— que no debemos, tampoco, despreocuparnos ni relegar un problema que, en mi concepto es fundamental: el de la estabilidad económica y financiera de las Cajas.

Creo, por eso, que esta solución que vamos a dejar en vigor si obtenemos, como espero, mayoría, en el levantamiento del veto propuesto por el Poder Ejecutivo, en definitiva, ha de ser provisoria, y que, a breve término, con datos serios, con números reales, con cifras que tengan una fundamentación adecuada, y no con las cifras que nos vimos obligados a manejar en la Cámara, ni con las cifras que, inclusive, nos manda el Poder Ejecutivo, que no se dice de dónde vienen, que no se dice, en ningún momento sobre qué elementos de juicio están fundamentadas, ni se habla de cantidad de pasividades ni de cálculos siquiera aproximados del servicio de pasividades en años próximos, pues se mencionan, exclusivamente, números redondos, cuya propia condición de cifras inexactas nos están demostrando que en este problema no han sido manejados, con certeza ni siquiera por aproximación, sino solamente por un criterio cuantitativo o presuntivo, que realmente resulta poco serio en problemas de esta magnitud y trascendencia, así no podemos estudiar estos problemas.

Por todas estas razones, señor Presidente, quiero destacar que he de votar el levantamiento del veto; pero manifiesto mi total disconformidad con la actuación, en la emergencia, de la mayoría del Poder Ejecutivo, que primero nos envió un Mensaje que constituía, evidentemente, una burla a nuestras clases pasivas, en cuanto a su financiación, en cuanto al monto de sus beneficios y, por sobre todas las cosas, en cuanto al tratamiento absurdamente diferenciado que procuraba, creando privilegiados frente a olvidados, y que, después, introduce, además, la posibilidad de graves dificultades por interpretaciones constitucionales, y siembra la alarma, y crea nuevas dificultades, con ese veto inopinado e injustificado.

En consecuencia, señor Presidente, he de dar mi voto afirmativo al levantamiento del veto, y dejo constancia de nuestra total discrepancia con la conducta del Poder Ejecutivo, frente a la cual muchos legisladores hemos salvado nuestra responsabilidad, porque, mucho antes de que terminara el plazo constitucionalmente habilitante para estudiar estos problemas y solucionarlos, trajimos soluciones e hicimos, además, todo lo que constitucional y legalmente, estaba a nuestro alcance, para procurar se contemplara y resolviera la dramática situación de nuestras clases pasivas, fruto de una política de gobierno sustancialmente equivocada en el orden económico y financiero.

(Muy bien).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: el tema que estamos tratando hoy en la Asamblea, es, en sí mismo, un proceso, o, mejor dicho, el colofón de un proceso al Poder Ejecutivo. Nunca pudo imaginarse, por quienes desconfiaban de las posibilidades de este régimen de gobierno, que a tan breve plazo fueran conformadas todas sus presunciones.

Nunca pudo imaginarse una situación como la que esta noche se plantea: nos encontramos con que, ante una decisión que debe ser meditada, y seria, porque es fundamental, del Poder Ejecutivo como es ejercer su derecho de veto, —en la mitad de la sesión se ausenta de Sala el señor Ministro encargado de defender la posición de ese Poder Ejecutivo, mientras que todas las bancadas, con unanimidad en sus pronunciamientos, resuelven levantar este veto y todas, una después de otra, realizan el proceso de esta gestión del Poder Ejecutivo.

Así tenía que ser, señor Presidente, porque el veto resuelto por una menguada mayoría del Consejo en la tarde del viernes último, era inoportuno, innecesario e inconstitucional en sus efectos.

Inoportuno, porque en el momento en que se había votado un pequeño aumento para las clases pasivas, cuya situación acaba de analizar el señor diputado Rodríguez Camusso, —y por lo tanto, no voy a repetir conceptos sobre la misma—, en el momento en que se acaba de sancionar en el filo de la noche toledana del 27 de noviembre el pequeño aumento para las clases pasivas, era absolutamente inoportuno, que sin necesidad ni justificación suficiente el Poder Ejecutivo creara una nueva etapa de angustia, de zozobra, de situación sin salida para dichas clases pasivas.

Innecesario, señor Presidente, porque si el Poder Ejecutivo lo que quería, era obtener otra financiación para este aumento de las jubilaciones y pensiones, tenía abiertos todos los caminos para la plena discusión parlamentaria del mismo, sin recurrir al veto de la ley. Tenía abiertos todos los plazos, si lo que el Poder Ejecutivo quería era que discutiéramos de nuevo, en el Parlamento, una mejor financiación de los costos de este aumento de pensiones y jubilaciones. Debió haber mandado su mensaje. Al fin y al cabo se supone que este Poder Ejecutivo cuenta en el Parlamento con mayoría; al fin y al cabo se supone que el Poder Ejecutivo está apoyado por esas mayorías que contribuyeron a crearlo y a lanzarlo a la vida en tan pobres condiciones de viabilidad—, y que puede contar, por lo tanto, con esas bancadas para resolver la situación financiera y sacar adelante los recursos necesarios.

No quiero suponer, señor Presidente, que este veto de último minuto, —se ha hecho costumbre el imponernos la soluciones en los últimos minutos de los plazos constitucionales—, no quiero suponer, digo, que responda a la maniobra de enfrentar a la Asamblea General con una situación sin salida para ver si de esta manera la Asamblea se resigna a votar los impuestos que no quiso votar con la angustia de los plazos constitucionales, el mes pasado. No quiero suponerlo, pero lo innecesario de esta actitud hace que con suspicacia pueda entenderse así. Creo, por lo tanto, que ante esta conducta del Poder Ejecutivo, parece muy puesta en razón la unánime posición de las bancadas de la Asamblea General, incluso aquellas que están más cerca, que son más adictas a la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, que acaban de comunicarnos la decisión de levantar el veto.

Agregué, señor Presidente, que el veto enfrenta al Parlamento a una situación de inconstitucionalidad, a un callejón sin salida en materia constitucional. La observación va parcial o total es observación a toda la ley, y observada una ley, deja de ser tal para volver a ser proyecto de ley que requiere una nueva votación, y como lo establece la norma constitucional pertinente, se tendrá como última sanción de dicha ley el veto de la Asamblea General, es decir, el voto que se supone que va a dar esta noche esta

Asamblea General, sea para levantar el veto, sea para conformarse con las observaciones.

Si eso ocurre, señor Presidente, no veo cómo pueden los intérpretes de esta Constitución —que confieso que todavía no conozco muy bien, en este devenir constante de las nuevas— no sé, digo, cómo los intérpretes augustos de esta Constitución, los que la hicieron, los que la crearon en antesalas políticas, pueden vincular la sanción definitiva de la ley, sea por el levantamiento del veto, sea conformándose con las observaciones del Poder Ejecutivo, con lo que establece el artículo 230, a no ser que se recurra a un tipo de interpretación, como la que muy ingeniosamente dió el señor senador Bayley en el Senado, al sostener que el año de la prohibición constitucional empezaba a correr desde las 8 horas de la mañana del día en que se abren las urnas. Con una salida de esa naturaleza, pintoresca interpretación constitucional, pudiera tal vez darse vuelta al artículo 230; y son los señores senadores y diputados de las mayorías los encargados de velar por el prestigio y el cumplimiento de la Constitución de la República.

Tengo muy serias dudas, señor Presidente, sobre si nuestro voto pueda ser dado en algún sentido. Me inclino a creer, —y conmigo están algunos estudiosos de la materia a quienes he consultado— que ahora todo voto sobre este asunto de las pasividades, es un voto inconstitucional. Pero, —y aquí está lo absurdo de la posición del Consejo Nacional de Gobierno— ¿por qué el Consejo nos ha abocado a esta solución? No fué porque no haya sido advertido en tiempo. En el seno del Consejo Nacional, el consejero doctor Echegoyen planteó este problema, y creo, según informaciones que he leído en "El Día" de ayer, que los consejeros Alvarez Cina y Blanco Acevedo, también eran partidarios de la promulgación inmediata, para luego remitir un plan de financiación.

No puedo estar seguro de esta información, porque, desgraciadamente, en el nuevo régimen, que se nos anunciaba como un régimen de cristal en el cual todos sabríamos lo que hace cada uno de los gobernantes, nunca, en los hechos trascendentales, los repartidos del Consejo se toman la molestia de señalar las distintas posiciones, y tenemos que andarlas investigando...

(No apoyados).

—...o deduciéndolas por uno u otro camino. En el problema del veto se publicó por parte de "El Debate" el voto de la minoría. Tuve que esperar a leer hoy "El Día" para enterarme que los Consejeros Alvarez Cina y Blanco Acevedo habían opinado contra el veto, a favor de la promulgación inmediata de la ley.

SEÑOR LEPRO. — Será porque los otros diarios no han hecho la publicación.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es porque a los otros diarios no les han comunicado la noticia. No se envían comunicados completos sobre las sesiones del Consejo. Hay que establecer un sistema de pesquisa, que es lo que trato de hacer de la mejor manera para mi diario.

Continúo, señor Presidente: este veto inoportuno, innecesario, y a mi juicio, de efectos inconstitucionales, crea al Parlamento una situación muy difícil: debe decidir si se atiene al rigorismo de la interpretación de la Constitución, si se hace debate para esclarecer este punto y demorar la solución para las clases pasivas hasta que cada uno de los integrantes de la Asamblea General tenga convicción; o, pasando por encima de nuestros escrúpulos sobre la interpretación de la Constitución, tan nuevecita, y ya tan violada, se decida a levantar el veto para que no sufran las clases pasivas y para evitar las consecuencias que muy bien señaló el señor diputado Ferrer Serra hace un rato. Que, si se votaran las observaciones del Poder Ejecutivo, por la vía del recurso de la inconstitucionalidad de las leyes, esta ley sería declarada acaso tal por la Suprema Corte de Justicia, y entonces sí, las interpretaciones artificiosas no tendrían más juego y los pensionistas y jubilados quedarían sin sus aumentos de pasividades. Parece que la solución unánime de las bancadas parlamentarias que deliberadamente esquivaron el problema constitucional es, en buena política, la acertada, pero digo yo, que es grave que sigamos teniendo constituciones o que sigamos sancionando leyes para no cumplirlas, para darles la vuelta por el callejón de atrás, buscando la salida que acomode a las circunstancias del momento.

Desgraciadamente, señores senadores y señores diputados, en el seno de la Cámara de Senadores, con harta frecuencia se proponen proyectos por los cuales se recuerda al Poder Ejecutivo que debe dar cumplimiento a leyes anteriores.

Dados estos fundamentos, señor Presidente, debo decir que no tengo la menor idea de lo que hará ahora el Poder Ejecutivo. El señor Ministro de Hacienda se ha ausentado. Creo que es el primer impulsor de este veto de tan triste destino. No sé qué actitud personal, como gobernante, asumirá; pero tengo para mí que una mayoría del Consejo Nacional desautorizada por toda la Asamblea General, bien podría dar paso a sus suplentes para ver si logran gobernar con mejor tino y con más acierto que quienes hasta ahora han actuado.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no se puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR MANINI RIOS. — De democracia, señor Presidente, nos vestimos todos los días, en todos los discursos; pero la democracia en funcionamiento, la democracia viva, exige responsabilidades y conductas de acuerdo con esas responsabilidades.

Los Consejeros electos por esta Asamblea General, no tiene ninguna obligación constitucional de presentar renuncia, porque son irresponsables, dado el mecanismo absurdo de la actual Constitución; pero si fueron electos con la confianza de esta Asamblea, y en asunto tan trascendental han cometido traspies tan hondo y la Asamblea General da un mentís tan cerrado, creo que es de su deber dejar que actúen sus suplentes y retirarse a sus casas.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: El partido de la mayoría que apoya al Gobierno se bate en retirada, anunciando que va a votar el levantamiento del veto. Como consecuencia de esa actitud que no tiene precedentes en la historia parlamentaria el señor Ministro de Hacienda ha hecho abandono de Sala.

Ello hará que sea breve en las consideraciones que nos merece este veto tan inconveniente como inoportuno del Poder Ejecutivo.

En primer término, el levantamiento del veto obvia el problema constitucional, es decir, la validez o invalidez jurídica de un nuevo proyecto de aumento de las pasividades frente al artículo 230 de la Constitución de la República, en caso de aprobarse las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo. En segundo término, señor Presidente, resuelve el problema económico y social angustioso de las clases pasivas, porque si no se levanta el veto no podrían pagarse los aumentos a las pasividades, hasta tanto no se presente un nuevo plan de financiación.

Cuando se trató en Cámara el proyecto del Senado dije que esa rama del Poder Legislativo, había tenido el buen sentido de rechazar la fórmula de financiación aprobada por la Cámara que en lo fundamental estaba basada en la del Poder Ejecutivo.

Era tan mala esa financiación, que solamente por el apremio con qué actuó la Cámara urgida por el plazo constitucional —debido a la demora del Poder Ejecutivo en enviar el proyecto al Parlamento— pudo haberse votado una financiación basada en $ 34 millones de nuevos impuestos al consumo. Esa pesada carga impositiva hubiera hecho ilusorio los beneficios de la ley, porque el modesto aumento que se daba a los jubilados y pensionistas por un lado se les quitaba por el otro al encarecer el costo de la vida.

Por lo demás, señor Presidente, hubiera sido un error de técnica financiera votar $ 34 millones de impuestos que tienen carácter permanente, para una financiación transitoria por 15 años, que es la que exige en definitiva este aumento a las pasividades.

Es que lo que perseguía el Poder Ejecutivo no era financiar el aumento a las pasividades para aliviar a las Cajas, sino aumentar los ingresos del Tesoro Nacional para poder echar mano de esos nuevos recursos para el pago del Presupuesto de Gastos que día a día presenta mayores dificultades de equilibrar, dado el mal estado de las finanzas y la inestabilidad que ofrece la situación económica del país.

El proyecto del Senado establece en el artículo 9º que a los 120 días de su promulgación, el Poder Ejecutivo someterá al Parlamento una revisión del plan de financiación. Ello da, evidentemente, a ese proyecto un carácter transitorio para avaluar en ese lapso las obligaciones o erogaciones que representa el aumento de las pasividades y rectificar las cifras del Poder Ejecutivo que al igual que otros legisladores considero equivocadas.

Por eso, señor Presidente, tenemos nuestra conciencia tranquila al votar el levantamiento inmediato del veto, porque sin perjudicar la estabilidad de las Cajas y sin disminuir tampoco sensiblemente su capacidad de recepción de la deuda, podrá pagarse de inmediato el aumento a las pasividades que tendrán oportunamente la financiación adecuada luego de un estudio mas reflexivo y sereno por parte del Poder Ejecutivo y del Parlamento.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: aunque al sector de la Unión Cívica le toma de improviso el tratamiento sobre tablas del asunto, no improvisará conceptos.

Trataré de ser, en la expresión de los mismos, sumamente breve, como lo exigen las circunstancias.

No queda otra salida, a nuestro juicio, señor Presidente, que levantar el veto que el Poder Ejecutivo impuso a la ley de aumento a las pasividades.

Sobre el aspecto constitucional que acaba de analizar el señor senador Manini Ríos, nuestro sector declina responsabilidad. Son demasiado serias las observaciones que el señor senador Manini Ríos formula como para que no exijan meditación de todos. Pero en este caso concreto estamos tratando de levantar o de aceptar el veto. Queda para las mayorías responsables el problema constitucional.

En su oportunidad, nosotros, en la Cámara de Representantes, resistimos la financiación que luego pasó al Senado y en el Senado de la República, cuando sorpresivamente se cambia esa financiación por la misma mayoría que la había aprobado en la Cámara de Representantes, nosotros nos hubiéramos inclinado a la solución financiera que proponía el señor senador Charlone: financiar con cargo a la Caja el aumento por un plazo y, en parte, entregándole a la misma una cantidad de deuda correspondiente a esas obligaciones. ¿Por qué, señor Presidente, nos parecía razonable tomar una actitud de espera en el problema financiero? Porque la dilatoria del Poder Ejecutivo, que otros señores legisladores señalaban, nos ponía frente a cifras que no podíamos analizar.

¿Cuáles son las cifras reales de obligaciones para la Caja en este aumento? ¿Son las cifras del señor representante Rodríguez miembro informante de la Comisión de la Cámara de Representantes? ¿Son las cifras del Poder Ejecutivo, nuevas ahora, que nos remite en el mensaje?

Creo que esta discrepancia sobre aspecto tan fundamental de la ley es una de las razones que nos obliga, en masa, a votar simplemente el levantamiento del veto porque no podríamos, razonablemente, votar impuestos para obligaciones que desconocemos en su real valor. Esto nos dará tiempo, señor Presidente, para estudiar el problema.

Es lamentable que se haya esperado hasta último momento por los poderes responsables, para crear esta situación dificilísima que es simplemente un aspecto parcial de una difícil situación general del país.

Recuerdo que el 13 de octubre de este año, a un mes casi de vencer el plazo constitucional, en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, frente a las concretas preguntas que yo formulé al señor Ministro de Hacienda sobre este problema me respondió el doctor Acevedo Alvarez lo que a continuación, con permiso de la Mesa, voy a leer: "No sé, señor diputado, —se refiere a lo que significarían los aumentos,— no le puedo decir porque recién empiezo a estudiar el problema, —era el 13 de octubre,— lo conozco sólo superficialmente; de aquí a una semana lo conoceré bien".

Aquí está, señor Presidente, la raíz de la situación por la que atravesamos: Poder Ejecutivo y Parlamento.

Seguimos la política de dejar al futuro que las cosas se resuelvan y cuando no se resuelven arbitramos situaciones de emergencia con las consecuencias que estamos palpando en este instante.

Pero tengo que decir, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, cualquiera sea la actitud que adopte en materia de Gobierno frente a la decisión de la Asamblea General, no podrá replantear ante ella este acto, sobre todo no solo por esta dilatoria en materia de competencia privativa suya, como es la iniciativa de aumento de pasividades, sino por ese hecho extraño de tener la promulgación de la ley en una mano apretada mientras se llenaban vacantes en el número de cuatrocientas y se compraban siete autos nuevos.

(Apoyados).

—Pero también debo decir, en nombre de mi sector, que el Parlamento, —estoy seguro que la Asamblea General lo piensa así,— contrae una grave responsabilidad al levantar este veto. Tiene razón el señor Ministro de Hacienda, —alguna vez habría de tenerla,— cuando afirma que si esta es una solución permanente se paraliza la obra de Gobierno.

Cuando vino del Senado, en aquella célebre noche del 27 de noviembre, la nueva financiación, yo dije que nuestro sector declinaba responsabilidades porque esa financiación del Senado reposaba sobre aumentos de déficit de rentas generales que se iba a traducir en la política de decirle a los acreedores del Estado que el Estado no paga.

SEÑOR AROSTEGUY. — El señor senador cívico la votó.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, una interrupción señor legislador?

SEÑOR FLORES. — Con mucho gusto.

SEÑOR CHIARINO. — Si el señor legislador tuvo la oportunidad de leer la versión, habrá notado que el senador de la Unión Cívica le dió al Ministro de Hacienda la razón tal cual lo está manifestando ahora el señor diputado Flores y que agregó que vería con complacencia y que contaría con su voto, la proposición del señor senador Charlone.

No es culpa del senador de la Unión Cívica, si tan grave fué la discrepancia entre el señor Ministro de Hacienda y sus compañeros políticos, que no hicieron la oportunidad propicia a la iniciativa del señor senador Charlone.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no le hice el reproche al señor senador de la Unión Cívica del voto que había dado en el Senado. Señalaba simplemente que el señor diputado Flores lo mismo que su sector se negaron a asumir responsabilidad dada la financiación del Senado. Esa negativa a asumir responsabilidad en la palabra de los señores diputados de la Unión Cívica, tuvo una contrapartida dada por el voto del señor senador de la Unión Cívica. No discuto las razones que el señor senador haya tenido para emitir este voto; pero quiero decir que coparticipó con los demás colegas del Senado al dar su voto, en las responsabilidades que emergieran de la nueva situación.

SEÑOR FLORES. — Continúo señor Presidente.

Después de la aclaración del señor senador Chiarino, la insistencia del señor legislador Arosteguy no tiene razón de ser.

La actitud de nuestro sector es clara en la Cámara de Diputados y en el Senado. No es tan clara, convendrá el señor legislador, esta pequeña discrepancia entre el señor Ministro de Hacienda y el Partido Batllista.

SEÑOR AROSTEGUY. — Mucho menos grande de lo que se imagina.

SEÑOR FLORES. — Continúo y agrego que el señor Ministro de Hacienda tiene razón cuando señala la repercusión enorme que tiene esta financiación. Por esto yo señalaba que la Asamblea General contrae una responsabilidad, y desde luego la debe contraer el Poder Ejecutivo.

De inmediato, el Poder Ejecutivo o los partidos con responsabilidad de Gobierno en la Asamblea General, deben abocarse a estudiar la financiación de fondo de esta ley, porque si la solución financiera que deriva del levantamiento de este veto se hace permanente, dada la situación del país, ciertas obras impostergables no podrán realizarse.

En materia de obras públicas, Baygorria quedará detenida; el plan pecuario, por igual camino; otras obras, también de igual naturaleza, que se sirven con préstamos del Banco Internacional, que exigen emisión de deuda interna, y que se absorba, tampoco podrán hacerse.

El Estado no podrá pagar a sus acreedores porque no tendrá las disponibilidades que derivan de la colocación de títulos en el mercado comprador, que son las Cajas, para abonar esa deuda. El Gobierno tendrá que cruzarse de brazos si esta situación financiera se hace permanente. Por eso digo que el Gobierno y las mayorías que lo respaldan en el Parlamento deben abocarse rápidamente a estudiar una solución a este asunto en el orden financiero.

No puede, no debe, ser una solución permanente la que en este momento tiene como consecuencia el levantamiento del veto.

Pero no solamente, señor Presidente, debe el Gobierno y sus mayorías parlamentarias enfrentar decididamente este aspecto, sino todo el aspecto general del cuadro económico-financiero del país, dentro del cual está el aumento de pasividades.

Tuve oportunidad, en nombre de nuestro sector, en la Comisión de Presupuesto integrada por la de Asuntos Financieros y Bancarios, en las sesiones de los días 4 y 10 de setiembre, con la presencia de los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, de estudiar los datos que proporcionaron estos Secretarios de Estado, sobre la situación económica y sobre la situación de los saldos exportables frente a los posibles mercados del país.

De esas dos sesiones, la consecuencia es desoladora, y arroja una grave incertidumbre, que agrava el cuadro económico-financiero del país. Es menester, entonces, no sólo un plan de financiación de las pasividades que sustituya al que ahora se vota levantando el veto, sino un plan económico-financiero general, que pueda hacer sortear al país los escollos de un presente que, como nunca, es gravísimo, y que habría que retroceder decenas de años en la historia del país para encontrar siquiera similar.

(Apoyados).

—En ese estudio nuestro sector está dispuesto a colaborar con toda decisión. Es hora, señor Presidente, que los partidos políticos olviden, por unos meses, que en 1954 hay elecciones; antes de pensar en las elecciones, hay que pensar en las soluciones que afectan el destino del país. A poco que olvidemos, por el ajetreo electoral, las medidas urgentes que reclama el país en este momento, quizás al realizar los comicios, entreguemos al nuevo Gobierno de la República, un país sin destino, asfixiado económicamente en el continente y tal vez, también, sin mercados de colocación en Europa.

—Me anota el señor senador Gamba que soy pesimista; no hago más que formular juicios sobre datos del Poder Ejecutivo dados por los Ministros respectivos.

Por lo demás, se me recuerda que el señor Ministro de Hacienda, describió este panorama el viernes pasado en el Senado —lo dijo tantas veces— como un verdadero drama.

Desde luego, creo que hay esperanzas en la reacción del país, pero la esperanza está en función de la obra de gobierno y del plan respectivo. A medida que los grupos disputen las elecciones por el simple hecho de ir al Poder olvidando las soluciones constructivas, esas esperanzas se van a frustrar.

Sintetizando, señor Presidente: la hora que vive el país exige a todos medidas. Exige medidas y responsabilidad en primer término a su gobierno y a sus mayorías, pero no habrá ninguna minoría política que, desconociendo la incertidumbre de la hora, niegue su concurso, en una mesa redonda, como la que el señor Ministro de Hacienda ha reclamado tantas veces, y que nosotros requerimos cuando se trató la emisión de deuda por $ 173:000.000.00 para enjugar déficit presupuestales, mesa redonda en la que nos encontraremos todos, en la esperanza de que estas situaciones puedan hacer enfrentar con prestigio a los partidos políticos en los comicios de 1954.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: voy a ser muy breve y me hubiese evitado el hacer uso de la palabra si en la oportunidad debida el señor Ministro de Hacienda me hubiese concedido la interrupción que le solicité.

De más está decir que, de acuerdo con lo expresado en Sala por representantes de nuestro sector, votaremos el levantamiento del veto y estaremos de acuerdo con lo manifestado por el doctor Echegoyen en el Consejo de Gobierno.

Pero, señor Presidente, conviene puntualizar que hay un grave error en este mensaje del Poder Ejecutivo y una peor fundamentación, que hacen necesario formular algunas aclaraciones.

He visto con sorpresa, y ello ha dado origen a algunas expresiones en Sala que se justifican, que se hace aparecer a la Caja de la Industria y Comercio en la obligación de pagar por aumento de pasividades hasta $ 77:000.000.00 en el segundo año. Y esto, señor Presidente, representa el mayor absurdo que he conocido en toda mi existencia.

Teniendo presente las mismas informaciones oficiales, brindadas por la propia Caja de Industria y Comercio, es que llego a esa conclusión.

En efecto: tengo sobre mi mesa la información de la Inspección Técnica de Servicios de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, y al 30 de junio de este año dicha institución estaba pagando 69.861 pasividades, en números redondos 70.000 pasividades, teniendo en trámite sesenta mil y pico de expedientes, de los cuales podrán verse beneficiados con este aumento 41.055 pasividades, pensiones en trámite 6.161; los otros son reformas que están ya comprendidas en la primera cifra y expedientes que no tienen nada que ver con trámite jubilatorio.

Es decir, señor Presidente, que hay efectivamente en trámite, con posibilidades de estar comprendidas en este aumento, 47.216 pasividades, de las cuales hay que tener presentes 20.000, que corresponden a aquellas iniciales después del primero de octubre de 1952, a las que les corresponden todos los beneficios del promedio del último quinquenio y del último año, lo que hace fácilmente previsible que superen la cifra tope de $ 300.00 establecida para los aumentos en esta ley que va a votar esta noche la Asamblea General.

En cifras totales, señor Presidente, con las 70.000 pasividades que está pagando la Caja de la Industria y Comercio y con una cantidad que de ninguna manera puede superar las 47.000 pasividades en trámite, la mayor suma que tendría que abonar dicha institución por concepto de aumento de pasividades, ha de oscilar en un máximo de $ 40:000.000.00.

Por esa razón, me parece totalmente absurdo esta cifra de $ 77:000.000.00 que ofrece en su mensaje el Poder Ejecutivo, que ha provocado un verdadero y justificado revuelo, causando alarma en el Parlamento, por la lógica expectativa que se crea ante la posibilidad de que no se mantengan estables los fondos de la Caja de Jubilaciones.

Entiendo, señor Presidente, que el asesoramiento ofrecido al señor Ministro de Hacienda en esta oportunidad, es totalmente lamentable, y las cifras que se hagan hasta alcanzar $ 77:000.000.00, están totalmente destruídas por las propias informaciones suministradas por la Caja de la Industria y Comercio.

Para ser breve, señor Presidente, y con referencia a la parte con que fundamenta su mensaje el Poder Ejecutivo, y teniendo presente que todos los legisladores tenemos la misma preocupación sobre los problemas del país, llama la atención que el Poder Ejecutivo desoyendo las criteriosas expresiones del Consejero doctor Echegoyen, plantee esta dilatoria en la expectativa creada a todas las clases pasivas para buscar en la Asamblea General, al fin y a la postre, la misma solución por la que pugnaba dicho Consejero.

El Poder Ejecutivo en el mensaje que envía a la Asamblea General sobre este problema, sostiene la necesidad de precaverse frente a la colocación de deuda interna para los préstamos con el Banco Internacional, construcción de la Represa de Baygorria, plan de mejoramiento agrícola, plan de obras públicas, construcciones, pavimentaciones, etc., carretera interbalnearia, aumento del capital del Departamento Financiero de la Habitación, aumento de capital de la ANCAP y otros organismos, instalación y equipamiento de oficinas públicas, déficit ferroviarios. Esta es la preocupación de la mayoría del Poder Ejecutivo: con los fondos de las Cajas de Jubilaciones, creados con las aportaciones de sus afiliados, resolver problemas totalmente ajenos a aquellos que benefician a los propios que han contribuído a formar un fondo gigantesco como es el actual de la Caja de la Industria y Comercio.

Me parece, señor Presidente, que en lo que tiene relación con las cifras ofrecidas a la Asamblea General y con la fundamentación que se hace en el mensaje, no ha estado nada feliz el señor Ministro de Hacienda y la mayoría del Consejo de Gobierno, que lo acompañó en esta emergencia.

Sintetizando: este es el resultado de una demora injustificada en la remisión al Parlamento del mensaje correspondiente a la iniciativa constitucional pertinente, que impide el estudio detenido y meditado de un proyecto de aumento de pasividades que, desde hace tanto tiempo, se viene reclamando por todos los sectores, sin excepción, que componen este cuerpo legislativo.

Desde el 4 de setiembre de 1952 se encuentra en poder del Ministerio de Instrucción Pública, un proyecto de aumento a las pasividades que coincide totalmente con el que esta noche va a ratificar la Asamblea General. Me parece que no era necesario esperar casi el día de la finalización de los términos constitucionales, un año y pico después, para crear esta situación lamentable que ha provocado una expectativa inmensa en las clases pasivas, que suponían verse despojadas del aumento al que legítimamente aspiran.

Por esas razones, voy a votar la moción del señor legislador Cusano, en el sentido de levantar el veto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Demás está decir, señor Presidente, que nosotros vamos a votar el rechazo del veto. Los representantes de mi partido en la Cámara de Diputados, votaron en contra de la financiación propuesta, creando 13 impuestos cuyo producido se calcula en treinta y cuatro millones de pesos, pero hay muchos que entienden que esos impuestos hubieran producido mucho más todavía, y son impuestos, casi todos, a los consumos. En cuanto al Senado, mi compañero de sector y yo, combatimos recíamente el proyecto enviado por la Cámara de Diputados y logramos que nuestras ideas prevalecieran, encontrando coincidencia en los otros sectores, que culminaron en el rechazo, por unanimidad, de la financiación llegada de Diputados.

Yo no quiero hacer ningún cargo a la Cámara. Comprendo que en el cúmulo de tareas de aquellos días vertiginosos...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor legislador,

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor; con mucho gusto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiero destacar al señor senador Rodríguez Larreta, que en las reuniones de la Comisión de Previsión Social, con asistencia de tres Ministros, el de Hacienda anunció que si no iba financiada la ley, el Poder Ejecutivo la vetaría, lo que indicó el obligado camino de los legisladores, en procurar impuestos a fin de que ese negro nubarrón del veto, que se cernía, no se produjera posteriormente, en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Decía y repito, que no hago ningún cargo a la Cámara de Diputados. Reconozco que en esos días, en los cuales vivimos en medio de una nebulosa, todos pudimos haber cometido grandes errores, pero me felicito de que el Senado haya tenido un momento lúcido, y ese momento lúcido salvó al país de cuarenta o cincuenta millones más de impuestos, sobre los consumos. La verdad es que los que dudamos de las ventajas del régimen bicameral debemos reconocer que algunas positivas ofrece. Pero mi objeto no es ese, sino el de demostrar que cuando dije, al empezar esta sesión, que las cifras ofrecidas en el último mensaje del Poder Ejecutivo eran inventadas, no hice una afirmación osada y ligera. Los hechos lo han

venido demostrando; casi todos los legisladores, varios de ellos expertos en materia jubilatoria, confirman mi afirmación. Quiero demostrar, además, que el propio señor Ministro de Hacienda estaba de acuerdo con ellas hace quince días. En el debate del Senado, el señor senador Cutinella resumió cuáles eran los aumentos que representaba esta ley y dijo así: Para la Caja de la Industria y del Comercio, $ 23.900.000.00; para la Caja Civil, $ 13.400.000.00; para la Caja Rural, $ 9.600.000.00, y para Rentas Generales, $ 3.300.000.00. En total, $ 50.000.000.00 en números redondos, para todas las Cajas. Y óigase la acotación que hizo el señor Ministro de Hacienda, leo la versión taquigráfica: "Señor Ministro de Hacienda. — Coincido en las cifras, señor senador".

Quiere decir que el señor Ministro de Hacienda el 27 de noviembre consideraba que el impacto, como ahora se dice, sobre las Cajas, en total, iba a representar $ 50.000.000.00. Ahora, las nuevas cifras lo hacen alcanzar los ochenta millones. ¿Cómo no vamos a tener derecho a decir que son cifras imaginarias, buscadas para impresionar a la Asamblea y arrancarle la aprobación del veto presentado! Nosotros no hemos exagerado nada y nos hemos atenido a la realidad.

Para terminar, porque está lejos de mi espíritu el hacer un discurso, quiero decir que me parecen un poco exagerados los temores de algunos señores legisladores, por lo menos en cuanto a la estabilidad de las Cajas.

Las Cajas, actualmente, y como es natural no miro el panorama para dentro de diez o quince años, sino para dentro de cuatro, seis, ocho o diez, tienen una finanza sólida. La Caja de la Industria y el Comercio arroja superávit anuales de ochenta millones de pesos, y en el peor de los casos, pues, estos aumentos podrán afectar un treinta o cuarenta por ciento de los superávit. Todavía se puede agregar que las cifras demuestran que todos los años las entradas de esta Caja aumentan considerablemente. De manera que es muy probable que los aumentos votados esta noche no hagan sino seguir el ritmo de los aumentos de las entradas. A la inversa de lo que se dice en el mensaje del Poder Ejecutivo, que se leyó, los aumentos no van en crecimiento, sino que siguen un orden decreciente, como la experiencia de todos los aumentos anteriores lo demuestra. De modo que si habrá uno o dos años en que un ligero desnivel se restablezca, el equilibrio se establecerá y la Caja proseguirá una vida próspera.

En cuanto a la Caja Civil, si su situación no es tan próspera, su desequilibrio emana, simplemente, de que ni el Poder Ejecutivo ni los entes autónomos le pagan lo que le deben. Si el Poder Ejecutivo entregara los veinticinco millones de pesos por año que le ha retaceado en el 51 y en el 52, y los entes autónomos los doce millones, serían treinta y siete millones de pesos más que le permitirían a la Caja Civil afrontar esos aumentos, que no pasan de diez millones en su conjunto.

Reconozco, y esto es en lo único en que tiene razón el Poder Ejecutivo, que esto puede afectar la colocación de la deuda pública que, en tan inmensa cantidad tendremos que emitir; pero hay que pensar que el destino natural y obvio de los fondos de la Caja es, en primer término, ayudar a los afiliados pasivos y activos de las Cajas y, después lo que sobra muy bien estará en colocarlo en fondos de deuda pública; pero lo primero, como es lógico, es ayudar a contribuir a la mejor sustentación de sus afiliados. Y si así es, cuando se reconoce que el costo de la vida aumenta, la misión natural, casi automática de una Caja de Jubilaciones es aumentar sus asignaciones, con esta, que no debería ser objeto de ley, sino que debería ser una facultad de la propia Caja. Si se tuvieran estadísticas exactas del costo de la vida, comprobado un aumento de dicho costo, la misma Caja debería tener facultades para aumentar las asignaciones en la misma proporción.

Ahora, si se disminuye, y no va a disminuir mucho, la capacidad de toma de estas Cajas a que nos venimos refiriendo, se pueden encontrar otras posibilidades de colocación que hasta ahora no han sido rozadas siquiera. Yo, cuando pedí, al empezar la sesión, que este asunto fuera tratado en Comisión, con el asesoramiento respectivo de los organismos interesados, me proponía sugerir un fondo de toma de papeles públicos que no ha sido explotado y que es el de las Cajas de Asignaciones Familiares.

Tengo entendido que varias de estas cajas tienen fuertes reservas acumuladas y que las emplean en destinos legítimos y respetables, pero tal vez fuera del caso lograr que contribuyeran a tomar del Estado algunos papeles para ayudarlo en la etapa difícil que está atravesando. No soy, pues, tan patético, —perdóneseme la palabra— como algunos señores legisladores que ven nada más que sombras en el futuro.

SEÑOR GAMBA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que nuestro país tiene reservas suficientes y una economía tan sana, tan depurada, tan fácil de ser manejada por poco que se lo haga con algo de seriedad, orden, economía y equilibrio, que sobrellevaremos esta tormenta, y cualquier otra que se presente en el horizonte.

He terminado.

(¡Muy bien! Apoyados).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tengo entendido, señor Presidente, que conforme al Reglamento de la Asamblea General a la hora 10 vence el plazo para la continuación de la misma.

En consecuencia, señor Presidente, mocionaría para que la sesión se declarara permanente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Vasconcellos.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Señor Presidente: como ocurre casi siempre, de distintos sectores han aparecido voces aprovechando esta incidencia para presentarla como prueba de que el régimen de gobierno que tenemos es el causante de todos los males que padece el país. Naturalmente, que en estas voces cantantes, tenemos una, en la Cámara, que se destaca siempre. Se destaca por el entusiasmo con que lo hace y, porque, naturalmente, es un orador inteligente y agradable. Tiene un nombre simpático: Flores, pero fatalmente, estas flores nos parecen funerarias en cuanto aparecen los temas relacionados con los sistemas de gobierno.

SEÑOR FLORES. — No he tocado esos temas, señor diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — El señor Flores hizo una larga crítica sobre la falta de seriedad de este gobierno. Se aunó en la crítica al heroico senador doctor Manini Ríos, que lucha en una soledad absoluta, en favor de su tradicional anti-colegialismo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No tan solo, señor diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Es extraordinariamente meritoria esta posición del señor senador Manini Ríos, que sería más completa, si en vez de haberse incorporado a un partido no anticolegialista, hubiera formado un mono partido, es decir, un partido compuesto por él solo, en la lucha tan heroica que pretende mantener contra el colegiado.

Podemos afirmar, sin ninguna duda, que así como en algunos países han caído las monarquías y no volverán — volverá cualquier otra cosa, pero no las monarquías— no volverán a este país las presidencias.

(Apoyados).

El país no cometerá la insensatez de entregar sus destinos al capricho o al acierto de un solo hombre.

El señor diputado Flores nos aconsejaba que no pensáramos en las elecciones próximas, para que cayéramos en esa ingenuidad y entonces sus amigos no tendrán otra preocupación que aprovechar nuestro descuido.

(Hilaridad).

Esa sería la realidad, porque en materia de preocupaciones electorales, el Partido Cívico, no le cede a ningún otro en su actividad.

En cuanto a la colaboración, el señor diputado Flores también habló de la colaboración y en un tono trágico.

(Interrupción del señor legislador Flores).

A veces, hay que hacerlo así. Por lo menos, no lo oculto. Otros hacen discursos, dedicándolos, y no tienen la franqueza de decir a quién lo dedican. Hay que adivinarlo. Pero en mi caso, cuando los dedico, siempre se sabe dónde está el destinatario.

(Hilaridad).

El señor Flores, en un tono que nos hace pensar en aquellos profetas afligidos que azoraban al mundo con las amenazas del juicio final y los dolores del Apocalipsis, presenta al país en plena catástrofe y quiere convencernos a todos de que estamos amenazados; casi, por un terremoto político. Nos ofrece, en consecuencia, su colaboración; en estas condiciones nos ofrece su colaboración y, realmente, esa colaboración cívica, me alarma.

Volviendo a los temas bíblicos, me hace pensar la colaboración del partido Cívico, tan cariñosamente ofrecida, a la que debieron ofrecer la polilla y el taredo al Arca de Noé, que si el viaje hubiera durado más de cuarenta días no hubiera llegado a posarse en el Monte Ararat, naufragando.

(Hilaridad).

Entiendo, señor Presidente, que lo que ocurre en esta Cámara es, precisamente, lo contrario de lo que se dice. En épocas presidenciales, el temor de que la Cámara enfrentara al Poder Ejecutivo era natural. En casi 100 años de Constitución, desde 1830, jamás se animaron a establecer

el juicio político, y después, en el período nuevamente presidencial, siempre que se llegaba a ese límite, los opositores se detenían.

¿Qué hubiera ocurrido esta noche aquí, si en vez de tener un Colegiado opinando por su mayoría en distinta manera de lo que va a opinar la Cámara, no fuera así? Estarían los diputados de la mayoría corriendo atrás del teléfono presidencial y los de la minoría tratando de adivinar el buen humor del Presidente y conforme sospecharan que el Presidente estaba un poco mal humorado, buscando soluciones que no llevaran las cosas a extremos desagradables. El espectáculo que hoy ofrece la Cámara. o mejor dicho la Asamblea General, es el de un país que ha llegado a la libertad de todos los bienes a que se puede aspirar, ninguno mayor que el de la libertad. Hemos oído algunas críticas, toda clase de críticas, aquí, algunas de ellas tremendamente injustas.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite, señor diputado, para una rectificación de orden histórico? ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR MALET. — Comparto en general la tesis del señor diputado Batlle Pacheco, pero en la noche del 30 de marzo de 1933, hubo un grupo de diputados y senadores que no participaron del humor del Presidente que fué dictador después.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — No he tratado de sostener cosas distintas, porque sé bien que en el país siempre ha habido hombres que han corrido todos los riesgos, diputados o no, sustentando sus ideas. Es precisamente nuestro país, un país que se ha caracterizado por luchas violentas. Durante buena parte de la vida del país los campos de batalla dieron cuenta de la forma en que se enfrentaba la gente, pero esto no quiere decir que lo que he afirmado no sea exacto y la verdad es que cuando se anunció a algunos legisladores la disolución del Parlamento, se resistieron, lo que no debe sorprender, porque ¿qué menos podían hacer? A lo que he referido no es a esos casos, sino a los que se prevé que pueden traer como consecuencia una tormenta de esas que atravesamos en aquella época.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor diputado? ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TRIANON. — Solamente, señor Presidente, para decir al señor diputado Batlle Pacheco que no acepto, personalmente —y no puedo creer que ninguno de los legisladores dejen de hacerlo— sus palabras, refiriéndose a que si en lugar de estar en un régimen colegiado, estuviéramos en uno presidencialista, los representantes de las minorías estuviéramos buscando el buen humor del gobernante, para, en base a él, tomar actitudes de apoyo o de rechazo.

(Apoyados).

—Rechazo totalmente las palabras del señor legislador y como yo, la Asamblea en su totalidad las tiene que rechazar, porque es una ofensa colectiva.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he atribuído, señor legislador, en primer término, esas actitudes, a sentimientos inferiores.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — Ha hecho historia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He hecho historia, y pienso que, más de una vez, fué el deseo de mantener al país alejado de la inquietud lo que obligó a unos a la prudencia, aunque hubo otros, también, que no lo hacían por esa razón. Creo que en un país, sea en el Parlamento o en su pueblo, hay toda clase de ejemplares.

La realidad es que el Poder Ejecutivo inspiraba temores y que las Cámaras, antes de enfrentarlo, pensaban bien lo que iban a hacer, y esta actitud la asumían muchos hombres de conducta tan honrada como la que pueden tener los que ahora se mueven libremente, porque, en ese instante, pensaban en lo que podría ocurrirle al país si esa imprudencia se cometiera. Quizá, a veces, sus temores fueron más allá de lo justo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Sí, señor legislador.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor legislador dijo hace un rato que no estaba acusando a nadie, sino que estaba haciendo historia. Yo, por la raíz colorada que tengo, me niego a aceptar esa versión histórica a cuenta del gobierno colorado que desde hace 80 años tiene el país.

(Interrupciones).

—Señores legisladores de mi izquierda: me extraña que los señores legisladores de ese otro sector hayan oído en silencio las palabras del señor legislador Batlle Pacheco, que, si fueran ciertas, serían gravísimas.

El señor legislador Batlle dijo, simplemente, que en este país, la historia de la libertad política de los Cuerpos Legislativos, se inició con el Colegiado. Esa es la médula del concepto del señor legislador Batlle Pacheco.

Yo le recuerdo al señor legislador Batlle Pacheco —y por poco que mire hacia atrás, en años que conoció mejor que yo, lo advertirá— que es muy sabido el caso de Legislaturas que se plantaron frente a Poderes Ejecutivos fuertes, decididos, enérgicos y populares, y se negaron constantemente a seguirle la corriente. Si alguna vez hubo un grupo de diputados oficialistas que corrieron detrás de los llamados del Presidente de la República, allá ellos con su culpa; pero echar esa responsabilidad sobre las Cámaras que hubo hasta ahora, cuando fueron, en su mayoría, del Partido Colorado, es una actitud que no puede quedar en silencio. Discrepo con esa versión supuestamente histórica.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — La historia que he hecho, es la verdadera. No admito que haya habido 80 años de gobierno colorado. Ha habido 80 años de todo tipo de gobierno. Y si algunos de esos gobiernos adquirieran el derecho de ser colorados, si se considerara que lo merecen, francamente, dejaría de ser colorado.

No soy un hombre que haya visto la historia con un trapo rojo en los ojos. En cuanto a si la libertad en el país es después del Colegiado, o antes de él, sé bien que para que el Colegiado se produjera tenía que haber conceptos de libertad y luchas por la libertad, mucho antes. Es como si alguien quisiera suponer una rosa sin la existencia previa del rosal. El Colegiado es el trasunto de todas las ansias de libertad que el país ha tenido, de todos los rencores, de todas las angustias que el poder personal excesivo le produjo, de lo que vemos en el resto de América, y de lo que tememos para nosotros si entregamos la suerte de todo el país a un solo hombre.

Decía que el espectáculo que ofrecemos probablemente sea único en el mundo. Quizá en ninguna parte hablen los diputados en la forma en que lo hacen aquí.

SEÑOR TERRA. — No le quepa la menor duda de que el espectáculo que nos brinda el Colegiado es único en el mundo.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Sí, señor legislador, y es bueno que se vaya acostumbrando a apreciarlo.

SEÑOR TERRA. — Efectivamente, es bueno que la opinión pública y el país lo vayan apreciando.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Sí, señor legislador.

Hoy hemos oído críticas fáciles. Por ejemplo, se criticó que el Poder Ejecutivo comprara 9 automóviles, y se dijo: si compra 9 y tiene 22, tendrá 31 automóviles.

SEÑOR MANINI RIOS. — Son 7 De Soto, por más datos.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Traté de averiguar qué es lo que había de cierto. El Consejo Nacional de Gobierno resolvió vender todos los que tenía. Los vendió porque ya no están en estado de uso, y son onerosos para la función que realizan. Con el producto de esa venta, adquiere automóviles nuevos. Creo que aunque se equivocara en esa operación, y no fuera tan ventajosa como se dice, la Cámara no le podía dedicar el tiempo que le ha dedicado.

En cuanto a los empleos, traté de averiguar algo. Se presentaba al Consejo, aquí, con la avidez de llenar antes de que venciera el plazo constitucional, cuantos empleos tuviera en sus manos. Me informé al respecto, y la respuesta que he tenido hasta la fecha, —naturalmente, desearía estar mejor informado—, fué la de que, existiendo alrededor de 2.000 vacantes, se llenaron aquellos cargos cuya vacancia era perturbadora. No sé si ésta habrá sido la conducta estricta. Desearía que lo fuera; desearía que el Consejo se mostrara lo más rígido en materia de llenar vacantes. Desearía, también, que esta Cámara le diera el ejemplo, que, por cierto, no se lo ha dado.

Nosotros tenemos un afán de hablar de nuestro país intacto, y que muy poco hemos hecho para aprovechar su naturaleza extraordinaria; de hablar siempre con palabras ahuecadas y con un manto que nos hace aparecer como fantasmas.

Nuestro país es, en la tierra, un país de ventajas excepcionales. Nosotros no sabemos lo que son inundaciones devastadoras; no conocemos ciclones que azotan a algunos países y llevan el terror, sin que se haya todavía, conseguido la manera de evitarlos. No conocemos terremotos que destruyen ciudades enteras. Es cosa de cobardía el hablar así, apocando nuestro ánimo.

San Francisco ha levantado esa ciudad fantástica, donde no hace 50 años un terremoto espantoso arrasó la ciudad que había en esa época, y no vemos a los norteamericanos estar todo el tiempo, cada vez que se está haciendo una obra de importancia, anunciando terremotos que, probablemente, no se producirán, y, si se producen, aguantarán sus

calamidades, como los hombres deben aguantar aquéllas que no pueden evitar y de las cuales deben rehacerse.

Nuestro país, con un clima extraordinario, con una posición geográfica extraordinaria, donde no hemos construído más que un solo túnel; donde no hemos hecho un canal; se cultiva en la forma más primitiva posible; no conocemos cómo está formado el terreno. Hasta hace poco se nos decía que casi todo el Uruguay tenía la capa cristalina a muy poca distancia de la superficie de la tierra; pero se hace una excavación por casualidad, creo que en el Tala, y van ya mil metros de profundidad sin que se encuentre el granito. País, pues, que ignoramos totalmente.

Además, hay otra cosa: de toda la riqueza que tiene un país, la más importante es el pueblo que lo habita. A un pueblo incapaz, aunque le demos las riquezas mayores, poco significaría el tenerla; y a un pueblo capaz, lo hemos visto triunfar en regiones de aridez y en climas impropios.

Tenemos que preocuparnos de nuestro pueblo; tenemos que preocuparnos de que no se esté envenenando con alcohol, para que dentro de 30 años, el pueblo que tenemos no haya dejado uno que lo sustituya con iguales títulos; tenemos que preocuparnos de no extraviarlo en el orden democrático, que sepa que lo fundamental es la libertad y que sepa que este régimen de gobierno podemos modificarlo, porque nadie pretende que sea perfecto, pero eso sí, que entre lo que teníamos y lo que tenemos hay un abismo y que los señores anticolegialistas sigan llorando, y lamento que no sean muchos, porque en épocas de sequía, con el entusiasmo con que lloran, nos aliviarían de esa angustia; lástima que es uno solo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO (Don César). — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Diputado está equivocado si supone que nosotros vamos a llorar. Nosotros estamos dispuestos por la vía prevista por la Constitución, a liberar a nuestro país de este régimen cuya prueba definitiva está hecha Pero aclaro al señor Diputado Batlle Pacheco, que cuando habla con tanto énfasis de las desastrosas Presidencias, yo me echo a mirar hacia atrás y veo que hay dos Presidencias que no tuvieron origen batllista, a las cuales el sñor Diputado Batlle Pacheco y sus amigos le dieron su aplauso. Son las Presidencias del General Baldomir y del doctor Amézaga, y hubo mayor reparo de parte del batllismo, respecto al doctor Campisteguy. Respecto al resto de las Presidencias mientras fueron tales Presidencia, tuvieron el apoyo entusiasta de los batllistas. Por lo tanto, si tan malas fueron esas Presidencias, el señor Diputado Batlle Pacheco tendrá que hacer el proceso de sus propios correligionarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO (Don César). — No tengo que hacer tal proceso.

Debo decir que estando en Europa, cuando volví al país, era sin mayor profundidad anticolegialista. Esa posición era explicable, porque mi padre venía al Gobierno, yo no tenía experiencia y pensaba en todo lo que él pensaba hacer de grande para el país. Cuando mi padre hablaba de sus ambiciones colegialistas, chocaba con mis sentimientos; pero, como hijo de Presidente me hice partidario del colegiado, porque, a pesar de todo lo que significaba mi padre como hombre honrado y dotado de las mejores intenciones, me decía que los ciudadanos en el afán de alagar iban más allá de lo que debían ir, y me hice profundamente colegialista en ese período.

Eso no quiere decir que no hayan habido es otras épocas grandes hombres, ni quiere decir que niegue la obra de las Presidencias, como tampoco, siendo republicano, niego que haya habido grandes reyes, y en otros regímenes hombres de excepción.

Discuto un régimen, no la conducta de los hombres, y creo que entre los mayores orgullos que pueda tener el país, es que, a través de su vida tumultuosa, ha ido a un régimen de gobierno republicano, a un régimen controlado por las minorías, porque de todas las cosas que admiro en este régimen, tanto como que sean varias las voluntades que resuelvan a la par, está la de que haya una minoría que hace que sea un régimen de puertas abiertas, que nada se pueda hacer en el país sin que éste lo sepa, y digo que esto que ha sucedido esta noche es prueba de la excelencia del régimen. Nos iremos todos tranquilos a nuestra casa y a nadie se le ocurrirá pensar que hemos dejado a un gobernante irritado, que estará meditando lo que va a hacer de nosotros en el momento oportuno.

Hemos discutido con el señor Ministro de Hacienda, y lo que él teme es que los recursos que van a ser necesarios, no se voten en este año. En eso, creo que el señor Ministro se muestra demasiado temeroso. Me parece que cuando la necesidad llegue a nosotros, este Parlamento hará honor votando lo que tenga que votar.

Admiro la actividad del señor Ministro, y realmente le dije hoy, en una reunión privada que me disgustaba mucho ir en contra de lo que él aconsejaba, pero consideraba un error a esta altura establecer por el voto, lo que en cualquier momento se podría hacer con la financiación que en el instante oportuno enviara el Poder Ejecutivo.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar el levantamiento del veto, porque no podemos tener angustiada a mucha gente que espera de nosotros.

En cuanto a la inconstitucionalidad, nadie ha dicho nada serio, porque no es exacto como dijo el señor Diputado Flores que el señor senador Manini Ríos hizo observaciones. El señor senador Manini Ríos se limitó a decir que hay personas que tienen sus observaciones, pero no llegó a probar que esto fuera inconstitucional.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Diputado?

Creo que es inconstitucional; pero es un problema de interpretación jurídica.

Dije en la improvisación que he hecho acerca de la interpretación de este problema, que me inclino a pensar hoy que es inconstitucional. Reforcé mi opinión con la de quienes, supongo, saben mucho más.

SEÑOR BATLLE PACHECO (Don César). — Eso es lo que decía, precisamente, el señor Manini Ríos. Pero eso no es haber ilustrado a la Cámara sobre la inconstitucionalidad del problema, sino, decir que ha adquirido el convencimiento de que es inconstitucional.

Además, admite que es cuestión de interpretación. Entiendo, que tal como se va a plantear el problema, me parece dudoso que sea inconstitucional, y en la duda, estoy por lo que contempla más los intereses del país.

Si se aprobara que es inconstitucional, le negaría mi voto, porque creo que por encima de todo debe cumplirse la Constitución. Pero eso no se ha probado ni se ha intentado probar.

Por lo tanto, voy a votar el levantamiento del veto, que considero que es lo más conveniente hacer en el momento, y, naturalmente, que nuestra actitud, y la de nuestra bancada, supone asegurarle al señor Ministro, que en la circunstancia en que sean necesarios los recursos y que el Parlamento lo entienda conveniente, le votaremos estos recursos para que esta medida generosa no constituya una perturbación para el país.

He terminado.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Muy brevemente, voy a hacer referencia al segundo tipo de alusiones del señor Diputado Batlle Pacheco, porque, desde luego, comprenderá la Asamblea que no me voy a mantener en el terreno zoológico que el señor Representante citó al hablar de la polilla. Eso me obligaría a hablar de la garrapata, lo cual, nos llevaría a una serie de discusiones acerca de los parásitos, lo que no es del caso en este momento.

(Hilaridad).

—De cualquier modo es comprensible que el señor Diputado haya citado a la polilla porque después de 80 años de gobierno hay que temer un poco a la polilla.

(Hilaridad).

—Me voy a referir, señor Presidente, a la segunda alusión del señor Representante, cuando hablaba de que quienes insistíamos sobre la gravedad del momento en tono de profeta dramático, etc., incurríamos un poco en cobardía.

SEÑOR BATLLE PACHECO (Don César). — No he dicho eso.

SEÑOR FLORES. — Anoté la palabra...

SEÑOR BATLLE PACHECO (Don César). — No con ese espíritu, señor diputado.

SEÑOR FLORES. — ...pero de cualquier modo acepto la rectificación.

Con permito de la Mesa, voy a leer unas breves reflexiones, y con esto creo que quedará contestada la alusión.

"Este año el público tomará $ 8:000.000.00; pero considero que el año que viene es posible que tome un poco más, porque para entonces se habrá sancionado la ley que exonera a los títulos de deuda del impuesto de herencias, y esto constituirá un aliciente para el tomador que encontrará más accesible la colocación de su dinero en títulos del Estado. Y el remanente, o sea, $ 73.000.000.00 con el concurso de la Caja de Jubilaciones, del Banco de Seguros, y de la Caja de Ahorro Postal, si es que la fórmula de la ley de pasividades que ha sido observada por el Poder Ejecutivo sufre una modificación en cuanto a su financiación, en la Asamblea General". A esa afirmación del señor Ministro de Hacienda, se le hace esta reflexión: "¿Y si no sufre modificación alguna?" Se le contesta: "Si no sufre

modificación, no habrá más remedio que decir que el Gobierno no puede seguir gobernando. Tendremos que cruzarnos de brazos, y decir: nos resignamos a no pagar a nuestros acreedores".

"Me parece que pagar $ 30.000.000 — Continúo leyendo— —en el curso de 4 años, 1954, 1955, 1956 y 1957, para hacer frente a los créditos de los 2 años anteriores y del año actual, es bastante poco. Pero si no sufre modificación la ley de pasividades, diremos al país: el Estado no paga. En cuanto a las operaciones con el Banco Internacionas, es muy sencillo el procedimiento: el Banco Internacional no da un centésimo. Me acaba de anunciar hace 4 o 5 días el Banco Internacional que en enero próximo mandará una misión para ratificar punto por punto los compromisos contraídos por el Gobierno. En cuanto yo digo: no podemos colocar esa deuda de $ 32.400.000 en el curso de cada año —en 1954 por las razones que expresé $ 15.400.000— no hay préstamos del Banco Internacional, no hay represa del Rincón de Baigorria, no hay ferrocarriles ni plan pecuario". En materia de ferrocarriles no se comprarán locomotoras, ni se pagarán las viejas. "En materia de plan de obras públicas, es mejor cruzarnos de brazos".

Creo que alcanza la lectura para pensar...

SEÑOR CARDOZO. — Pone carne de gallina.

SEÑOR FLORES. — ...que no ha exagerado, dramatizando la situación del país cuando dije lo que he dejado expresado.

Esto que acabo de leer, —como no me encontraba habilitado para contestar la inculpación del señor Representante, preferí escudarme en un hombre que supongo que, para el señor Diputado Batlle Pacheco, tiene autoridad y el cual acaba de reconocerle un gran valor, —es lo que dijo, esta mañana, en la Comisión de Obras Públicas, el señor Ministro de Hacienda.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a ser muy breve y muy concreto.

El único propósito es fijar una posición.

Cuando vino a la Cámara de Representantes, devuelto por el Senado, este deplorable proyecto de ley que hoy veta el Poder Ejecutivo, nosotros dijimos, expresando nuestra posición, las siguientes palabras que vamos a permitirnos leer, porque traducen exactamente nuestro pensamiento de hoy, como sirvieron para ponerlo en evidencia en aquel instante.

"Como habrá percibido la Cámara —señalábamos —la diferencia que existe entre esta ley y la que estructuró la Cámara de Representantes, se encuentra sustancialmente en el hecho de suprimir los recursos votados y además la deuda pública que se emitía por disposición de aquella ley. Desde luego, vamos a dar nuestro voto favorable a esta ley; pero queremos dejar constancia en forma absolutamente clara de que el procedimiento mediante el cual se pone a cargo de las Cajas respectivas el aumento de las jubilaciones constituye una forma de engañar a la opinión pública. Lo único que se hace por esta vía es diferir en el tiempo la necesidad de votar impuestos; no se tiene la lealtad para con la opinión pública de decir, como lo habíamos dicho nosotros, aceptando transacciones sobre los impuestos a buscar para financiar una abultada suma —que estos aumentos hay que pagarlos de alguna manera— y se utiliza un expediente indirecto para hacer que los impuestos se establezcan una vez que pasen las elecciones de 1954". Y agregábamos: "... quienes les dan solución por esta fórmula no se animan a tener la responsabilidad ante la opinión pública de votar los impuestos correspondientes".

No tenemos absolutamente una sola palabra que rectificar a estos conceptos.

Entendemos que la situación que se crea al país con esta fórmula nacida en el Senado de la República va a traerle graves y serios trastornos, algunos de los cuales ha apuntado ya en diversas oportunidades el propio señor Ministro de Hacienda.

Conceptuamos que se ha hecho una hábil maniobra política para hacer cruzarse de brazos, a la fuerza, al actual Poder Ejecutivo, y se ha pensado que esa maniobra política podría tener consecuencias muchos más allá de la elección de 1954.

En nuestro espíritu pesa en estos instantes —y por ello vamos a dar nuestro voto para rechazar el veto del Poder Ejecutivo un hecho de evidente gravedad y trascendencia: esta situación que se nos ha planteado, anda rozando límites de orden constitucional vinculados a la vigencia del artículo 230 de la Constitución de la República y su propio alcance.

No obstante ello, debemos decir que esta oportunidad que ha dado el veto del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, ha tenido una virtud: todos o por lo menos gran parte de los sectores de este Parlamento, han dicho en forma pública, contrayendo así un compromiso con el país, que están dispuestos a votar la financiación necesaria para los gastos que se van a producir como consecuencia de la aplicación de esta ley.

Nosotros entendemos, señor Presidente, que sería actuar con absoluto sentido de irresponsabilidad para la propia suerte de la República, no tomar de inmediato las medidas necesarias para hacer una financiación adecuada a esta disposición legal.

Es muy fácil y cómodo votar aumentos sin votar los recursos. Es mucho más simpático ante la opinión pública dar beneficios que no poner cargas que vayan a pesar en una forma u otra sobre la economía del país. Pero todas las leyes de orden social que dan beneficios, exigen sacrificios de todos para poder ser financiadas.

Nosotros esperamos que este compromiso hecho público hoy por diversas bancadas en el seno de este Parlamento, va a tener, cuando vengan las soluciones financieras que tienen que venir, la responsabilidad de hombres de gobierno que darán su voto afrontando esa responsabilidad y la impopularidad que puede significar el votar impuestos en momentos en que no se les va a dar de inmediato beneficios de ninguna clase.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: no pensabamos hacer uso de la palabra. Sin embargo nos mueve a ello algunas expresiones que se acaban de verter.

Hemos oído con sorpresa que se haya procurado, tan luego en la sesión de hoy, realizar un elogio al sistema colegiado de gobierno.

La jornada que estamos viviendo es, precisamente, el proceso de ese régimen; régimen inocuo para la tarea y capaz de inferir cualquier daño a la República.

(No apoyados).

La prueba la tenemos en cómo se ha movido todo este problema de las jubilaciones.

Incluso aquellas presidencias que contaron con mi oposición muy marcada— cito concretamente— del señor Luis Batlle, en esta materia tuvo la lealtad y valentía de establecer el aumento de las pasividades inmediatamente de sancionada la ley de presupuesto. Siempre se consideró así —debía ser—. Solo este Consejo de Gobierno no se puso a deliberar y considerar que podría dejar correr el tiempo, dejar que la vida se encareciera, que se perturbaran todos los factores económicos, para al final, ya con el agua al cuello, acordarse del imperativo de resolver este problema.

Este es un tema que, dígase lo que se diga, se extendió en demasía. No era posible ya arbitrarle plazos mayores y, constreñido por las circunstancias, fué que el Consejo se avino a poner la firma a un proyecto tan malo como los más malos que se han presentado a consideración del Parlamento.

Pero hay más: el Consejo de Gobierno demostró una extraordinaria debilidad frente al problema. Cuando se discutió la Constitución se habló de la conveniencia de articular ese régimen porque así se podría aunar la opinión de dos grandes partidos y obtener los votos para las soluciones de fondo. Aquí estaba sometido a una prueba el Consejo Nacional de Gobierno. El Consejo pudo haber aprobado la ley; pudo haberla sancionado y luego presentar el plan de recursos, pero el Consejo tuvo temor de lo que habría de ocurrir. Sin duda tuvo temor de no contar más tarde con los votos suficientes en el Parlamento y por eso buscó esta vía de plantearnos el problema en toda su integridad para que nos viéramos obligados a darle un apoyo a lo que él creyó que habría de salir de la sesión de hoy.

Sin embargo, no ocurre así; pero eso no justifica ese paso en falso que dió el Consejo Nacional de Gobierno y que tanto le preocupara porque no podía escapar al criterio de los señores Consejeros que la razón asistía al doctor Echegoyen, docto como nadie en esta ciencia constitucional, quién señaló claramente que se llevaban por delante algunos de los capítulos que habían elaborado hacía poco tiempo.

No sé la opinión de la cátedra; algunos especialistas han entendido, —puedo afirmar que así me lo han expresado,— que no hay duda alguna que estamos transgrediendo abiertamente la Constitución. Estamos hoy sancionando aumentos de pasividades dentro del período vedado por la Constitución y esto lo saben todos los señores legisladores que se aprestan a dar el voto esta noche; pero el episodio señala, claramente, la extraordinaria debilidad del Consejo Nacional de Gobierno que no ha reparado en violar a su niña recién formada con tal de eludir una batalla con el Parlamento.

Esto nos dice, todavía, algo más; algo que yo recogí de ciertos rumores que se corren y que rubrica lo que afirmamos sobre la inoperancia del sistema, cuando se sostiene que el señor Ministro de Hacienda habría de renunciar por la actitud de la Asamblea General en la tarde de hoy.

Con esto se demuestra claramente que el régimen no está articulado bien para el Gobierno porque si se va el señor Ministro de Hacienda, sin duda, nadie sabrá suplir con más eficacia al doctor Acevedo Alvarez. Tengo que reconocerlo en momentos en que tenemos planteada una interpelación en el Senado, con puntos de vista diametralmente opuestos y en la cual era mi propósito marcarlo a fuego en todos los errores de su gestión, pero ello no me impide reconocer que era casi la única esperanza que dentro del Gabinete podría caber que pusiera algo de mesura y seriedad en la marcha del Gobierno. Esperanza bastante atenuada por los sucesivos errores que vimos en la acción del señor Ministro de Hacienda, pero, que por lo menos, era algo que hablaba de cierta seriedad.

Al señor Ministro de Hacienda tendrán que suplirlo con otro del mismo sector; con lo cual tendremos la misma política del Colegiado preyectándose a través de todos estos desaciertos. De modo tal, señor Presidente, que nosotros tenemos que expresar nuestra sorpresa de ver que tan luego en la tarde de hoy se quiere hacer el elogio del régimen.

Y hay aún algo más: algunos señores legisladores de la oposición han adelantado ya que se aprestan a colaborar en una mesa redonda para encontrar soluciones patrióticamente inspiradas.

El señor Ministro de Hacienda, ha reclamado varias veces la colaboración de la oposición. En lo que a mí respecta, desde ya quiero aclarar que no me sentaré nunca en ninguna mesa redonda con ningún colegialista para ninguna gestión. Por lo pronto, señalo que esta colaboración tampoco es pertinente. La Constitución se establece para dos partidos que son los que tienen que organizar el Gobierno; son los dos partidos que tiene que formar la mayoría suficiente; pero existen otros, los que no figuran dentro de ese régimen, dentro del Colegiado, de la estructura de Gobierno, para los cuales está vedada todá actividad política dentro del Gabinete o dentro del Poder Ejecutivo. Y la prueba la tenemos, señor Presidente, en que no habría posibilidad alguna de que un integrante de la oposición pudiera desarrollar con éxito ninguna acción de Gobierno, porque los Ministros actuales son simples funcionarios del Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo es irresponsable ante el Parlamento. De ahí que no podría hacer que prevalecieran sus opiniones y resulta muy difícil que se logren arbitrar soluciones dentro del ambiente parlamentario.

Esta Constitución está hecha precisamente para establecer dos castas: una, con toda la responsabilidad y el usufructo de la administración y que como vemos saben usufructuarla plenamente, como resulta de la última jornada del Consejo Nacional de Gobierno con los 400 cargos designados.

A nosotros, señor Presidente, en este momento no nos queda nada más que lamentar el episodio que estamos viviendo hoy que no será el último sin duda de este Colegiado que tengo la esperanza que tendrá muy corta vida.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da por suficientemente discutido.

(Se vota: *Afirmativa*).

Se va a leer el proyecto devuelto por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a dar cuenta de una moción presentada a la Mesa.

(Se lee)

El señor senador don Angel María Cusano presenta la siguiente moción: "Mociono para que la Asamblea General, de acuerdo con los artículos 138, 141 y 145 de la Constitución levante las observaciones parciales formuladas por el Poder Ejecutivo al inciso 1.o del artículo 8.o del proyecto de ley sancionado el 27 de noviembre de 1953, por el cual se establece el aumento a las pasividades".

—A consideración.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Entiendo, que de acuerdo con las normas constitucionales, para estos casos lo único que corresponde votar es si se mantiene el proyecto original, rechazándose el veto. Es la única votación que corresponde ahora: si se acepta o se rechaza.

SEÑOR CUSANO. — Siempre se ha hecho así. Cuando se ha rechazado el veto, se ha presentado moción en tal sentido, por eso yo la he propuesto a la Asamblea

SEÑOR MANINI RIOS. — No hago cuestión: con mucho gusto adhiero a su moción.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SCHAURICHT. — El artículo 145 de la Constitución establece lo siguiente: Reconsiderando por las Cámaras reunidas un proyecto de ley que hubiese sido devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, si aquellas lo aprobaran nuevamente, se tendrá por su última sanción...".

De manera que el artículo 145 de la Constitución establece con toda claridad, a mi juicio, que la conducta a seguir por la Asamblea es aprobar nuevamente el proyecto.

Nada más.

(Apoyados)

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Quería referirme al artículo 141 de la Constitución de la República que dice: "En todo caso de reconsideración de un proyecto devuelto por el Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí o por no, y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones u observaciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa"

Creo que corresponde, en este caso, votar por sí o por no, nominalmente, la proposición del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar la votación nominal.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la plabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Concretando las disposiciones constitucionales, señor Presidente, es que he presentado esa moción en la que se establece el quórum con que debe levantarse el veto de acuerdo con el artículo 138, la forma como debe hacerce la votación nominal, artículo 141 y, por último, la resolución que surjan de las dos disposiciones anteriores, establecida por el artículo 145.

SEÑOR MANINI RIOS. — Las dos exigen mayoría.

SEÑOR CUSANO. — El artículo 139, señor senador, refiere a la ratificación de las observaciones del Poder Ejecutivo. El señor senador está un poco divorciado de la actual Constitución.

SEÑOR MANINI RIOS. — La estoy aprendiendo ahora.

SEÑOR CUSANO. — Insisto, señor Presidente, en que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a proceder a tomar la votación nominal.

SEÑOR CAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que la votación que se tiene que hacer es pura y exclusivamente alrededor del veto: sí o no.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Es lo que se va a hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a tomar la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ARRRILLAGA SAFONS. — Afirmativa.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.
SEÑOR BONINO. — Afirmativa.
SEÑOR VOBE ARTEAGA. — Afirmativa.
SEÑOR CORREA. — Afirmativa.
SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Afirmativa.
STÑOR CHARLONE. — Afirmativa.
SEÑOR CHIARINO. — Afirmativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Afirmativa.
SEÑOR FERREIRO. — Afirmativa.
SEÑOR GAMBA. — Afirmativa.
SEÑOR GUICHON. — Afirmativa.
SEÑOR MANINI RIOS. — Afirmativa.
SEÑORA MOCHO (Amestoy de). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Afirmativa.
SEÑOR VIÑA. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG LARRAVIDE. — Afirmativa.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Afirmativa.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Afirmativa.
SEÑOR ABDALA. — Afirmativa.

Voy a fundar mi voto.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — No se puede.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Se puede de acuerdo con el artículo 141.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición constitucional pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 141. En todo caso de reconsideración de un proyecto devuelto por el Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí o por no, y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones u observaciones del

Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa."

SEÑOR ABDALA. — ¿Qué son los fundamentos?

SEÑOR ARISMENDI. — Los discursos que se han pronunciado en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Asamblea entiende que se puede fundar el voto.

SEÑOR CUSANO. — Lo establece la Constitución, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el reglamento de la Asamblea.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pero si está en la Constitución no se precisa el reglamento.

SEÑOR ABDALA. — Voy a fundar mi voto, entonces.

Señor Presidente: cuando voto por la afirmativa, lo hago por los fundamentos que expresó nuestro compañero de sector doctor Vasconcellos en la discusión general.

No dejo de reconocer que esta manera de legislar le va a traer al Poder Ejecutivo de la República algunas dificultades como las que había expuesto con claridad meridiana, y que comparto, el señor Ministro de Hacienda en la Comisión de Obras Públicas y que leyó el señor diputado Flores.

En aras de la solución de esos problemas, espero que el Poder Ejecutivo envíe el mensaje financiando debidamente este aumento de las pasividades y que este Cuerpo, donde se levantaron voces de todos los sectores para solucionar este problema, en el momento oportuno, que creo será dentro de breve plazo, dejando de lado intereses políticos y teniendo en cuenta los supremos de la República, dicte una ley por la cual no tengamos que llevar la inestabilidad a los organismos de previsión, de modo especial a la Caja Civil, y para que pueda el gobierno desarrollar un plan de Obras públicas, teniendo en cuenta que la Caja de la Industria y Comercio es el medio que se viene utilizando desde un tiempo a esta parte para colocar títulos de deuda pública destinados a esos fines reproductivos como son las obras públicas y que traen aparejados, en este período de dificultades económicas, la ocupación necesaria en nuestro país.

Nada más.

SEÑOR ALAMBARRI. — Afirmativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR AROSTEGUY. — Afirmativa.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE PACHECO — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Afirmativa.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Afirmativa.
SEÑOR BOTTINELLI — Afirmativa.
SEÑOR BRENA. — Afirmativa.
SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Afirmativa.
SEÑOR CARAVIA. — Afirmativa.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa.
SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.
SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.
SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.
SEÑOR COTELO. — Afirmativa.
SEÑOR D'AMADO. — Afirmativa.
SEÑOR DE ANGELI. — Afirmativa.
SEÑOR DE BARROS. — Afirmativa.
SEÑOR DUBRA. — Afirmativa.
SEÑOR FABINI. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ (don Guillermo). — Afirmativa.
SEÑOR FERRARI. — Afirmativa.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Afirmativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.

Voy a fundar mi voto.

He votado por la afirmativa creyendo que en este caso no violamos el artículo 230 de la Constitución. A mi juicio, el veto impuesto por el Poder Ejecutivo al proyecto aprobado en oportunidad por ambas Cámaras, sólo tiene un efecto suspensivo sobre el mismo, y la Asamblea General al ratificar el mismo proyecto sólo levanta a ese efecto suspensivo, situación distinta a la de si el Parlamento aprobara otro proyecto de ley.

En ese caso, sí, estaríamos violando el artículo 230 de la Constitución.

SEÑOR FLORES. — Afirmativa.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Afirmativa.
SEÑOR GAIONE — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.
SEÑOR GASANIGA. — Afirmativa.
SEÑOR GILMET. — Afirmativa.
SEÑOR GONÇALVEZ. — Afirmativa.
SEÑOR GOÑI. — Afirmativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.
SEÑOR HUGALDE. — Afirmativa.
SEÑOR LAMAS. — Afirmativa.
SEÑOR LEIRANA. — Afirmativa.
SEÑOR LEPRO. — Afirmativa.
SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Afirmativa.
SEÑOR LEZAMA (don José León). — Afirmativa.
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Afirmativa.
SEÑOR MACEDO. — Afirmativa.
SEÑOR MALET. — Afirmativa.
SEÑOR MARTINS MARINS. — Afirmativa.
SEÑOR MATTOS. — Afirmativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.
SEÑOR MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR MUSSIO. — Afirmativa.
SEÑOR PRAVIA. — Afirmativa, señor Presidente, por los mismos conceptos vertidos por el señor legislador Ferrer Serrá, en el sentido de que en este momento estamos dentro de las normas constitucionales.
SEÑOR PUIG. — Afirmativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.
SEÑORA OHACO (Reyes de). — Afirmativa.
SEÑOR ROCHE. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Afirmativa.
SEÑOR ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR RUIZ (don Carlos M.). — Afirmativa.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa
SEÑOR SCHAURICHT. — Afirmativa; con la esperanza, señor Presidente, de que el Poder Legislativo apruebe, dentro de un breve plazo, una financiación correcta de estos aumentos, esperanza que espero no sea ingenua, después de las declaraciones tan categóricas que hemos escuchado de los distintos sectores, en ese sentido.
SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa.
SEÑOR SERRA. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SOLARES. — Afirmativa.
SEÑOR SORHUETA. — Afirmativa.
SEÑOR TAMON. — Afirmativa.
SEÑOR TERRA (don Gabriel). — Afirmativa.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa.
SEÑOR TRIANON. — Afirmativa; con la esperanza, no de que la Cámara solamente vote una financiación correcta, sino de que el Consejo Nacional de Gobierno envíe una financiación correcta.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.
SEÑOR TRIAY. — Afirmativa.
SEÑOR UBILLOS. — Afirmativa.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Afirmativa.
SEÑORA GRAÑA (Valverde de). — Afirmativa.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Afirmativa.
SEÑOR VERDIER. — Afirmativa.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmativa.
SEÑOR MACHIN ZARATE. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han sufragado 22 señores senadores por la afirmativa y 83 señores diputados. Total: 105 en 105.

(Afirmativa. — Unanimidad).

—Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

De acuerdo con la moción votada, se pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

(Así se hace).

10

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a los 12 minutos del día 15 de diciembre de 1953).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez,
Secretarios.

Plinio Víctor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

SESION DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1953

(SIN NUMERO)

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 11 de diciembre de 1953.

La Asamblea General se reunirá el próximo martes 15, a la hora 19, para proceder a la clausura del tercer período de la XXXVI Legislatura.

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez,
Secretarios.

1

Asiste el señor Presidente, doctor Alfeo Brum; los señores Senadores Héctor Batlle Correa y Bautista López Toledo; los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Rodolfo S. de Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario I[illegible]as Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Luzama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Félix Machín Zárate, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier, y Luis Vidal Zaglio Suplente convocado, la señora Reina Reyes.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Isabel Pinto de Vidal y Julio César Vignale; los señores Representantes Luis C. Acosta, Gabriel José D'Amado y Washington Fernández.

Con aviso, los señores Senadores Juana Amestoy de Mochó, Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Lorenzo Batlle Pacheco, Jaime Bayley, Emilio O. Bonino, José Bove Arteaga, Fernando J. Carballo, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, César Charlone, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Aquiles Espalter, Camilo Fabini, Daniel Fernández Crespo, Ovidio Fernández Ríos, Felipe Ferreiro, Carlos T. Gamba, Efraín González Conzi, Juan F. Guichón, Eduardo Víctor Haedo, Carlos Manini Ríos, Alberto Puig Larravide, Juan S. Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló y Ramón Viña; el señor Representante Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores Representantes Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Juan E. Fabini, Carmelo R. González, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, César E. Palomeque, César A. Piffaretti y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 23 y 56).

—No hay número para celebrar sesión.

3

Declaro clausurado el Tercer Período Ordinario de Sesiones de la XXXVI Legislatura.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 23 y 57).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez,
Secretarios.

Domingo Sambarino,
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

Reunión celebrada el día 11 de enero de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Proceder a la apertura de las sesiones extraordinarias, del tercer período de la XXXVI Legislatura.

1

Siendo la hora 18 y 6 minutos, entran a Sala los señores senadores: Carlos T. Gamba, Bautista López Toledo, Juana Amestoy de Mochó, Francisca Sancho Barceló y Julio César Vignale, y los señores representantes: Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judiht Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Alberto E. Ruíz Prinzo, Juan Carlos Schauricht, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Horacio Terra Arocena, Francisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Lorenzo Batlle Pacheco, Jaime Bayley, Emilio O. Bonino, José Bove Arteaga, Fernando J. Carballo, Héctor Batlle Correa, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, César Charlone, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Aquiles Espalter, Camilo Fabini, Daniel Fernández Crespo, Ovidio Fernández Ríos, Felipe Ferreiro, Efraín González Conzi, Juan F. Guichón, Eduardo Víctor Haedo, Carlos Manini Ríos, Juan C. Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta y Ramón Viña, y los señores representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Costa, Rodney Arismendy, Tomás G. Brena, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Arturo J. Dubra, Salvador M. Ferrer Serra, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Juan A. Goñi, Juan C. López Gutiérrez, José L. Morales Arrillaga, Enrique Pastorino y Francisco A. Rodríguez Camusso.

Con licencia, la señora senador Isabel Pinto de Vidal.

Sin aviso, los señores representantes Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Botinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Gustavo Castellanos, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Juan E. Fabini, Wáshington Fernández, Venancio Flores, Gerardo J. Gasaniga, Raúl L. Gaudín, Euclides Gonçalves, Remigio Lamas, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Pedro Martíns Marins, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Reina Reyes, Delfos Roche, Gastón Rosa, Carlos M. Ruíz, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que convoca a sesiones extraordinarias a la Asamblea General, a los efectos de considerar los proyectos de ley que en el mismo se mencionan.

Léase y remítase copia a ambas Cámaras.

(Se lee).

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 30 de 1953.

A la Asamblea General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 N.o 8, de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias a la Asamblea General a los efectos de considerar los siguientes proyectos de ley.

1.o) Plan de Obras Públicas 1953. Mensaje y Proyecto de Ley de 3 de noviembre de 1953.
2.o) Emisión de Deuda Pública para la provisión de agua potable a Montevideo y ciudades del interior.
3.o) Exoneración de impuestos de herencia a los títulos de Deuda Pública.

Abierto el período de sesiones extraordinarias el Poder Ejecutivo enviará a ese Poder el Proyecto de financiación del aumento a las Pasividades, —cuyo estudio se realiza actualmente.

Saludo a la Asamblea con la mayor consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

—No hay más asuntos de que dar cuenta.

3

Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo la hora 18 y 12 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez,
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

SESION DEL 13 DE ENERO DE 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—Centenario de la muerte del General Fructuoso Rivera. — Discurso del señor Representante Lepro.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, 11 de enero de 1954.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria y solemne, el próximo miércoles 13 a la hora 10 y 30, en homenaje al Prócer General Fructuoso Rivera, con ocasión de cumplirse el primer centenario de su muerte.

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

1

Asisten: el señor Presidente doctor Alfeo Brum; los señores senadores Juan Amestoy de Mochó, Lorenzo Batlle Pacheco, Emilio O. Bonino, Héctor Batlle Correa, A. Carlos Cutinella, Camilo Fabini. Daniel Fernández Crespo, Felipe Ferreiro, Carlos T. Gamba, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos Manini Ríos, Francisca Sancho Barceló y Ramón Viña; los señores Representantesr César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Hildebrando de Barros, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Galone, Mauro García da Rosa, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malét, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Carlos V. Puig, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schaurichts Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Carlos M. Verdier.

Suplente convocado, la señora Reina Reyes.

Faltan:

Con licencia, la señora senadora Isabel Pinto de Vidal.

Con aviso, los señores senadores Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Jaime Bayley, José Bove Arteaga, Fernando J. Carballo, Angel María Cusano, César Charlone, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Aquiles Espalter, Ovidio Fernández Ríos, Efraín González Conzi, Juan F. Guichón, Juan C. Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta y Julio César Vignale; los señores Representantes Alberto E. Abdalá, Rodney Arismendi y Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores Representantes Luis O. Acosta, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Rodolfo S. de Angeli, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Wáshington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Euclides Concalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Isidoro Leirana, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruíz, Alberto E. Ruíz Prinzo, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, y Luis Vidal Zaglio.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 11 y 10).

—La Mesa invita a los señores legisladores a oír el Himno Nacional.

(Se ejecuta el Himno Nacional).

—Señores legisladores: esta sesión solemne se realiza por resolución expresa de la Asamblea General, para rendir justiciero homenaje al Prócer General Fructuoso Rivera, al cumplirse el centenario de su muerte. Es así como el Poder Legislativo demuestra su profunda gratitud a uno de los forjadores más conspícuos de nuestra independencia.

En virtud de la resolución de la Asamblea General, hará uso de la palabra en este acto un señor legislador.

Tiene la palabra el señor diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: con distintos actos la ciudadanía del país ha venido rindiendo estos días justiciero homenaje a la memoria de Fructuoso Rivera. Han sido en esa oportunidad enfocados, desde diversos puntos de vista, los múltiples aspectos de su interesante personalidad. Por otra parte, señor Presidente, la Historia, la crónica, la leyenda, con sus mil modos narrativos, han dejado en todos sus perfiles la estampa del guerrero, del caudillo y del varón.

Quiere decir, con esto, que no me voy a detener en el examen de los detalles ni en el enfoque particular de uno o de varios de esos aspectos; preferimos tomar, entonces, con un sentido absolutamente nacional, la esencia de la vida de Rivera, sus proyecciones y los frutos que su sacrificio, su lucha y su ejemplo nos ofrecen en la realidad viva de la democracia nuestra.

Por una circunstancia especial, el país termina hace poco tiempo de vivir, también, una etapa recordatoria a otro Prócer de nuestra independencia: al General Juan Antonio Lavalleja. Creemos que de estas dos vidas, como de las vidas de todos cuantos en el pasado lucharon, sufrieron y murieron para asegurarnos este hermoso destino, hay una levadura común, una común proyección, un común objetivo en la historia.

Limadas, pues, en razón de la cultura ambiente de nuestro país, las aristas cortantes, diríamos, de esas personalidades, es como si el paso del tiempo hubiera sacado a estos recios ejemplares criollos las espinas, la cáscara, quedando el cerno nada más, nutrido con el jugo de la misma tierra y ambos levantando sobre las colinas de la patria sus brazos y su aspiración hacia el sol de la libertad.

¿Qué tienen, señor Presidente, esas vidas para que podamos tomarlas como ejemplo y para que podamos hacer de ellas germen de perfección en el sentido del amor a la patria y de culto a la libertad? Tienen, en primer término, pa-

ra ofrecer a la consideración de quienes estudien esas vidas, su permanente sacrificio personal. Las incomodidades en las que vivieron fueron realmente asombrosas; la actividad en la lucha es casi permanente, al punto que, sin ser viejos, mueren con sus organismos destrozados.

Fermín Ferreira, el médico que acompañaba a Rivera en sus campañas, le escribe en cierta oportunidad a doña Bernardina: "Su físico soporta sin dificultades este género de vida, gracias a que su alma grande todo lo subordina".

Cuando ellos vivían y luchaban —y esto es importante para fijarlos en el tiempo y para ligarlos en ese común destino— la patria, como expresión política, se iba ensanchando, como el horizonte, delante de las patas de sus caballos; las fronteras eran convencionales.

Había en estos varones de recia envergadura una verdadera voluptuosidad del sacrificio: vivían en los campamentos en invierno y en verano; si acaso del amor tomaban, a la vera de algún monte criollo, una pitanga madura; y de vez en cuando en el fragor de los cascos y en el entrechocar de las armas vibraba un fondo musical de guitarras y percales crujientes.

Rivera tiene de modo particular para nuestra percepción un profundo sentido humano, una ductilidad gaucha, y como hombre de acción, como constructor de la patria, tiene un verdadero ímpetu revolucionario.

Podemos citar, rápidamente, el éxodo que hace posible la conquista de las Misiones. Son indios y peones esclavos que marchan detrás del caudillo, en la esperanza de una tierra y de un rancho propio.

En 1832 —y volviendo al ímpetu revolucionario de Rivera— se plantea la cuestión de la tierra: propietarios que lo eran por méritos de las luchas de la independencia, habían abandonado esos campos, y otros pobladores se habían afincado en ellos, los poblaron, los civilizaron: hicieron patria, en una palabra.

La situación creada la definía en aquel tiempo el diario "El Universal", diciendo que la guerra de la independencia, prodigando sacrificios y consagrando nuevos derechos, vino a establecer una lucha terrible entre los títulos que nacían en aquella época y los que traían su origen en la antigüedad. Estos se presentan hoy desnudos de todo prestigio ante la Constitución que consagra la inviolabilidad de las propiedades.

Pero aquéllos, además de referirse a una época ennoblecida, vienen fortificados por la poderosa mano del tiempo unos, por leyes vigentes otros y, los más, por el elocuente ejemplo o más bien por principios si no generalmente reconocidos, al menos practicados con frecuencia.

Este párrafo de un diario de Montevideo de 1832 abre una perspectiva hacia un panorama verdaderamente innovador en la ciencia de gobernar.

Frente a la realidad de los dueños por derecho y de los propietarios de hecho, que tenían en su haber la función de haberse mantenido en el país y haber realizado el progreso a través de su esfuerzo en el afincamiento en esas tierras, "El Universal", inspirado indudablemente por el talento de Ellauri —Ministro de Rivera— propicia francamente el rompimiento de los moldes de la ley frente a la acción de la justicia, diciendo: "Entretanto, cualquiera sea el respeto que debemos tributar al Poder Judicial y a la justicia con que es reclamado el derecho de propiedad, creemos que, según el giro que ha tomado esta cuestión, el Gobierno hará regular aquella intervención a que lo autoriza la responsabilidad del orden público y debe aceptar una medida provisoria y recabar de la Legislatura una providencia que concilie los derechos indisputables de los unos con las consideraciones que la equidad y la política aconsejen con respecto a los otros".

Este acto del Gobierno de Rivera ha sido objeto de los juicios más severos y también ha dado lugar a posiciones muy contradictorias. Pero el sentido de esta cita, señor Presidente, es indicar el ímpetu revolucionario a que me referí hace un momento.

Otro de los aspectos que personalmente más nos conmueve en la personalidad del caudillo, es el culto a la amistad. Fué amigo; supo tener amigos. Podemos ofrecer como ejemplo de esa amistad, a don Julián de Gregorio Espinosa, que anunciaba escribir con su propia sangre un anatema a Rivera si alguien probaba que éste había sido un traidor en oportunidad en que el caudillo, escapando de Buenos Aires, se marchaba hacia la gloria por el camino de las Misiones.

Era un hombre con un sentido familiar de su pueblo.

En vísperas del desastre de Arroyo Grande, le escribe a su ejemplar compañera: "Ya podrás hacerte cargo cuál será el tamaño de mi contento cuando me volví a ver rodeado de nuestros fieles".

Y recordando en Entre Ríos, el aniversario de Cagancha, le dice también a doña Bernardina: "Tuve un día de júbilo rodeado de mis fieles compañeros".

En el invierno de 1844, cuando sus soldados y él, incluso, no tienen por delante otra realidad que las penurias, el frío y el hambre, le escribe también a su compañera y confidente: "Te aseguro que en el mundo no hay hombres más buenos que nuestros soldados".

Y después del Rincón, escribe con aquel tono de chanza con que Rivera decía las cosas más interesantes: "La cosa, mi cara Bernardina, no fué muy liviana, pero todo se venció con el valor y la serenidad de mis guerreros. No hay cómo comparar a Servandito" —Servando Gómez— "y a nuestro Goyo Más y Laguna, que parecen leones".

Su mujer, identificada en ese sentimiento familiar con su pueblo es, en todos los planes que ocupa en la vida, una especie de eco de esa familiaridad caliente de Rivera con su pueblo. Y estos pequeños detalles de la historia contribuyen, sin duda, a fijar esa circunstancia.

Siendo la esposa del Presidente de la República y estando éste en campaña, doña Bernardina le manda al Presidente un par de botines para que le entregue al amigo Pedro Gómez, y Rivera le pide a ella que le entregue dinero a su amigo y le dice: "Le supongo sin recursos. Cualesquiera cosa te lo agradecerá".

El ha conocido en las épocas de las Misiones a un señor Balbuena, del pueblo de Itaquí. Estando Rivera en campaña, se entera que está Balbuena en Montevideo y se apresura a escribirle a doña Bernardina: "Hazle procurar y bríndale nuestra casa y nuestros servicios". Y añade que en el caso de que tenga alguna dificultad, recurra a la policía para procurarse ese huésped.

La suma de su prestigio, pues, es el cariño, la familiaridad. Por eso lo rodean chinas orejanas, gurises guachos, viejos payadores sin voz y sin techo, pardas y negros. Con ellos habría de formar más tarde aquel ejército de vagabundos, como fuera calificado después de la gloriosa victoria de Palmar.

Rivera tiene, y ha sido recordado en estos días, otro detalle que también, en cierto modo, contribuye a fijar su personalidad de revolucionario (y es en una época de violencia): el hecho de que llegando al final de su mandato, en el año 1834, se dirige a la Asamblea para decirle: "Señores: durante mi larga carrera mi conciencia no me acusa de haber infrigido las leyes de mi país, en cuanto ha estado en mi poder. Durante mi mando y fuera de él, es necesario que sepa el Estado Oriental que no soy más que un soldado pronto a sacrificar mi vida para mantener su libertad y sus instituciones".

Nosotros sostenemos, señor Presidente, que Rivera es un auténtico continuador de Artigas en el sentido principista. A pesar de todas las luces y sombras que puedan, en detalles, reflejarse sobre su personalidad, es indudable que este mensaje con que quien en época de violencia, de coraje y de sangre para conseguirla se decide a abandonar el sitial de la presidencia al término de su mandato, es hijo espiritual de aquella actitud, de aquella escuela artiguista: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana".

Tiene también Rivera un aspecto, ese sí, indeclinable. Es enemigo natural de las tiranías. Hay así mismo un capítulo en nuestra historia que no ha sido seguro suficientemente profundizado, y es un venero riquísimo para la filosofía de la historia política de nuestro país, que aclararía esta eterna lucha de las tradiciones políticas enraizadas en nuestro pasado común. Me refiero a lo que yo llamo el sacrificio político de Rivera para vencer la tiranía.

Sin entrar en detalles, rápidamente, puedo sintetizar la base de esta afirmación en la alternativa dramátiáca de vencer al americanismo rosista con fórmulas también americanas.

Eso, a mi juicio, impuso el eclipse momentáneo del caudillo, el dolor de su destierro. Es un período apasionante de la historia de nuestra inteligencia política y de los hombres del momento. Me congratulo en establecer en esta solemne oportunidad, que Lavalleja y Rivera, por ampararme en el antecedente inmediato que cité al principio, están juntos con Artigas y están juntos en la cruzada del año 25, y luego de una lucha cuyas vicisitudes ilustran la historia del país; están unidos también en la culminación de un período azaroso, están juntos en la expresión política del triunvirato de 1853, y con esa investidura mueren para entrar juntos en la inmortalidad.

Ortega y Gasset ha dicho que la historia no es la narración de los hechos sino la comprensión de su génesis. La historia, pues, tiene superficie y subsuelo; aspecto visible y aspecto íntimo. Llega a carecer de interés si ella es sólo un amable cuento, pero interesa y enseña si desentrañamos y comprendemos su vivo dramatismo.

Lo que importa en el caso de nuestros héroes es el sentido de sus vidas, que la patria ha tomado en común y ha recogido desde todos los sectores de la opinión para seguir la senda de la libertad que ellos buscaron en medio de tanto dolor, de tanta sangre, de tantas lágrimas y de tantos sacrificios.

Hace mucho tiempo leí que nos es necesaria la visión de conjunto, la que nos muestre a la humanidad de un país o de un continente, con la claridad de un movimiento que

se desplaza en el tiempo como un amplio ademán y cuya trayectoria queremos seguir atentamente hasta ver a donde se detiene. Y se detiene en nosotros, en este día de hoy; pero la dirección que lleva nos deja ver, en perspectiva, algo de su recóndito futuro. Cómo, en qué forma, la historia se dirige continuamente hacia los día de mañana.

En esta solemne oportunidad, señor Presidente, en que la expresión auténtica de la soberanía nacional se reúne, para rendir homenaje a Rivera, como hace poco lo hizo para rendir homenaje a Lavalleja, y como se ha reunido en otras oportunidades para rendir homenaje a otras figuras esclarecidas de nuestro pasado, hacemos gracia de detalles para tomar pie en esta frase: "La historia se detiene en nosotros, en este día de hoy".

Revisemos, pues, la conducta de las generaciones que recibieron en herencia la gloria del hecho histórico, que usufructuaron los beneficios positivos que del mismo derivaron, que se ha detenido en el día de hoy en nosotros y que debemos proyectar hacia el porvenir, en la misma dirección que la vida de aquellos próceres le imprimió; es decir, en la dirección cada vez más ascendente hacia la libertad, hacia el progreso, hacia la paz y hacia la consolidación de nuestras instituciones.

Veamos si ellas han sabido mantener encendida la llama libertaria que ardiera en la angustiada esperanza de aquellos varones; y, sobre todo, examinemos si en el desenvolverse de los tiempos, cada vez más complicados de problemas, hasta los atormentados días en que vivimos, hemos conservado la virtud prístina que animó su pasión.

Este examen de conducta, aunque bien severo, nos deja sin embargo tranquila la conciencia y confortada el alma. Hemos luchado todos con pasión, con ahinco, con desprendimiento generoso para afirmar la conquista de una libertad política por la que emprendieron gloriosa aventura los hombres de la cruzada de 1825, siguiendo los ideales de Artigas.

Hemos sido fieles al sentido autonómico de Artigas plasmando la Constitución de 1830, resultado concreto, además, de una realidad política internacional. Hemos jugado con alta dignidad y honorable sentido nuestro papel predestinado en el concierto de América y de manera especial entre los dos grandes países limítrofes con una doctrina y una conducta de paz y fraternidad. No hemos vendido "el rico patrimonio de los orientales" y hemos sabido salir de las más grandes necesidades sin transar con ningún "bajo precio". Hemos procurado siempre ser tan ilustrados como fueron valientes en los campos de batalla los que forjaron la patria, y hemos construído con amor y solidaridad una institución política y social de la que estamos orgulloso.

Hemos obrado con impulso revolucionario para hacer justicia, como obrara Rivera, y como él odiamos las tiranías, vengan de donde vinieren. El derecho rige las relaciones de los hombres entre sí y de estos con el Estado en un ámbito claro de libertad.

Creemos en la democracia y la practicamos, no sólo como forma auténtica de gobierno, sino como expresión de un estado, de una filiación espiritual que rechaza la prepotencia irrazonada aunque ella cuente, a veces, con las mayorías.

Realizamos nuestra vida política adquiriendo cada día, gobernantes y gobernados, una más profunda conciencia de la inviolabilidad de la ley, y teniendo cada día una mayor convicción de que, únicamente por ese camino, se anda hacia adelante en el rumbo de un positivo derecho social.

Hasta ahora, pues, dicho sea sin el menor sentimiento vanidoso, podemos dialogar con los héroes —con Rivera en este caso— todos sin avergonzarnos de nada.

¡Salgamos de esta confrontación fortalecidos, que falta nos hace!

(¡Muy bien! — Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 11 y 40).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez, — Secretarios.

Francisco Gagliardi
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 195 — Montevideo, Jueves 24 de Junio de 1954 — Núm. 14256

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta		
		$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCIÓN GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de dos grupos Moto-alternadores para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 28 de Junio de 1954 a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31768 Jn.21-v.jn.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de materiales y construcción de un local en la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A Curbelo", en Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 25 de Junio de 1954, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13:30 a 18.30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31699-Jn.14-v.jn.25.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de materiales y construcción de un local en la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", en Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrada dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 25 de Junio de 1954, a las 16 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31692 Jn.12-v.jn.24.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 5|1954
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de ficheros tipo Kardex de bandejas.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Inspección General (calle Yí Nº 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y sábado de 8 a 12 horas. — El Inspector General de la Fuerza Aérea.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31791 Jn.22-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 69 — (1er. llamado) — Artículos. Aceite puro de girasol, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café, cebada, duraznos en almíbar, fariña, dulce de membrillo, fideos, garbanzos, harina de maíz, lentejas, papas, pasta o extracto de tomates, porotos, queso duro, queso fresco, sal fina y gruesa, sémola, té, tocino, vinagre, yerba mate, maíz pisado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: 30 de Junio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31749 Jn.17-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 48 — (4º llamado)
Artículos: Paño azul, paño blanco, paño gris.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Julio de 1954, a las 15 horas. Destino: Sastrería de Cantinas Militares. — Montevideo, Junio 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31789 Jn.22-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 30 — (5º llamado)
Artículos: Entretela, hebillas, broches, botones, presillas, semillas, clavos, alambre, cemento, hilo, tinta, cera, cerote, harina de mandioca, lija, chairas, cuchillas, leznas, agujas para puntear, pinceles, agujas para máquina Singer, tiza, cuchillas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en este Servicio de Intendencia (Sección Adquisiciones). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura 25 de Junio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31757 Jn.18-v.jn.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 68 — (1er. llamado)
Artículos: Cabos, beta tejida, driza.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Junio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31748 Jn.17-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Licitación pública N.o 71. As. 34|10098.
Artículos: Gabardina elástica.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas
Apertura: 28 de Junio de 1954, a las 15 horas. — Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Junio 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31720-Jn.15-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 64 — (2º llamado)
Artículos: Taladro eléctrico chico, terraja para caño, morsa, llaves stilson o similar, limas, hojas de sierra, tijeras de cortar latas, serruchos, cepillo para madera, formones, machimbre, bastón, esguvia, morsas, llave inglesa y francesa, medias lunas grandes, máquinas de cortar suelas, cuchillas talabartero, mangos leznas chatas, hojas leznas, abacar doble filo, sacabocados de golpe, compases reneta para rayar cuero, llaves fijas, morsas "Record" o similar, máquina de agujerear eléctrica, calibre de precisión, tijera cortar chapa mediana, metro de metal, regla de metal, juego de terrajas, mechas cilíndricas, alambre de acero, tijera para cortar metales, pinzas, alicates, armazón de sierra, martillo de bola, sacabocados, mechas americanas, máquina eléctrica de afilar y trabar cintas, garlopas de mano, garlopines, cepillos completos con hierros, Guillames con hierros, machimbre, serruchos, escofinas, falsa escuadra de hierro, escuadrás, martillos, formones, equipo eléctrico de soldar sierra, tenazas, juegos de mechas, mechas para madera, destornilladores, cinta de sierra sin fin, raquetas para madera, mechas para máquina, piedras de asentar, cuchillo, pinza, navaja junzón, barrenas, garlopas, destornilladores, pinza para tapicero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Junio 25 de 1954, a las 15 horas. Destino: Sección Talleres. — Montevideo, Junio 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31708 Jn.14-v.jn.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 58. — Asunto Nº 34|9
Segundo llamado
Artículos: Escobas; Filtros para café; Máquinas para afeitar; Perchas; Paneras de material plástico; Tazas de loza; Paños para piso; Abrelatas; Jarras de vidrio; Jarras esmaltadas de 1½ y 2 litros aproximado; Lamparillas eléctricas; Agujas para boquilla silenciosa.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: 24 de Junio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31698 Jn.12-v.jn.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 178
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de tapones de corcho.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Julio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo 15 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub 31736 Jn.16-v.jn.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 180
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos sanitarios de goma.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Julio de 1954 a la hora 9. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31797 Jn.23-v.jl.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 177
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 10.000 metros de lienzo para vendas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Julio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31737 Jn.16-v.jn.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 14|54. — Amplia. — Segundo llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de "cámaras y cubiertas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Junio de 1954, a la hora 16, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub 31721-Jn.16-v.jn25.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 13|54. — Amplia. — Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "máquinas diversos usos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Junio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31722-Jn.16-v.jn.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 59|24 — (2º LLAMADO)
Confección de uniformes de verano, camisas, corbatas y zapatos
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para los suministros del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 6 de Julio de 1954, a la hora 16, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 18 de Junio de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31796 Jn.23-v.jn.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|25
Sucursal Joaquín Suárez. — Construcción de Nuevo Edificio
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Colonia y Joaquín Suárez, al precio de $ 20.00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 14 de Julio de 1954 a las 16 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para qué las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31772 Jn.21-v.jn.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
El Banco de Seguros del Estado, llama a concurso de títulos, méritos y trabajos, para proveer un cargo de Cirujano de Guardia (Cirugía Osea).
El Reglamento del Concurso se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia del Banco (4.o piso). — Montevideo, Junio 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31740-Jn.17-v.jn.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 15.670. — Radiadores para calefacción central. — Apertura: 28 de Junio de 1954, hora quince.
Nº 15.743. — Máquinas de calcular, de teclado, accionadas a mano. — Apertura: 30 de Junio de 1954, hora quince
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría General de la Institución, ubicado en el tercer piso del edificio de la calle Dante 1851, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31694 Jn.12-v.jn.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACION PUBLICA N.o 15.744
Máquinas de escribir, 120 espacios. — Apertura: 30 de Junio de 1954, hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría *General* de la institución, ubicada en el tercer piso del edificio de la calle Dante 1851, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — La Proveeduría General.
(uenta corriente) 10|pub. 31723-Jn.16-v.jn.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 34|7
Primer llamado
La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública, para la impresión y confección de quinientos folletos "Memoria y balance general. — Ejercicio 1952" de la institución, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, calle Misiones número 1435, 2.o piso, dentro del horario oficial. — La apertura de propuestas se efectuará en la mencionada Sección, el día 9 de Julio de 1954, a las 15 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31780 Jn.22-v.jn.24.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
OFICINA DE PERSONAL
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a aspirantes para proveer los siguientes cargos:
Visitadoras Diplomadas para formar un Cuadro de suplentes que actuarán en toda la República con una asignación mensual de $ 320.00 y viático a rendir cuenta por trabajo en campaña, el plazo de inscripción vence el día 9 de Julio, a las 15 horas.
Asistentes Sociales, con una asignación mensual de $ 240.00 y viático a rendir cuenta, por trabajo en campaña.
2 cargos para el Departamento de Salto; 1 cargo para el Departamento de Tacuarembó; 1 cargo para el Departamento de Durazno; 1 cargo para el Departamento de Flores.
Las bases que rigan para estos llamados, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Personal de este instituto, Avenida 18 de Julio 2175. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en un completo administrativo, hasta el 25 de Junio, a la hora 15, en la precitada oficina.
Advertencia: La Oficina de Personal de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados de concursos, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Junio de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31752-Jn.18-v.jn.28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitaciones públicas
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Plaza, Lunes 28 de Junio de 1954. Hora 16.

Plaza segundo llamado. 2 Tester de 20.000 ohms X volts. 6 Tester de 1.000 ohms X volts.
Lunes 28 de Junio de 1954. — Hora 16 y 30. — Plaza y|o Cif Montevideo segundo llamado. Lámparas y válvulas para aparatos de Rayos X.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avenida 18 de Julio Nº 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, pública sus avisos de llamados a licitación; en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 17 de Junio de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31760-Jn.21-v.jn.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la reimpresión de los volúmenes del Registro Nacional de Leyes y Decretos, correspondientes a los años 1933 y 1942, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida Nº 1178, de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 28 de Junio de 1954, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31747 Jn.17-v.jn.28.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
(CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO)
Licitación pública Nº 1|954 — (1er. llamado)

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 9.542 de 31 de Diciembre de 1935 y Ley Nº 11.185 de 20 de Diciembre de 1948, llámase a licitación pública Nº 1|954, para proveer a la Secretaría Nacional de UNESCO, del material necesario a utilizarse en la próxima conferencia que se realizará en esta ciudad y que son: blocks distintas clases, papel carbónico, filmos, papel blanco, papel cebolla, papel carta y sobres para avión, sobres, carpetas, etc. Procediéndose a la apertura de las propuestas el día 15 del próximo mes de Julio a las 15 horas en las Oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en presencia de los señores interesados.
Los pliegos podrán retirarse en la Sección Compras de este Ministerio en horas de Oficina. — La Secretaría Nacional de Unesco.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31778 Jn.21-v.jl.1º.

ESCRIBANIA DE ADUANA MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 66 año 1954, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCO RAUL DEVOLI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7634 Jn.23.-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 67 año 1950, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANUSIEWIEZ LEON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7635 Jn.23.-v.ag16.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de ropa de invierno para el Personal de Servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día viernes 2 de Julio de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31795 Jn.23-v.jl.1º.

FACULTAD DE MEDICINA
LLAMADO A LICITACION

La facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela, llama a las siguientes licitaciones:
H. C. 157. — Camas y mesas de madera. — Segundo llamado. Apertura: Julio 6 de 1954 a las 11 horas.
H. C. 159. — Utiles de escritorio. — Primer llamado. Apertura: Junio 29 de 1954 a las 10 horas.
H. C. 160. — Papel y cartón. — Primer llamado. Apertura: Junio 29 de 1954 a las 11 horas.
H. C. 163. — Productos de Laboratorio. — Primer llamado. Apertura: Julio 16 de 1954 a las 9 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$12.00 5|pub. 7492 Jn.21.-v.jn.25.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que se ha resuelto postergar la fecha de la apertura de las propuestas de la licitación pública para la adquisición de aparatos para laboratorio, para el día martes 20 de Julio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente)) 8|pub. 31799 Jn.23-v.jl.1º.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición Cif Montevideo y|o Plaza de Aparatos para Proyección y Fotografía, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 16 de Julio a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31798 Jn.23-v.jl.1º.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición en plaza de las siguientes balanzas: de precisión, analítica, de torsión, y para pesar animales de laboratorio. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125) de 14 a 19 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 2 de Julio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31788 Jn.22-v.jn.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 44
Llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de la ley y serán abiertas el día 9 de Agosto próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31684-Jn.12-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del profesor Carlos Gómez Gavazzo, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 6 de Julio próximo, de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 26 del corriente, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31765-Jn.22-v.jn.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA Nº 122 — 1er. LLAMADO
Artículos para higiene y limpieza

Llámase a licitación pública para la compra de artículos de higiene y limpieza, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.20.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 6 de Julio de 1954 a la hora 15 y 30 minutos.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31786 Jn.22-v.jn.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
Expropiación

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 9 de Diciembre de 1953, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad de doña DOROTEA BONIFACIA SOSA, sita en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Rocha (Velázquez), padrón Nº 416 (parte), con una superficie de 390 metros, con destino al emplazamiento del Depósito de Distribución y habilitación de la Perforación Nº 593, que abastecerá de agua potable a dicha localidad.
El expediente respectivo se encuentran de manifiesto por el término legal en la Escribanía de la Administración, calle José Martí Nº 3379, Montevideo; a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912 y modificación por decreto-ley del 15 de Octubre de 1942; quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31728 Jn.16-v.jn.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
Expropiación

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad de los señores HEBER L., CARMEN y JEMAAN BLOIS(sita en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado) Pan de Azúcar) parte del padrón Nº 53, con una superficie de 353 metros 80 decímetros para la habilitación de la perforación Nº 592 que abastecerá de agua a dicha localidad. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de la Administración por el término legal; calle José Martí Nº 3379, Montevideo; a efectos de lo dispuesto en la ley de 28 de Marzo de 1912, Nº 3958 y decreto-ley modificativo de fecha 15 de Octubre de 1942; quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31729 Jn.16-v.jn.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 100 — (2º LLAMADO)
Caños de acero galvanizado y accesorios de hierro maleable galvanizado

Llámase a licitación pública para la compra de material galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.40.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 29 de Junio de 1954 a la hora 15 y 30 minutos.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31730 Jn.16-v.jn.24.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 30|54. — Suministro de Aceite lubricante para trituradora de piedra. Apertura: Julio 9, hora 16. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 32|54. — Suministro de Hilos, piolines, etc. Apertura Julio 21, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 a 18.30 horas — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31792 Jn.22-v.jl.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 27|54. — Segundo llamado. — Suministro de ropa de agua. — Apertura: Julio 2, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 28|54. — Segundo llamado. — Suministro de jabones, velas y pulidor. — Apertura: Julio 1.o, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 35|54. — Suministro de aceite de lino y aguarrás. — Apertura: Julio 29, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 36|54. — Suministro de grasa para lubricadores de rieles. — Apertura: Julio 28, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31751-Jn.18-v.jl.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A V I S O

El 1.o de Agosto de 1954, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1952 — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31714-Jn.15-v.jl.2

P. L. U. N. A.
Postergación de la Apertura de Propuestas para la Licitación Pública Nº 7|954

PLUNA, comunica a los interesados que la fecha de apertura de propuestas para la licitación pública Nº 7|954 (Adquisición de TRE

Unidades Teleimpresoras), ha sido postergada para el 20 de Julio próximo a la hora 10. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31787 Jn.22-v.jn.25.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4051. — 6.000 kilogramos de esencia trementina (aguarrás). Apertura: 28 de Julio de 1954, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

Nº 4052. — 15.500 cajones de fibro-cemento tipos I, II, III, para protección de medidores eléctricos. Apertura: 30 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4054. — 18.500 ladrillos aislantes para calderas. Apertura: 24 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.50.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31794 Jn.23-v.jl.3.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas los señores JUAN A. VIGNOLO e IVAN B. BIANCHI, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "El País" situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: padrón Nº 5098 propiedad de la UTE, 5111 de Honorio A. Píriz, 5093 de Emilia Clavarino de Chape y padrón Nº 5097 de Santiago C Díaz.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — Ingeniero Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 7109 Jn.11-v.jl.5.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 384. — Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JESUS ARTECHE ZABALA, para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo veintiuno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, escribano.
$36.00 30|pub. 6990 Jn.10-v.jl.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.351. — (Segundo llamado). Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 28 de Junio de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.378. — (Segundo llamado). Discos para equipos agrícolas. Apertura: 1º de Julio de 1954 a las 17 y 30 horas.

Nº 2.390. — Carbón Mineral. Apertura: 8 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.391. — Hierro perfilado y en chapas. Apertura: 12 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.392. — Preparación de bocoyes. Apertura: 5 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.393. — Aluminato de sodio. Apertura: 7 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.394. — Equipo pulverizador de herbicidas para plantaciones de caña de azúcar. Apertura: 13 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31733 Jn.16-v.jn.25.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4047. — 4.000 aisladores de porcelana o vidrio templado, sin los pernos, para líneas de A. T. de 6 Kw entre fases y 4.000 de 15 Kw. Apertura: 17 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4048. — 72.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado común de 5.16 hasta 0.89 milímetros de diámetro y 105.000 kilogramos, para uso telefónico de 2.77 y 2.11 milímetros de diámetro. Apertura: 18 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4049. — 90.000 metros de cinta de algodón para bobinajes de 25, 30, 40, 50 milímetros de ancho. Apertura: 19 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 17 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31731 Jn.16-v.jn.28.

U. T. E.
TENDIDO DE CABLES
Licitación N.o 4045|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Julio de 1954, a las 16 horas, para contratar la ejecución del tendido de cables de 12.800 metros aproximadamente, de cable subterráneo para construcción de la red de 15 K.V. y salidas B. T. 220 V., en Mercedes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 15.00. — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31715-Jn.15-v.jn.26.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS EN DOLORES, FRAY BENTOS Y CARMELO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 13 de Julio de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de edificios para SS. EE. T. números 3 - 4, en Dolores; el 14 de Julio, a las 16 horas para la S. E. T. Nº 3, en Fray Bentos y el 15 de Julio, a las 16 horas, para la S. E. T. Nº 17, en Carmelo; de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00, $ 5.00 y $ 5.00 respectivamente.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31712 Jn.14-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DARDO GUTIERREZ FABRE, uruguayo, con domicilio en Punta del Este, Departamento de Maldonado, solicita la inscripción del libro inédito titulado: "Cuna de Hidalgos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 7554-Jn.21-v.jl.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"WALTER MARIO CORBACHO Y ESTEVEZ, oriental, militar, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una fórmula matemática que permite calcular lo que se percibe a 1º, 2º, etc., a cualquier juego de azar, de la cual se declara autor". — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo País, Director.
$6.00 10|pub. 7315 Jn.16-v.jn.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71464. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Walt Disney Productions, de Burbank, Condado de Los Angeles, Estado de California, (EE. UU. de Norte América) ha solicitado el registro de la marca



DONALD

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 7657 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 71465. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Ing. Francisco Weyer e Irene Martínez Lafon, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLYPLAST", para distinguir artículos de las clases 5, 6, 14, 16, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7643 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 71440. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "CELA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7560 Jn.21-v.jl.1º.

ACTA Nº 71439. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita la marca "SMYX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7561 Jn.21-v.jl.1º.

ACTA Nº 71468. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BAYTINAL", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7604 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 71447. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mercury Record Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "MERCURIO", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7599 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 71448. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "BUXIOLAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7600 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 71453. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MYCIFRADIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7582 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 65982. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "AROPAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7496 Jn.21-v.jl.1º.

ACTA Nº 71443. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BETAINOL FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7537 Jn.21-v.jl.1º.

ACTA Nº 71466. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pedro Compte S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROYAL", para distinguir confites, caramelos, bombones, galletitas, bizcochos, extracto de tomate y otras especies en general, salsas y condimentos de todas clases, sal y encurtidos. Clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7644 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 71446. — Montevideo, 16 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Seler Parrados, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez día sconsecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7567 Jn.21-v.jl.1º.

ACTA Nº 71385. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Con esta fecha, Martoy Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7446 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 71467. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Cristiani y Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERIAL 3 HERMANOS CRISTIANI", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7645 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 71.362. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Carlos Albo, S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 7164 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 71415. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha, Santana S. A., de Montevideo, solicita la marca "PELOTARIS", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7406 Jn.17-v.jn.29.

ACTA N.o 71424. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha Ilse Wittner, ha solicitado de la marca "LOS TITERES", para distinguir artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7397-Jn.17-v.jn.29.

ACTA Nº 71395. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Con esta fecha, Benjamin Ost, de Montevideo, solicita la marca "CLAMIR", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7355 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 71412. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., (Montevideo), solicita la marca "ADOVIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7335 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 71405. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beyco S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OLD GRENADIER", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7329 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 71411. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José Deli (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 7334 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 71386. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Con esta fecha, ha sido solicitada la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 7379 Jn.16-v.jn.28.

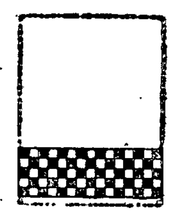
ACTA Nº 71406. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beyco S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLENCOE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7330 Jn.16-v.jn.28.

ACTA N.o 71347. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha Carlos J. Joos, por Compañía Técnica del Plata S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PETROSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7291-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 71346. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha Carlos J. Joos, por Compañía Técnica del Plata S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COTECPLA", para distinguir artículos de las clases 8, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7290-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 71345. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha Carlos J. Joos, por Compañía Técnica del Plata S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER-FRAX-45", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7289-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 71394. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ralston Purina C.o, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7278-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 71344. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha Carlos J. Joos, por Compañía Técnica del Plata S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORAX", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7288-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 71387. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, por Carmeta S. A., de Montevideo, solicita la marca "Fábrica Nacional de Bulones y Tornillos", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7284-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 71356. — Montevideo, Junio de 1954. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 7282-Jn.15-v.Jn.26.

ACTA N.o 71357. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C. de Montevideo, solicita la marca "IBERIA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7283-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 71403. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PAMINAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7270-Jn.15-v.jn.26.

ACTA Nº 71271. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Con esta fecha, Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "QUIET-HEET", para artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.20 10|pub.7087 Jn.15-v.jn.26.

ACTA Nº 71382. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Con esta fecha, Ludovico Mirabella, Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7244 Jn.14-v.jn.25.

ACTA Nº 71343. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S A., (Montevideo), solicita la marca "RAYCETA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7236 Jn.14-v.jn.25.

ACTA Nº 71342. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Princess Pat Ltd., (EE. UU. A.), solicita la marca



Princess
Pat

para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 7253 Jn.14-v.jn.25.

ACTA Nº 71341. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories Inc., (EE. UU. A.), solicita la marca "SERPILOID", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7237 Jn.14-v.jn.25.

ACTA Nº 71380. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca "VELUJO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7238 Jn.14-v.jn.25.

ACTA Nº 71379. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicita la marca "TIODREN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7239 Jn.14-v.jn.25.

ACTA Nº 71378. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca "BORDILLA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7240 Jn.14-v.jn.25.

ACTA Nº 71375. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca "FIRMELUR", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7241 Jn.14-v.jn.25.

ACTA Nº 71377. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca "BRODERINA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7242 Jn.14-v.jn.25.

ACTA Nº 71376. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca "PERMAVEL", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7243 Jn.14-v.jn.25.

ACTA Nº 71367. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Con esta fecha, Jacobo Brumberg, de Montevideo, solicita la marca "CUBANA", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7204 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Nº 71397. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Con esta fecha, Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NORA BELVEDERE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7448 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 71396. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Con esta fecha, Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PETROFLO", para artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7447 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 71438. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Con esta fecha, Gabrielle Alice Roudier, de Montevideo, solicita la marca "REGENODERM", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7445 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 71430. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rambler Cycle Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RAMBLER", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7444 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 71426. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo, solicita la marca "PINCELUX", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7477 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 71398. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Con esta fecha, Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MEIKO", para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7449 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 71427. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., (Montevideo), solicita la marca "AZUCAROL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7476 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 71436. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Winthrop - Stearns Inc., (EE. UU. A.), solicita la marca "ALEVAIRE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7475 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 71324. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Luis Aloy, de Florida, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7398 Jn.17-v.jn.29.

ACTA Nº 71416. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha, Ramón Loparde Parodi, de Montevideo, solicita la marca "BOTAFOGO", para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7407 Jn.17-v.jn.29.

ACTA Nº 71408. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RADIOESTEROL", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7332 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 71.365. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Hydrawerk A. G., de Berlín, Alemania, solicita la marca "AMPHOCERIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7174 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 71410. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIDRO-RAT", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7333 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 71434. — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Artigas Gil, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARTCOST", para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7469 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 71363. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha, Atma Uruguaya S. A. I. y C., (Montevideo), solicita la marca "AMERIPLAST" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7517 Jn.21-v.jl.1º.

ACTA Nº 71450. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Con esta fecha, Héctor L. Pallerio, (Montevideo), solicita la marca "TRIUNFO" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7516 Jn.21-v.jl.1º.

ACTA Nº 71400. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Con esta fecha, Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, solicita la marca "CAMPUS", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7451 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 71399. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Con esta fecha, Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SANYO", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7450 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 71.291. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Con esta fecha Tevere S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TEXNOVO" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7180 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 71.292. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "DARLING" para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7181 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 71.364. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por A. Niggi y Co., de Imperia, Milán, Italia, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 7176 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 71407. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BACIPEN 6", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7331 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 71372. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VASCOLET", para distinguir artículos de la clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7202 Jn.14-v.jn.25.

ACTA Nº 71371. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera, Romeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARROZALES LA LUCILA", para distinguir artículos de la calse 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7203 Jn.14-v.jn.25.

ACTA Nº 71.325. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Con esta fecha F. Echecoin Díez, ha solicitado la marca

SHELDON & BROWN

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7182 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 71463. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, Esteban Mancusso, ha solicitado la marca "UNION", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7558 Jn.21-v.jl.1º.

ACTA Nº 71444. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Simon M. Alshemberg, (Montevideo) solicita la marca "FEDERAL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7536 Jn.21-v.jl.1º.

ACTA Nº 71435. — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Artigas Gil, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MANO DE SEDA", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7468 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 71445. — Montevideo, Junio de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Isaac Jabif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEDERIA JAPON" "LA SEDERIA DE LAS NOVIAS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7538 Jn.21-v.jl.1º.

ACTA Nº 71417. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca

'LOVE-PAT'

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7470 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 71404. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "P.B.T.", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7452 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 71.361. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire de Bacteriotherapie Lactique Lavril, S. A. R. L., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "LACTOPHILUS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7163 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 71.348. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ULKUGAN F.I.S.C.H.E.R." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7175 Jn.12-v.jn.24.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10211. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Armour y Co., de Chicago, Illinois, U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para elaborar un preparado de adrenocorticotrofina de potencia acrecentada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7658 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 10208. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por el señor Morris R. Machol (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Indice marginal para libros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7598 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 10204. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Luis Invernizzi, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Congelador flexible y transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 7606 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 10207. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por Lauterberger Blechwarenfabrik G. m. b. H., de Bad Lauterberg, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Armario para crecimiento rápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7562 Jn.21-v.jl.1º.

ACTA Nº 10206. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor Angel Cardelino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de retén de fluídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7443 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 10203. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Tom S. Perrin, de Painesville, Ohio, E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos métodos de preparación de substancia química mejorada para la curtiembre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7467 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 10205. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para soportar láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7474 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 10202. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Boccazzi Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una junta elástica para caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7466 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 10201. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Oreste Berni, de Firenze, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en el dispositivo de persiana a la veneciana para disminuir la penetración de la luz en posición de cierre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7356 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 10194. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Con esta fecha, los señores Walter Omar Moreira y Julio Nelson Briano, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva forma de jabón de tocador", y de acuerdo con lo que establece el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7266 Jn.14-v.jn.25.

ACTA Nº 10198. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rodolfo Kucharik, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica a columna positiva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7235 Jn.14-v.jn.25.

ACTA Nº 10.199. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha Juan Antonio Vignolo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Difusor y director de luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7165 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 10.200. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Oreste Berni, de Firenze, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en el dispositivo de persiana a la veneciana para disminuir la penetración de la luz en posición de cierre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7177 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 1027. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Con esta fecha Antonio Frombach y José Enrique Genovese en representación de Juan Swanenberg, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de tallado de diamantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 7179 Jn.12-v.jl.6.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 264
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las Obras de Ventilación en el nuevo local de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414.
Apertura de las propuestas, el día 1º de Julio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.
Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección durante el horario de oficina.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 300.00 (trescientos pesos). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31800 Jn.23-v.jn.30.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 627

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales en ramo de "Barracas y Aserraderos", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320 durante el horario de oficina.
Apertura de las propuestas: día Junio 30 de 1954, a las 17 horas.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos)
(Cuenta corriente) 7|pub. 31769 Jn.21-v.jn.28.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 626

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales en el ramo de "Ferretería y Almacenes Navales" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320 durante el horario de Oficina.
Apertura de las propuestas: día 30 de Junio de 1954, a las 16 horas.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos).
(Cuenta corriente) 7|pub. 31770 Jn.21-v.jn.28.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 625

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales del ramo de "Almacén de Hierro", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320 durante el horario de Oficina.
Apertura de las propuestas: día 30 de Junio de 1954, a las 15 horas.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 100.00 (cien pesos).
(Cuenta corriente) 7|pub. 31771 Jn.21-v.jn.28.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 623
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de electricidad del nuevo local de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414.
Apertura de las propuestas, el día 25 de Junio de 1954 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.
Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección durante el horario de Oficina.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Junio 14 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31750 Jn.17-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 kilos de trapos blancos limpios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes, a las 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31742-Jn.17-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1954

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de un chassis para remolque, con carrocería, para carga de dos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31743 Jn.17-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública Nº 21|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una hormigonera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio de 1954 a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Junio de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31758 Jn.18-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES
Licitación Nº 1|1954

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de 461 (cuatrocientos sesenta y un) pinos marítimos provenientes del Parque Nacional "Franklin D. Roosevelt" (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento, Camino Carrasco s|n. (Próx. Aeropuerto Nacional de Carrasco), donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio de 1954 a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31790 Jn.22-v.jn.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un tanque para agua potable. Capazarse en el predio ubicado en el kilómetro 13 y 1|2 del Camino Maldonado Barrio Nº 13, propiedad de este Instituto.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31774 Jn.21-v.jl.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un núcleo de 14 viviendas a levantarse en la Villa José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle 25 de Mayo 506, y en la Intendencia Municipal de Lavalleja, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Lavalleja, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31775 Jn.21-v.jn.19.

MUNICIPALES

DIRECCION MUNICIPAL DE VIALIDAD Y OBRAS
EMPLAZAMIENTOS

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Doctor Edye entre Avenida Artigas y Solís; Ventura Alegre entre Avenida Artigas y Solís; Solís entre Román Bergalli y José Pedro Varela; Solís entre Doctor Edye y Román Bergalli; Ventura Alegre entre Solís e Isla de Gorriti, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de pavimentación que le corresponde abonar —

la no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. — Maldonado, 7 de Junio de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31725-Jn.16-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para el corte y venta de árboles del Bosque Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales y que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de 13 a 17 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 9 de Julio próximo a las 15 horas. El acto será declarado desierto siempre que no concurran por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31710 Jn.14-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE DOS MAQUINAS HORMIGONERAS

1º) Llámase a licitación para el suministro de dos máquinas hormigoneras, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 3.00 el ejemplar, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente serán recibidas hasta la hora 15 del día 30 de Junio del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3º) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 17 de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31793 Jn.23.-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EXPROPIACION

EDICTO. — Por decreto número 3.839 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras del Colector Pluvial de la zona Norte de la ciudad, el siguiente inmueble:

Propietario: Samuel Vergara. — Manzana: Número 411. — Padrón. Número 2.760. — Superficie: 933 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designacin y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal, donde por el término de ocho días (8), se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, 14 de Junio de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31738-Jn.17-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LICITACION PUBLICA PARA TALA Y VENTA DE UN MONTE MUNICIPAL

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de veinte días, para la compra y tala de aproximadamente dieciocho mil pies de árboles de eucaliptos de propiedad de la Intendencia Municipal de Rocha, sito en los aledaños de esta ciudad, con buen camino de acceso y cerca de la Estación de Ferrocarril de Rocha, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que podrá ser retirado de la Mesa de Entrada de la Intendencia en las horas hábiles de oficina. La recepción de propuestas se hará el 26 del corriente a las 10 horas. — Rocha, Junio 7 de 1954. — Doctor Mario Sobrero, Intendente Municipal. — María Luisa Gallo, Secretaria-Redactor Interina.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31683 Jn.12-v.jn.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 23 de Junio de 1954.

10.a Sección

MATEO KAHAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3817, apartamiento 5 y FANNY EVA SMEJOFF, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3817, apartamiento 5.

MARIO GILBERTO VAZQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4438 y GENOVEVA FIGUEROA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4438.

JUAN NELSON CHIODI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2141 y JOSEFA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1515 bis.

MELITON CASALES, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Itu 1741 y MARIA ARGELIA VIERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Espuelita 4618.

12.a Sección

RAMON CECILIO LEQUERICA, 55 años, soltero, contador público, español, domiciliado Burgues 3112 y CRISTOBALINA ABION, 55 años, viuda, española, domiciliada Burgues 3112.

FEDERICO HECTOR ZAVATTIERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 788 y GLADYS MABEL NORARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 788.

14.a Sección

FRANCISCO JOSE GALISTEO MASEDA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Asencio 1248 y ELBA LUCIA BETANCURT LUZARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1248.

16.a Sección

ROBERTO FERNANDEZ, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 6621 y MARIA IDA ARROQUI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 6621.

JUAN CARLOS INDA, 26 anos, soltero, empleado, argentino, domiciliado Camino O'Higgins 10.336 y ANGELINA FORLANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino O'Higgins 10.366.

IPPAZIO LICHETTA, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Paso de la Arena y ANGELA CIACCHELLA, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Paso de la Arena.

JULIO ALBERTO MOREIRA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guazunambí 385 y ANA ELIDIA BUSLON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guazunambí 385.

20.a Sección

CARLOS OSCAR PAGANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 188 y ROSA ESTHER PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 188.

MARCIAL BAZZI, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pco. Bicudo 3867 y MARIA MIRELLA CASAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bayona 1556.

JUAN ALBERTO LONGHI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4547 y MABEL NILDA OLIVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 1178.

ROBERTO MAC-GHAN, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jacquard 210 y PETRONA AGRIPINA CABALLERO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Jacquard 210.

JUAN JOSE ORDORICA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Benito Riqué 541 y MARIA OFELIA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4133.

23.a Sección

WALTER NELSON FONSALIA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2459 y MARIA IRIS LACAVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2459.

RUBEN TEJERA YELPO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 1872 y MARIA ESTHER TRUJILLO GONZALEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Cufré 1873.

24.a Sección

DANTE GALILEO DE PASCA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estivao 1928 y MIREYA PASCUA TELLECHEA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1928, Apto. 1.
$2.00 2|pub. v.jn.25.

Montevideo, Junio 22 de 1954

2.a Sección

CARLOS ALBERTO NOCETTI, 45 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado Washington 215 y MANUELA VENTOSO, 39 años, viuda, empleado, española, domiciliada Washington 215.

4.a Sección

CONCEPCION MOTTA, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 937 y MARIA ANTONIA MARTINEZ, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Durazno 937.

ENRIQUE FERNANDEZ CALDERON, 29 años, soltero, químico textil, español, domiciliado 18 de Julio 948, Ap 7 y MARTHA SUSANA ALVAREZ RAVECCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 10006, Ap. 10.

JUPITER ISMAEL DOMENECH, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1º 4060 y ADELFA AZAL VIBALDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1º 4060.

10.a Sección

WERFIL QUINTERO, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Irum 2388 y JUSTINIANA COLMAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Irum 2388.

JOSE MARIA ORMANDO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado I Núñez 2231 y NILDA GUERRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada I Núñez 2231.

JOSE GARRIGA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3689 y ANA FAGUNDEZ, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3689.

RAMON ESMIR BUENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Guzmán 3211 y BLANCA ROSA FREGERAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Guzmán 3211.

EDUARDO LAPUENTE, 66 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Taboba 3874 y TEODORA MARIA JUANA BERCHE, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Taboba 3874.

HERMAN ELEMBERG, 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Joanicó 3722 y FRAJDA HERSTAJN, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Joanicó 3722.

14.a Sección

LUIS PEREZ MARTELLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3558, Ap. 9 y ROSA MARIA ATCHUGARRY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3724.

OSCAR ROMEO CAFFARENA, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1197 y ADELA CARDOZO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1197.

20.a Sección

GREGORIO PEREYRA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4509 y MARIA JULIANA ALONSO, 36 años, soltera, maestra oriental, domiciliada José Llupes 4495.

21.a Sección

ANDRES TULIPANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Caparroz 4776 y MABEL MARECO BARRIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Caparroz 4776.

RICARDO ANTONIO AIRALDI ACOSTA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Edison 5030 y ESMERALDA EMILIA LAURINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5030.

ANTRANIK ICHKRANIAN, 26 años, soltero, radio-técnico, sirio, domiciliado Pintos Cardeiro 5432 y NORMA GLADYS AHARONIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1126.

24.a Sección

JUAN GUALBERTO GOMEZ, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3340 e IRENE GALARRIAGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1510.

ISMAEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3677, Ap. 9 y MARIA REINA BALAO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3484.

RAMON TABOADA VILA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1823 y ADELAIDA JULIA HERMIDA QUINTAS, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Magariños Cervantes 1823.

MANUEL ARMANDO JUNCAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1581 y ALICIA VILLARREAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1766.
$2.00 3|pub.-v.jn24.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA ELIDA MUNDIN TROMBOTTI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 31 de Junio de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40 3|pub. 7648 Jn.23-v.jn.25.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que

por resolución de hoy, se autorizó a don PEDRO LORENZO BALARINI LEVRATTO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40 3|pub. 7642 Jn.23-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VALVERDE ORUETA (RAMON) Cobro Ejecutivo de pesos. Expediente Nº 57, Año 1949. Libro 12, Folio 577" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Valverde Orueta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y siete (127.747) ubicado sobre la línea Norte de la calle Zubillaga entre P. Bauzá y Gobernador del Pino, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31403 My.20-v.jn.24.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANDRES ARCOS. Cobro ejecutivo de pesos. Exp. Nº 456 año 1935. Lº 14, Fº 570", se cita, llama y emplaza a don Ignacio González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil novecientos cincuenta, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Cuba y Filipinas, por el término de noventa días, para que comparezca a deducirlos en forma y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31637 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 163.377. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 15, Fº 84", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al propietario o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 163.377, ubicado en la calle José María Charry entre Avenida Bolivia y Duhanse, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594 y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31635 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

Certifico: Que se han expedido tres copias del siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 163.378. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 15, Fº 20", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, al propietario o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 163.378, ubicado en la calle José María Charry entre Avenida Bolivia y Duhanse, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31636 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SILVA RUTH y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos, Lº 15, Fº 97", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cora Fernández Moratorio de Montero y a su esposo Jaime Montero, sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco (69|555), ubicado en la calle Osvaldo Cruz entre C. Grande y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31634 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CABRERA DE KELLOGG (ANGELA) y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 628 bis, año 1953 Libro 15, folio 84, se cita, llama y emplaza a Bartolomé Cabrera Páez y Gregorio Benigno Cabrera Páez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ochocientos setenta y uno, con frente a la calle María Stagnero de Munar entre Jacobo Rousseau y Fray Bentos, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducirlos en forma y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31633 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira c| OSCAR V. IVORRA. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 15, Fº 435), se emplaza a Oscar V. Ivorra para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alberto M. Olivari.
Decreto 21-7-954. 30|pub. 31498 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO NACIOANL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de HHacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 154.988. (Cuenta Nº 65.352). Cobro Ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 135, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 154.988, ubicado en la calle Pésaro entre calle Nº 4 y Canstatt, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31630 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 166.109. Cuenta Nº 67.327). Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 137; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 166.109 ubicado en la calle Avellaneda entre María Stagnero de Munar y Pernas, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31631 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 138.941. (Cuenta Nº 114.971). Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 135; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 138.941 ubicado en la calle Baltimore entre Avenida Peñarol y Salónica, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31628 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 166.110. (Cuenta Nº 67.326). Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 136; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 166.110, ubicado en la calle Avellaneda entre María Stagnero de Munar y Pernas, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31632 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 72.602. (Cuenta Nº 66.550). Cobro ejecutivo de pesos": Lº 6, Fº 135; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña Dolores Rodríguez Fardiñas o Dolores Rodríguez o Sara Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 72.602, ubicado en la calle María Stagnero de Munar entre Apóstoles y Juan Francisco Martínez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31629 Jn.9-v.jn.30 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FEDERICO CARLOS MARCHESI y TERESA ANGELICA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 11 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Federico Carlos Marchesi y Teresa Angélica De León, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Alfredo D. Llugaín, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7566 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS GREGORIO POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7400 Jn.17-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BASCUAS LOUZAN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7414 Jn.17-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DOMINGUEZ CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 6180 Jn.16-v.jn.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JOSE TORRIERI. Concurso necesario solicitado por Emilio Fontana Sociedad Comercial". (Lo. 47, Fo. 98), se cita a los acreedores de don José Torrieri para la Junta de acreedores que deberá designar nuevo Síndico y que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso, el día 28 de Setiembre, a las 13 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respec-

tivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá válidamente con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30924-Mz.27-v.ab.7.
Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERRAGUZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo "Ricardo", pues en la misma donde figura el nombre del compareciente como "Santos Ferraguez" debe decir "Santos Ferraguz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7007 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERRARI DE GARCIA o MARIA FERRARI PELUFO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7383 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO ARBELO o LEANDRO ARVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 7342 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7343 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA OFELIA GARBARINO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7344 Jn.16-v.jn.28.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de LEOGUILDO ARTIGAS FERNANDEZ y MARIA ESTHER GOMEZ, pues donde dice "Leovildo" debe decir "Leoguildo"; y b) La de nacimiento de WALTER FERNANDEZ, pues donde dice "Leonido" debe decir "Leoguildo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 7338 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN RODRIGUEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7345 Jn.16-v.jn.28.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de MARIA FRANCISCA SACRAMENTO GOMEZ DE ARTOLA y JOSE MARIA ARTOLA y la de nacimiento de DELIA ARTOLA, pues en ambas donde dice "María Sacramento Gómez de Artola" y "Suárez" debe decir respectivamente "María Francisca Sacramento Gómez de Artola y Artola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 7341 Jn.16v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rehabilitación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que han sido declarados rehabilitados los fallidos señores ARCHADESSI y EDUARDO GULLIAN, de acuerdo a lo dictaminado por resolución Nº 193 de fecha once de Mayo del corriente año. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 7339 Jn.16-v.jn.28.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de RAFAEL LUIS ALBERTO VILLALBA y CAMILA SINFOROSA ROJAS, pues donde dice "Luis Alberto Villalba" debe decir "Rafael Luis Alberto Villalba"; b) De nacimiento de María Teresita Villalba Rojas, pues donde dice "Luis Alberto Villalba" debe decir "Rafael Luis Alberto Villalba" y donde dice "Sinforosa Rojas" debe decir "Camila Sinforosa Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 7340 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jn.23.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DOMINGO ROQUE EGIDIO CHIAZZARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Chazaro" debe decir "Chiazzaro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7128 Jn.11-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELISEO CARRALON y DIOSMA RAQUEL TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 221), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eliseo Carralón y Diosma Raquel Torres, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7124 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL SOUZA y ANA CANDIDA FERREIRA pues donde dice "Manuel De Souza" debe decir "Manuel Souza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7010 Jn.10-v.jn.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIGUEL BINARDEL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice "Cacela" y "Binardell" debe decir "Casela" y "Binardel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7003 Jn.10-v.jn.28.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SEPTIMO GIORDANO y doña PAULINA HERNANDEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas :A) La de su matrimonio pues donde figura "Sétimo Giordano" debe decir "Séptimo Giordano" y b) La de nacimiento de su hijo "Séptimo". pues en donde dice "Antonio Giordano" debe decir "Séptimo Giordano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 6832 Jn.7-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "IRMA ELBA BANEGA y DAVID PESSANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 49, Fº 243), se hace saber que por resolución del día 6 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Irma Elba Banega y David Pessano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6886 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se cita, llama por el término de noventa días a JOSE MARIA VIGORITO a que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, en el juicio que por intimación le ha iniciado Aurora Mercedes García, a los efectos de otorgar la transferencia del automóvil marca Hillman, padrón 117749, matrícula Nº 62.298, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 6726 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don GREGORIO MACALSKY, solicitando la declaración de ausencia de Berta Macalsky Malamid (art. 59 y concordantes del Cod. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub. 6727 Jn.5-v.jn.29.

Ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE PIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 40|pub. 5287 My.10-v.my.21.
Jn.5-v.jn.29.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EDITH CASTRO contra LUCIO RAFAEL MORA. Divorcio unilateral", (L.o 49, F.o 225), se cita, llama y emplaza a don Lucio Rafael Mora, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 6416-Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA SERRANO DE COLLAZO y otra. Prescripción" (Lº 49, Fº 286), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Francisca Serrano de Collazo y Sara Inés Collazo de Lema, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una sobra de área de ochenta y tres metros 748279 milímetros cuadrados, correspondientes al siguiente bien inmueble, que de acuerdo con el título se trata de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, padrón Nº 1578, compuesto de cuatrocientos setenta y dos metros noventa y ocho decímetros, diecisiete centímetros y veinte y un milímetros, teniendo quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de frente al Este a la calle Tacuarembó por donde están designadas las puertas de los edificios con los números ciento noventa y nueve y doscientos uno, por treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros más o menos de fondo al Oeste, por donde linda así como por el Norte, con la Sucesión de Etchart y por el Sur con doña Isabel M. Barboza. Y que según plano levantado el 14 de Julio de 1953, por el agrimensor Joaquín A. Gorriarán e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 27306, consta de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados. Debiendo presumirse que esa diferencia que hay entre el título y el plano debe atribuirse a error de cálculo desde que en la escritura se tomó el solar como regular, siendo evidentemente irregular y por tanto ha estado comprendida en ella toda la superficie. En con-

secuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Francisco Rodríguez Outerelo o a sus sucesores a cualquier título en su carácter de ex-dueño y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a la sobra de áreas descripta, para que comparezcan a deducir los derechos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, de acuerdo a lo que determinan los artículos 307, 308 y 282 del Cód. de Proc. Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$204.00 30|pub. 5965 My.24-v.jn.28.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "VICENTE PEDRO ARAMENDIA y otros. Prescripción. Lº 49, Fº 276" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Vicente P. Aramendía, Jorge Aramendía, José P. Aramendía y Horacio Aramendía, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre la sobra de área de 107 hectáreas, 4711 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Sarandí del Cebollatí, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 5521 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo en Junio de 1930 de 1384 hectáreas, 6000 metros cuadrados y lindando según el mismo, con Alejandro y Jesús Fernández y Sucesión de Pedro Ferrés; con Exequiel Fernández; con Celia Coto de Castro; con arroyo Sarandí del Cebollatí que lo separa del campo de propiedad de los comparecientes y con Roque P. Martínez. Asignándole los títulos de propiedad a esta fracción una extensión de 1277 hectáreas, 1288 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a los anteriores propietarios de la fracción descripta doña Manuela Lago de Grillo, don Juan José Rivero, don Honorio Luis Da Silva y don Evaristo Acosta o sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título se consideren con interés o derecho sobre el referido excedente, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, p. 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, conforme a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 5961 My.24-v.jn.28.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JESUS PEREZ RAMOS, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los inmuebles que a continuación se describen: un solar de terreno sito en el pueblo "La Paz", 5ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de 762 metros cuadrados, dando frente al Sur a la calle Industria, lindando al Este con la calle Unión, al Norte con fracción 1 y al Oeste con sucesión Constantino. Otro solar de terreno sito en el mismo lugar que el anterior con frente a la citada calle Industria y con una superficie de 687 metros cuadrados, con frente al Sur a la calle Industria y lindado al Este con uno solar de la sucesión Constantino, por el Norte con la fracción Nº 1 adjudicada a la misma heredera y por el Oeste con terreno de José Rosado. Que a fin de precisar la superficie de dichos solares se hizo confeccionar un plano de los mismos por el Agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Junio de 1952, el que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7292 el 11 de Setiembre del mismo año, arrojando de acuerdo con el mismo las siguientes superficies: A) El solar deslindado en primer término, y que se señala en el plano con el Nº 1, está empadronado con el Nº 212, tienen una superficie de 751 metros 52 centímetros cuadrados que se deslindan así: 18 metros 4 centímetros al Sur frente a la calle Zorrilla de San Martín (antes Industria) por 41 metros 63 centímetros de fondo que en la línea del Este son también de frente a la calle Unión por esquina el solar, lindando al Oeste con padrón Nº 1700 y al Norte con el Nº 1699. B) El solar deslindado en segundo término está empadronado con el Nº 214 y señalado con el Nº 2 del citado plano, tiene una superficie de 447 metros 1062 centímetros cuadrados con 10 metros 74 centímetros de frente al Sur a la calle Zorrilla de San Martín, antes Industria, por 41 metros 63 centímetros de fondo, lindando al Este con padrón Nº 213, al Norte con el Nº 216 y al Oeste con el Nº 215 y 2090. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Josefina Gemino de Covelo y Juan Covelo y Vila, Mercedes Roma, Agustina España, María Cleopatra y Augusto Sócrates Covelo, María Arioni, Juan Torterolo, Dolores Rey, María Jardín o Jardím de Britos, Manuel Britos (padre), y Manuel Britos (hijo), Ana Britos de Fagúndez, Carlota Britos de Ruiz, Antonio Miguel Britos, Ramón Alvarez, Joaquín Márquez, Vicente García, Petrona Argandoña, Antonio Manuel o Manuel Antonio Britos, Josefa Britos de Rojas, Juan Britos, Pedro Ruiz, Angel, Esteban y Victoriano o Victoriana Ruiz, Ana Britos y su esposo Facundo Sánchez, Bernarda Hernández de Quintana, Serafín Ortiz, Juan Horne, Sebastián de León, a los sucesores de estas personas a título particular o universal y en general a todos aquellos que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a los solares descriptos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$288.90 30|pub. 5628 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$36.00 30|pub. 5879 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CARRAFIELLI y DORALINA FERREIRA DE CARRAFIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7624 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO SALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7618 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA STAMMINGER DE PICCINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1 de 1954. — Juángel L. Gianola, Acutrio.
$12.00 10|pub. 7486 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de TEODORA VILLAVERDE DE LLUCH e ISIDRO LLUCH, donde aparece el nombre de la contrayente como Teresa Teodora Monteverde debiendo decir Teodora Villaverde, y del contrayente como Isidoro Lluch debiendo decir Isidro Lluch, por ser todo como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 7426-Jn.18-v.jn.30.
Jl.21vjl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA MADRAZO DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7421 Jn.17-v.jn.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL ANGELA GIOSCIA NAVONI, en el sentido de substituir donde dice "Giosa" debe decir "Gioscia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7423 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA REY DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7391-Jn.17-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO APARICIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7393-Jn.17-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "VIOLETA FANNY CORDANO DE TOURREILLES contra HUGO ALBERTO TOURREILLES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 49, F.o 256, se hace sabe rque por resolución de fecha 8 de Febrero de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hugo Alberto Tourreilles y Violeta Fanny Cordano de Tourreilles, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 7387-Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7347 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MENDEZ DE ACOSTA o CARMEN RAMONA MENDEZ GALPINO DE ACOSTA y ANGEL ACOSTA o ANGEL ACOSTA SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7310 Jn.16-v.jn.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MONICO GADEA y AMALIA GONZALEZ, en el sentido de substituir donde dice "Ciriaco Gadea" por "Mónico Gadea" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.
$18.00 15|pub. 7337 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVIA DE CREZENCIO PACHECO DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7293-Jn.15-v.jn.26

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TROSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7190-Jn.14-v.jn.25.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MAR-

GARITA GRACIA ROMEU DE SERRAT, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como García debe decir Gracia, y donde aparece el apellido materno como Romero debe decir Romeu, por ser todo como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 7279-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RYWKA PERLA ASPIS DE BORKIENSZTAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7187-Jn.14-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ALFREDO CANDIDO CANTARINI y AMALIA ISMELIA GERONA. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal". Lº 49, Fº 337, se hace saber que por resolución de 27 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alfredo Cándido Cantarini y Amalia Ismelia Gerona, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7140 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RUDECINDO o RUDECINDO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7227 Jn.14-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFA AZAST DE VAHID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7225 Jn.14-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA RODAL DE ISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1954.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7153 Jn.12-v.jn.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUANA MARIA CHACON DE ARAGONE y VICTORINO ARAGONE en el sentido de sustituir donde dice Juana María Acosta debe decir Juana María Chacón, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 7152 Jn.12-v.jn.30.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA BARRIOS en el sentido de sustituir donde dice "Barros" por "Barrios", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 6891 Jn.9-v.jn.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MINDEL SCHTAMER y NATALIO DUBINSKY, en el sentido de sustituir donde dice Matilde por Mindel por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 6875-Jn.8-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GILMAIER LUBARTOWSKI y SARA NOGARA DE LUBARTOWSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 49, F.o 402, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Mayo de 1954 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gilmaier Lubartowski y Sara Nogara de Lubartowski, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 6870-Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición die señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO IGNACIO JOUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 6777-Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CELESCHI DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5908 My.22-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DORA NUÑEZ DE LECALDARE contra HUMBERTO LECALDARE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lº 49. Fº 440, se hace saber que por resolución de fecha 19 de mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dora Núñez de Lecaldare y Humberto Lecaldare, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 6481 Jn.2-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PALLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7586 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA AMANDA VIDAL PADE DE ZUNIN PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7608 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN RAMON FORTUNATO DANGLADA, donde dice: "Danglade" debe decir: "Danglada". — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 7595 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MIGUEL LAVIEJA y AALDES ARAUJO, celebrada el día ocho de Junio de mil novecientos treinta y nueve en la catorce sección judicial de Montevideo, donde dice: "Hijo de Miguel Lavieja y Eladia Moreira" debe decir: "Hijo de Miguel Lavieja", y en la de nacimiento de MIGUEL ORLANDO LAVIEJA, ocurrido el día diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, donde dice: "Que es nieto de Miguel Lavieja y Eladia Moreira" debe decir, "Nieto de Miguel Lavieja". — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
30|pub. 7564 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Junio 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7487 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RUBINOWICZ o RUBINOVICH DE DERFEL o DERFELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7544 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOTTERO o JOSE JUAN BOTTERO o JOSE JUAN BOTTERO BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7428-Jn.18-v.jn.30.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANTONIO GEIRINHAS, ocurrido el día once de Enero de mil novecientos veintisiete, donde dice: "Lerinas' debe decir: "Geirinhas". — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7396-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ABADIE SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7424 Jn.17-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMANO DE SCAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7298-Jn.16-v.jn.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de defunción de FRANCISCO SAVERIO SALAMON, ocurrido el día diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco en la 18a Sección de Montevideo, donde dice: "Francisco Salamo", debe decir: "Francisco Saverio Salamón". — Montevideo, Junio 3 de 1954.
$18.00 15|pub. 7313 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO DOMINGO BARACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7271-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CANIDO o CIPRIANO CANIDO PAZOS, citándosé a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 5487 My.14-v.my.26. Jn.14-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "TRUJILLO DE FIGUEREDO MARIA TERESA y FIGUEREDO EDGARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 379" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Edgardo Figueredo y María Teresa Trujillo Pérez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7º de la ley Nº 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6695 Jn.4-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERDI IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5777 My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ROBERTO BOSSIO o BOSIO o BOCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7647 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO HILARIO MONTERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7652 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMILIVIA o ANGEL AMILIVIA CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7588 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA LIDDLE ETCHEVERRY o ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7610 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE PEDRO CAMPOS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ilsa Hortensia Meyer. (Lº 43, Fº 274). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7607 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAO PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10 pub. 7508 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7509 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7510 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASALIS BARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7511 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FERNANDEZ HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7512 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MANUEL BERNARDO FERNANDEZ o BENIGO BERNARDO FERNANDEZ o BENIGNO BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7513 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o JUAN ALEJO ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7514 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GRELA DE CARDEILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7515 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JULIO ZAMBON y de SARA MAGDALENA CONDE, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo figura con el apellido de: "Sambon", debe decir: "Zambon"; y B) En la de nacimiento de MARIA SALOME ZAMBON, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Sambón", debe decir: "Zambón". — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $ 16.80 10|pub. 7565 Jn.21-x.jun.30. Jul. 21-v.jul.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANGEL GARCIA y de ANA LUCIANA CHARLOTA BRUCHOU, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Trifonia" debe decir: "Ana Luciana Charlota"; B) En la nacimiento de PEDRO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciona Charlote"; C) En la defunción de PEDRO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del extinto aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota"; D) En la de nacimiento de GABINA ELENA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece como "Trifonia Brouchou", debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; E) En la de nacimiento de MARTA CELINA GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Trifonia Bruchon" debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; F) En la de nacimiento de ORFILIA CIPRIANA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota", G) En la de nacimiento de JULIETA BALBINA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece como "Trifona Bruchú" debe decir: "Ana Luciana Bruchou"; H) En la de nacimiento de MIGUEL ANGEL FACUNDO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece co nel nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota" e I) En la de defunción de ANGEL GARCIA estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece como: "Ana Trifonia Bruchou", debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou". — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$ 66.00 15|pub. 7529 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

Segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "IZA DE VOLPE MARIA LEONIDAS, Segunda copia". (Libro 44, folio 444), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de María Leonidas Iza por Wenceslao Casarotti ante el escribano Silverio Dinardi el 10 de Agosto de 1932, relativa al siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, anotada con el número 45 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Febrero de 1912, empadronada con el número 32.897, compuesta por una superficie de 208 metros 77 decímetros, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste, a calle Oficial, hoy denominada Ignacio Núñez, puerta señalada con el N.o 2314 distando el punto medio 25.75 metros de la calle también denominada Oficial.
En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercivimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 10 de 1954 — Raúl Calcagno, Act.
$ 32.00 10|pub. 7528-Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 10 del corriente, se decretó la rehabilitación del fallido LUIS GENDLER. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1780 del Código de Comercio. se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. 7484 Jn.18-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BRAULIO LOPEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7402 Jn.17-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMERSINDA ENCARNACION MENDEZ DE GINARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7403 Jn.17-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR PEDRO SANCHEZ, estableciéndose que donde la madre y la abuela materna del inscripto aparecen con el apellido de "Enchausti", debe decir: "Inchausti". — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7411. Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE FREDDI ANTONIOLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7362 Jn.16-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a **ASEN ABRAHAN FENDE BRAVO**, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Idher Bonaudi.

$36.00 30|pub. 7348 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de **FRANCISCO MARIO GONZALEZ**, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Francisco Margot" debe decir: "Francisco Mario". — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 15|pub. 7354 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BLANCA o BLANCA IRENE ARECO DE OYENARD**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7363 Jn.16-v.jn.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BOTTA JUAN y YOLANDA ROCCATAGLIATA DE BOTTA. Disol. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Botta y Yolanda Roccatagliata. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 7361 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **IRINEO o IRENEO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ZABALA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7364 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL DA SILVA o MANUEL DA SILVA CORREA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7365 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL RODRIGUEZ COSTAS o COSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7366 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PABLO GIL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Juni o4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7369 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA MAGDALENA DURAN DE ACEVEDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7370 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ESTELA ALVEZ MAYA DE CERANTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7371 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LEANDRO ARRIGARAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7368 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **LUIS REBUFELLO y ELEUTERIA MARTINEZ DE REBUFELLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7367 Jn.16-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de **LIBORIO CARMELO OREFICE** y de **LAURA MARIA MAGDALENA BRASESCO**, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Carmelo Liborio Orefice", debe decir: "Liborio Carmelo Oréfice"; y b) En las de nacimiento de **LAURA CRISTINA, ELSA** e **ILDA OREFICE**, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece como "Carmelo Liborio Orefice", debe decir: "Liborio Carmelo Oréfice". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 7129 Jn.11-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA o ROSA MARIA DE JESUS DICONCILIO o DI CONCILIO DE DE LA LLANA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 7188-Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO GARCIA LOPEZ o GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7269 Jn.14-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHIN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 7134 Jn.11-v jn.30
Jl.21-v.ag.5

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de **GLORIA VIOLETA SUAREZ**, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Antonio Suárez" y "María Cristina Paseiro", debe decir: "Antonino Suárez" y "María Cristina Paseyro"; b) En la de nacimiento de **TERESA EMILIA SUAREZ**, estableciéndose que donde dice: "Antonio Suárez", debe decir: "Antonino Suárez"; y c) En la de nacimiento de **MARIA DEL CARMEN SUAREZ**, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Antonio Suárez" y "Cristina Paseyro", debe decir: "Antonino Suárez" y "María Cristina Paseyro". — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 7037 Jn.10-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de **GALDINO MACHADO**, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Galdino Ferreira Machado", debe decir: "Galdino Machado Ferreira". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7027 Jn.10-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de **MARIO RUBEN FRAGA** y de **IRIS MARIA GIODICE**, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Yodiche", debe decir: "Giodice". — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. 6991-Jn.10-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de **JOSE AUGUSTO BALADAS**, estableciéndose que donde respectivamente la madre y los abuelos maternos del inscripto aparecen como: "María Agusta Cachero", "Alejandro Cachero" y "Emilia Carmiñas", debe decir: "María Agusta Caniñas", "Alejandro Caniñas" y "Emilia Cachero". — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 6512 Jn.10-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUELA SOUTO IGLESIAS DE ARCAS o SOUTO DE ARCAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 5807 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber da apertura de la sucesión de **MANUELA VARELA BARREIRA**, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 6469 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SPALTER MAXIMO y SARA MEHR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lº 44, Fº 297), se hace saber que con fecha seis del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Máximo Spalter y Sara Mehr. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 6796 Jn.7-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GENARO PALMA CITRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 6787-Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de **ATILIO NELDO SUSUNDAY**, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Aquileo Neldo", debe decir: "Atilio Neldo". — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 6791 Jn.7-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CERESA, ROBERTO y FLORA MARQUES. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que con fecha 10 de abril p. pd., se decretó la diso-

lución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Bonifacio Ceresa y Flora Marques. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 6464 Jn.2-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO SILVA Y OTRA. Rectificación de partida", —se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Antonio Silva González, estableciéndose que donde dice: Angela Antonia, debe decir "Angel Antonio"; donde dice: Antonio Silva y Carmen González rec. a su hija Angela Antonia, debe decir: "Antonio Silva y Carmen González Rec. a su hijo Angel Antonio". — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Curi Zaglia, Actuario.
$16.80 15|pub. 7630 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO GRANJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7651 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7499 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN LINA PEREZ DE PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7500 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7507 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFIN TRUJILLO o DELFIN TRUJILLO SOYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7458 Jn.18-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CAYETANO RUSSO y MAFALDA ILDA MENDEZ. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 7431-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ARNOLDO CAMPS MASSONS. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. — Montevideo, Junio 3 de 1954. Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. Arnoldo Camps Massons, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 639 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y a efectos de proceder a la información legal, ofrezco el testimonio de la señora Marta Beraza de Avegno y del señor Gontrán Muñoz Montoro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Arnoldo Camps (H.). — Montevideo, Junio 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 1062 Jn.14-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO EXEQUIEL BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7186-Jn.14-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CECILIA PETRONA LOPEZ o CECILIA PETRONA LOPEZ DE SCHULTZE y WALTER EDUARDO SCHULTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7263 Jn.14-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente: "SUCESION DOLORES FIORITO DE RICART" Lº 45, Fº 572, se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco y Pedro Fiorito Lartiga, hermanos y prefallecidos de doña Dolores Fiorito de Ricart, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 5915 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Kishordas N. Vasani de Mehta contra KHIMJIBHAI NANJIBHAI MEHTA. Nulidad de matrimonio" se cita, llama y emplaza a don Khimjibhai Nanjibhai Mehta o Khimji Nanji Mehta y a doña Simone Giansanti Colluzzi, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 6584 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: WENCESLADA VALENTINA RODRIGUEZ CALERO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "Wenceslada Valentina Rodríguez Calero" y de "Guillermo Nereo Ureta", estableciéndose que donde el nombre de la contrayente figura "Elena Isabel" debe decir "Wenceslada Valentina". — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 6846 Jn.7-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición dle señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Chwolesz Rachamkin contra JUDA PEJSACH OPOLSKY. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juda Pejsach Opolski para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6745 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS RAMON DEMICHERI VAZQUEZ. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Carlos Ramón Demicheri Vázquez, domiciliado en la Avda. San Martín 2669, al señor Juez dice: Que a fin de obtener el título de Procurador, es que viene a producir la información de vida y costumbres pertinente. A tales efectos propone como testigos a los señores Antonio Espósito y José Redondo Martínez, los que serán examinados por el Juzgado sobre mi honradez y costumbres morales. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y se expida oportunamente testimonio. — Carlos Demicheri. — Montevideo, Junio 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 10|pub. 7138 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o GIACOMO o SANTIAGO SERAFIN o GIACOMO SERAFINO POZZA o POZZA DALLA RIVA o DALLA RIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7661 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "LADO VEIGA, JUAN PEDRO, Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Mayo último, fué declarado en estado de incapacidad don Juan Pedro Lado Veiga, designándose curadora a su esposa Mercedes Caustillas de Lado, cuyo cargo fué discernido por interlocutoria del 5 del actual. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7660 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERGERO o BERJERO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7570-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de PIO AMALIO CUADRA con MAGDALENA DE GIUDA; las de nacimiento de MARIA ELIDES LUISA y MARIA ELENA CUADRA, y la de defunción de MAGDALENA DI GIUDA DE CUADRA, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Abondio Cuadra", en la segunda dice: "Abondio Cuadra" o "Abundio Cuadra"; en la tercera dice: "Abundio Cuadra", y en la última dice: "Abrundia Cuadra", debe decir en su lugar y en todas ellas: Pío Amalio Cuadra. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 7555 Jn.21v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COTIGNOLA, citándose a los heredoros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7491 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIAS FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7427-Jn.18-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR EUFEMIO OLIVERA LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 7297-Jn.16-vjn 28.

Título de Procurador

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Instancia en lo Civil de Sexto Turno. ELIAS AL-

BERTO PORRAS LARRALDE, domiciliado en Sarandí 475, optando al título de Procurador solicita se reciba el testimonio de los señores Julio César Motta y Wáshington Abdala para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer conforme. — Elías Alberto Porras Larralde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 7439 Jn.18-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "IGLESIAS OTERO DE VEIGA, MARIA DOLORES. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: Las de matrimonio de Benito Franco con María Dolores Iglesias Otero y de José Veiga con María Dolores Iglesias Otero, y las de nacimiento de Nelson Franco y Francisco y Beatriz Veiga, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Dolores Iglesias Otero" en la primera partida y como "Dolores Iglesias" (en las demás, debe decir en su lugar y en todas ellas: "María Dolores Iglesias Otero", y donde en la mencionada partida de matrimonio de José Veiga con María Dolores Iglesias Otero, ésta aparece como nacida el "3 de Diciembre de 1908", debe decir: "1º de Setiembre de 1907". — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 1|pub. 7478 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7184-Jn.14-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: a) la de matrimonio de LUIS CORREA con VICIA PIRIZ, y la de nacimiento de ULPIANO SAVIDERNO o LAVIDERNO CORREA, donde en ambas partidas dice: "Correr" y "Pírez", debe decir: "Correa" y "Píriz", respectivamente; b) la de nacimiento de LUIS CORREA, donde en esta partida y con referencia al inscripto, dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", y c) la de nacimiento de DOROTEA ANDELEY CORREA, donde dice: "Pírez" o "Pérez", debe decir: "Píriz", y donde dice: "Correr", debe decir: "Correa". — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 7056 Jn.10-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN STERGAR o ETERGAR BOZIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7268 Jn.14-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MYRIAM GLADYS FACAL, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como "Crono" en vez de "Crosso". — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$18.00 15|pub. 7137 Jn.11-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RODIGARI DE OCHOA, TERESA con CAMILO OCHOA ORTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Teresa Rodigari de Ochoa y Camilo Ochoa Ortés, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 30|pub. 7033 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BERNASCONI, HILDA con RAUL SCHIAVO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hilda o Hilda Alldé Bernasconi de Schiavo y Raúl Schiavo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7055 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Otorgamiento de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "ANTONIO GOMEZ. Otorgamiento de escritura de compra-venta" (43|277), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Ruiz, Roberto Montans, Alfredo Ruiz, Sara Montans y Mirta Montans y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído al otorgamiento a favor del señor Antonio Gómez, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, del inmueble prometido en venta el 12 de Julio de 1935, según Boleto Nº 68|30, al nombrado Antonio Gómez por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de don Juan de Dios Ruiz, y que consiste: Un solar de terreno situado en la 18ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 142.044, que es el señalado con el Nº 30 de la fracción letra "D" del plano del agrimensor A. Amaro del 6 de Marzo de 1930, compuesto de una superficie de 454 mts. 62 dcts., con 12 mts. de frente al Oeste a la calle Thiebaud, 37 mts. 89 cmts al Norte lindando con los solares 28 y 29, 37 mts 88 al Sur, lindando con el solar 31 y 12 mts al Este, lindando con el solar 27. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$120.00 30|pub. 6768 Jn.5-v.jn.30.
Jn.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Francisco Beramendi S. C. con DIONISIO TRUJILLO (HIJO). Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Herminia, Irma, Blanca, Elvira, Ulises y Mario Trujillo Cariñana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6985 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "Yagüe, Sotero. Prescripción adquisitiva" (Lº 44. Fº 39), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la calle Gobernador del Pino entre Ruperto Pérez Martínez y Dionisio Coronel, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 37044, solar Nº 26, compuesto de una superficie de 221 ms. 36 cms. que se deslindan así: 8,59 ms. al Sur con frente a la calle Gobernador del Pino; 25,77 ms. al Oeste que lindan con propiedades de Hall Housien, solar Nº 29, Francisco Moncevicuis, solar Nº 2 y sucesión de José Nieves, solar Nº 3; 8,59 ms. al Norte lindando con propiedad de César Servin, solar Nº 4, y 25,77 ms al Este lindando con solar de propiedad del accionante Sotero Yagüe. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios linderos con el inmueble descripto, señores: Hall Housien, Francisco Moncevicuis, a la sucesión de José Nieves y señor César Servin, a sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren y con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias, y se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 6138 My.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DE LOACES con ERNESTO SANTIAGO LOACES. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38. Folio 504", se hace saber que con fecha 28 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto Santiago Loaces y María Cristina Rodríguez Vera. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 7619 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7623 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IMENARRIETA DE INCIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7640 Jn.23-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD VICTOR CABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7569-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7498 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MANUEL AGUSTIN LEDEZMA y doña BECILIA AFFONSO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de la hija de ambos, Zully Mery Ledezma Affonso, en la siguiente forma: Donde en ellas aparecen los apellidos "Ledesma" y "Affonzo", debe decir: "Ledezma" y "Affonso", respectivamente; además, don Manuel Agustín Ledezma, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Eva Teresa Ledezma Soria, por figurar en ella el apellido "Ledesma", en lugar de "Ledezma". — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 7299-Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA COBAS DE ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7497 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ELISEO CARDOZO BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lº 38, Fº 521), le ha iniciado doña Martina Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$25.20 30|pub. 7422 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Andrea Batalla de Pérez con MANUEL PEREZ BRAVO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38. Folio 507", se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Pérez Bravo y Andrea Batalla. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º,

dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 7305 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ABRAHAM BERCOVICI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ida Ovici, por figurar en ella el apellido "Berkovits", en lugar de "Bercovici". — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 7386 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CARBONE DE BONIZIO o BONICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 7372 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o GUILLERMO CARLOS o CARLOS GUILLERMO BARNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7185-Jn.14-v.jn.25.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO FRANCISCO REPETTO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Liria Primavera Nicoletta, en la siguiente forma: Donde en ella figura el apellido "Puccio", debe decir: "Repetto"; y donde el padre del compareciente aparece como "Inocencio Puccio", debe decir: "Francisco Repetto". — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 7189 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO LUCIANO MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7139 Jn.12-v.jn.24.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña FRIEDA GERTRUD PLATSCH, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 423), le ha iniciado don Gustav Rudolf Rogasner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 6604-Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL FERNANDEZ, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio de Manuel Fernández con Juana Enrico, donde dice: Juana Enriquez y Bernardo Enriquez, debe decir: Juana Enrico y Bernardo Enrico; 2º) De nacimiento de Eugenia Magdalena Fernández, donde dice: hija de Juana Enriquez, debe decir: de Juana Enrico; 3º) De nacimiento de Manuel Fernández, donde dice: hijo de Juana Enriquez, debe decir: de Juana Enrico, y 4º) De nacimiento de César Fernández, donde dice: hijo de Juana Enriquez, debe decir: de Juana Enrico. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 15|pub. 6769 Jn.7-v.jn.24.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUISA ROULIER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 501), le ha iniciado don PABLO CARVALLO SANCHEZ, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 30|pub. 6385 May.31-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFINA GOMEZ CIBILS DE PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 6243-My.28-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.22.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN ANTONIO BOSOLASCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad le ha iniciado doña Luisa Haydée Morás. (Lº 37, Fº 311). bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 5937 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria - Potestad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno. doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a RAUL RODRIGUEZ y PAULA CARMEN GANDINI, por el término de 90 días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Coria, (Oscar) y Revetria de Coria, (Eulalia) c| Rodríguez, (Raúl) y Gandini, (Paula Carmen). Pérdida de Patria Potestad. Lº 13. Fº 250". bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Mireya Martínez Degiorgis.
$36.00 30|pub. 6109 My.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Jasidakis, Jorge y Stifano de Jasidakis, Angela c| DE LEON, CANDIDO y VEGA DE DE LEON, IRMA URUGUAYA. Pérd. Patria Potestad. Lº 9, Fº 322", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Cándido De León e Irma Uruguaya Vega de De León, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Junio de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7226 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Miliani, Raquel contra ESTELA, OSCAR, Pensión Alimenticia, Libro 8, Folio 480", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Oscar Estela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6682 Jn.4-v.jn.30. Jn.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacentes la herencia y nombrar curador definitivo de la misma, ante este Juzgado, calle Solís N.o 1466, piso 3.o. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuaria.
$48.00 20|pub. 5218 My.8-v.jn.19. Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación de pagos
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas y en autos caratulados: "Banco Comercial c| GENARO PALMA. Intimación", (Lº 12, Fº 162, Nº 101), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás causahabientes de Genaro Palma o Genaro Palma Citra para que comparezcan en el término de noventa días quedando habilitada la Feria Menor, a estar a derecho e nestos procedimientos y en los de desalojo cho en estos procedimientos que le seguirán bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$48.00 30|pub. 7603 Jn.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Artigas, Junio 2 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 7429-Jn.18-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIO FELICIANO REBIFELLO PREGONES o ERCILIO F. REBUFELLO o ERCILIO FELICIANO REBUFELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 7434-Jn.18-v.jn.30.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO GARRIDO solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece el nombre del inscripto como "Anacleto" debe decir "Carmelo", y donde aparece el apellido materno como "Carreno", debe decir "Scarsi". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 7454 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA BESIÑO o FRANCISCO VECIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 7306 Jn.16-v.jn.28.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO LANZ, promoviendo juicio de rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece en dicha partida con el apellido paterno "Domínguez", debe decir "Lanz" que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 12 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 7455 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS VIGNOLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparecen sus apellidos paterno y materno y los de sus padres y abuelos paterno y materno, como "Vignola", debe decir "Vignoli". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 10 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 7457 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA PEREZ DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 7197-Jn.14-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GUADALUPE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancur, Actuario.
$12.00 10|pub. 7196-Jn.14-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEREIRA y FIDELINA VELAZQUEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 14 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 7230 Jn.14v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "FERFEMAN DE PASCAL SARA contra JUDA PASCAL. Divorcio", (L.o 40, F.o 261), se cita, llama y emplaza a don Juda Pascal, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en ese juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 24 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$36.00 30|pub. 6451 Jn.19-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ISABEL VELAZQUEZ DE VIGNEAUX, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el apellido "Vázquez", debe decir en su lugar "Velázquez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 15 de 1954. — Hugo Alvez, Act. (Aux.) $12.60 15|pub. 7585 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO GRECCO y don ENRIQUE GRECCO, éste por sus menores hijos Andrés y Ramón Grecco, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Andrés, Antonio y Ramón Grecco, pues donde en las mismas se ha establecido el apellido Grego, debe decir en su lugar Grecco. — Canelones, Mayo 11 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 15|pub. 7229 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "MARIO FLORENCIO o MARIO FLORENCIA MACIEL. Incapacidad". (L.º 2º, F.º 495), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de Junio de 1954, fué declarado en estado de incapacidad don Mario Florencio o Mario Florencia Maciel. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Junio 14 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7617 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GIL DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7307 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA RODRIGUEZ DE MESSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7295-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE CABRERA y PETRONA HERNANDEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7272-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA RODRIGUEZ de SANCHEZ o GENOVEVA RODRIGUEZ CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, 10 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7328 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS DIAZ DE BERRETTA o BERRETA o BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7192-Jn.14-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "JUAN BAUTISTA BOCCA y LIDIA B. GUERRERO. Disolución de la sociedad conyugal". (L.º 2º, F.º 510), se hace público que con fecha 22 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Bautista Bocca y doña Lidia B. Guerrero, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 1º de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 30|pub. 7003 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANSELMO o ANSELMO PASCARETTA o PASCARETA o PASCARETE MANCHELARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Mayo 26 de 1954. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7182 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SOCRATES GONZALEZ. Prescripción treintenaria". L.º 26, F.º 361, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción sobre un terreno con el edificio, empadronado con el Nº 1289, de la manzana 7 de Melo, que consta de 712 metros cuyos límites son: Norte, José Ruiz Barone; Este, padrón Nº 1290; Sur y Oeste, formando esquina, calles Río Branco y Doroteo R. Navarrete. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Habilítase la próxima feria a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub. 7264 Jn.14-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Josefina Tiscornia da Silva contra la SUC. DE ISABELINO HONORATO TISCORNIA Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", L.º 26, F.º 278, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que quieran oponerse a la acción de posesión notoria del estado de hija natural de Isabelino Honorato Tiscornia da Silva, y especialmente a Jovito, Justino, María Margarita y Carlos Tiscornia da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de posesión notoria y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Mayo 6 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 30|pub. 7012 Jn.10-v.jul.15.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PAULINO H. SUAREZ. Prescripción adquisitiva" L.º 26, F.º 352, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Chacra situada en el ejido de esta ciudad, padrón N.o 2901, con una superficie de treinta hectáreas, seiscientos treinta y dos metros, que limitan: Norte, Cañada y Todos María Villá; Este y Sudeste, Juan Godiño y Antonio Trona; Sudoeste, Paulina Domínguez de Lazbal y Noroeste, Camino a Piedras Blancas y Rafael Smith; sobre el que se inició prescripción treintenaria, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 30|pub. 3127 My.26-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE FREITAS DIAS. Rectificación de partida", L.o 26, F.o 182, del 26 de Octubre de 1953, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freitas Días, solicitando la rectificación de la partida de su hija Liliana Días Freitas, estableciéndose que donde figuran sus apellidos como Freitas Días, debe decir: Liliana Días Freitas, que es el que corresponde. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$24.00 15|pub. 7292-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 732 antes Nº 276, a nombre de IGNACIA C CARDOZO y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, ubicado en la calle 18 de Julio de esta ciudad, manzana 40, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Abril 21 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección. (Gestión fiscal) 30 pub 31420 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX BUSCHIAZZI o BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de su publicación. — Colonia. Junio 14 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7575-Jn.22-v.jl.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DIAZ JUSTA ERMELINDA. Rectificación de partida". Libro 33, F.o 370, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Justa Ermelinda Díaz, estableciéndose que donde su nombre figura solamente Justa, debe decir Justa Ermelinda, por así ser su verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 14 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 7574-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7218 Jn.14-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ACOSTA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7219 Jn.14-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MIRABAL MARIO ISIDRO. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", L.º 33, F.º 315, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Isidro Mirabal, estableciéndose que donde, en el texto de la referida partida, figura con el nombre de María Angélica, debe decir Mario Isidro, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$16.80 15|pub. 7214 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7220 Jn.14-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RIVOIR HUGO FELIPE. Rectificación de partida", Lº 33, Fº 326, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hugo Felipe Rivoir, estableciéndose que donde figura su nombre Ugo, debe decir Hugo, por así ser su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 7213 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "COLLAZO BONIFACIA. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", Lº 33, Fº 342, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bonifacia Collazo, estableciéndose que donde figura registrado su nacimiento en el año 1900, debe decir del año 1896, por ser ésta la verdadera fecha. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 1º de 1954.— Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$11.20 10|pub. 7215 Jn.14-v.jn.25.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MOREIRA MARIA RITA. Incapacidad. Auxiliatoria de pobreza", Lº 33, Fº 150, se hace saber que por interlocutoria Nº 1675, de fecha 24 de Marzo de 1954, se declaró en estado de incapacidad a doña María Rita Moreira, designándosele curadora a su madre doña Sara Moreira, cargo que le fué discernido por la misma providencia. Y a los efectos légales se hace esta publicación.— Colonia, Abril 21 de 1954 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$11.20 10|pub. 7216 Jn.14-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "COLLAZO ISABEL GERARDA. Rectificación de partida", Lº 33, Fº 304, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Gerarda Collazo, estableciéndose que donde su nombre figura Fermina, debe decir Isabel Gerarda, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 25 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 6897 Jn.9-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Junio 17 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 7592 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Junio 17 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 7593 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LUIS LARAGNOU o LARAGNON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 7629 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JOAQUIN RUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Mayo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 7194-Jn.14-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OSCAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 25 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7195-Jn.14-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Junio 9 de 1954. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7233 Jn.14-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA SEBASTIANA RODRIGUEZ DE COMBA y CLEMENTE ALFREDO COMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 9 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 7293 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIO PETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$12.00 10|pub. 7193-Jn.14-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscrito, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DE ARMAS o DE ARMAS o DEARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 7 de Junio de 1954. — Doctor Roberto Gaye, Juez.

$12.00 10|pub. 7191-Jn.14-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES BRUNA o ROSARIO CASTRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Junio de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7548 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ANASTASIO GARCIA y ANASTASIA GARRIDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7549 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o PAULA LEONOR VILLAFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7550 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUIBAL o RUIBAL BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7551 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 1º de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7552 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSIGLIA BUCCINO DE PERUGGINI o MARIA CONSIGLIA BUCCINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7211 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Wáshington Tabeira con LAURA CURBELO DE TABEIRA. Divorcio por causal" (Lº 27, Fº 51), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Laura Curbelo de Tabeira, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Junio 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 7495 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA JOVA LARROSA DE SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8 00 10|pub. 7388 Jn.17-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 7389 Jn.17-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO UBERFIL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 7210 Jn.14-v.jn.25.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DOROTEA GARCIA DE GARCIA. Denuncian su incapacidad", Lº 26, Fº 592), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, se ha designado curadora interina de la presunta incapaz doña Dorotea García de García a doña María García de Acosta. Y a los

efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 29 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 7149 Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELIN M. ZABALETA BONIFACIO o CELIN MARTIN ZABALETA o CELINO MARTIN o CELIN ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub 7212 Jn.14-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña LUISA GRASSO o GRASO DE GARCIA o VICTORIANA AGUEDA GRASO o GRASSO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10pub. 7150 Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELMIRA o ZELMIRA MARTINEZ DE FUENTES o CELMIRA EUSTAQUIA MARTINEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7151 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA L. LINARES DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 10 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7584 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELISEO GARCIA SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7611 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SZAPIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7612 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GASPAR PEREZ o PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Marzo 30 de 1954. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7615 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVANO GOMEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "El Estado", a los sucesores de Pedro Laserre, y a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título, al siguiente inmueble: Terreno situado en la 1.a sec. jud. de Paysandú, manzana 423, padrón 2852, superficie 1748 ms. 650 cms.; linda al Norte, en 40.70 con calle 25 de Mayo; igual extensión al Sur, con sucesores de Nicomedes Gómez; por el Este, en 42.95 con calle Entre Ríos; y al Oeste, igual extensión con sucesores de N. Bea, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, emplazándolos igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 24 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 7350 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVESTRE CAMARGO, JOSE o JOSE FERNANDO CAMARGO y CARMEN o ESTEFANIA SUAREZ DE CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Enero 1954 a efecto de este emplazamiento. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7352 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELFA PASCUALA o ADELFA DAPUETO DE FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7280-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BAGLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7178 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO PAYSANDU

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BELASE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Aparece inscripta con el nombre de José Velazzo, perteneciendo al sexo masculino cuando en realidad debe ser Josefa Belase, perteneciendo al sexo femenino, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 2 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. 7633 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.29.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN PEDRO; ANGELA; ROSA; ESTHER MARIA; CARMELA y ANTONIO SECUNDINO BELASE, solicitando la rectificación de sus respectivas actas de nacimiento por contener los siguientes errores: aparece el apellido de los gestionantes en el orden de presentación de la siguiente manera: Blas; Velazzo; Belaso; Belas; Belaso; Blas en lugar de Belase que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, artículo 74 de la misma. — Paysandú, Mayo 31 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. 7632 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.29.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA PEREIRA o EUFRONIA PEREIRA BURGOS DE CURTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 31 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 7572-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER PINNA DE COLACCE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen No 270 - Florentina Pinna" debe decir María Esther Pinna. Donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Florentina" debe decir María Esther que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 1º de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$30.00 15|pub. 6900 Jn.9-v.jn.26.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERCILIA BENINI DE GUARIGLIA o MARIA ERCILIA VENINI DE GUARIGLIA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 1.o de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 7571-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ARDAIZ DE ECHEVERZ o GRACIANA ARDAIS DE ECHEVERZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 6210-Jn.7-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión testamentaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE ITALO COLOMBO PESCE, citándose a los interesados dentro del término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se habilita la Feria Menor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Abril 1.o de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub 5805-My.20-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 5134, situado en la manzana 134, de esta ciudad, que comprende una superficie aproximada de 956 ms. que se limita así: Oeste, 21 ms.07, de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2; Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos, uno, de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste, lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte, 38 ms.20, sobre el padrón Nº 5135, y Sur, 42 ms.40, sobre el padrón Nº 5133, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros Nº 1028) a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar a sus efectos que ha sido habilitada la próxima Feria Menor, a los fines de la publicación y término. — Paysandú, Junio 5 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz Interino.
$108.00 30|pub. 7069 Jn.11-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don TIMOTEO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Esta publicaón se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 11 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
Dec. 21-7-34.
31785-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.
Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor para esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30 pub. 6905 Jn.9-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace

saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CAMEN CAMARGO o MARIA CARMEN o CARMEN CAMARGO DE ANTUNEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7626 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EDUARDO PACHIAROTTI RAMOS o EDUARDO PUCHIAROTTI o EDUARDO PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 8 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7531 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos: "BRUM ARIEL. Incapacidad", (Lº 36, Fº 116), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a don Ariel Brum, designándose curador definitivo del mismo a don Lauro Brum, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria Nº 13651 de la mencionada fecha. — Rivera, Junio 1º de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7526 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALCIDES FAGUNDES. Rectificación de partida (Lº 38, Fº 459)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alcides Fagundes solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el siguiente sentido: "Al margen, donde dice Asilino debe decir Alcides, y en el cuerpo del acta, donde dice que recibió el nombre de Asilino, debe decir que recibió el nombre de Alcides. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Auvil.) $8.40 15|pub. 7506 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "DINO MARTEN BIAS. Rectificación de partida, (Lº 38, Fº 523)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio Marten Bias, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Dino Marten Bias, en el siguiente sentido: donde en el cuerpo del acta respectiva figura como de sexo femenino, debe figurar como de sexo masculino. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$18.00 15|pub. 7505 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.27.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Francisco Brillante Rodríguez contra MARIA ANTONIA RODRIGUEZ. Divorcio por causal. (Lº 38, Fº 525)", se cita, llama y emplaza a María Antonia Rodríguez, para que comparezca a defenderse en estos autos, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le designará defensor de oficio, al que se le dará traslado de esta demanda y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 7503 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Expedición de segundas escrituras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "MIGUEL AGUERRE ARISTEGUI. Expedición de segundas escrituras" (Lº 36, Fº 85), se cita, llama y emplaza a Damasena Beracochea de Sovera y a Raúl Sovera, sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias solicitadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. La escritura cuya segunda copia se solicita, corresponde a una escritura de compraventa y cancelación, expedida en esta ciudad, por el Escribano Actuario de este Juzgado don Víctor Anza, el día 13 de Junio de 1947, la que está inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera, con el Nº 374 al Fº 187 y v. de fecha 20 de Junio de 1947, y comprende los siguientes bienes: A) El solar cuatro de la manzana número ciento setenta y siete, de la planta urbana de esta ciudad, con diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diez milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el mismo Sovera, por el Sur, con el solar cinco de doña Bernardina Fernández de Pereira, por el Este, con la sucesión de don Faustino Carámbula; B) Una fracción de terreno, del solar tres de la misma manzana, con cuatro metros cero ciento veinte y cinco diez milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y que linda por el Sur, con el solar antes descripto; por el Norte, con las demás áreas del solar tres, propiedad del señor Sovera y por el Este, con la sucesión de don Faustino Carámbula; C) Otra fracción del solar cinco de la misma manzana con dos metros cincuenta centímetros, por tres metros de fondo, que linda: por el Norte, con el solar cuatro, por el Sur y Oeste, con doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Este, con la fracción que se va a deslindar, y D) Otra fracción del solar once de la precitada manzana, con dos metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar diez, propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; por el Sur, con doña Bernardina Fernández de Pereira y por el Oeste, con la fracción antes descripta, con todas sus construcciones y mejoras. — Rivera, Febrero 17 de 1954. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$76.00 10|pub. 7501 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HONORIO PEREIRA LEITE RODRIGUEZ, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1º) En la partida de nacimiento del gestionante, donde dice al margen: "Leite - Pereira - Honorio deberá establecerse: Pereira Leite Rodríguez - Honorio; 2º) En la partida de matrimonio del mismo gestionante, donde dice: "Leite Honorio Rodríguez, —al margen— deberá establecerse: Pereira Leite Rodríguez - Honorio; en el cuerpo del acta donde dice: "Honorio Leite" deberá decir: Honorio Pereira Leite Rodríguez; 3º) En la partida de nacimiento de su hijo Carlos Danny, al margen, donde dice: "Leite - Carlos Danny, deberá establecerse: Pereira Leite Rodríguez - Carlos Danny, y 4º) Donde el nombre del gestionante, aparece como "Honorio Leite", deberá establecerse: Honorio Pereira Leite Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Junio 7 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 15|pub. 7504 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO RODRIGUEZ DAVILA o DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor, al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Junio 8 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7311 Jn.16-v.jn.28.

Conversión en divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber que en los autos "Antonio Nilo Gomes contra MARIA CONCEPCION MALATER GOMES. Conversión en divorcio", (Lº 38, Fº 331), se dictó la siguiente sentencia: "72. — Rivera, Mayo 19 de 1954. — Vistos: para sentencia definitiva de primera instancia esta conversión en divorcio solicitada por don Antonio Nilo Gomes contra su esposa doña María Concepción Malater Gomes.—Resultando: I Que en su escrito de fs. 9, de fecha 7 de Diciembre de 1953, el señor Antonio Nilo Gomes, expone: que, como lo comprueba con el testimonio que adjunta; obrante de fs. 1 a 7, existe entre él y su esposa una separación personal de más de tres años, surgiendo de dicha sentencia dictada en Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el día 9 de Noviembre de 1950, que: A) la separación fué por mutuo consentimiento; B) del matrimonio hay un solo hijo, que ha quedado bajo su guarda, de común acuerdo; C) de la extinta sociedad no existen bienes ni deudas; y D) que está eximido de obligaciones alimenticias para con la cónyuge separada. Funda su derecho en el artículo 185 del Código Civil y ley del 11 de Julio de 1910. — II. Que se justificó en autos la radicación de impetrante en el país, con el recaudo de fs. 11; diligencia de fs. 14 e informe de la Jefatura de Policía de fs. 15 vta. — III. Oído el señor Fiscal, se expidió a fs. 16 vta. en sentido favorable a las pretensiones del accionante, convocándose para sentencia por resolución Nº 4024 de fs. 22. — Considerando: Que en autos se han probado los extremos que exige el artículo 185 del Código Civil para la conversión de la separación de cuerpos en divorcio, por lo que, acreditado también el domicilio del actor en el país, procede concederla de plano debiéndose notificar al otro cónyuge, por edictos, por no conocerse su paradero. — Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, juzgando en definitiva, Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos a que se refiere la sentencia pronunciada por los Tribunales brasileños testimoniada de fs. 1 a 7 y, por tanto, disuelto el vínculo conyugal existente entre los esposos Antonio Nilo Gomes y María Concepción Malater Gomes. Notifíquese a la cónyuge por edictos y por el término de noventa días y ejecutoriada esta sentencia, expídase testimonio si se solicitare y oportunamente, archívese.—A los otrosíes de fs. 8 vta. y 12 vta. como se pide. — Darío J. A. Bajac. — Delmar G. Brum". — Y a los efectos de notificar a doña María Concepción Malater Gomes, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$144.00 30|pub. 7502 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MODESTA PERDOMO y de FRANCISCO ACOSTA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 8 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7532 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO PEREZ o GREGORIO RAMON PEREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 7637 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "GREGORIO MODESTO TORIBIO. Segunda copia de escrituras", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos a los inmuebles objetos de las escrituras extendidas por el escribano don Diego Costas, en ésta ciudad el 30 de Mayo de 1930 y por la cual el señor Felipe D. Corbo vendió a don Carlos Tamborini, una fracción de terreno solar, ubicada en esta ciudad. Manzana Nº 61, Padrón 752, compuesta de una superficie de diez y ocho metros lindando: 1 mts. 70 ctms. frente a la calle Arenal Grande; 11 mts. en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de estos y un costado con terreno de Felipe D. Corbo y por el otro, con la propiedad que se describirá a continuación; y de la autorizada por el escribano Juan José Bengochea, el 1º de Octubre de 1926, y por la cual doña Rafaela Martuchelo de Grasso vende a don Carlos Tamborini, una fracción de terreno solar ubicada en la manzana Nº 61 de ésta ciudad; Padrón Nº 752, compuesta de once metros treinta y ocho centímetros de frente a la calle 25 de Agosto; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de costados paralelos de fondo, lindando por éste, con Felipe D. Corbo; por un costado, con calle Arenal Grande y por el otro. con la propiedad que se acaba de describir, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1954. — María Amparo Oteiza, Act. Adj.
$44.00 10|pub. 7573 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL LEONARDO BALBOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 4 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 7489 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO ROCHA o ISIDORO ROCHA FABRA o MANUEL SILVESTRE ROCHA y BALDOMERA LARREA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 7490 Jn.21.-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en autos: Guglielmone Juana Palmira con MOREALE JUAN (h.). Disolución y liquidación de sociedad conyugal, de conformidad con el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término

de sesenta días, bajo apercibimiento de ley. — Salto, 26 de Abril de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 20|pub. 7323 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MEDICI DE GALLI, citándose a sus herederos, acreedores y todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 30 de Abril de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 7327 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIA AGUEDA GALBARINI DE SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, ante este Juzgado. — Salto, 8 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 7326 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RIVALDO o ESTEBAN o ESTEVAO FLORIANO RIVALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7541 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVARO LOPES DE VASCONCELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7319 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS QUINTIN AUNZAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 7320 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA SOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 7318 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA LORENZELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 7316 Jn.16-v.jn.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Emma Ambrosoni de Lladó contra DEMETRIO COSME LLADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Demetrio Cosme Lladó y Emma Ambrosoni, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 31 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 20|pub. 6901 Jn.9-v.jn.30.
Jul.21v.jul.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRIBARRI o IRIBARREN o IRIBAR o IRIBARREN o IRIBARNE o IRIBARRE, LUCIA IRIBARREN de SALVARREDY, JOSEFA IRIBARREN de LOPEZ, FRANCISCA IRIBARREN de MIQUELARENA, MIGUEL MARTIN SALVARREDY, JUAN LOPEZ, MIGUEL FRANCISCO MIQUELARENA, MARIA ISABEL MIQUELARENA y JOAQUINA o JOAQUINA IGNACIA SALVARREDY de RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 30|pub. 6876-Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno se hace saber la apertura de sucesión de ESTEBAN SOLANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$24.00 30|pub. 6368-My.31-v.jn.30.
Jul.21-jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA HERNANDEZ DE GARDINICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 3 de 1954. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 7616-Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1954. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 7436 Jn.18-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA MARCELINA o DOLORES AGUILAR SELLANES y SERAPIO LORENZO AGUILAR SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 7381 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Decreto 21-7-34) 10|pub. 31378 My.15-v.my.27.
Jn.15-v.jn.26.

Expropiación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado con SUCESORES DE ELVIRA D. MACCIO. Expropiación. Lº 13, Fº 411", se cita y emplaza a los sucesores de doña Elvira D. Macció, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
Decreto 21|7|954. 30|pub. 31685 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con AMELIA A. DE PINEYRO. Cobro de contribución inmobiliaria. Lº 4, Fº 127, Nº 93", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el juicio por la vía legal que corresponda, a doña Amalia A. de Pineyro, sus sucesores o cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el Nº 9946, compuesto de una superficie de una hectárea 5246 metros, ubicado en esta sección judicial. — Rodríguez, Mayo 15 de 1954. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
Decreto 21|7|934 15|pub. 31602 Jn.7-v.jn.24.

Cobro de Contribución Inmobiliaria.

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con NICASIA ARREGUY. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Lº 4, Fº 131 Nº 107", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el juicio por la vía legal que corresponda, a los sucesores de doña Nicasia Arreguy, o cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en esta Sección, empadronado con el Nº 8276, compuesto de 33 hectáreas 8495 metros. — Rodríguez, Mayo 28 de 1954. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
Decreto 21|7|934 15|pub. 31627 Jn.9-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con LUIS MAURIÑO. Cobro de contribución inmobiliaria", Lº 4, Fº 131, Nº 108, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el juicio por la vía legal que corresponda, a don Luis Mauriño, sus sucesores o cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el Nº 8601 compuesto de 44 hectáreas 877 metros, ubicado en esta sección judicial. — Rodríguez, Mayo 15 de 1954. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
Decreto 21|7|934 15|pub. 31603 Jn.7-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOPEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 7621 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONTES DE OCA DE MORALES citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 7620 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN CRUZ LEON ZUGARRAMURDI, GABINA CONSTANTINO DE ZUGARRAMURDI, LIDIA GUADALUPE o LIDIA ZUGARRAMURDI o ZUBARRAMENDI CONSTANTINO DE CABRERA y de JUAN DIEGO LEANDRO ZUGARRAMURDI CONSTANTINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 7384 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ELIEZER SARAVIA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes: 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava) padrón Nº 1691 y parte en la 8ª sección judicial de Rivera, Padrón Nº 5383, que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Biance, inscripto el 14 de Junio de 1934 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás. 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado; al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur, Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos. y 2º) Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr. José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás, deslindada: al Norte, recta amojonada de 256 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma

Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins; al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 50 metros y Laguna de la Olaria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio de da Silva. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio de da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins, Polión o Poliao Martins, Dolores Martins Soares de Mattos, Flabiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luizza Martins de Martins, Felipe Martins, carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu, Belmirio Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy, María Luisa Martins da Rosa, Isidro Chagas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$240.00 30|pub. 7655 Jn.23-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7576-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX o FELIX PELEGRINO BROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 1º de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7142 Jn.12-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MANUELA ROBALLO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "hija de don Bentos P. Roballo y de doña Vitalina Rodríguez", debió decir "hija de don Bentos P. Roballo y de doña Vitalina Correa", por ser éste el verdadero apellido de su madre, estando esta gestión auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 1º de 1954.— Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 15|pub. 7141 Jn.12-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO BARREDO o BARREDO GONZALEZ, citándose a Euclides y Celiar Barredo Núñez, a sus demás herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 1º de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 30|pub. 6402 May.31-v jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DIEGO o ROBERTO DIEGO GOMEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 9 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 7577-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ DUARTE, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 2 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 7143 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD DOMINGUEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7650 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos "CROSSA FELIPE SANTIAGO y CLARA OLEGARIA IBARRA. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" Libro 21. Nº 404. Folio 316", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal entre los cónyuges Felipe Santiago Crossa y Clara Olegaria Ibarra y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 20|pub. 7488 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$12.00 10|pub. 7257 Jn.14-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSAURA GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ibraina en el sentido de que donde dice "Ibrain" debe decir Ibraina, donde dice de sexo "masculino" debe decir sexo femenino y donde dice "mil novecientos cuarenta" debe decir "mil novecientos treinta y seis". A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 7547 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NICASIO COSIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de matrimonio con Candelaria Basilicia Pimienta; la de nacimiento en el sentido de que donde dice "Cocio" debe decir Cosio y en la de matrimonio donde dice "Reulino", debe decir "Nicasio"; y donde dice "Cossio", debe decir "Cosio". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 7070 Jn.11-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7378 Jn.16-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA DE MALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7254 Jn.14-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABUNDIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1954. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7255 Jn.14-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BARRIOS CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Act.

$12.00 10|pub. 7256 Jn.14-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA da ROSA DE BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7208 Jn.14-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN MANUEL RODRIGUEZ y de CRISTINA APARICIO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1954. — Hugo D Goyenola, Act.

$12.00 10|pub. 7209 Jn.14-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FELIPA BATISTA DE SAAVEDRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que se incurrió en error al establecer su nombre y sexo, se dijo "Felipe Eleuterio" y del sexo "masculino", cuando debió decir "Felipa" y del sexo "femenino" A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1954. — Hugo D. Goyenola.

$24.00 15|pub. 7207 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA NICANORA MARTINEZ DE VERGARA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de haber sido inscripta con el nombre de Nicanora Guillermina, pero habiendo usado desde su niñez el nombre de Justa Nicanora, se establezca ese nombre A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 7071 Jn.11-v.jn.29.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BERNARDA GUERRA hija de Luis M. Guerra y Dolores Gutiérrez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de aparecer inscripta con el nombre de Bernardo y del sexo masculino, cuando debió escribirse Bernarda y de sexo femenino. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 3 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 6911 Jn.9-v.jn.26.

REMATES JUDICIALES

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c/SUCESION PANTALEON MAINETTI. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 14, Fo. 341), se hace saber al público que el día 22 de Julio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 366.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 77.555 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947, por una superficie de 221 metros cuadrados 33 decímetros cuadrados 43 centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Sur, de frente a la calle Hum, 8 metros 59; al Este, 25 metros 77 limitando con el inmueble padrón N.o 77.554; al Norte 8 metros 59 limitando con el bien empadronado con el número 77.556 y al Oeste 25 metros 77 con frente a la calle Norberto Ortiz.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de las cuotas de la cuenta de pavimento N.o 78.158 que no sean las mencionadas en el apartado "B" del párrafo 3.o; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos); B) El pago de las cuotas de la cuen-

ta de pavimento ya mencionada que son materia de la ejecución y las vencidas desde la iniciación del juicio hasta su terminación; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31638 Jn.11-v.jn.29.

ANTONIO BATISTA
Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el Nº 36.390, cobro ejecutivo de pesos. "Lº 1, Fº 445, se hace saber que el día veintidós de Julio próximo a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero don Antonio Batista, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y seis centésimos del inmueble empadronado con el Nº treinta y seis mil, trecientos noventa ubicado en la manzana 31-55 del Pueblo Victoria, décimo-sexta sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi de Abril de 1948, registrando en la Dirección General de Catastro con el Nº 19.215, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros con cuarenta y siete decímetros y se deslinda así: 11 mts. 21 cms. al noroeste de frente a la calle José Mármol; 42 mts. 95 cms. al noreste lindando con el padrón Nº 36.391; 11 mts. 21 cms. de fondo al sureste lindando con el padrón Nº 151.372 y 42 mts. 95 cms. al suroeste lindando con los padrones N.os 112.470; 112.469; 112.468 y 58.452.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma. (Art. 919 del C. de Pto. Civil. B) Será de cargo del comprador: el pago de la contribución inmobiliaria; el pago de las medianerías si las hubiere y el pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. C) Será de cargo del ejecutado. los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; impuesto universitario certificado del Registro General de Inhibiciones (Sec. Embargos). D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlo. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 31619-Jn.11-v.jn.29

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Z. DE ROCCA (Catalina). Cobro ejecutivo de pesos". Libro 2, F.o 336, se hace saber que el día veintinueve de Junio, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de doscientos pesos del inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, sito en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Octubre de 1948, registrado en la Dirección General de Catastro, con el número 20.135, tiene una superficie de trescientos sesenta metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste sobre la calle Ipane; 36 metros al Noroeste lindando con el padrón número 44.866; 10 metros al Noreste lindando con el padrón número 44.822 y 36 metros al Sureste lindando con el padrón número 44.864.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías si las hubiere y de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo del ejecutado: Los gastos de escrituración, comisión y gastos del rematador, certificados, impuesto al mayor valor, impuesto universitario y pago de la contribución inmobiliaria; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto
(Cta. Cte.) 15|pub. 31621 Jn.8-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno, en los autos "Ernesto Quincke S. A. c|RHODIS D. REYES. Ejecución de prenda". Lº 49, Fº 252, el lunes 28 de Junio, a las 17 y 30 horas, en la calle Galicia Nº 888, al mejor postor, una heladera de roble 4 puertas, con compresor. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.
$12.00 10|pub. 7221 Jn.14-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
Camioneta "Fordson"

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno, en los autos "Lavorerio y Rosas S. C. c|JACOBO JOSE CHETRIT HARUS. Ejecución de prenda". Lº 49, Fº 253, el viernes 25 de Junio, a las 17 horas, en la calle San Martín Nº 2480, al mejor postor, una Camioneta "Fordson" 51, padrón 131273. Con transferencia judicial. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.
$12.00 10|pub. 7222 Jn.14-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno, en los autos "Ernesto Quincke S. A. c|LUIS CANO. Ejecución de prenda", Lº 49 Fº 210, el lunes 28 de Junio, a las 17 y 30 horas, en la calle Galicia Nº 888, al mejor postor, una vitrina refrigeradora marca "Castillo", con compresor. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.
$12.00 10|pub. 7217 Jn.14-v.jn.25.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Pubarán Sociedad Anónima contra ALBERTO PERCIEVALE. Ejecución de prenda. L.o 49, F.o 157" se hace saber que el 30 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331 de esta ciudad, el martillero S. Smejoff, venderá en remate público y al mejor postor el automóvil "Commer" coupee, empadronado en Montevideo, con el número 127.973 bis, matriculado con el número 28.965, motor número C3080021.XO.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Junio 13 de 1954 — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
Informes: 400685.
$16.00 10|pub. 7287-Jn.15-v.jn.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Urubel S. A. c|CANTER CAMP LTDA. Lº 44, Fº 210". Ejecución de prenda, al mejor postor, el miércoles 30 de Junio, a las 17 horas, en la Avda. San Martín Nº 2480, los bienes prendados en estos autos. — Comisión 6 o|o.— Seña 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.
$12.00 10|pub. 7401 Jn.17-v.jn.29.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos "Barres e Iohart Hermanos Sociedad Anónima contra PROFIVEN LIMITADA. Medidas Preparatorias. Libro 43, F.o 220", se hace saber que el 30 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero don S. Smejoff, rematará los bienes siguientes con las bases que se determinan: 1 máquina registradora marca "Smith Corona", base $ 466.66; 1 máquina de escribir marca "Smith Corona, Clipper", base $ 86.66; máquina de escribir "Dactil", base pesos 100.00; toca discos "Luxor", base $ 120.00; radio "Metrotone", base $ 93.32; ventiladores "Etoile", base $ 46.66; licuadora "Universal", base $ 86.66; ollas a presión "EGAM", grande, base $ 36.66; chicas, base $ 26.66; wafleras, base $ 18.66; termos "Blassón", docena, base pesos 12.00; planchas eléctricas, base $ 15.32; juego cubiertos, base $ 46.66; juego de cubiertos, base $ 36.66; trasmisor, base $ 66.66.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Informes: 400685.
$28.00 10|pub. 7286-Jn.15-v.jn.26.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Besana Mauro, María Silvia Regina con EUGENIO PONTI RASURA y ENRIQUETA ANTONINI QUARONE. Ejecución de hipoteca" (44|198), se hace público que el día 28 del actual mes de junio a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con el pavimento de hormigón en su frente a la Avda. Garzón, que no se adeuda por haber correspondido a Camino Nacional, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con los N.os 50.516 y 50.517, señalados con las letras "A" y "B" en el plano trazado por el agrimensor Pedro J. Gómez Antía, en Noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 23.743, el 27 de Marzo de 1951, que se deslindan así: el solar letra A. compuesto de 600 mts. cuadrados, con 30 metros de frente al Suroeste a la Avda. Millán, por 20 mts. de fondo, lindando: al Noroeste, con el padrón Nº 50.518, al Noreste, con parte del padrón Nº 50.515, y al Sureste, con el solar B. que se describe a continuación: y el solar letra B. compuesto de 673 mts. cuadrados, y de 661 mts. 71 dcms. cuadrados, libre de ochava, con 40 mts. de frente al Suroeste a la citada Avda. Millán y 23 mts. 50 cents. al Este-Noreste, que por ser esquina, son también de frente a la Avda. Gral. Eugenio Garzón, lindando: al Noreste, en 27 mts. 30 cents. con parte del padrón Nº 50.515, y al Noroeste, en 20 mts., con el solar anteriormente deslindando. El conjunto de ambos solares tienen un área total de mil doscientos setenta y tres mts. y de mil doscientos sesenta y un metros sesenta y un decímetros, libre de ochava.

Se previene: A) Que el comprador deberá oblar en el momento de serle aceptada su postura el 10 o|o de su oferta a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil, continuándose el remate si así no lo hiciere, B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate, etc., serán de cuenta del comprador, C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urb. Nº 780 Serie A|51) en garantía de un crédito hipotecario de primer grado, de que podrá hacer uso el comprador, previo trámite y autorización por la Institución expresada de la novación respectiva, y D) Que los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$120.00 15|pub. 6878 Jn.10-v.jn.28.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Roberto Vivo Bonomi con FONTANA y CANDELA S. A. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 443), se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Alberto J. Böcking, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al mejor postor, sin base alguna, y en remates separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) A la hora 15. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 149.065, señalado con el número uno en el plano trazado por el agrimensor Juan Alberto Nicola, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número nueve mil ciento diecisiete el dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, compuesto de una superficie de setecientos cuatro metros ocho mil trescientos cuarenta y un centímetros, lindando: dieciocho metros cuarenta centímetros al Oeste-Nord-Oeste de frente a la calle Santiago Figueredo, donde sus puertas de entrada llevan los números cuatro mil ciento cincuenta y ocho y cuatro mil ciento sesenta y cuatro, distando su punto medio veintiún metros sesenta centímetros de la esquina con la calle Francisco Plá; dieciocho metros cuarenta y tres centímetros al Este-Sur Este, con los solares dos y tres del mismo plano; treinta y ocho metros diecinueve centímetros al Norte-Nord-Este con el padrón Nº 77.970, y treinta y ocho metros treinta y seis centímetros al Sur-Sur-Oeste con el padrón Nº 112.383; B) Acto seguido: una fracción de terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, en el Pueblo San Lorenzo del Cerrito de la Victoria, empadronada con el número 112.383, que según el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto el diecinueve del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el número diecinueve mil trescientos quince, consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros siete mil trescientos setenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: doce metros cuarenta centímetros de frente al Nord Oeste sobre la calle Santiago Figueredo; treinta y ocho metros diecinueve centímetros de frente al Sud Oeste formando esquina sobre la calle Francisco Plá, por donde sus puertas de entrada llevan los números tres mil ochocientos cuarenta y ocho y tres mil ochocientos cincuenta; igual medida al Nord Este, y doce metros veinte centímetros al Sud Este, lindando en ambos lados con propiedades padrones números 149 065, antes descripto y 175.540. En la superficie expresada está comprendida una ochava de cuatro metros noventa y dos centímetros sobre el cruce de ambas calles, que toma dos metros ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, y C) A la hora 16 y 30: Una fracción de te-

rreno de chacra y sus mejoras, ubicada en "Melilla", novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 120.510, señalada con el número dos en el plano que en Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho trazó el agrimensor Carlos A. de Mula Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número veinte mil trescientos cincuenta y cuatro, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas tres mil doscientos setenta metros y se deslinda: seis metros en la línea del frente al Sud Oeste al Camino de Tropas, lindando con la carretera hormigonada Montevideo-Cerrillos, llamada carretera a Melilla, distante el punto más cercano de su frente doscientos siete metros treinta centímetros de un mojón que forma el ángulo del Camino de Tropas, en su desviación en dirección Sur; el mojón del Nord Oeste del expresado frente dista cuatrocientos setenta metros de otro mojón colocado también en la alineación del Camino de Tropas en el ángulo que forma dicho camino en dirección hacia el Norte; quinientos trece metros veinte centímetros en el costado del Sud Este, lindando con el padrón ciento veinte mil quinientos doce, línea que parte del frente y termina en el fondo, exactamente en la represa de piedra que atraviesa el Arroyo de Las Piedras; la divisoria del Nord Oeste, comenzando del frente hacia el fondo, tiene una extensión de trescientos cinco metros diez centímetros que la separa de la fracción número uno, luego dobla en dirección Sud Este - Nord Oeste en una extensión de ciento sesenta y tres metros setenta centímetros lindando también con la fracción número uno, y continúa hacia el fondo, hasta terminar en el Arroyo de Las Piedras, con una extensión de doscientos doce metros diez centímetros, lindando en este último tramo con la propiedad empadronada con los números ciento cincuenta mil tres y ciento veinte mil quinientos diez, y por el fondo al Nord Oeste con el Arroyo de Las Piedras que corre de Sur a Norte

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escritura; 3º) Que será igualmente de cargo de los compradores lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, cordón, caño colector u otras cargas análogas, con excepción de lo que se adeuda por pavimento respecto del inmueble descripto en segundo lugar (padrón Nº 112.383), cuya cuenta será satisfecha con cargo a los ejecutados, y que en cuanto a esta propiedad y a la citada en primer término (padrón Nº 149.065), tienen pago el caño colector, y 4º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$228.00 15|pub. 6827 Jn.7-v.jn.24.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ramón Borges Hernández contra JUAN L. PEREZ. Cese de condominio". (Lº 38, Fº 342); al mejor postor, 1 Camión Internacional, padrón 87721, matrícula 83674, año 1928. El día 29 de Junio, a las 17 horas, en el local de la calle Larrañaga 3412. Con transferencia judicial. — Seña 20 o|o. — Montevideo, Junio 15 de 1954.

$16.00 10|pub. 7390 Jn.17-v.jn.29.

ARERCIO M. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Maldonado.
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados: "NUÑEZ DE AMENGUAL, AGUSTINA O. Sucesión" (Lº 7, Fº 549), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y venidos a este Juzgado por comisión conferida se ha decretado la venta en remate público y por precio que sobrepase las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: a) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Cuarta Sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3607, compuesta de una superficie de 34 hectáreas 9609 metros 2450 centímetros, y lindante: al Norte, Sucesión Marcos Moreira; al Este, Eugenia N. de Vera; al Sur, con Eugenia Núñez de Vera y Leonardo y Santa Cruz Mena y al Oeste, con la otra parte del padrón 3607 que se deslindará a continuación; b) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 3607, compuesta de 34 hectáreas 9609 metros 2450 centímetros y lindante: al Norte, Sucesión Marcos Moreira; al Este, la fracción deslindada anteriormente; al Sur, Leonardo y Santa Cruz Mena, y al Oeste, Sucesión Hipólito Díaz y Santa Cruz Mena; c) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la misma sección, empadronada con el número 3713, compuesta de una superficie de 47 hectáreas 3145 metros y lindante: al Norte, Cándida V. de Medina; al Noroeste, Ascensión V. de Pérez; al Suroeste, Isabelino Virriel y al Sureste, Gualberto G. Pereira y Remedio P. de Calvette; y d) Todos los bienes muebles y semovientes que se encuentran dentro del campo y poblaciones del bien primeramente deslindado.

Se hace constar que la diligencia de remate se realizará en las poblaciones del campo padrón número 3607 el quince de Julio del corriente año a las 10 horas, por ante el subscripto Juez de Paz y por el martillero Arercio M. Rodríguez.

Se hace constar además: a) Que los bienes se venderán al mejor postor y por la base de las dos terceras partes de la tasación, que con respecto a la primera fracción es de $ 5.593.50; a la segunda es de $ 5.593.50; y a la tercera es de $ 5.441.00. b) Que los muebles y semovientes se venderán al contado y que los adquirentes de los campos deberán oblar el cien por ciento de sus ofertas. c) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. d) Que con respecto a los muebles y semovientes los compradores pagarán la comisión al rematador de acuerdo con el Arancel de Rematadores; e) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y f) Que parte del primero de los campos deslindados o sean 35 hectáreas se encuentran arrendadas con plazo hasta el 1º de Enero de 1955 al señor Nicanor Tassano. y g) Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos del remate. — Mataojo, Junio 15 de 1954. — Casto Silva Ortiz. Juez de Paz.

$126.00 15|pub. 7583 Jn.22-v.jl.8.

JOSE CITRARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario. Subasta, padrón 838, manz. 147", se hace saber al público que el día 24 de Julio p. v. a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado, calle Gral. L. Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del rematador don José Citraro asistido del Alguacil y Actuario. se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno con una superficie de 3.198 metros, ubicado en la manzana 147 de esta ciudad, padrón 838, linda por el Norte en 82 ms. 85 cms. con sucesores Roura; por el Sur 82 ms. 75 cms. con calle Wáshington; al Oeste 37 ms. 70 cms. con calle Montecaseros y al Este 39 ms. 56 cms. con calle Artes (hoy Vizconde de Mauá). Fué tasado a razón de $ 4.50 el metro. En total: $ 14.391.00. — Base 2|3 partes: $ 9.594.00.

Se previene: A) Que en el inmueble a venderse existen un galpón y otras mejoras internas que pertenecen al señor Carlos R. Sallez, quien podrá retirarlas. no entrando las mismas en la venta; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.— Paysandú, 20 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 7029 Jn.10-v.jn.28.

JOSE CITRARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Luis Citraro c| Concurso necesario de JUAN JOSE MEGGET. Conservación de posesión", se hace saber al público que el día 24 de Julio p. v. a las 10 y 30 horas en el vestíbulo del Juzgado, calle Gral. L. Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del rematador don José Citraro asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con las bases que se expresarán de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en la manzana 150 de esta ciudad de Paysandú, padrón 877, compuesta de una superficie de 480 ms. 95 cms. con 11 ms. 167 mms. al Oeste sobre calle Montecaseros; igual medida al Este con Leopoldina G. de Berón; 42 ms. 57 cms. al Norte con Manuel Hitta y 43 ms. 07 cms. al Sur, con Sociedad Cosmopolita o sucesores. — Base: $ 6.400.00: B) Un molino existente en dicho terreno, marca "Aermotor" de 9 ms. de altura y sus accesorios (cañerías, depósito de agua, etc.). Fué tasado en $ 200.00. — Base 2|3 partes: $ 133.34.

Se previene: 1) El mejor postor del inmueble deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 3) La venta del molino se efectuará al contado. — Paysandú, 20 de Mayo de 1954.— Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 7028 Jn.10-v.jn.28.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ODDONE DE LACAVA TERESA; LACAVA ANTONIO y JUSTA TEODOSIA GARAYS DE LACAVA Sucesiones", se hace saber que en los días, a las horas, en los respectivos lugares de su ubicación y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero señor Carlos M. Beceiro, asistido del Oficial Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Sábado 26 de Junio a las 10 horas. Base pesos 1.200.00, un solar de terreno ubicado en la manzana 126 de esta ciudad. calle José Pedro Varela entre Bolívar y Ayacucho. Padrón en mayor área N.o 712 que es la fracción N.o 1 del plano del agrimensor R. Thevenet inscripto el 20 de Abril de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 334 y se compone de una superficie de 426 metros 4935 centímetros; II) Sábado 26 a las 10 y 30 horas. Base: $ 5.000.00. Terreno con casa-habitación; igual ubicación que la anterior por ser lindera, que es la fracción 2 del plano referido; superficie: 442 metros 8145; III) Domingo 27 de Junio: Hora 10: Base pesos 4.000.00. Chacra ubicada en Costa de Sacra, camino Pueblo Porvenir, chacra N.o 536. Padrón 4637 con una superficie de 18 hectáreas 44 metros 70 centímetros; IV) Domingo 27 de Junio. Hora 10 y 30. Base: $ 6.000.00. Chacra ubicada en el mismo paraje, con construcciones: chacra N.o 536. Padrón 4637 con una superficie de 18 hectáreas 44 metros 70 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; la comisión del rematador y el impuesto municipal y de ganancias elevadas; 2.o) Los bienes se entregarán en el estado actual de conservación y libres de ocupación salvo la casa-habitación que se halla ocupada; 3.o) Que el comprador deberá abonar los gastos de escrituras, certificados, impuesto al mayor valor y 30 o|oo del impuesto universitario; 4.o) Se decretó la habilitación del feriado; y 5.o) Los títulos y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Paysandú, Junio 2 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$84.00 15|pub. 6838 Jn.7-v.jn.24.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "Rodolfo José Villar contra CARLOS ERNST y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 30 del actual, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Américo Bouyssounade, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará sin base y al mejor postor una fracción de chacra, con las mejoras que le acceden, ubicada en el Departamento de Salto. paraje San Antonio, 3.a sección judicial, señalada con el Nº 2, en el plano del Agr. Manuel Devincenzi Amaro, de Abril de 1942, inscripto con el Nº 28 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Salto, el 17 del mismo mes y año, y compuesta según el mismo plano de una superficie de 20 hás. 6.421 ms. 1.600 cms. cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 579 ms. 08 cms. con el lote Nº 1, del mismo plano; al Este, 595 ms. 15 cms. servidumbre de paso por medio con José María da Silva: al Sur, Camino Vecinal, y al Oeste, sucesión de Geraldo Soria, propiedad identificada actualmente con el padrón Nº 2.692.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 3 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 15|pub. 6902 Jn.9-v.jn.26.

EURESTES PINHEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Juan Antonio Franco contra UTALIZ V. MARQUEZ y MARIA E. D DE MARQUEZ. Rectificación de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 6 de Julio próximo, a las 13 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del rematador señor Eurestes Pinheiro. presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento, a la venta en remate público, por propuesta que llegue a las dos terceras partes de su tasación ($ 4.000.00), de los inmuebles propiedad del demandado que se deslindan a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 1.997, que según plano del agrimensor Raúl S. Goyenola, consta de una superficie de 4 hectáreas 4.472 metros que linda al Norte, con Noé Lages; al Suroeste, con Esteban Ibáñez y Silvestre Lemos; al Sureste, sucesión Horacio Duarte y al Este, dos rectas de 57 metros 2 decímetros y 106 metros 5 decímetros, frente al camino departamental de Paso de las Toscas a Paso Aguiar; y B) Una fracción de campo y sus mejoras, padrón número 3.401. ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, frente camino por medio de la nombrada anteriormente de una superficie de 2 hectáreas 9.017 metros 27 decímetros, que linda al Norte, con Juan Carlos Dollenart; al Sur, sucesión Horacio Duarte; al Este, Virgilio Duarte y al Oeste, dos rectas de 5 metros 8 decímetros y 251 metros 6 decímetros frente a camino de-

partamental de Paso de las Toscas a Paso Aguiar.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y, B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 12.a sección. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$78.00 15|pub. 6860-Jn.8-v.jn.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de los señores Salvador Pose y Ramón Taibo el almacén y lechería sito en la calle Asturias 1446 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Mayo 29 1954. — MIGUEL MACHADO. — ALBARMIRA BADURINO DE MACHADO. — Salvador Pose. — Ramón Taibo.
$16.00 20|pub. 6412 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Santiago y Maximino Casas González, nuestra Carnicería, calle Domingo Aramburú Nº 2001. Acreedores: escribano José N. Piccardo, 8 de Octubre 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DANILO FIGUERA VEIRO e ILDA PEZZOLANO.
$16.00 20|pub. 6426 Jn.1º-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender al señor Sesto Basci, el comercio que en el ramo de "Venta de comestibles, bebidas alcohólicas, bar y fonda", está instalado en la Avenida Bolivia 1956 (bajos). Acreedores en estudio escribano Ricardo Payssé Rolando, calle San José Nº 1280, esc. 12. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ NUÑEZ.
$24.00 20|pub. 6419 Jn.1º-v.jn.24.

"AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 2 de Julio de 1954, a las 15 horas, en el local social, Avda. Millán 4284, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º Autorización de la asamblea para aumentar el capital social; 2º Propuesta de modificación de los artículos 1.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 14, 16, 19, 32, 36 y 49 de los estatutos sociales; y adición de dos artículos transitorios que llevarán los Nos. 60 y 61; 3º Elección de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta.
Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Diciembre de 1949). — Montevideo, 16 de Junio de 1954.— El Directorio.
$21.00 5|pub. 7440 Jn.18-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la promesa de compraventa de la Farmacia Nueva Costantini, calle Grecia Nº 3390 realizada entre los señores Cayetano Ricci, Rafael Costantini y Juan P. Secco Core. — Montevideo, Mayo de 1954. — CAYETANO RICCI. — RAFAEL COSTANTINI. — MARIA ZULEMA M. DE SECCO.
$16.00 20|pub. 6455 Jn.1º-v.jn.24.

ASOCIACION DE CASAS DE CAMBIO DEL URUGUAY
Asamblea general ordinaria
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13, 26, 28 y 63 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Asociación de Casas de Cambio del Uruguay convoca a los señores socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 del corriente, a la hora 21, en el local calle Sarandí 699 (altos) para considerar la siguiente orden del día:
1º) Lectura del acta anterior. 2º) Balance presentado por la Comisión Directiva. 3º) Elección de siete miembros titulares y de siete suplentes para integrar la Comisión Directiva para el período 1954-1955 y de tres miembros titulares y de tres suplentes para la Comisión Fiscal que actuará en el mismo período. — Montevideo, Junio de 1954. — Pablo R. Tringolo, Presidente. — Pedro Moreni, Secretario General.
$9.00 3|pub. 7649 Jn.23-v.jn.25.

ARROZAL "33" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
Avisamos a los señores accionistas, que a partir del 25 del corriente pagaremos en nuestras Oficinas, Avenida Uruguay Nº 987, dentro del horario de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1953. — Montevideo, Junio de 1954. — El Directorio.
$6.00 5|pub. 7587-Jn.22-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Armando Yardino mi Carnicería de Emancipación 4079 bis|81. Acreedores (ley 26 Setiembre 1904) en la misma. — GONZALO RODRIGUEZ RIAL.
$8.00 20|pub. 6495 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunica la disolución de la firma "Belacortú y Gagnevin", que gira con taller de biselados en la calle Defensa 2490, quedando al frente de la misma el señor Wáshington Belacortu. Acreedores presentarse al comercio. — WASHINGTON BELACORTU. — LUIS ADOLFO GAGNEVIN.
$16.00 20|pub. 7656 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha acordado la disolución de la firma social Behor y Salomón Rousso que giraba en ramo de tienda y mercería, calle Constituyente 1662. Continuará el giro el señor Behor Rousso. Acreedores, Constituyente 1662. — BEHOR Y SALOMON ROUSSO.
$16.00 20|pub. 7654 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. "Quartino y Linardi" Librería de Salamanca, avisan que disolverán totalmente dicha sociedad. El activo y pasivo quedará en beneficio y de cargo del señor Quartino, excepto los libros antiguos, nacionales o americanos e históricos que se adjudicarán al señor Linardi, cargando éste con las obligaciones derivadas de los mismos. Acreedores concurrir a Misiones 1408, escritorio 1, de 15 a 17.
$24.00 20|pub. 7641 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a la señora Norma G. Caballero de Amen, el comercio de almacén, comestibles, etc., sito en la calle Pedro Zumarán Nº 5052 de este Departamento. Acreedores, Mercedes 1888, piso 5º, (Escribanía de Gascue). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — EULALIA PEREZ DE GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 7638 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Cabezas Calvelo, la mitad proindivisa de la Panadería "Espiga Dorada", sita en Juan Jacobo Rosseau Nº 3347. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA PEREZ DE SCORDAMAGLIA.
$16.00 20|pub. 7580-Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos Ley 26 estiembre de 1904, hago saber que he vendido a Dominga F. Ramos de Cabrera el Almacén de mi propiedad sito en Manuel Herrera y Obes 4238. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo comercio. — JOAQUINA PORTA DE MERILES. — DOMINGA F. RAMOS DE CABRERA.
$16.00 20|pub. 7605 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al Qum. Farm. Manuel Donadío Furtado, la Farmacia, ubicada en Avda. San Martín Nº 2320, habiéndola tomado ya a su cargo el comprador. Los acreedores deben presentarse en el mismo negocio. Ley 26 Setiembre 1904. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.
$16.00 20|pub. 7594 Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que en el día de la fecha, Pastor Alfredo Ferreira y su esposa transfirieron a la sociedad "Cazzola y Bonifacio" el activo y pasivo del comercio "Palace Tienda" que en los ramos de tienda y ropería tienen instalado en Artigas 272 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en el mismo sus justificativos, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, 1º de Junio de 1954. — P. ALFREDO FERREIRA. — GUILLERMINA COPPOLA DE FERREIRA. — CAZZOLA Y BONIFACIO.
$24.00 20|pub. 7627 Jn.23-v.jl.16.

CESIONES DE CUOTA SOCIAL
Conforme al Decreto-Ley Nº 8992 de 26 de Abril de 1933, se hacen públicas las cesiones de cuotas en la "Sociedad Comercial Berlín Limitada" que gira en Berlín en ramos especificados en contrato inscripto Registro Comercio Río Negro con el Nº 250, Fº 112 el 8 de Octubre de 1948, y cuya cesión de cuotas autorizó el escribano Pedro C. Besozzi el 20 de Febrero de 1951.
Cuotas cedidas: a) Luis Alberto Perera a Juan Luna. b) Eduardo Juan Prantl a Arturo Symonds, Juan D. Alza, Obdulio Alza, Luis P. Grill y Máximo A. Suárez. c) Ronald G. Ricketts a José E. Cerrutti y Antolín I. Cerrutti.
Capital Social: Aumentado en ciento veintiséis mil pesos más que el originario.
Nuevo Administrador: Se designó a don Celestino Fernández. — Por "Belín Limitada": Celestino Fernández, Administrador.
$24.00 20|pub. 7622 Jn.23-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que, con esta fecha 1º de Junio de 1954 ha quedado disuelta la firma Viera y Pérez establecida en Blanquillos, 6.a Sección del Departamento de Rivera, quedando el activo y pasivo a cargo del socio IVO PEREZ SENSIVES y EMILIANO VIERA (hijo).
$24.00 20|pub. 7680 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido vender a la señorita Sylvia Nora Greco Quartara el Garaje y Estación de Servicio ubicados en la calle Miguelete 1492. A los efetcos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten a la indicada dirección a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — BENITO L. GRECO. — IRIDE E. DIAZ DE GRECO — SYLVIA NORA GRECO QUARTARA.
$ 24.00 20 pub. 7172-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a don Alberto Chichiraldi los siguientes comercios ubicados en Canelones: Una carnicería en el Balneario Jaureguiberry; una carnicería en el Balneario La Tuna y un matadero en Piedras de Afilar. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari en la Calle Juncal 1425. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — ORENCIO GUTIERREZ.
$ 24.00 20 pub. 7170-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Isabel Fajardo mi Peluquería de señoras sita en Uruguayana 3201. Acreedores presentarse calle India Muerta número 4159. — ANA BELASI.
$ 8.00 20|pub. 7166-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Ramón Leiva el comercio venta de confituras, cigarros y anexos sito en Domingo Aramburú 1344. Presentación de acreedores: Rincón 454, esc. 408, de 16 a 18. — VICENTE MORENO SOSA.
$8.00 20|pub. 7088 Jn.11-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad
Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Pascual Protto y Hermanos", con domicilio en la calle Paysandú número 834, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pascual Protto. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — PASCUAL PROTTO. — DOMINGO PROTTO.
$24.00 20|pub. 7277-Jn.15-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
La sociedad "JAFFE y MAICH" sita en calle Yaguarón 1221 de Montevideo, se disolverá, continuando con el activo y pasivo, el socio David Jaffe. Acreedores al comercio, según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 19 de 1954.
$16.00 20|pub. 7312 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan José Yanandren el Almacén de Cbles., Frutas y Verduras sito en la calle Acevedo Díaz 1099 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — VENANCIO TREITAS.
$16.00 20|pub. 7380 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiendo "Pubarán Ltda." llamado a acreedores a fin de su sucesión por "Pubarán S. A." debiendo los mismos presentarse en el escritorio de José Pedro Tureña, Misiones 1475, esc. 4, de 17 a 19 horas, la firma antecesora en dicho ramo de "Puig, Antognazza y Piffaretti Ltda." llama también a sus acreedores a los fines legales debiendo éstos presentarse dentro del plazo de la ley de Setiembre de 1904 y en forma pertinente y con los justificativos de sus deudas a fin de ser tenidos en cuenta, en los escritorios mencionados.
$32.00 20|pub. 7130 Jn.11-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre 1904. — Prometí vender la Casa Neyfa, artículos para niños y fantasías, Mercedes 1112. Acreedores: Ituzaingó 1438, de 8 a 12. — MATILDE PEREYRA VILLALBA.
$8.00 20|pub. 6983 Jn.10-v.jul.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general, que Samuel Knok ha prometido vender a Juan José Moreira Castro, el negocio de carnicería y derivados instalado en los puestos Nos. 11, 35, 33, 49 y 50, patente padrón Nº 6350, permiso A, instalados en el Mercado del Puerto de esta ciudad. La venta comprende todas las instalaciones y desde el tres de Mayo próximo pasado, en virtud de la ocupación que del comercio ha realizado el promitente comprador, todas las cuentas y compras y marcha del comercio es de cargo exclusivo del señor Moreira Castro. El pasivo anterior al tres de Mayo aludido, está a cargo de Samuel Knok y las cuentas deben presentarse en el estudio del señor Luis Abdala, Sarandí 475. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — JUAN JOSE MOREIRA CASTRO. — SAMUEL KNOK.
$48.00 20|pub. 7568 Jn.21-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he vendido a la Sociedad "Rebella y García" las casas de comercio que en el ramo de Zapatería tengo establecidas en esta ciudad, en las Avenidas 8 de Octubre Nº 3769 y Agraciada Nº 4106. Los acreedores se presentarán a la Escribanía del señor Pedro Hernández Peraza, Juan C. Gómez Nº 1437 dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — GARABED SHABBENDERIAN. — REBELLA y GARCIA.

$24.00 20|pub. 6910 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Echartea y Compañía", Tienda, de Guichón, Departamento de Paysandú, retirándose Martín Diez, continuando con activo y pasivo los socios Rómulo y Pedro Américo Echartea. Acreedores en el comercio citado. — Guichón, Mayo 19 de 1954. — MARTIN DIEZ. — AMERICO ECHARTEA.— ROMULO ECHARTEA.

$16.00 20|pub. 6896 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan Alberto García, el comercio de Fábrica de Pastas sito en Cno. Castro Nº 542 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1º de 1954. — ANTONIO VICENTE CARRATU. — MARIA E. G. DE CARRATU.

$16.00 20|pub. 6930 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas sito en la calle Pedro Vidal Nº 2301 de esta ciudad, al señor Antonio Llado. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse por duplicado en el comercio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — MARIA E. ABREU DE CASPERSEN.

$16.00 20|pub. 6929 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Gómez y Amadeo Viaño el Café y Bar de la calle Juan Paullier Nº 955 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904.— Montevideo, Junio 6 de 1954. — IVAN OTHON. — CATALINA JAUME DE OTHON.

$16.00 20|pub. 6903 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta al señor Beltrán Pimienta mi comercio en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en Camambú 4077. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1º de Junio de 1954.— NICOLAS ARZUMAIAN. — HILDA MIKAELIAN DE ARZUMAIAN.

$16.00 20|pub. 6972 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender el comercio de Almacén de Cbles. y Bar con Alcohólicas sito en la calle Brito del Pino Nº 1301 de esta ciudad al señor Omar Borges. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — MANUEL FRANCISCO PAULOS. — MARIA R. GOMEZ DE PAULOS.

$24.00 20|pub. 6931 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Gervasio Taramasco y Enrique Pesce el Almacén de Cbles., Frutas, Verd. y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Hum 3452. Acreedores presentarse en la calle Hum 3462. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1954. — ENRIQUE MARTINEZ CUÑETTI.

$24.00 20|pub. 6932 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Pompilio Bello Veiga el comercio de Almacén de Cbles. y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Colombia Nº 1053 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — DOMINGO PAIS CASTRO. — MARIA TOME DE PAIS.

$24.00 20|pub. 6933 Jn.9-v.jl.2.

COOPERATIVA DE LECHERIAS E INDUSTRIAS ANEXAS DE TREINTA Y TRES S. A.

LIQUIDACION

Se comunica al comercio y al público en general que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general de accionistas del 24 de Mayo de 1953, se procederá a la liquidación de esta sociedad. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Carlos Gallardo, Manuel Freire 499, Treinta y Tres, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. 6912 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se hace saber que con fecha 18 de Enero de 1954, ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Manuel Fernández y Eugenio D. Socca referente al comercio de Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle 14 de Julio 1354 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Manuel Fernández el cual a su vez y en esta misma fecha lo promete en venta al señor Alcides Pacheco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 18 de 1954. — MANUEL FERNANDEZ. — EUGENIO D. SOCCA. — ALCIDES PACHECO.

$40.00 20|pub. 7258 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Inocencio Paniceres Itoys la casa de comercio en el ramo de Lechería, Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sita en la calle Regimiento 9 Nº 1834 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1954. — HERMAN HORNER WEISS. — CARLOTA WEISSMAN DE HORNER.

$24.00 20|pub. 7260 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José Benito Belmonte, el comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 10 de 1954 — ENRIQUE BERARDO VERA. — NELSA VARELA DE BERARDO.

$24.00 20|pub. 7259 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Marcelino Peláez y Germán Pérez Méndez, de fecha Setiembre 21 de 1953 y referente al comercio de Provisión de Cbles. sito en la calle Gral. Las Heras 2196 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Marcelino Peláez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — MARCELINO PELAEZ. — GERMAN PEREZ MENDEZ.

$32.00 20|pub. 7261 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Almacén y Fermentadas gira en la calle Sierra Nº 2228, entre la señora Celia Aparicio de Balboa y el señor Antonio Peruffo Meneguini. Acreedores de Celia Aparicio de Balboa presentarse en la calle Propios Nº 2135. Ley 21 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PERUFFO MENEGUINI. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$24.00 20|pub. 7228 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que prometimos vender a los señores Julio Pose Montani y Gabriel Moisés Telechea, el establecimiento comercial en el ramo de Estación de Servicio para automóviles, situado en Montevideo, Avenida 8 de Octubre N.o 4453. De acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — ISRAEL OTTONELLO. — LEONEL OTTONELLO, únicos integrantes de la firma "OTTONELLO HNOS".

$ 24.00 20|pub. 7146-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Máximo Conrado Silva y Omar Crescencio Alvarez el comercio de Despacho de Bebidas y Almacén de comestibles y anexos, ubicado en calle Tajes, entre calles Artigas y Baltabargas del Pueblo Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo local. — PEDRO RUBEN FERREIRA. — HORTENSIA BEITTONE de FERREIRA. — MAXIMO SILVA. — OMAR ALVAREZ.

$ 24.00 20|pub. 7154-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIA LUISA CAMEJO comunica que ha prometido en venta a Orfilia Scaglioni, su comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Pastas Frescas, Pan, Leche y Fermentadas que gira en esta plaza, calle Juan Carrara 3490. Acreedores presentarse en Esc. González Peggi, Sarandí 444, escritorio 41.

$16.00 20|pub. 7133 Jn.11-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad colectiva "Ramos y Arizteguí" prometió vender a "Casa Ramos S. A." el negocio de planchado y limpieza de ropas sito en Ejido 1432 y Alicante 1740 y 1742. Acreedores a Ejido 1432. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Por "Ramos y Arizteguí" DOMINGO ARIZTEGUI.

$16.00 20|pub. 6601 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Gilberto Diego Hannay, el comercio que en los ramos de panadería y fiambrería, gira en esta ciudad bajo la firma de "Agustín A. Sánchez". Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Escribanía Fodoré. — Rosario, Junio 1.o de 1954. — AGUSTIN A. SANCHEZ. — ANGELA P. DE SANCHEZ

$24.00 20|pub. 6852-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la carnicería que tengo establecida en la calle Constituyente de ésta ciudad, al señor Helmo F. Graña. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho comercio. — Lascano, Mayo de 1954. — DOROTEO A. DEL PUERTO. — CARLOS EDUARDO FERREIRA.

$16.00 20|pub. 6866 Jn.8-v.jl.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que prometimos en venta al señor Francisco Alfonso Balaguer, el establecimiento comercial en el ramo de venta de nafta, aceites, engrases, etc., conocido por "Estación de Servicios San José", ubicado en Montevideo, calle Boulevard Artigas 1919 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en dicho comercio, dentro del término legal, con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1954. — LUIS A. PRIMAVESI. — JOSE H. GARCIA

$24.00 20|pub. 6708-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 21 Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Bartolo Sánchez, mi parte en la sociedad Gómez y Sánchez. Acreedores en José P. Ramírez número 30 en la ciudad de Rocha. — MARCELINO ERASMO GOMEZ. — BARTOLO SANCHEZ

$16.00 20|pub. 6702--Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Propios Nº 2471, en el ramo Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Ignacio Linares Riveiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANGELA ZILLI DE NACER. — IGNACIO LINARES RIVEIRO.

$24.00 20|pub. 6721 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber en mi calidad de sucesor de la sociedad Cantoni y Saldivia que he prometido vender a don Juan Ponce Serra la casa de comercio que en el ramo de Hotel, Restaurant y Bar gira en Playa Grande de Piriápolis, Departamento de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425 de Montevideo. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — GUILLERMO CANTONI.

$24.00 20|pub. 6718 Jn.5-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Adolfo Francisco Iccardi y Luis Gómez, la patente con licencia de alcohólicas, almacén de comestibles y ferretería, en la calle Calera de las Huérfanas 4101. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 12 de May ode 1954. — SUCESION VIUDA E HIJOS DE RAFAEL GALLO.

$24.00 20|pub. 6758 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Elida Rodríguez de Rodríguez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Tomás Claramount 3679, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1954. — EUGENIA SALDIAS HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 6750 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Laureano Pérez Garrido y José López Muñoz, el bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Carlos María Ramírez 502, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — ANTONIO IDIARTE ECHEVARRIA. — MARIA IRIBARNEGARAY DE IDIARTE.

$24.00 20|pub. 6751 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Agustín Pose Villar, la carnicería establecida en la calle José Batlle y Ordóñez Nº 120, de La Paz, Departamento de Canelones, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — NERY IVAR GARCIA

$24.00 20|pub. 6753 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña Diver Alba Arbállo de Dalmas y María Esther Corbo Rodríguez, la casa de comercio que gira en el ramo de Peluquería para Damas, ubicado en la calle Colonia 1539 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Ernesto Roland, sito en Paysandú Nº 1840 bis de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — ESTHER MEER DE STERNIN.

$32.00 20|pub. 6578 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Hugo Clemente Gussoni y Mario Walter Martínez Pomiez, la casa de comercio que en los ramos de "Bar y adicional de bebidas alcohólicas" y una mesa de billar, padrones números 2190 y 2189, exploto en Santa Catalina, quinta sección judicial de Soriano. Los créditos deberán justificarse ante el escribano Mateo A. Galagorri en Cardona, dentro de 30 días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Santa Catalina, Mayo de 1954.— JUAN CARLOS GARCIA.

$24.00 20|pub. 6594 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a Dora Federica Schuch de Dittmer la Farmacia Bengoa, establecida en la Avenida Agraciada 3805 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — Montevideo, Mayo 1954.— PEDRO PELUFFO. — JESUS MIGUEZ.

$8.00 20|pub. 6549 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Jesús Garrido Chamosa, el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la calle Isidoro de María Nº 1499, esquina Marcelino Sosa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — CASIMIRO PEREZ PEREZ. — FRANCISCA LOJO.

$16.00 20|pub. 6572 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Armando Guerra mi "Fábrica de Ladrillos Balneario La Floresta", situada en Balneario La Floresta, Canelones. Los acreedores deberán presentarse en Cipriano Payán 3002. Montevideo. — HERMINIO SEQUEIROS.

$8.00 20|pub. 6778 Jn.7-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a la señora María Luisa Mas de Laborde la Provisión de Comestibles y Lechería sita en la calle Constitución Nº 2235 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — HELVECIA GUERRA.

$16.00 20|pub. 6697 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDMUNDO COSTABILE y MARIA CARMEN MENENDEZ prometimos vender a Arturo Roberto Galeano el Garage denominado "Eduardito", ubicado en Lavalleja 2283. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904.

$8.00 20|pub. 6696 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Coralio y Tomás Blanco, la Suc. Panadería, sito en la calle Cuñapirú 2313. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ. — CORALIO y TOMAS BLANCO.

$16.00 20|pub. 6680 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan Otero Maceiras el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Gral. San Martín Nº 3474. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1954. — VICTORIO JOSE FALCO BADANA. — DOMINGA BERDUN.

$16.00 20|pub. 6835 Jn.7-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta, publicado desde Abril 13 del año ppdo., por el cual el señor Nicola Laudo prometía en venta a la señora Eugenia Ofelia Morales de Dutra, el negocio de "Café-Bar y Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Gral. San Martín Nº 2952, esquina Bella Vista. Desde esta fecha se hace cargo nuevamente del negocio el señor Laudo. Reclamaciones de ley en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Junio de 1954. — NICOLA LAUDO. — TERESA MIGLIANICO.

$32.00 20|pub. 6834 Jn.7-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — NABI ABI SAAB prometió vender a Polonio Sabino Sosa Silva el comercio en pizza y fainá ubicado en la calle Rossell y Rius Nº 1694. Acreedores: Zabala Nº 1441, piso 3º, esc. 12. — Escribanía Aguirre.

$16.00 20|pub. 6779 Jn.7-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber vendido al señor Humberto Nicomedes Sierra mi comercio que gira en la calle Agraciada de esta ciudad en los ramos de café, bebidas alcohólicas y mesa de billar, bajo la firma de "Ceferino Collette". Se hace esta publicación de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Escribanía Focére. — Rosario, Junio 10 de 1954. — CEFERINO COLLETTE.

$24.00 20|pub. 7395 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Davilino Méndez y Américo Vivas la patente de Bebidas Alcohólicas sita en la calle Reconquista 725 según ley 26|9|1904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — BASILIO BIBLIANO. — PATRICIO GARCIA. — ELENA CABRERA DE GARCIA. — DAVILINO MENDEZ. — AMERICO VIVAS.

$16.00 20|pub. 7415 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pedro y Miguel A. Mesa el almacén y bar sito en la calle Pamplona 2749 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — MANUEL GARCIA. — ANTONIA JORDA DE GARCIA. — PEDRO Y MIGUEL A. MESA.

$16.00 20|pub. 7412 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Umberto Olivera y Pedro M. Borsani, las existencias de mercaderías del almacén sito en Camino Berreta s|n. según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — VICTOR STRATTA. — CATALINA MAZZA DE STRATTA. — UMBERTO OLIVERA. — PEDRO M. BORSANI.

$16.00 20|pub. 7413 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Marsicano la Provisión de la calle Santa Fe Nº 1303 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 13 de 1954. — GREGORIO GECHTAS. — JULIA BRENER DE GECHTAS.

$16.00 20|pub. 7409 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Germil Martínez y Manuel Martínez Bardanca el Café y Bar de la calle José Luis de la Peña Nº 348 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — JOSE PISCO. — MANUELA GERMIL DE PISCO. — MANUEL GERMIL. — MANUELA J. MARTINEZ DE GERMIL.

$24.00 20|pub. 7408 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuareim Nº 1054 en el ramo de almacén y bar a los señores Ignacio Vilanoba Rama y Angel María García. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — IGNACIO VILANOBA RAMA. — ANGEL MARIA GARCIA.

$24.00 20|pub. 7399 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a los acreedores del señor Antonio Recouso Varela, que fué propietario del negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Dr. Enrique Pouey Nº 507, ciudad de Las Piedras, hasta el 21 de Marzo del año próximo pasado. Reclamaciones de Ley en Uruguay 1023, Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Marzo de 1953. — ANTONIO RECOUSO VARELA.

$24.00 20|pub. 7404 Jn.17-v.jl.10.

PRORROGA DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Solano Amilivia, el 20 de Marzo de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, el 30 de Marzo de 1954, con el Nº 7, del folio 18 al 19 del Tomo Nº 7, ha sido prorrogado por un año, contando desde el 1º de Abril próximo pasado, el plazo de duración de la Sociedad "EUSEBIO O. y OTILIO E. GORRIARAN, LIMITADA". plazo prorrogable automáticamente por otro año más, quedando vigente en todas sus partes la escritura de Sociedad que se constituyó por otra escritura que también autorizó el nombrado escribano Amilivia, el 18 de Abril de 1950, la que fué inscripta en el mismo Registro que la anterior ,con el Nº 201, del folio 253 al 259, del libro 5º. — Minas, Mayo 30 de 1954.

$48.00 20|pub. 7392 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977. Interviene: Se ha prometido vender al señor Ruben González, el comercio en el ramo de Provisión que gira en esta ciudad en la calle Pintos Cardeiro 5451. Acreedores presentarse en La Paz 1977; Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIA HOFERLIN DE OSORIO. — RUBEN GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 7578 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a don Ignacio María Romero el comercio de "Panadería y Despensa", sito en Iturriaga 3378. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RODOLFO MUNIZ. — ELSA DOS ANJOS DE MUNIZ. — J. M. ROMERO.

— $16.00 20|pub. 7579 Jn.22-v.Jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 17 de la ley 8.992 de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que pro contrato privado suscrito el 19 del corriente mes e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, con el Nº 9 al folio 20, fué disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "JULIO GARCIA DA ROSA y Cía. LIMITADA", que giraba en Artigas, con comercio en los ramos de Barraca de Materiales de Construcción y Anexos, Ferretería e Importación, integrada por los señores Julio García da Rosa, Ernesto Abel García da Rosa, Constantino García da Rosa Paiva, Herodes Fagúndez, Saúl García da Rosa, Juan A. Triaca Caminal y, Roberto Arrestia, quedando el Activo y Pasivo de la misma a cargo de los señores Julio García da Rosa, Ernesto Abel García da Rosa, Constantino García da Rosa Paiva, Herodes Fagúndez y Saúl García da Rosa. Domicilio: Avenida Lecueder 356. Artigas. — Artigas, 30 de Mayo de 1954.

$24.00 10|pub. 7589 Jn.22-v.jl.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JULIO GARCIA A ROSA y Cía. Ltda.

Por contrato privado celebrado el día 25 de Mayo de 1954, cuyo original fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas con el Nº 11 al folio 23, los señores Julio García da Rosa Pécego, Ernesto Abel García da Rosa, Constantino García da Rosa Paiva, Saúl García da Rosa, Herodes Fagúndez, Telmo Moraes, Julio Raúl García da Rosa y Walter Ruben García da Rosa, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón Social: "Julio García da Rosa y Cía. Ltda.". Domicilio: Avenida Lecueder 352 de la Ciudad de Artigas. Objeto: Compra venta de materiales de construcción y anexos y mercaderías generales, importación, dar y tomar representaciones, consignaciones, comisiones, corretajes, etc. siendo continuadora de los negocios de la S. de R. L. "Julio García da Rosa y Cía. Limitada", disuelta el 19 de mayo de 1954. Capital: $ 115.000.00 dividido en cuotas de mil pesos. Aportes: Julio arcía da Rosa Pécego 60 cuotas; Ernesto Abel García da Rosa, 14 cuotas; Constantino García da Rosa Paiva, 4 cuotas; Saúl García da Rosa, 9 cuotas; Herodes Fagúndez, 9 cuotas; Telmo Moraes, 3 cuotas; Julio Raúl García da Rosa, 8 cuotas y Walter Ruben García da Rosa, 8 cuotas, aportes totalmente integrados. Plazo: Cinco años prorrogable por otros cinco por resolución de la asamblea. Administración y uso de la firma social a cargo del socio Julio García da Rosa Pécego. Asambleas: Anuales para aprobación balances y memorias o por convocatorias del Administrador, en ambos casos con presencia de representantes de dos tercios de votos. Derecho de voto. Un voto por cada cuota de capital. Balances: 31 de Marzo. Utilidades 5 o|o de estas utilidades con destino al aumento del capital social hasta el límite que fijará la asamblea. Disolución, liquidación y arbitraje según normas legales. — Artigas, 9 de Junio de 1954.

$52.00 10|pub. 7590 Jn.22-v.jl.2.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION SOCIAL

Se hacer saber que por documento privado suscrito el 17 de Enero de 1950, Héctor Payssé y María Clotilde Turena, cedieron a Alfredo Collin. Juan Carlos Harispuru y Adebaldo Gorri, sus cuotas en la sociedad "COLLIN MODELOS LIMITADA", lo cual fué ratificado el 8 de Julio de 1953 ante el escribano Risso Ylla. por escritura que autorizó el mismo escribano el 14 de Julio de 1953, Alfredo Collin, Ursula Rosenthal, Adebaldo Gori, Aurora Mercedes Pistone, Rufina Cunha Paiva, Luis Martínez Lanza. Rosa María Bado, Juan Carlos Harispuru y Gabina Leite vendieron a Ernesto Altmann. Miguel Schwartzkopf y Meta Wertheim las existencias de "COLLIN MODELOS LIMITADA" y les cedieron sus cuotas en la sociedad. Por escritura que en igual fecha autorizó el escribano Rovira Riverós se modificó el contrato social así: Plazo: hasta el 31 de Marzo de 1954. prorrogable automáticamente de dos en dos años. Administración: Ernesto Altmann y Miguel Schawartzkopf. Capital: $ 36.000.00: E. Altmann, pesos 25.000.00; Meta Wertheim, $ 10.000.00 y M. Schawartzkopf, $ 1.000.00; el primero efectuó su aporte en dinero efectivo, la segunda en maquinarias e instalaciones y el tercero en materias primas. Asambleas: cada seis meses; cada diez mil pesos valdrá un voto, con excepción de M. Schwartzkopf que tiene derecho al voto. Los cuatro documentos fuerons inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 1 de Junio de 1954. — Montevideo, Junio 18 de 1954.

$40.00 10|pub. 7596 Jn.22-y.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Cea Hermanos" que en el ramo de curtiembre gira con local en la calle Barros Arana Nº 2459 de esta ciudad, continuando los negocios de la misma, la nueva firma que se constituye bajo la razón social "José Cea e hijos". — Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — JOSE CEA MERETTA. — BENITO CEA MERETTA.

$24.00 10|pub. 6472 Jn.2-v.jn.25.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINACIACIONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial de Financiaciones S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Mayo de 1954, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 512, esc. 6, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las Oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.

$12.00 10|pub. 5864 My.21-v.jn.27.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio de 1954, a las 11 horas, en la calle Solís Nº 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de Síndico, titular y suplente, y remuneración del mismo; 4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por una Institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse. — Montevideo, 8 de Junio de 1954. — El Secretario.

$36.00 15|pub. 7000 Jn.10-v.jn.28.

EDIFICIOS AVENIDA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1953.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Martha Siri de Draper. — Ada A. Mosto de Siri.

$24.00 10|pub. 7273-Jn.15-v.jn.26.

MANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 24 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de esta Sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente orden del día:

1º Negocio con la firma "Urreta S. A."; 2º Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la misma deberán solicitar ante la Gerencia, hasta el día antes de realizarse aquélla, una boleta que acredite su calidad de tales, debiendo además depositar sus acciones en el escritorio de la empresa o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas. — Salto, Junio 7 de 1954. — El Directorio.

$20.00 7|pub. 7324 Jn.16-v.jn.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato firmado el 21 de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 54 al folio 213 del libro Nº 1 de Contratos, don JUAN LANKO CERNOHLAVEK y don IRINEO ARNOLDO LIMA, constituyeron una sociedad colectiva. Razón social: "Lanko y Lima". Capital: $ 8.000.00, aportados por partes iguales. Plazo: cinco años a contar del 1º de Abril de 1953, prorrogable por igual período cada vez, por consentimiento mutuo de los socios. Objeto: Explotación de taller mecánico en general. Domicilio: Pilar Costa 285. Uso de la forma social: los dos socios conjuntamente. Balance: el 31 de Marzo de cada año.

$20.00 10|pub. 7314 Jn.16-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Beltrán Raúl Garardiz Bermúdez la Provisión de la calle Arenal Grande Nº 2274 de esta Ciudad. Acreedores: Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — SEVERIANA SILVA QUEIROLO DE SORIA. — OSCAR HECTOR SORIA.

$16.00 20|pub. 7473 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, Puesto Nº 164 del Mercado Central, en el ramo de fiambrería y quesería. Quedando a cargo del socio señor Eduardo Erosa. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — ATILIO S. RUGGERO. — EDUARDO JOSE EROSA. — Montevideo, Mayo 27 de 1954.

$24.00 20|pub. 7481 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, prometí vender al señor Pedro Rey Castro, mi negocio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Pando Nº 2580. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — LEOPOLDO SCHWARZ MEYER.

$16.00 20|pub. 7480 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, prometí vender a la señorita Fama Taddei, mi negocio en el ramo de Lavadero de ropa, ubicado en la calle Eduardo Acevedo número 927. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo de 1954. — ANSELMO MAZZA ROSANO.

$16.00 20|pub. 7479 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Antonio Deambrosio y Carlos María Deambrosio el negocio de Café, Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Garibaldi número 2155 esquina Vilardebó. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA GONZALEZ.

$16 00 20|pub. 7460 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro María Iglesias el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa Nº 2550 esquina Concepción Arenal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Junio de 1954. — ARGIMIRO FERREIRO CAPAS. — FRANCISCA MIER.

$16.00 20|pub. 7461 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Antonio Pérez y José Blanco el negocio de "Taller y Salón de Lustrar Calzado", sito en la calle Asencio Nº 1478. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — JOSE PULITO. — MARIA GARCIA.

$16.00 20|pub. 7462 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan Lores Besada el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Embotelladas sito en la calle Canelones Nº 2222. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Junio de 1954. — MIGUEL PONTE PEREZ. — MARIA GOMEZ.

$16.00 20|pub. 7463 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Cesáreo García González y Jesús Blanco Pintado, el negocio de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas, Fiambrería y Billar, sito en la calle Rivera número 2548|50 esquina Obligado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — ISMAEL ROSSANO. — MANUEL RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 7459 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he resuelto liquidar la sociedad que tenía constituída en esta ciudad, calle Echaurri Nº 2075, instalada en el "Ramo de elaboración de madera para pisos". Acreedores presentarse en Echaurri Nº 2075. — Montevideo, 11 de Enero de 1954. — ANIBAL S. OLMEDO.

$16.00 20|pub. 7472 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad, calle Echaurri Nº 2075, instalada en el "Ramo de elaboración de madera para pisos", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Aníbal S. Olmedo. Acreedores presentarse en Echaurri Nº 2075. — Montevideo, 11 de Enero de 1953. — ANIBAL S. OLMEDO. — HECTOR ROVEGNO.

$24.00 20|pub. 7471 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Jacinto Duarte, el almacén de comestibles y anexos, sito en Teniente Rinaldi número 3926. Acreedores presentarse en el mismo. — CARMEN VICTORIA CABEZA DE DUARTE.

$16.00 20|pub. 7433-Jn.18-v.jl.12.

DISTRIBUIDORA OLIMPICA S. R. L.

En escritura que el 6 de Mayo de 1954, autorizó el escribano Silverio Dinardi, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: A) Socios: Edison Francisco José, Heber y Rubén Rodríguez, Juan Oreiro, Humberto Gerónimo Hernández y Héctor Crespo; B) Objeto: Compra y venta de licores y otros artículos que tenga relación directa con ese renglón, así como cualquier otro que se estime negociar, tanto en importación, como artículos de producción nacional; C) Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales; D) Plazo: 5 años, prorrogables por iguales períodos; E) Razón social: Distribuidora Olímpica S. R. L.; F) Administrador: 1er. año, Edison Francisco José Rodríguez y el uso de la firma a cargo del Administrador y de dos Directores, para los actos de disposición (retiro de fondos, firmar vales, pagarés y conformes); G) Capital: $ 5.000.00. Participación: Edison Francisco José Rodríguez $ 833.34; igual suma, Juan Oreiro y los 4 restantes socios, cada uno aporte $ 833.33. Fondo de reserva: el 25 o|o de las ganancias. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 del corriente con el Nº 238, Fº 816 del Lº 1.

$32.00 10|pub. 7437 Jn.18-v.jn.30.

SOCIEDAD ANONIMA MARMOLERIAS UNIDAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de Junio de 1954, a las 17 y 30 horas, en nuestro local social, Avda. Italia Nº 3477, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación por parte de la Presidencia, de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1954; 3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

A los efectos de poder concurrir a esta asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento al mandato del artículo 25 de los estatutos, depositando o registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación. — Montevideo, 16 de Junio de 1954. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 7410 Jn.17-v.jn.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato firmado el 1º de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 37 al folio 137 del Libro 2 de Contratos, don Guillermo Frucht, don Carlos Norberto Gottlieb y don Sigfrido Alejandro Frucht, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: GUILLERMO FRUCHT Y COMPAÑIA LIMITADA. Capital: $ 30.000.00, Guillermo Frucht $ 14.000.00; Carlos Norberto Gottlieb $ 8.000.00; Sigfrido Alejandro Frucht $ 8.000.00. Plazo: tres años prorrogables por períodos iguales, si no media denuncia. Objeto: Venta y arreglos de Refrigeradores en general. Administrador: Guillermo Frucht. Balance: 30 de Junio de cada año.

$16.00 10|pub. 7425 Jn.17-v.jn.29.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 29 de Junio de 1954, a las 14 y 30 horas, en el local calle Pablo de María Nº 1581 por mandato de los señores Jueces Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos "Suc. de Catalina Mino", en autos "María Teresa Pombo Otero Suc.", en autos "Elena Gomensoro Ruano c.| LEONARDO MAYOBRE. Not. e Invt."; L. de Primera Inst. en lo Civil de Segundo Turno en autos "Industria Carrocera Uruguaya c.| CAVIGLIA HNOS."; L. de Primera Inst. en lo Civil de Tercer Turno en autos "Pedro Crosta c.| JUAN ANTONIO TRUJILLO"; L. de Primera Inst. en lo Civil de Séptimo Turno en autos "Amalia Pascua Vidal de Paulercia Suc.". Juzgado L. del Crimen de Segundo y Cuarto Turno en causas varias años 1953|4. Juzgado L. de Instrucción y Correccional de Segundo Turno expedientes paralizados años 1937 al 1952. Cantidad de menudencias, armas, etc., un camión incendiado, un auto Fiat Mod. 41, muebles, ropas, etc. — Exhibición día 28. — Informes: Pablo de María Nº 1575.

$22.40 8|pub. 7432 Jn.18-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la patente de bebidas alcohólicas al señor Pedro Adolfo Mezzetta Firpo empadronada con el Nº 4598. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — MANUEL RIAL IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 7456 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan María Arrúa, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Comodoro Coé 3798, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — NAZAR CHEMAVONIAN TCHALINQUIAN. — MARIA ISPIAN DE CHEMAVONIAN.
$24.00 20|pub. 6752 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Pedro Bonilla, la fiambrería, bazar y bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo 595, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — JUAN SIEKAVICA PAPA. — MARIA MACHADO DE SIEKAVICA. — JUAN PAVLICEVICH o POVLICEVICH LANZIBAT. — FIDELINA MACHADO DE PAVLICEVICH o POVLICEVICH.
$24.00 20|pub. 6754 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ary Rodríguez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Yaguarí 1851, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 2 de Junio de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ. — CONSUELO ESTEVEZ DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 6755 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Francisco García y Odemar González el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billares, establecido en Londres 3599, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — CECILIO BERNARDINO CECILIO. — LUISA DICANCRO DE CECILIO.
$24.00 20|pub. 6756 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domingo Amalio Gilsanz, el café y bebidas alcohólicas establecido en la Avda. San Martín 2901, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — HECTOR AMERICO GUZMAN CHERRO GANDOLFO. — NELIA RIZZO BONFIGLIO DE CHERRO. — MIGUEL PADIAL CABELLO. — HILDA RIZZO DE PADIAL. — OMALDO RIZZO BONFIGLIO. — LEDA GIOVINETTI DE RIZZO.
$24.00 20|pub. 6757 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Casimiro Pérez Collazo y José María López Martínez, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle San José 800, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — ANGEL MARIÑO GARCIA PEREZ. — GLADYS COMESAÑA DAMONDE DE GARCIA.
$24.00 20|pub. 6759 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del C. de Comercio, hago saber que por documento privado de fecha 10 de Abril de 1954, se disolvió totalmente la sociedad "Leblón Limitada", pasando el activo y pasivo a cargo exclusivo del ex socio señor Enrique Rodríguez Larreta.
$16.00 20|pub. 6766 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos hemos proyectado disolver sociedad "Schol y Abreu", que gira en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno y explota "Hotel Oriental", a partir del 27 de Abril del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Enrique Rogelio Abreu y retirándose el socio Luis Alberto Schol. Acreedores en el comercio citado. — ENRIQUE ROGELIO ABREU. — LUIS ALBERTO SCHOL.
$24 00 20|pub. 6707-Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Fernando Murias el Café y Bar de la Rambla F. D. Roosevelt Nº 2660 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 30 de 1954. — VICTOR FERNANDEZ SUAREZ.
$16.00 20pub. 6651 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Escribanía Goldman, prometí vender mi Taller de Calzados que gira en esta capital, calle Juan Paullier Nº 1618, a don Max Kalenscher, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores en Andes 1260. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — RICARDO WEISZ.
$16.00 20|pub. 7308 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la promesa de venta de las 2|3 partes del comercio que tengo establecido en la calle Gaboto 1501, a los señores Walter Nelson y Dámaso Renaldo y en este mismo acto le vendemos al señor Vicente Gil Domínguez. — Montevideo, Junio 11 de 1954.—ANTONIO CRESPO.—DORILA LEON DE CRESPO. — WALTER NELSON. — DAMASO RENALDO y VICENTE GIL DOMINGUEZ.
$24.00 20|pub. 7302 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar de la calle Piedras 240 de esta ciudad a los señores Vicente Alfredo Urristi y Ramón Atilio Alayón. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA R. GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 7303 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido a los señores Alvaro Tiscornia y Onix Alsester Sánchez, el Café y Bar y expendio de leche establecido en el Balneario Atlántida, calle uno s|número. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — PEDRO ALCIDES ALONZO. — CARMEN MARGARITA MARTINEZ DE ALONZO.
$24.00 20|pub. 7304 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender el comercio de Carnicería ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 1546, al señor Luis Kaganas Alper. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, 11 de Junio de 1954. — MANUEL COSTA REQUESENS.
$16.00 20|pub. 7300 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Cereales, Forrajes y Bebidas Alcohólicas, que gira en Cuchilla Grande Nº 4651 a los señores Juan Pedro Pardiez y Pedro Stratta. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — ANDRES OTTONELLO y MERCEDES PESCE DE OTTONELLO.
$24.00 20|pub. 7382 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura comercio Humberto Federico Pisciottano, calle 19 de Abril s|n, se cita a acreedores con justificativos de sus créditos en General Flores 506 de esta ciudad. — Carmelo, Junio 11 de 1954. — HUMBERTO GUILLERMO PISCIOTTANO.
$8.00 20|pub. 7351 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Antonio F. Benvenuto, a Miguel A. Spalla, a María Carmen Pérez y Yolando J. Rosso, la publicación "El Boletín" (Avisador Comercial), con oficinas en la calle Colón Nº 1580, piso 1, escritorio 7, donde deberán presentarse los acreedores. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EDMUNDO MAUTONE. — ANTONIO F. BENVENUTO. — MIGUEL SPALLA. — MARIA C. PEREZ. — YOLANDO JOSE ROSSO.
$24.00 20|pub. 7346 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi Joyería sito en General Flores 2767. Presentarse escribano Miguel A. Pérez Montebruno, Lima 1363, Montevideo. — FRANC LOUSTAUNAU.
$8.00 20|pub. 7325 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el comercio de Restaurant y Beb. Alcohólicas ubicado en la calle Colón 1534 de esta ciudad a los señores Manuel Fernández y Rafael Salgueiro. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — MANUEL SALGUEIRO. — ESPERANZA VIDAL.
$16.00 20.pub. 7301 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Addiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609, prometimos vender a los señores Juan P. Vassallo y Juan Scaramelli, el negocio de Bazar y Ferretería establecido en la calle Juan M. Blanes Nº 1143|45. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — ALFREDO CANDIDO FRANCO. — SOFIA MILAN DE FRANCO.
$16.00 20|pub. 6503 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, prometí vender a Salomón Rostker y Tauba Levinaite el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, que gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú Nº 1833. Acreedores en Andes 1260. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — NICOLA SCHUL.
$16.00 20|pub. 6510 Jn.2-v.jn.25.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social, Plaza Independencia Nº 811, el día lunes 28 de Junio de 1954, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1954, informe de la Sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por el período 1954-1957; 3º Elección del Síndico titular y su suplente; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
$28.00 10|pub. 7201 Jn.14-v.jn.25.

SAN LUIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 12 de los estatutos, el Directorio de San Luis S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1954, a la hora 11.30, en el local social de la Sociedad, calle Mercedes 1226, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Honorarios del Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

2.a convocatoria

De no lograrse quórum para la primera asamblea quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 7546 Jn.21-v.jn.25.

DIGLAMAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1954, a las 19 y 30 horas, en la sede social José Martí 3133, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Informe del Síndico; 4º Elección de autoridades.

Depósito de acciones hasta el 29 de Junio de 1954. — El Directorio.
$9.00 5|pub. 7527 Jn.21-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Eufrasio Hernández el Almacén, Frutas, Verduras y Lechería de la calle Tiburcio Gómez Nº 1450 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, Mayo 29 de 1954. — JUAN CARLOS PEREYRA. — GENARO GARCIA.
$16.00 20|pub. 6646 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Samuel Gómez Pet y Manuel Gómez Pet el Café y Bar emplazado en el Mercado del Puerto, Puesto Nº 104 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — FRANCISCO CANCELA SANDE.
$16.00 20|pub. 6644 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos Omar Delfino Martínez y Carlos Alberto Corpas Dotta, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de mensajería y cigarrería, que habían subscripto el 19 de Noviembre de 1953. Acreedores en Guadalupe Nº 1490. — CARLOS OMAR DELFINO MARTINEZ. — CARLOS ALBERTO CORPAS DOTTA.
$16.00 20|pub. 7482 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que prometimos disolver la sociedad en comandita que gira en esta plaza con el nombre de Barraca Negrín en la calle Artigas Nº 692, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Barraca el señor Juan María Negrín Durán y saliendo el socio comanditario Eustaquio Juan Negrín Pérez. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — San José, Mayo 31 de 1954. — JUAN MARIA NEGRIN DURAN. — EUSTAQUIO JUAN NEGRIN.

$24.00 20|pub. 6684 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Yelpo el Almacén sito en la calle Colorado 1699, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, 4 de Junio de 1954. — SANTIAGO PIREZ. — ESTELA VARGAS D. PIREZ y JOSE M. YELPO.

$16.00 20|pub. 6679 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometí vender a Néstor Daniel Romaniello el comercio de Farmacia sito en Cno. Propios 4102, esquina Burgues. Acreedores en el comercio. — JOSE P. LAGLERE.

$8.00 20|pub. 6681 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Antonio Barboza, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la Avenida Agraciada 4300 (bis). Plazo, ley 26 Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — CELIA NAKAMURA DE VIÑOLO. — HUGO VIÑOLO.

$16.00 20|pub. 6689 Jn.4-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Antonio Pablo Rey e Hilario Nicolás Ferrer, el Café y Bar de la calle Guillermo Tell Nº 4001 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — MANUEL PARDO TASENDE. — LUISA CLARA WALDIS DE PARDO.

$16.00 20|pub. 6645 Jn.4-v.jn.28.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la imprenta situada en la calle Misiones Nº 1571 de esta ciudad, concertada con los señores José Luis Welker y José Luis Azarola Saint; y que he prometido venderla al señor José Luis Azarola Saint, por lo que los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — JULIO CESAR CORBACHO.

$24.00 20|pub. 7553 Jn.21-v.jl.13.

DOMINIQUE DESTRE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 29 de Junio del corriente año, a las 18 horas, en la calle Ibicuy Nº 1229, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2º) Reelección y aprobación de los miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones hasta un día antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Junio de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 7646 Jn.23-v.jn.25.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1954, a las 10 horas, en el local de la calle Solís 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio. Inventario y Balance General al 31 de Marzo de 1954, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º) Elección de cuatro Directores titulares y un suplente con mandato por dos años y un suplente por un año; 3º) Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía Avda. San Martín Nº 2778, sus Títulos o los Certificados de depósito expedidos por Bancos de Montevideo. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — El Secretario.

$24.00 5|pub. 7525 Jn.22-v.jn.26.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA Ltda.

En escritura solemnizada por el Escribano Roberto Daniel Negro el 18 de Marzo de 1954, inscripta en el Registro General de Comercio con el Nº 239 del Lo 2, se amplió hasta $ 130.000.00 el capital de dicha sociedad, mediante aportes ya realizados por los tres socios. Ese capital pertenece a los socios en los siguientes montos: $ 47.666.67 a don Luis A. Bernabó; $ 47.666.67 a don Carlos A. Mattico Albino E. Araújo. Se confirmaron las demás estipulaciones de esa sociedad. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — "Compañía ... macéutica Ltda.".

$16.00 10|pub. 7625 Jn.23-v.jl.3.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos establecidos por el artículo 10 de la ley número 9.099 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, avisa a los siguientes compradores, sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos de promitentes compradores

Vendedor: Natalia Roura de Comesaña (antes Mario Francisco Domínguez).

Comprador: Amalia Amelia Fernández Moledo, solar número 42, padrón número 94.200, boleto número 9.102, de fecha 19 de Mayo de 1939, inscripto con el número 1.045 al F.o 218 del L.o 22, el 5 de Junio de 1939.

Vendedores: Rosa Almazán Santiago de Casalla, Doralis y Elizabeth Casalla Almazán, Pedro Falla Fajardo, Elida Tesore de Abal, Manuel y José Manuel Tesore, María Luisa Martínez de Castagna y Luis Antonio Martínez, como integrante de la sucesión de Tomás Casalla.

Compradores: Sucesores de Oscar Enrique Martínez, que lo son Oscar Enrique, Luis Antonio y Gladys Margot Martínez Díaz, representados por su madre Zulema Díaz, solar número 31, padrón número 124.247, ubicado frente al Nordeste en 10 metros a la calle Juan José Quesada, 10a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 251 metros 25 decímetros. — Montevideo, Junio 12 de 1954.

$54.00 15|pub. 7275-Jn.15-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha sido disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cambio Comercial". Acreedores presentarse en Misiones Nº 1544.

$8.00 20|pub. 6980 Jn.10-v.jul..3.

DECOVID LIMITADA
Disolución

Por escritura que el 19 de Octubre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Junio de 1954 con el Nº 257 al Fº 881 del Lº N.o 1 fué disuelta totalmente la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Decovid Limitada", como consecuencia de haberse transferido todo su activo y pasivo a Decovid Sociedad Anónima.

$8.00 10|pub. 7653 Jn.23-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 21 de Setiembre de 1904, comunicamos que se ha prometido en venta al señor Domingo García el activo y pasivo de Tefilana Sociedad Anónima (en formación). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano don Jorge Bado Aboyo, Paysandú 935, piso 3o. — TEFILANA SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

$24.00 20|pub. 7043 Jn.10-v.jul.3.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública Nº 56 — (4º llamado)

Artículos: Trajes de agua, gorras, sarga azul, entretela, crin, trencilla, forro sarga, cinta de lana, popelina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 1º de Julio de 1954. Hora 15. — Montevideo, Junio 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31809 Jn.24-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública Nº 74 — (1er. llamado)

Artículos: Refrigeradora a kerosene.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 5 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31810 Jn.24-v.jl.5.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 24

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de 1 torno con caja, 1 amoladora cilíndrica, 1 juego de llaves de tubo, 1 juego de llaves fijas, 1 bigornia de 20 kilogramos, 1 soporte para taladro eléctrico y 1 soldador eléctrico de 250 W., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.

Las propuestas deben presentarse el día 1º de Julio de 1954 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Junio de 1954.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31813 Jn.24-v.jl.19.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes para porteros, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Personal e Inspección de Servicios, calle Paraguay número 1429.

La recepción y apertura de propuestas se efectuarán en el citado Departamento, el día 8 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31804-Jn.24-v.jl.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Licitación N.o 19|54. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Muebles metálicos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Julio de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31776-Jn.24-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 6.000 (seis mil) bolsas de papas para semilla variedad "White Rose" de procedencia argentina, cosecha 1954, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 26 de Junio de 1954, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31807 Jn.24-v.jn.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la ejecución de una perforación para alumbramiento de agua en el inmueble Nº 433, ubicado en la 6ª sección judicial del Departamento de Soriano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día lunes 5 de Julio de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31808 Jn.24-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día veinte de Julio de 1954. a las quince horas. — La Secretaría.

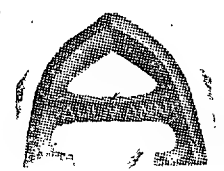
(Cuenta corriente) 20|pub. 31811 Jn.24-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ISRAEL BALANOVSKI, por URUGUAY MICRO-FILM LIMITADA, solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "Campeonato Mundial de Futbol 1954-Copa Jules Rimet", film oficial del referido certamen del que es concesionario Mercury Films Sociedad Anónima, de Ginebra (Suiza) y Productor Sport Film de Munich, habiendo acreditado la solicitante su calidad de distribuidora exclusiva de la mencionada producción para el Uruguay. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 7675-Jn.24-v.jl.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71473. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ahlmann - Carlshutte K. G., (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 7679 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71471. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Mesa y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 7678 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71488. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Balandra, Mesa y Cía., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 6, 10, 14, 15 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7699 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71421. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUXOR", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7716 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71479. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "AMSECLOR", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7700 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71474. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HUMAITA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7680 Jn.24-v.jl.5.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10214. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ricardo P. Pisano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bloques para construcción y molde para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7715 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 10209. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo ester", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7609 Jn.24-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de adaptación para depósito de papas, del subsuelo del Mercado Agrícola, ubicado en la calle José L. Terra esquina Martín García, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 1.o de Julio próximo, a las quince horas. — Valor de los recaudos, $ 5.00
(Cuenta corriente) 1|pub. 31806-Jn.24-v.jn.24.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 478 — (2º LLAMADO)
Suministro de 23.000 ladrillos de campo

Fecha de apertura 30 de Junio de 1954. Hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente). 1|pub. 31812 Jn.24-v.jn.24.

A. M. D. E. T.
ADMINISTRACION MPAL. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
Licitación pública N.o 483
Primer llamado

Adquisición de 60 metros cúbicos de mezcla gruesa.

Fecha de apertura: 26 de Julio de 1954. — Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1954. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 1|pub. 31782 Jn.24-v.jn.24.

A. M. D. E. T.
ADMINISTRACION MPAL. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
Licitación pública N.o 482
Primer llamado

Construcción de 72 cajas metálicas para interruptores.

Fecha de apertura: 12 de Julio de 1954. — Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1954. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 1|pub. 31784 Jn.24-v.jn.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Junio 24 de 1954

1.a Sección

JOSE ESPERON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1539 y NELSA BENAVIDEZ, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1539.

2.a Sección

ANGEL SCALONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 216 y ROSA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 216.

NERY CECILIO DOS SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 267 y MARIA ELENA VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 267, apto. 10.

MANUEL PUENTES, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 209 y DIVINA RUZO, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cerrito 209, apto. 4.

ROQUE VENTOSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 215 y ELBIA ROSAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 377.

5.a Sección

FEDERICO SUANES SULE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1230 y AIDA MIRANDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1230.

SERGIO GOYRET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1091 y MIRTHA LAURA MOLINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1091.

JUAN GUNTER LANDAU, 26 años, soltero, cortador, alemán, domiciliado Isla de Flores 1245 y REGINA MARGOLINSKI, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Isla de Flores 1245.

LUIS ALBERTO PAIVA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Durazno 1139 y MAFALDA CARDOZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1139.

OSCAR WASHINGTON DEVINCENZI, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1296 y LILIAN GLADYS BULLEGAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1296.

9.a Sección

DIEGO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Vidiella 245 y EVANGELINA SCOLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vidiella 245.

10.a Sección

JOSE NEMET, 56 años, yugoeslavo, domiciliado Comercio 2224 y MARIA RUDAS, 48 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Comercio 2224.

ROBERTO SCHERER, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4009 y AMELIA GADEA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4009.

UBERFIL A. IROLDI MONTES DE OCA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2131 y ALICIA NOVAS CASTRO, 27 años, soltera, española, domiciliada Felipe Sanguinetti 2131.

11.a Sección

FAUSTINO NUÑEZ, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4941 y HERMA GIVA BODEAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4941.

HECTOR DE LEON, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Chayos 5374 y MARTA NORMA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada O. Sáenz de Zumarán 5320.

TOROS BEZERIAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 4854 y MARIA SUSANA AGOPARTIN, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Fco. Santos 4854.

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Belén 2477, ap. 1 y ELVIRA ELENA PEÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2477, ap. 1.

ROBERTO AGUILAR, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Murillo 2554 y VIATRIS SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada I. L. Larraya 4766.

CARLOS MARIA BERISSO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4238 y ELINA ANTUNEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4238.

OMAR MIRANDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 4036 y LEONOR ACOSTA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Campamento 4372.

BERNARDO EBER ESCOBAL, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ombú 3140 y MARIA CELICA PEREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3140.

GUALBERTO GOMEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4211 y OLGA ARGÜELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4211.

ADILES PEREIRA DA SILVA, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5071 y MARIA BIENVENIDA DELGADO, 18 años, soltera, textil, domiciliada Santo Tomé 5079.

13.a Sección

RODO JOSE ENRIQUE BLANCO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inglaterra 1964 y CONCEPCION ZETKIN BENTANCOURT, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Inglaterra 1966.

JULIAN FLOREAL SANTANA, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Polonia 3374 y OLGA PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3370.

HECTOR AGUERRE DE LEON, 21 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1877 y MARIA LUISA PARODI BOTTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1877.

14.a Sección

ALAIDES HERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1266 y CELSA BONIFACIA POSE, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Guadalupe 1266.

17.a Sección

AGUSTIN OSVALDO ALSINA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carreras Na-

cionales 4208 y UHES NELDA ESTHER ROSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4252.

JUAN JOSE RITO AGUILAR, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 120 y BLANCA CELINA CARBAJAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3871, apartamiento 3.

18.a Sección

VICTORIO ANGEL MOTTA, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ellauri 395 y ENARDINA MARQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 359.

MARIO REYBAUD, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1056 y ANNA KONRAD, 30 años, soltera, checoeslova- va, domiciliada Dr. D. Terra 1056.

MANUEL LEAL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado 20 de Setiembre 1424 bis y ALBA ISABEL ROUCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1438.

ROAL JOAQUIN ACEVEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2821, ap. 2 y LUISA QUINA RIVANERA PIÑON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1104.

LEONARDO DANIEL ALVAREZ, 43 años, albañil, divorciado, domiciliado Ellauri 158 y CLARA EMILIA GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 158.

FRANCISCO PIZZO, 58 años, soltero comercio, italiano, domiciliado Br. Artigas 389 y MARIA PLACIDA CHAVES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 389.

HECTOR CESAR FERRER, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José B. Lamas 2706 y OLGA RENEE FERRAZZI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1477.

LORENZO LEONEL GIUDICE, 38 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Br. Artigas 224 y ELENA RAQUEL SEGREDO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 224.

LUIS TOBIO FERNANDEZ, 48 años, soltero, empleado, español, domiciliado 26 de Marzo 2989 y MARIA DEL CARMEN SOLER, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 2989.

VIDAL GONZALEZ, 36 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Canelones 2267 y BALBINA NUÑEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Canelones 2267.

GUIDO MORENI, 59 años, mecánico, divorciado, italiano, domiciliado Dr. Enrique Pouey 2592 y ANITA MENESES, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2582.

19.a Sección

ROMULO FRANCISCO SERRATS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2332, apartamiento 1 y BLANCA JOAQUINA TARULLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2031, apartamiento 3.

AMADO WALTER PEREIRA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lima 1768 y BLANCA OBDULIA VIERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1668.

NERY RAUL IRRAZABAL, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 2265 y GLORIA MARIA CASELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2140, apartamiento 1.

NELSON ANTONIO SANDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2036 y OLGA RAQUEL PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1843.

HERSZ MOTEL KOZYNSKI, 37 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Justicia 2222 y ANA MOSKOVITS, 27 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada J. Requena 2142.

HUGO ORLANDO BERARDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2438 y NORMA BRUNOLDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2438.

ERNESTO ROSENBERG, 30 años, soltero, joyero, rumano, domiciliado Hocquart 1782 y CLARA MAUS, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Hocquart 1782.

ARUTIUN TEHLIKIAN, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2237 y LUCIA CHORBADJIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré Chico 2237.

20.a Sección

ENRIQUE FERREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 79 y RAMONA DA LUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iquique 870.

21.a Sección

SALVADOR CALCAGNO, 27 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Pedro 1º 678 y MARIA ALAIMO, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Duque de los Abruzos 679.

MARCELINO MARTINEZ, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Franklin 1570 y ANGELA CAROLINA MATTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4707.

ANTENOR AGUILAR, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4596 y MARIA ISABEL CORBO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 506.

VICTORIO BIDONDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1260 y SELVA NELIDA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5055.

JOSE GREGORIO APECECHEA, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mazangano 791 y MARIA VIOLETA BAUBETA XIMENO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano Nº 791.

ARTIGAS COSTA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupá 4968 y LIDIA FERNANDEZ GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4834.

ERNESTO ESTEBAN GRENO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mazangano 515 y MARIA ESTHER MODERANA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Mazangano 515.

22.a Sección

LUIS JORGE HARGAIN, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4134 y MARIA ELENA FREIRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4134.

EDUARDO MACEDO CHAGAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Araújo 4181 y MARTHA ELENA LOPEZ CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 4181.

RAMON ADEMAR MARTINEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 3465 y MIRTHA CHIARELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3740.

JOSE MARIA MELO, 27 años, oriental, domiciliado M. Meléndez 4031 y LUZ DIVINA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4031.

MEDARDO NESTOR PEREYRA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado M. Meléndez 3985 y NORI MOREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3455.

GERVASIO LAVEGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3562 y GLORIA GLADYS COLON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Lamas 3316.

RAUL LAINO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canstatt 3342 y LUZ MARINA LENCINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3349.

MARTIN GARDARIAN, 29 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado General Flores 3770 y MARTA KECHICHIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3770.

24.a Sección

MANUEL BESCOS ANTILLACH, 46 años, soltero, chofer, español, domiciliado Marco Bruto 1343 y DEMETRIA JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ, 40 años, soltera, modista, española, domiciliada Marco Bruto 1343.

$2.00 3|pub.-v.Jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ESCUDER IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7702 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LEGASPI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7698 Jn.24-v.jl.5. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL DE ARMAS YANES o LLANES y VICTOR DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7711 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada: "ALBERTO SERRATO y MATILDE AGUIRRE LARRETA DE SERRATO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lº 49, Fº 166, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Serrato y Matilde Aguirre Larreta de Serrato, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 7667-Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA ENRIQUETA STEFFENS contra PABLO GERMAN KLIEMANDT. Divorcio unilateral. L.o 49, F.o 460", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Germán Kliemandt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 7666-Jn.24-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BAUZA, JULIO ANTONIO y ARAUJO, ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 472", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Antonio Bauzá Stagnero y María Isabel Araújo Seguí y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7703 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Ramos Nieto Manuel contra NIETO IGLESIAS LUCIA. Divorcio causal. L.o 51, F.o 170", se cita, llama y emplaza a Lucía Nieto Iglesias a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercivimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7542-Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FLORIO o ANDRES FLORIO PALADINO o CARMELO ANTONIO ANDRES FLORIO PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 7697 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GANDIOLI o GANDIOLI RUDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7712 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7706 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO CIRIACO SCHULTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7707 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAGANO CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7708 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARABOTTO o MARABOTTO PARODI DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7709 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO ADLER o JOSEPH ALFRED ADLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. 7710 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOAQUIN FERREIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Yolanda Delfino. (Lº 44, Fº 322). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7693 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FANTAUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7664 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE OLVEIRA u OLVEIRAS DE DIOS y la de HIPOLITA o LUISA OLVEIRA u OLVEIRA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 7665 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CARRASCO DE DELNICKAS, AMALIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Echeverría", debe decir "Carrasco". — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 7718 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA H. PAULINA KORNEK DE SWIETARSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas Act.
$12.00 10|pub. 7663 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GREGORIO o GREGORIO ISIDRO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 1º de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7681 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7682 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIANA o VIANA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7683 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA BALENTINA MUNDO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7684 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALIA ETIOPIA GIANELLI DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7685 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILARIA o MARIA HIPOLITO TELESCA DE SABBIA o SABIA o SAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$12.00 10|pub. 7686 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEREZ o PEDRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7687 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "GUARISCO DE CANCLINI PETRONILA. Sucesión - partición. Lº 29, Fº 339, Nº 304", se cita, llama y emplaza a don Norberto, Luis y América Canclini Guarisco, o a sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes que los represente en la partición, si no comparecieren por sí o por apoderado legalmente constituído. — Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. 7688 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de JOSE CARLOS y OSCAR ABEL TEJERA DE OGUETA, en las que aparece la madre con los nombres de "María Elena" y "María", respectivamente, en vez de "María Ema, que es el verdadero. — Florida, Junio 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Florida a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$30.00 15|pub. 7689 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ DURAN GLADYS ELENA. Rectificación de partida, (Lº 8, Fº 282)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora María C. Durán de González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Gladys Elena González Durán por figurar en ella como nacida el día "15 de Abril de 1941" en lugar de nacida el día "27 de Marzo de 1936" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 7668 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REYES DE DIAZ y CIRIACO ANTONIO o CIRIACO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7671 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.24.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefa Roca, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE SAN MARTIN JUANA R. y otros. Segundas copias de escrituras (Lº 8, Fº 212)", se hace saber al público y especialmente a todos los interesados que por cualquier título tengan interés, bajo apercibimiento de ordenar expedir las segundas copias si no comparecieren a estar a derecho, que se han presentado ante este Juzgado los señores escribanos David Ruben Borges y A. Roberto Borges en representación de Juana Ramona Rodríguez de San Martín, María Antonia Rodríguez de Santos, Matilde Rodríguez de Mendoza, Domingo Severo Rodríguez, Raúl Guillermo Rodríguez, José Florencio Rodríguez, Olegario Artigas Rodríguez, Ildemar I. Rodríguez, Basilio O. Rodríguez y Adela Rodríguez de Rodríguez, herederos de doña María Rodríguez Correa, solicitando segundas copias de escrituras, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: A) Terreno y mejoras situado en Montevideo, en calle Defensa, hoy Pablo de María Nº 1257 empadronado con el Nº 15.390, compuesto de un área de 202 metros 62 decímetros cuadrados, con frente de 7 metros 25 centímetros al Este, que da a la calle Pablo de María; 14 metros 15 centímetros al Sur, con Salvador Martino; 7 metros 35 centímetros al Oeste con Juan S. Caviglia y 14 metros 05 centímetros al Norte, lindando con Luis Gatto; B) Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la ciudad de Montevideo, ubicado en la calle Olimar No 1543, empadronado con el Nº 7.848 y compuesto de una superficie de 109 metros con un frente de 6 metros a la calle Olimar, por el Este: por el Norte, en 10 metros 26 centímetros con María S. de Rossi y Salvador Ventura; por el Oeste, en 6 metros con Pedro Schelatti y por el Sur, en 18 metros 14 centímetros con Felipe Ferraro; C) Un terreno con edificio y mejoras, situado en la calle Treinta y Tres Nos. 628|632 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 50 y compuesto de una superficie de 507 metros, con un frente al Sur, a la calle Treinta y Tres de 10 metros 50 centímetros; al Este, linda con la Sucesión de Ramona A. de Salaberry en una línea quebrada de 5 metros y otra de 40 metros 40 centímetros; al Norte, en línea de 11 metros con Ramón Pérez Medina (antes Suc. Joaquín Araújo) y al Oeste, en 47 metros con Nicanor Barrios; D) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en "Las Cañas", cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 1918, compuesta de una superficie de 241 hectáreas

135 metros cuadrados, lindando: al Sur, con la fracción que en seguida se describirá, también de propiedad de la causante doña María Rodríguez Correa; al Este, con el arroyo de "Las Cañas" o Pichoto; al Norte, con Matilde Rodríguez Correa y al Oeste, con Carlos y Clodomiro Rodríguez Correa; E) Otra fracción de campo con sus mejoras, ubicada en "Las Cañas"; cuarta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 1919 y compuesta de una superficie de 166 hectáreas 2239 metros, lindando al Sur, con Matilde Rodríguez Correa; al Este, con el arroyo "Las Cañas" o Pichoto; al Norte, con la fracción antes descripta con la letra D; y al Oeste, con Olegario Fructuoso Rodríguez Correa; y F) Un solar de terreno ubicado en la óctava sección judicial del Departamento de Rocha (Balneario Atlántida), empadronado en mayor área con el Nº 6197, señalado con el Nº 12 de la manzana Nº 122 en el plano del agrimensor Juan J. Sarli de Febrero de 1936, compuesto de una superficie de 394 metros 64 centímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al S.E. a la calle 19 de Abril; igual medida a S.O. a la calle Cebollatí por 7 metros 85 centímetros al S. entre ambas calles por 20 metros al N.O. lindando con el solar 11, igual medida al N.E. lindando con el solar 13. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$112.00 10|pub. 7669 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SIERRA OLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7696 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER DARIO BONINI PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Junio de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7695 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.24.

MARIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "LALINDE ISAAC EULOGIO. Sucesión. Lº 29, Fº 342", se hace saber al público que en los días y horas que a continuación se establecen, en el propio lugar de ubicación, el martillero don Mario Fernández, en presencia del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta, en remate público y sobre las bases que se determinan de los siguientes bienes: Doce de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, padrón 991, manzana 70, compuesto de 340 ms. 03 dms.2, que linda: Noreste, fracción Nº 2, que se describirá en seguida, en 29 ms. 04 cms.; Noroeste, calle José E. Rodó, en 9 ms. 79 cms.; Sudeste, con la fracción que se indicará en quinto término, en 11 ms. 75 cms. y al Sudoeste, con la calle Faustino López, en 27 ms. 33 cms. Base de venta $ 3.000.00. — A las 15 horas: Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, padrón 3590, manzana 70, compuesta de 312 ms. 84 dms.2, que linda: Noreste con solar que se describirá en seguida, en 28 ms. 84 cms.; Noroeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 80 cms.; Sudeste, fracción que se describirá en quinto término, en 10 ms. 82 cms. y al Sudoeste, fracción descripta precedentemente, en 29 ms. 04 cms. Base de venta $ 1.200.00. — A las 15 y 30 horas: Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, padrón 3591, manzana 70, compuesta de 308 ms. 97 dms.2, que linda: Noreste, fracción que se describirá a continuación en 28 ms. 65 cms.; Noroeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 72 cms.; Sudeste, fracción que se indicará en quinto término, padrón 3593, en 10 ms. 74 cms., y Sudoeste, fracción empadronada con el Nº 3590, en 28 ms. 84 cms. Base de venta: $ 800.00. — A las 16 horas: Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 70, padrón 3592, compuesta de 306 ms. 40 dms.2, que linda: Noreste, con Juana Noria de Javier, en 28 ms. 46 cms.; Noroeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 72 cms.; Sudeste, fracción que se describirá de inmediato en 10 ms. 74 cms., y Sudeste, fracción, padrón 3591 en 28 ms. 65 cms. Base de venta: $ 800.00. — A las 16 y 30 horas: Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, compuesta de 528 ms. 90 dms.2, manzana 70, padrón 5393, que linda: Noreste, Juana Noria de Javier en 18 ms.; Noroeste, fracciones descriptas anteriormente en 44 ms. 05 cms.; Sudeste, con Dorila Zipitria de Alegría, en 44 ms. 10 cms., y Sudoeste, calle Faustino López, en 12 ms. Base de venta: $ 1.400.00. — Trece de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas: Fracción de terreno empadronado con el Nº 1309, manzana 85, compuesto de 526 ms. 88 dms.2, que linda: Noreste, fracción que se describirá de inmediato, en 47 ms. 63 cms.; Noroeste, con Cosme M. Fernández, en 11 ms. 40 cms.; Sudeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 74 cms., y al Sudoeste, con sucesión de Antonio Banfi, en 47 ms. 56 cms. Base de venta: $ 1.200.00. — A las 15 horas: Fracción de terreno, construcciones y mejoras, padrón 3594, manzana Nº 85, compuesta de 527 ms. 60 dms.2, que linda: al Noreste, con las fracciones que se describirán a continuación, padrones 3595 y 3596, en 10 ms. 60 cms. y 15 ms. 60 cms. respectivamente y con Teresa V. de Goyeche, en 21 ms. 49 cms.; al Noroeste, con Cosme M. Fernández, en 11 ms. 40 cms.; al Sudeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 74 cms., y al Sudoeste, con la fracción empadronada con el Nº 1309, en 47 ms. 63 cms. Base de venta: $ 1 500.00. — A las 15 y 30 horas: Otra fracción de terreno, padrón 3595, manzana 85, con las mejoras que contiene, compuesta de 408 ms. 20 dms.2, que linda: Noreste, con Carmen U. de Ibarra, en 2 ms. 10 cms. y con calle 25 de Mayo, en 8 ms.; al Noroeste, con Carmen U. de Ibarra en dos líneas de 27 ms. 94 y 14 ms. 56 cms.; Sudeste, fracción que se describirá en seguida en 42 ms. 80 cms., y Sudoeste, fracción padrón 3594, en 10 ms. 60 cms. Base de venta: $ 900.00. — A las 16 horas: Otra fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de 451 ms. 31 dms.2, empadronada con el Nº 3596, manzana Nº 85, y linda: Noreste, con Julio H. Olariaga, en 7 ms. 60 cms. y calle 25 de Mayo, en 7 ms. 50 cms.; al Noroeste, con la fracción empadronada con el Nº 3595 del mismo plano, en 42 ms. 80 cms.; al Sudeste, con Teresa V. de Goyeche, en 14 ms. 70 cms. y con Julio H. Olariaga, en 28 ms. 57 cms., y al Sudoeste, fracción padrón Nº 3594, en 15 ms. 60 cms. Base de venta: $ 1.000.00.

Se previene: 1º Los gastos de escrituración, certificados y honorarios del martillero, serán de cuenta del adquirente, quien consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, a los efectos legales; 2º Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 15 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$234.00 15|pub. 7691 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JOSE LUIS COSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Conde Rosa contra GERONCIO DEL CARMEN CHOCHO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal y remate de bienes, Lº 29, Fº 132", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, en las puertas de este Juzgado, a las 16 horas, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario Adjunto, el martillero José Luis Cosio, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, mejoras y demás anexos que contiene, padrón 7238, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3 hectáreas 6610 ms. 63 dms. y linda: Noreste, Josefa S. de Dalexandre, en 223 ms.; Este, Municipio de Florida, en 142 ms. 60 cms.; Noroeste, calle pública, en 157 ms. 30 cms., y Sudoeste, calle pública, en 282 ms. Base de venta: $ 2.800.00.
Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 16 de 1954. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. 7690 Jn.24-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.30.

SOCIEDAD FOMENTO AIGUA
QUINTA CONVOCATORIA
Se convoca a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Julio próximo, a la hora 18, en el local del Club Unión y Progreso, para tratar la siguiente orden del día:
1º Memoria y balance de los años 1950, 51, 52 y 53; 2º Elección de Comisiones Directiva y Fiscal; 3º Arrendamiento del local para remates ferias.
Artículo XXXI. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias sesionarán con un quinto de sus accionistas o con el número de los socios presentes una vez transcurrida media hora de la fijada por la convocatoria, siempre que los presentes sean por lo menos veinticinco. — Artículo XLIV. — Para ser votadas las listas deberán ser presentadas en duplicado a Secretaría con cinco días de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — Villa Aiguá, Junio de 1954 — El Secretario.
$4.80 1|pub. 7674 Jn.24-v.jn.24.

BALNEARIO MONTECARLO S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de Balneario Montecarlo S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 15 de Julio a las 17 horas, en el local del Banco Atlántico, Misiones 1469, con el fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1954; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que con el fin de poder asistir a la asamblea deben presentar sus acciones o certificados bancarios respectivos con dos días de anticipación al de la reunión de la asamblea en el local del Banco Atlántico. — Montevideo, Junio 18 de 1954.
$18.00 5|pub. 7713 Jn.24-v.jn.29.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
(C.A.I.N.S.A.)
CONVOCATORIA
A asamblea general ordinaria
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 5 de Julio de 1954, a las 10 horas, en el local social Rincón 487, piso 9, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 al 45 de los estatutos sociales. Orden del día:
1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1º de Noviembre de 1952 a 31 de Octubre de 1953; 3º Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio junto con el Directorio; 4º Renovación del Directorio, Síndico y suplentes.
Se hace notar que la asamblea quedará legalmente constituída si a ella concurriesen accionistaas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo.
Transcurrido este tiempo, si no llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá, también legalmente, con el número de accionistas presentes.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las Oficinas de la Sociedad, Rincón 487, piso 9, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). — El Directorio.
$32.00 10|pub. 7704 Jn.24-v.jl.5.

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo determinado en los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1954, a las 10 y 30 horas, en sus oficinas, calle Colón Nos. 1486|90, para tratar los siguientes asuntos:
1) Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2) Retribución a la Sindicatura y Directores; 3) Elección de Directores y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil, antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio 21 de 1954.— El Directorio.
$4.00 1|pub. 7705 Jn.24-v4jn.24.

EMILIO MARTINO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, 18, 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Junio de 1954, a las 19 horas, en la sede social, La Paz 1277, para considerar la siguiente orden del día:
1º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura del ejercicio; 2º Distribución de utilidades y honorarios del Síndico; 3º Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales: cambio de denominación de la Sociedad; 4º Elección de tres miembros del Directorio; 5º Elección de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones con dos días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad (La Paz Nº 1277) y recabar el certificado de inscripción, que le servirá de entrada al local; B) Que sólo se admitirá la inscripción, mediante la presentación de las acciones —que quedarán retenidas hasta después de realizada la asamblea— o la exhibición del certificado o recibo de depósito, expedido por un Banco y a satisfacción del Directorio; C) Que en primera convocatoria, se considerará constituída la asamblea, cuando esté representado, en la misma, más de la mitad del capital integrado. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — José Foglia Méndez, Presidente. — Aquiles Rachetti Díaz, Secretario.
$8.00 1|pub. 7676 Jn.24-v.jn.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la escribana Rosa María Montans el día 15 de Junio de 1954, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 258, al Fº 884 del libro 1 de Contratos el día 17 de Junio de este año, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cronoluz Ltda." con las siguientes bases generales: Socios: señores José Luis Barattini, Julio Levi Westerfeld y José María Guinovart. Objeto: Fabricación, compra y venta de artefactos eléctricos y de artículos de electricidad en general. Plazo: 2 años a contar de la fecha de constitución, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año. Administración: ejercida por los señores José Luis Barattini y Julio Levi separada e indistintamente, con limitaciones. Domicilio: ciudad de Montevideo. Balances: al 30 de Junio de cada año. Asambleas ordinarias en el mes de Agosto. Utilidades y pérdidas por partes iguales.

$24.00 10|pub. 7694 Jn.24-v.jl.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento de 29 de Mayo pasado entre SIGIFREDO PERCIANTE y RICARDO RODRIGUEZ ALONSO se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Fabricación de cabezas de sifones y afines. Denominación: "La Sifonera Uruguaya Limitada". Razón social: Perciante y Rodríguez Alonso. Sede: Erlich 3962. Capital: pesos 10.300.00 aportados en partes iguales en máquinas y mercaderías. Administración y uso de la forma social: ambos socios conjuntamente. Plazo: cinco años. — Inscripto en Registro Comercio con Nº 246, Fº 339, Lº 1.

$12.00 10|pub. 7701 Jn.24-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Antelo Estévez, Eduardo Antelo Estévez y Melitón Antelo Estévez el Café, Bar y Fiambrería de la calle Rivera Nº 4250 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ALBERTO B. BERRIEL. — SERAFIN ALONSO. — NORMA BENVENUTO DE BERRIEL. — TULA SANCASANO DE ALONSO.

$24.00 20|pub. 7672 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos legales, de acuerdo con las leyes vigentes hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de Peluquería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Angel Bianculli. Créditos: Andes 1412. — ANGEL BIANCULLI. — ANTONIO IMPERATRICE. — JUAN MENENDEZ.

$16.00 20|pub. 7714 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores José Nari y Leandro Leandri (hijo) nuestra casa comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas Alimenticias está establecida en esta ciudad, en la calle Sierra Nos. 1972 y 1976. Los acreedores se presentarán, dentro del término legal, con los justificativos pertinentes, al estudio del escribano Pedro Hernández Peraza, calle Juan C. Gómez Nº 1437. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — ALFREDO DROETTI. — JOSE DROETTI.

$32.00 20|pub. 7557 Jn.24-v.jl.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Instituto Aerofotogramétrico Uruguayo Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1953

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 5 de abril de 1954

Activo —

Muebles y útiles	$	2.128.88
Caja y Bancos	"	1.097.45
Mercaderías generales .	"	6.180.99
Acciones	"	160.000.00
Accionistas	"	26.700.00
Gastos de organización	"	1.959.50
Seguros	"	3.126.66
Pérdidas del ejercicio .	"	5.562.04
	$	206.755.52

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	160.000.00
" subscripto ...	"	26.700.00
" realizado ...	"	13.300.00
Acreedores varios	"	3.755.52
	$	206.755.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 5 de abril de 1954

Debe —

Gastos de estadía	$	3.024.60
Imprenta	"	465.54
Correo	"	45.68
Timbres y sellados ..	"	35.89
Teléfonos	"	350.23
Pintura y carpintería ...	"	450.39
Jornales	"	653.55
Gastos generales	"	536.16
	$	5.562.04

Haber —

Pérdidas del ejercicio ..	$	5.562.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y estado de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador rubricado el 1.o de agosto de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 34.20 1|pub. — 6934.

Bequeló Sociedad Anónima"

Balance general al 31 de diciembre de 1953

Aprobado por la asamblea realizada el 30 de abril de 1954

Activo —

Participaciones en otras sociedades	$	4.028.760.00
Bancos	"	2.905.67
Banco - Metálico	"	561.483.09
Cuentas corrientes (deudores)	"	5.567.098.36
	$	10.160.247.12

Pasivo —

Capital	$	9.000.000.00
Reserva estatutaria .	"	17.533.13
Cuentas corrientes (acreedores)	"	1.102.11
Cuentas a pagar	"	31.318.19
Ganancias y pérdidas	"	1.110.293.69
	$	10.160.247.12

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la asamblea realizada el 30 de abril de 1954

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	31.079.20
Sueldos, honorarios y gastos de viajes ..	"	3.414.17
Gastos generales	"	1.738.46
Saldo ejercicio anterior	"	859.123.39
Ganancia del ejercicio	"	251.170.30
	$	1.146.525.52

Haber —

Saldo anterior	$	859.123.39
Dividendos e intereses .	"	273.737.13
Ajuste de cambios ...	"	13.665.00
	$	1.146.525.52

Distribución de utilidades

Aprobado por la asamblea de accionistas del 30 de abril de 1954

Reserva legal 2 o|o ..	$	5.023.41
Dividendo 10 o|o	"	900.000.00
A nuevo ejercicio	"	205.270.28
	$	1.110.293.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados contables se hallan transcriptos a folios 12 del libro Copiador de balances rubricado el 27 de octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 36.00 1|pub. — 6913.

Denver Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1953

Aprobado por la asamblea realizada el 30 de abril de 1954

Activo —

Participaciones en otras sociedades	$	578.500.00
Fondos públicos	"	143.726.19
Acciones de otras sociedades	"	103.405.82
Cuentas corrientes	"	170.455.55
Bancos	"	366.87
	$	996.454.43

Pasivo —

Capital	$	900.000.00
Reserva estatutaria ...	"	32.699.09
Cuentas corrientes ...	"	779.58
Cuentas a pagar	"	3.250.00
Ganancias	"	59.725.76
	$	996.454.43

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	3.595.50
Proporción, sueldos, honorarios y gastos de viajes	"	1.734.03
Gastos generales	"	294.84
Venta de títulos	"	1.933.75
Saldo anterior	"	12.261.92
Ganancia del ejercicio .	"	47.463.84
	$	67.283.88

Haber —

Saldo ejercicio anterior	$	12.261.92
Dividendos e intereses .	"	47.141.55
Ajuste de cambios ..	"	7.880.41
	$	67.283.88

Distribución de utilidades

Reserva legal 2 o|o ..	$	949.28
Dividendo 5 o|o	"	45.000.00
A nuevo ejercicio	"	13.776.48
	$	59.725.76

Aprobados por la asamblea de accionistas del 30 de abril de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se hallan transcriptos a folis 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de junio de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2. Turno.

$ 36.00 1|pub. — 6918.

WILSON, SONS & Co. LTDA — MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Propiedades			$	537.000.00
Maquinarias, equipos e instalaciones	$	128.533.59		
Muebles y útiles	"	26.554.82	"	155.088.41
Autos y camiones	$	11.006.35		
Lanchas	"	159.982.38	"	170.988.73
Caja	$	3.000.00		
Banco de la República	"	463.62		
Banco Comercial	"	22.29		
Banco Do Brasil	"	3.081.04		
Banco Holandes Unido	"	1.639.43	$	8.207.08
Existencia carbón	$	17.613.48		
Existencia mercaderías	"	327.628.07		
Existencia sal	"	33.931.31		
Existencia Stores	"	735.70		
Yeso	"	2.022.72	"	381.931.28
Porto Alegre	$	781.49		
Swor Line	"	537.54		
Jugoslavenska Linijska Plovidba	"	2.064.66	"	3.383.69
Cuentas corrientes			$	397.149.33
Mercaderías en tránsito			"	56.835.15
Títulos depositados en garantía			"	6.064.10
Depósitos en garantía			"	750.00
Gastos pagos adelantados			"	12.283.13
Suspenso			"	2.239.28
			$	1.731.920.18

PASIVO

Ganancia y pérdidas			$	33.342.57
Casa matriz - Capital			"	612.000.00
Banco Londres	$	42.828.87		
Banco Londres - Conformes	"	300.000.00		
Banco Real de Canadá	"	41.161.45		
Banco Real de Canadá - Conformes	"	300.000.00		
Banco Holandes Unido	"	150.000.00	"	833.990.32
Pellew Wilson, Sons	$	123.87		
Cuentas a pagar	"	25.683.56		
Varios acreedores	"	61.688.83	"	87.496.26
Licencias pagas y aumentos retroactivos			"	20.000.00
Reserva despido personal			"	6.819.84
Vapores			"	19.774.02
Despacho mercaderías			"	71.85
Masa matriz - Cuentas especiales			"	118.425.32
			$	1.731.920.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 323 del libro Copiador, rubricado el 8 de octubre de 1945, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

PERDIDAS

Sueldos administración	$	49.928.02		
Sueldos oficina, Limp. y Port.	"	94.022.93		
Gastos varios	"	15.476.92		
Papelería Imp. y Acc. Oficina	"	3.392.56		
Seguros	"	1.969.05		
Impuestos	"	16.084.76		
Cables, Teleg. y teléfonos	"	3.549.25		
Honorarios abogados y auditores	"	5.427.05		
Gastos viajes	"	2.390.60		
Correo y timbres recibos	"	8.435.74	$	200.676.88
Intereses			"	87.737.71
Despido personal			"	33.810.27
Depreciación - Activo fijo - 1953			"	17.845.87
Deudores morosos			"	1.357.13
Exportación			"	844.27
Ganancias por el año terminado al 31|12|953			"	33.342.57
			$	375.614.70

GANANCIAS

Meracedarías generales			$	267.358.97
Marítima:				
Gastos vapores	$	6.702.54		
Comisiones	"	21.115.91	"	27.818.45
Manipuleos varios			"	2.971.68
Ingresos:				
Utilidad por venta de Activo fijo			"	50.411.86
Intereses			"	65.71
Cambios			"	26.988.03
			$	375.614.70

Nota: Las utilidades se transfieren a cuentas corrientes - Casa matriz.
No se realizan Asambleas de Accionistas en el país, por tratarse de una sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 324 del libro Copiador, rubricado el 8 de octubre de 1945, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 136.80. — 6148. — 1|pub.

TRAFUL S. A.

ESTADO DE SITUACION CLASIFICADO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

A C T I V O

Disponible:			
Caja Estancia	$ 1.032.97		
Banco Montevideo	" 15.431.98	$	16.464.95
Circulante:			
Hacienda vacuna	$ 113.547.50		
Hacienda lanar	" 118.682.87		
Equinos	" 4.830.00		
Cultivos	" 4.850.09		
Plantaciones	" 11.985.50		
Frutos a cosechar	" 72.552.47	"	326.448.43
Inmovilizado:			
Campos	$ 1.511.014.13		
Construcciones y alambrados	" 179.194.96		
Máquinas y herramientas	" 40.045.63		
Muebles y útiles	" 7.444.41	"	1.737.699.43
Exigible:			
Julio O. Costa	$ 1.166.65		
Cuentas a cobrar	" 7.550.85		
V. Ackermann	" 1.226.22	$	9.943.72
Nominal:			
Gastos de constitución	$ 7.577.55		
Gastos a discriminar	$ 13.843.45	"	21.421.00
		$	2.111.977.53

P A S I V O

Exigible:			
Hipoteca a pagar	$ 260.000.00		
Acreedores varios	" 27.925.00		
Subdivisión de patreros	" 118.021.28		
Intereses a pagar	" 5.775.00		
Cuentas a pagar	" 925.00	$	412.646.28
No exigible:			
Capital integrado	$ 1.657.500.00		
Fondo de reserva	" 1.925.00	"	1.659.425.00
Especial:			
Pérdidas y ganancias a repartir		"	39.906.25
		$	2.111.977.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 158 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 26 de Agosto de 1949 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 4233 a folios 22 del libro respectivo.

ESTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

P E R D I D A S —

Construcciones y alambrados (1 %)	$	1.810.05
Máquinas y herramientas (10 %)	"	4.449.51
Muebles y útiles (10 %)	"	827.16
Gastos de constitución (10 %)	"	841.95
Gastos generales	"	17.206.67
Sueldos y jornales	"	15.007.85
Seguros	"	823.75
Impuestos y contribuciones	"	14.590.84
Patente de Giro	"	28.00
Intereses Hipotecarios	"	19.375.00
Reparaciones	"	4.811.29
Intereses y descuentos	"	1.595.77
Equinos	"	308.60
Cultivos (amortización 50 %)	"	4.850.09
	$	86.526.53
Pérdidas y ganancias a repartir	"	39.906.25
	$	126.432.78

G A N A N C I A S —

Hacienda vacuna	$	637.60
Hacienda lanar	"	9.912.50
Frutos	"	73.600.00
Tambo	"	7.043.07
Forestales	"	28.500.00
	$	119.693.17
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior	"	6.739.17
	$	126.432.78

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

Pérdidas y ganancias a repartir .... $ 39.906.25

Fondo de reserva:			
2 % sobre $ 33.166.64	$	663.38	
A dividendos:			
2 % sobre $ 1.657.500.00	»	33.150.00	
A Directorio y Síndico:			
Su retribución	»	3.700.00	
Total a distribuir	$	37.513.33	
A cuenta nueva	»	2.392.92	
	$	39.906.25	$ 39.906.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, se hallan transcriptos a folios 159 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 26 de Agosto de 1949, en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el número 4238 a folios 22 del libro respectivo.

$ 118.80. — 5934. — 1 pub.

CORY BROTHERS Y COMPANY (URUGUAY) LIMITED

Sucursal Montevideo

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

No realiza asamblea por tratarse de Sucursal de empresa extranjera

ACTIVO —

Caja y Banco	$	453.10
Casa Matriz	»	93.681.96
Varios deudores	»	60.462.26
Existencia de carbón y mercaderías	»	52.326.33
Depósito en garantía	»	7.842.20
Flota, instalaciones, muebles y auto	»	133.660.13
Edificios y construcciones	»	48.499.10
Reparaciones extraordinarias	»	4.739.20
	$	401.664.28

PASIVO —

Capital	$	188.000.00
Reservas	»	6.849.61
Varios acreedores	»	204.464.67
Cuentas a pagar	»	2.350.00
	$	401.664.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 282 y 283 del libro Inventario, certificado el 30 de junio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 6343 a folios 139 del libro Nº 2.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR 9 MESES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

No realiza asamblea por tratarse de Sucursal de empresa extranjera

Total de ventas			$	174.327.12
Menos: costo de ventas			»	119.252.16
Utilidad bruta			$	55.074.96
Menos gastos:				
Luz	$	258.07		
Sueldos	»	31.822.10		
Correos, cables y teléfonos	»	1.979.29		
Impuestos	»	11.620.55		
Seguros	»	5.080.17		
Papelería	»	1.059.54		
Honorarios profesionales	»	2.876.60		
Corretajes	»	5.983.42		
Intereses y descuentos	»	10.496.85		
Gastos generales	»	20.535.95		
Amortizaciones	»	6.431.97		
Reparaciones lanchas	»	2.252.61		
Compensaciones por despido	»	6.297.44		
	$	106.694.56		
A deducir: Comisiones $ 314.38. Utilidades financieras $ 7.218.30	»	7.532.68	»	99.161.88
Pérdida neta que se debita a Casa Matriz			$	44.086.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 283 del libro Inventario, certificado el 30 de Junio de 1953 por Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 6343 a folios 139 del libro Nº 2.

$ 88.20. — 6120. — 1 pub.

MERCURIO S. A.

ESTADO DE SITUACIÓN CLASIFICADO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Disponible:		
Banco Montevideo	$ 6.245.27	
Irving Trust C. C.	" 27.244.80	
H. Hentz y C. O.	" 11.54	
Sogeres C. A.	" 1.727.56	
Sogeres C. A. cuenta Nº 2	" 8.712.61	$ 43.941.78
Realizable:		
Valores del exterior	$ 242.676.76	
Valores del exterior cuenta Nº 2	" 76..690.70	" 315.367.46
Nominal:		
Gastos de constitución		" 3.118.96
		$ 362.428.20

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios	$ 87.672.00	
Acreedores varios Nº 2	" 72.211.87	$ 159.883.87
Nominal:		
Diferencia operaciones del exterior		" 1.988.42
No exigible:		
Capital integrado		" 200.000.00
Especial:		
Pérdidas y ganancias		" 555.91
		$ 362.428.20

Aprobado en Asamblea General de Accionistas, celebrada el 17 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 207 del libro Copiador, rubricado el 29 de Junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

PERDIDAS

Gastos generales	$ 9.830.36
Gastos de constitución (10 % sobre $ 3.898.70)	" 389.87
Diferencia compraventa acciones	" 6.690.60
Gastos del exterior	" 222.93
Sueldos	" 150.00
	$ 17.283.76
Pérdidas y ganancias próximo ejercicio	" 555.91
	$ 17.839.67

GANANCIAS

Intereses del exterior	$ 16.911.75
	$ 16.911.75
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior	" 927.92
	$ 17.839.67

Aprobado en Asamblea General de Accionistas, celebrada el 17 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 208 del libro Copiador, rubricado el 29 de Junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 58.80. — 5889. — 1|pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.